



**“Percepción sobre la compra y coacción del voto en los  
municipios de San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-  
2022)”**

**T E S I S**

**Que para obtener el grado de  
Maestro en Asuntos Políticos y Políticas Públicas**

**Presenta  
Adrián Enrique Romo Lomelí**



**“Percepción sobre la compra y coacción del voto en los  
municipios de San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-  
2022)”**

**T E S I S**

Que para obtener el grado de  
**Maestro en Asuntos Políticos y Políticas Públicas**

Presenta

**Adrián Enrique Romo Lomelí**

Director de tesis

**Dr. Hugo Alejandro Borjas García**

San Luis Potosí, S.L.P.

Septiembre, 2024

A mis Padres, José Enrique y Claudia, a quienes debo todo y a lo largo de mi vida han estado conmigo para llenarme de enseñanzas, cariño y motivación.

A mis hermanos, Alejandra Felicidad y Daniel Karim, quienes son mis compañeros de vida y de quienes aprendo constantemente.

A mis tíos, César Raúl y María Magdalena, quienes me han colmado de apoyo y afecto incondicional y con quienes he compartido momentos extraordinarios.

A mis abuelos, Felicidad Rosalinda y José; María Magdalena y Juan Manuel, a quienes les guardo un profundo respeto y admiración.

A la Dra. Luz María Cruz Parceró, al Dr. Adán Baca Morales y al Dr. Hugo Alejandro Borjas García, quienes fueron una parte vital para este trabajo y para mi formación académica.

A todos mis maestros.

## Índice General

<b>Lista de tablas</b> .....	4
<b>Lista de figuras</b> .....	5
<b>Lista de gráficas</b> .....	6
<b>Introducción</b> .....	10
<i>Problemática</i> .....	10
<i>Reformas electorales en México.</i> .....	14
<i>Estado de la cuestión</i> .....	23
<i>Justificación</i> .....	27
<i>Marco jurídico en materia de delitos electorales en México.</i> .....	59
<i>Estructura del proyecto.</i> .....	65
<b>Capítulo I. Estudios sobre la democracia, elecciones, malas prácticas y fraude electoral.</b> .....	67
<i>Nota introductoria</i> .....	67
<i>Importancia de las elecciones en condiciones de igualdad</i> .....	67
<i>Integridad electoral y malas prácticas electorales</i> .....	76
<i>Fraude electoral</i> .....	85
<i>Compra del voto</i> .....	95
<i>Coacción del voto</i> .....	99
<i>Relación de la manipulación del votante con la democracia</i> .....	103
<i>Conceptos adoptados sobre la manipulación del votante</i> .....	106
<b>Capítulo II. Estrategia metodológica</b> .....	109
<i>Perfil de los sujetos de interés</i> .....	110
<i>Investigación mixta a partir del instrumento de recolección de información</i> .....	115
<i>Estudio exploratorio con muestreo tipo bola de nieve</i> .....	119
<i>Objetivos</i> .....	125
<i>Preguntas</i> .....	131
<i>Hipótesis y variables</i> .....	133
<i>Operacionalización de las variables</i> .....	140
<i>Instrumento de recolección de información</i> .....	146
<b>Capítulo III. Percepción sobre la compra y coacción del voto en el municipio de San Luis Potosí en las elecciones del 2021.</b> .....	150
<i>Nota aclaratoria</i> .....	150
<i>Capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales</i> .....	151

<i>Integrantes de los comités de los partidos políticos.....</i>	173
<i>Diferencia entre las percepciones de los sujetos de interés en el municipio de San Luis Potosí</i>	198
<b>Capítulo IV. Percepción sobre la compra y coacción del voto en el municipio de Aguascalientes en las elecciones del 2022.....</b>	203
<i>Nota aclaratoria.....</i>	203
<i>Capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales .....</i>	204
<i>Integrantes de los comités de los partidos políticos.....</i>	228
<i>Diferencia entre las percepciones de los sujetos de interés en el municipio de Aguascalientes</i>	252
<b>Capítulo V. Comparativo de los casos de San Luis Potosí y Aguascalientes: Vinculación con los resultados electorales y los partidos políticos.....</b>	258
<i>Nota aclaratoria.....</i>	258
<i>Comparación de los casos en estudio .....</i>	259
<i>Relación de la percepción de compra y coacción del voto con el partido en el gobierno.....</i>	267
<i>Relación de la percepción de compra y coacción del voto con los resultados electorales.....</i>	269
<i>Relación de la percepción de compra y coacción del voto con el partido que resultó electo en los procesos.....</i>	273
<b>Conclusiones .....</b>	289
<b>Referencias.....</b>	300
<b>Anexos .....</b>	309
<i>Anexo 1. Encuesta aplicada a las y los capacitadores-asistentes y supervisores electorales en Aguascalientes.....</i>	309
<i>Anexo 2. Encuesta aplicada a las y los integrantes de los comités de los partidos políticos en Aguascalientes.....</i>	323
<i>Anexo 3. Encuesta aplicada a las y los capacitadores-asistentes y supervisores electorales en San Luis Potosí.....</i>	338
<i>Anexo 4. Encuesta aplicada a las y los integrantes de los comités de los partidos políticos en San Luis Potosí.....</i>	355

## Lista de tablas

<b>Tabla 1.</b> Reformas electorales en México. ....	15
<b>Tabla 2.</b> Distribución del voto en el estado de Aguascalientes en las elecciones de 2022.....	28
<b>Tabla 3.</b> Distribución del voto en el estado de San Luis Potosí en las elecciones de 2021.....	29
<b>Tabla 4.</b> Observaciones al proceso electoral 2020-2021 (OEA). ....	33
<b>Tabla 5.</b> Contravenciones al Código Electoral del Estado de Aguascalientes. ....	46

<b>Tabla 6.</b> Carpetas de investigación abiertas en el proceso electoral 2022 por la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. ....	47
<b>Tabla 7.</b> Artículos de la Ley General en Materia de Delitos Electorales sobre los cuales se presentan 175 quejas y/o denuncias ante la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí. ....	51
<b>Tabla 8.</b> Delitos electorales considerados en la legislación de México relacionados con la compra y coacción del voto. ....	60
<b>Tabla 9.</b> Número de cuestionarios aplicados. ....	125
<b>Tabla 10.</b> Hipótesis 1. ....	140
<b>Tabla 11.</b> Hipótesis 2. ....	141
<b>Tabla 12.</b> Hipótesis 3. ....	142
<b>Tabla 13.</b> Hipótesis 4. ....	143
<b>Tabla 14.</b> Hipótesis 5. ....	144
<b>Tabla 15.</b> Hipótesis 6. ....	145
<b>Tabla 16.</b> Resumen de los datos obtenidos sobre la compra y coacción del voto en las elecciones de San Luis Potosí en 2021. ....	202
<b>Tabla 17.</b> Resumen de los datos obtenidos sobre la compra y coacción del voto en las elecciones de Aguascalientes en 2022. ....	257
<b>Tabla 18.</b> Relación de la percepción de compra y coacción del voto con el partido político en el gobierno. ....	268
<b>Tabla 19.</b> Relación de la percepción de compra y coacción del voto con el resultado de las elecciones. ....	270
<b>Tabla 20.</b> Relación de las actividades de compra de votos con los partidos políticos. CAES y SE SLP. ....	274
<b>Tabla 21.</b> Relación de las actividades de compra de votos con los partidos políticos. CPP SLP... ..	275
<b>Tabla 22.</b> Relación de las actividades de coacción del voto con los partidos políticos. CAES y SE SLP. ....	277
<b>Tabla 23.</b> Relación de las actividades de coacción del voto con los partidos políticos. CPP SLP. ....	279
<b>Tabla 24.</b> Relación de las actividades de compra de votos con los partidos políticos. CAES y SE AGS. ....	281
<b>Tabla 25.</b> Relación de las actividades de compra de votos con los partidos políticos. CPP AGS. ....	282
<b>Tabla 26.</b> Relación de las actividades de coacción del voto con los partidos políticos. CAES y SE AGS. ....	284
<b>Tabla 27.</b> Relación de las actividades de coacción del voto con los partidos políticos. CPP AGS. ....	286

## Lista de figuras

<b>Figura 1.</b> Consideración sobre la compra de votos entre personas de 15 años y más. ....	35
<b>Figura 2.</b> Actores relacionados con el intercambio de beneficios por votos. ....	37
<b>Figura 3.</b> Dávivas más recurrentes para la compra de votos. ....	38
<b>Figura 4.</b> Amenazas a los votantes en las casillas. ....	39
<b>Figura 5.</b> Presión y amenazas a los ciudadanos. ....	41

<b>Figura 6.</b> Petición de credenciales de elector y pruebas del sentido del voto. ....	42
<b>Figura 7.</b> Relación entre democracia, igualdad política y elecciones. ....	76
<b>Figura 8.</b> Integridad electoral y malas prácticas electorales.....	85
<b>Figura 9.</b> Fraude electoral. ....	94
<b>Figura 10.</b> Manipulación del votante. Compra y coacción del voto.....	108

## Lista de gráficas

<b>Gráfica 1.</b> Percepción sobre actividades de compra del voto. CAES y SE SLP. ....	152
<b>Gráfica 2.</b> Percepción sobre actividades de coacción del voto. CAES y SE SLP.....	153
<b>Gráfica 3.</b> Percepción de compra del voto durante las etapas del proceso electoral. CAES y SE SLP.....	155
<b>Gráfica 4.</b> Percepción sobre la coacción del voto durante las etapas del proceso electoral. CAES y SE SLP. ....	156
<b>Gráfica 5.</b> Percepción del ofrecimiento de prebendas por votos. CAES y SE SLP. ....	158
<b>Gráfica 6.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el ofrecimiento de prebendas por votos. CAES y SE SLP. ....	159
<b>Gráfica 7.</b> Percepción sobre reuniones con ciudadanos. CAES y SE SLP. ....	161
<b>Gráfica 8.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en la ejecución de reuniones con ciudadanos. CAES y SE SLP. ....	162
<b>Gráfica 9.</b> Percepción sobre el ofrecimiento de bienes o servicios a cambio de la credencial de elector. CAES y SE SLP. ....	163
<b>Gráfica 10.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el ofrecimiento de bienes o servicios a cambio de la credencial de elector. CAES y SE SLP.....	164
<b>Gráfica 11.</b> Percepción acerca del traslado de ciudadanos a la casilla. CAES y SE SLP. ....	165
<b>Gráfica 12.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el traslado de ciudadanos a la casilla. CAES y SE SLP.....	166
<b>Gráfica 13.</b> Percepción sobre la observación del voto ciudadano. CAES y SE SLP. ....	167
<b>Gráfica 14.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en la observación del sentido del voto de los ciudadanos. CAES y SE SLP.....	168
<b>Gráfica 15.</b> Percepción sobre la amenaza o el uso de la violencia para influir en el sentido del voto. CAES y SE SLP. ....	169
<b>Gráfica 16.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el uso de amenazas o empleo de la violencia para influir en el sentido del voto. CAES y SE SLP.....	170
<b>Gráfica 17.</b> Percepción sobre el condicionamiento de servicios y obras públicas para influir en el voto. CAES y SE SLP.....	171
<b>Gráfica 18.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el condicionamiento de servicios y obras públicas para influir en el sentido del voto. CAES y SE SLP. ....	173
<b>Gráfica 19.</b> Percepción sobre actividades de compra del voto. CPP SLP.....	175
<b>Gráfica 20.</b> Percepción sobre actividades de coacción del voto. CPP SLP.....	176
<b>Gráfica 21.</b> Percepción sobre la compra del voto durante las etapas del proceso electoral. CPP SLP. ....	177

<b>Gráfica 22.</b> Percepción sobre la coacción del voto durante las etapas del proceso electoral. CPP SLP.....	178
<b>Gráfica 23.</b> Percepción sobre el ofrecimiento de prebendas por votos. CPP SLP. ....	180
<b>Gráfica 24.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el ofrecimiento de prebendas por votos. CPP SLP. ....	181
<b>Gráfica 25.</b> Percepción sobre reuniones con ciudadanos. CPP SLP. ....	182
<b>Gráfica 26.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en la ejecución de reuniones con ciudadanos. CPP SLP. ....	183
<b>Gráfica 27.</b> Percepción acerca del traslado de ciudadanos a la casilla. CPP SLP. ....	184
<b>Gráfica 28.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el traslado de ciudadanos a la casilla. CPP SLP. ....	185
<b>Gráfica 29.</b> Percepción sobre la observación del voto ciudadano. CPP SLP. ....	186
<b>Gráfica 30.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en la observación del sentido del voto de los ciudadanos. CPP SLP. ....	187
<b>Gráfica 31.</b> Percepción sobre el uso de amenazas o violencia para influir en el sentido del voto. CPP SLP. ....	188
<b>Gráfica 32.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el uso de amenazas y violencia para influir en el voto. CPP SLP. ....	189
<b>Gráfica 33.</b> Percepción sobre el condicionamiento de servicios y obras públicas para influir en el voto. CPP SLP. ....	190
<b>Gráfica 34.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el condicionamiento de servicios y obras públicas para influir en el sentido del voto. CPP SLP. ....	191
<b>Gráfica 35.</b> Percepción sobre la amenaza de perder bienes o servicios privados para influir en el sentido del voto. CPP SLP. ....	193
<b>Gráfica 36.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en la amenaza de perder bienes o servicios privados para influir en el sentido del voto. CPP SLP. ....	194
<b>Gráfica 37.</b> Percepción sobre la amenaza a los ciudadanos de perder el empleo para votar de una forma en específico. CPP SLP. ....	195
<b>Gráfica 38.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en la amenaza a los ciudadanos de perder el empleo para votar de una forma en específico. CPP SLP. ....	196
<b>Gráfica 39.</b> Percepción sobre el amedrentamiento hacia los electores en las casillas el día de la elección. CPP SLP. ....	197
<b>Gráfica 40.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el amedrentamiento hacia los electores en las casillas el día de la elección. CPP. SLP. ....	198
<b>Gráfica 41.</b> Percepción sobre actividades de compra del voto. CAES y SE AGS. ....	205
<b>Gráfica 42.</b> Percepción sobre actividades de coacción del voto. CAES y SE AGS. ....	206
<b>Gráfica 43.</b> Percepción de compra del voto durante las etapas del proceso electoral. CAES y SE AGS. ....	208
<b>Gráfica 44.</b> Percepción sobre la coacción del voto durante las etapas del proceso electoral. CAES y SE AGS. ....	209
<b>Gráfica 45.</b> Percepción de ofrecimiento de prebendas por votos. CAES y SE AGS. ....	211
<b>Gráfica 46.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el ofrecimiento de prebendas por votos. CAES y SE AGS. ....	212
<b>Gráfica 47.</b> Percepción acerca del traslado de ciudadanos a la casilla. CAES y SE AGS. ....	213
<b>Gráfica 48.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el traslado de ciudadanos a la casilla de votación. CAES y SE AGS. ....	214

<b>Gráfica 49.</b> Percepción sobre el ofrecimiento de bienes o servicios a cambio de la credencial de elector. CAES y SE AGS. ....	215
<b>Gráfica 50.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el ofrecimiento de bienes o servicios a cambio de la credencial de elector. CAES y SE AGS. ....	216
<b>Gráfica 51.</b> Percepción sobre la amenaza o el uso de la violencia para influir en el sentido del voto. CAES y SE AGS. ....	217
<b>Gráfica 52.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el uso de amenazas o empleo de la violencia para influir en el sentido del voto. CAES y SE AGS. ....	218
<b>Gráfica 53.</b> Percepción sobre el condicionamiento de servicios y obras públicas para influir en el voto. CAES y SE AGS. ....	219
<b>Gráfica 54.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el condicionamiento de servicios y obras públicas para influir en el sentido del voto. CAES y SE AGS. ....	220
<b>Gráfica 55.</b> Percepción sobre la amenaza de perder bienes o servicios privados para influir en el sentido del voto. CAES y SE AGS. ....	221
<b>Gráfica 56.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en la amenaza de perder bienes o servicios privados como medio de influencia en el voto. CAES y SE AGS. ....	222
<b>Gráfica 57.</b> Percepción sobre la amenaza a los ciudadanos de perder el empleo para votar de una forma en específico. CAES y SE AGS. ....	223
<b>Gráfica 58.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en la amenaza a los ciudadanos de perder el empleo para votar de una forma en específico. CAES y SE AGS. ....	224
<b>Gráfica 59.</b> Percepción sobre la observación del voto ciudadano. CAES y SE AGS. ....	226
<b>Gráfica 60.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en la observación del sentido del voto de los ciudadanos. CAES y SE AGS. ....	227
<b>Gráfica 61.</b> Percepción sobre actividades de compra del voto. CPP AGS. ....	229
<b>Gráfica 62.</b> Percepción sobre actividades de coacción del voto. CPP AGS. ....	230
<b>Gráfica 63.</b> Percepción sobre la compra del voto durante las etapas del proceso electoral. CPP AGS. ....	232
<b>Gráfica 64.</b> Percepción sobre la coacción del voto durante las etapas del proceso electoral. CPP AGS. ....	233
<b>Gráfica 65.</b> Percepción sobre el ofrecimiento de prebendas por votos. CPP AGS. ....	234
<b>Gráfica 66.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el ofrecimiento de prebendas por votos. CPP AGS. ....	235
<b>Gráfica 67.</b> Percepción sobre reuniones con ciudadanos. CPP AGS. ....	236
<b>Gráfica 68.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en la ejecución de reuniones con ciudadanos. CPP AGS. ....	237
<b>Gráfica 69.</b> Percepción acerca del traslado de ciudadanos a la casilla. CPP AGS. ....	238
<b>Gráfica 70.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el traslado de ciudadanos a la casilla. CPP AGS. ....	239
<b>Gráfica 71.</b> Percepción sobre el ofrecimiento de bienes o servicios a cambio de la credencial de elector. CPP AGS. ....	240
<b>Gráfica 72.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el ofrecimiento de bienes o servicios a cambio de la credencial de elector. CPP AGS. ....	241
<b>Gráfica 73.</b> Percepción sobre la observación del voto ciudadano. CPP AGS. ....	242
<b>Gráfica 74.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en la observación del sentido del voto de los ciudadanos. CPP AGS. ....	243

<b>Gráfica 75.</b> Percepción sobre el uso de amenazas o violencia para influir en el sentido del voto. CPP AGS.....	244
<b>Gráfica 76.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el uso de amenazas y violencia para influir en el voto. CPP AGS. ....	245
<b>Gráfica 77.</b> Percepción sobre la amenaza de perder bienes o servicios privados para influir en el sentido del voto. CPP AGS. ....	246
<b>Gráfica 78.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en la amenaza de perder bienes o servicios privados para influir en el sentido del voto. CPP AGS. ....	247
<b>Gráfica 79.</b> Percepción sobre la amenaza a los ciudadanos de perder el empleo para votar de una forma en específico. CPP AGS. ....	248
<b>Gráfica 80.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en la amenaza a los ciudadanos de perder el empleo para votar de una forma en específico. CPP AGS. ....	249
<b>Gráfica 81.</b> Percepción sobre el amedrentamiento hacia los electores en las casillas el día de la elección. CPP AGS. ....	250
<b>Gráfica 82.</b> Percepción sobre los partidos políticos implicados en el amedrentamiento hacia los electores en las casillas el día de la elección. CPP. AGS. ....	252
<b>Gráfica 83.</b> Percepción sobre compra de votos: San Luis Potosí y Aguascalientes. CAES y SE..	260
<b>Gráfica 84.</b> Percepción sobre compra de votos: San Luis Potosí y Aguascalientes. CPP.....	262
<b>Gráfica 85.</b> Percepción sobre coacción del voto: San Luis Potosí y Aguascalientes. CAES y SE.	264
<b>Gráfica 86.</b> Percepción sobre coacción del voto: San Luis Potosí y Aguascalientes. CPP.....	265

# Introducción

## *Problemática*

Entre las diversas formas de gobierno que las naciones han adoptado para sus respectivas sociedades, se puede hablar de un incremento importante a partir de la segunda mitad del siglo XX de las democracias alrededor del mundo. Tras la experiencia que dejaron las dos grandes conflagraciones mundiales -la primera y la segunda guerra mundial- se puso en evidencia la necesidad de salvaguardar los derechos de los ciudadanos que habían sido flagelados por la relación de conflicto entre los Estados y al interior de estos entre los distintos grupos conformados.

Desde este panorama, la democracia se asomaba a la escena internacional como aquella vía que estaba orientada a solucionar las disputas internas en los Estados y a solucionar conflictos por el camino de la participación de la ciudadanía, para que esta fuera una válvula de escape y desahogo de las tensiones. Dentro de los fundamentos centrales de la democracia se esgrime la posibilidad de las y los ciudadanos de ser partícipes en el proceso de toma de decisiones por medio de diversos mecanismos.

En las democracias modernas se ha seguido la ruta de la representación. Esta alternativa se ha justificado por la creciente complejidad de las sociedades, por lo que una democracia directa, en la cual la ciudadanía participara de forma habitual y constante, sería inviable. La facilidad que ha provisto la alternativa representativa es que una parcialidad de la sociedad se haga cargo de los asuntos públicos que el grueso de la población le encomienda mediante diversos mecanismos.

Para la selección de los representantes que se harán cargo de los asuntos públicos de una sociedad por un determinado periodo de tiempo la democracia tiene un mecanismo básico de decisión en el cual la ciudadanía es el factor primordial, este mecanismo son las elecciones. Por medio de las elecciones la ciudadanía nombra y autoriza a un número determinado de personas para que ejerzan las funciones públicas, las cuales estarán orientadas a un proyecto político concreto el cual obtuvo dicha autorización.

La importancia de las elecciones radica en que son el medio por el cual se legitima a la autoridad emanadas de ellas, ya que las y los ciudadanos plasman en las boletas electorales su preferencia política hacia algún partido, candidato o candidata o proyecto político. Para que exista, pues, la mencionada legitimidad, la participación de la ciudadanía en los comicios debe estar regida por los principios democráticos de libertad e igualdad política.

En la actualidad, las elecciones en México se llevan a cabo bajo la influencia de diversos factores que obedecen a las características inherentes de cada entidad federativa. Los estados tienen procesos electorales propios, en los cuales se seleccionan a los funcionarios que han de desempeñar los cargos públicos. Estos procesos son administrados por los Organismos Públicos Locales Electorales y las autoridades jurídicas especializadas en la materia de cada estado miembro de la república mexicana, los cuales se encargan de operar cada etapa del ciclo electoral y resolver las posibles controversias que tuvieran lugar.

En la disputa por los cargos públicos, los diferentes actores políticos que interactúan y compiten por su obtención, en ocasiones recurren a prácticas que están fuera de los límites que contempla la legislación vigente en materia electoral, con la finalidad de conseguir ventajas en la competencia respecto a sus opositores. Estas prácticas tienen como objetivo,

por lo regular, influir en las preferencias políticas de los individuos y en la forma en cómo se manifiestan esas preferencias.

Estas prácticas (que en la literatura son denominadas malas prácticas o fraude electoral) tienen múltiples matices, que van desde el financiamiento ilícito de las campañas hasta la coacción del sufragio. El fraude electoral como lo señala Cárdenas (2021) “implica el empleo del engaño, la manipulación y la simulación para violar los principios constitucionales de libertad y autenticidad del sufragio para obtener triunfos electorales en detrimento de la sociedad y de los candidatos y partidos defraudados” (p. 42). Por su parte, las malas prácticas electorales, como lo señala Birch (2011), se pueden dividir en tres, es decir la manipulación de las normas, la manipulación del voto y la manipulación del votante. Como se verá posteriormente, nos centraremos en la manipulación del votante, entendida como “los esfuerzos por distorsionar las preferencias de los votantes y los esfuerzos por influir en la expresión de las preferencias” (Birch, 2011, p.3). En las entidades federativas del país, la reproducción de malas prácticas electorales es una situación recurrente durante los procesos de elección local, ya que los actores políticos ponen en marcha su maquinaria para orientar los resultados de los comicios a su favor.

La presencia de malas prácticas electorales o fraude en los estados es diversa, debido a que algunas de estas prácticas se repiten con una mayor frecuencia que otras, precisamente por la multiplicidad de factores que están presentes en las entidades de la federación. La reproducción de estas prácticas tiene una relación negativa con la limpieza del proceso de elección, erosionando las etapas y la posterior legitimidad gubernamental de las candidatas y candidatos electos.

La ciudadanía que se encuentra expuesta a las malas prácticas o intentos de fraude electoral de los distintos actores políticos es vulnerada en sus derechos de participación en las elecciones en relación con los principios de libertad e igualdad política. Estos principios se transgreden por la presencia de factores que condicionan el posicionamiento del elector frente a las opciones en competencia. De esta manera, la autenticidad del proceso electoral, así como su credibilidad, son lesionadas.

Atendiendo la violación que representan las malas prácticas y el fraude electoral a los principios de libertad e igualdad política en las elecciones, este trabajo de investigación se propone evidenciar la presencia de estos actos en dos elecciones subnacionales en México. En 2021, se realizaron las elecciones para la gubernatura del estado de San Luis Potosí, resultando electo un candidato de un partido diferente al que hasta entonces se encontraba en el gobierno. En 2022, en el estado de Aguascalientes las elecciones para la gubernatura tuvieron como resultado el triunfo de una candidata del mismo partido que en ese momento ocupaba el poder ejecutivo. Estos procesos electorales no estuvieron exentos de quejas y denuncias en sus distintas etapas por presuntas malas prácticas electorales.

Este trabajo de investigación mixto de tipo exploratorio tiene como finalidad abordar la percepción que se tuvo acerca de la presencia de estas malas prácticas electorales en las mencionadas entidades federativas, haciendo énfasis en la compra y coacción del voto, así como de los actores políticos involucrados en su ejecución. Lo anterior por medio de la recreación del ciclo electoral a través de cuestionarios aplicados a funcionarios públicos que participaron en la operación de los comicios y de diferentes actores políticos en competencia (integrantes de los partidos políticos). Debido a que es un estudio mixto, es importante señalar que tiene preponderancia cualitativa. En la rama cuantitativa se pretende establecer

una tendencia general del panorama de las malas prácticas electorales en las capitales de los estados mencionados con anterioridad a través de una conversión numérica de las respuestas a preguntas dicotómicas relacionadas con la percepción acerca de la existencia de la compra y coacción del voto por parte de los sujetos de interés. En lo referente a la dimensión cualitativa, se busca determinar, primero la percepción sobre la compra y coacción del voto de los sujetos de interés por medio de preguntas que apelan a la detección u observación que pudieron tener de estas actividades a lo largo del ciclo electoral y, segundo, exponer con que partidos políticos relacionan mayormente la comisión de estos hechos la población objetivo.

Una vez esclarecido cuál es el objeto de estudio que guiará este proyecto de investigación, es importante explicar cuál ha sido el proceso al que ha estado sometida la legislación mexicana en la materia a través de los años. Ese es el tema principal del siguiente apartado.

### *Reformas electorales en México.*

La normatividad que regula las elecciones en México es el resultado de años de transformación y reformas, las cuales se han visto precedidas por acontecimientos concretos y convulsos en la historia del país.

Las reformas en materia electoral en México tienen un antes y un después de las establecidas en el año 1977, ya que estas reformas fueron resultado de presiones internas al sistema político que se vio deslegitimado por la presentación de un candidato único a la

Presidencia de la República en la figura de José López Portillo en 1976, por lo que los cambios en el sistema electoral eran imprescindibles.

Las principales reformas al sistema electoral mexicano desde el año 1977 hasta el año 2014 se encuentran resumidas en la tabla 1.

**Tabla 1.** *Reformas electorales en México.*

<b>Año de la reforma</b>	<b>Contenido</b>
1977	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se tipifica a los partidos políticos como entidades de interés público.</li> <li>b) La principal actividad de los partidos políticos es promover la participación ciudadana en la vida democrática.</li> <li>c) Se les concede a los partidos políticos de acuerdo con su peso electoral específico acceso a los medios de comunicación.</li> <li>d) Se sustituye el régimen electoral mayoritario para la conformación de la Cámara de Diputados por un sistema electoral mixto.</li> <li>e) En el artículo 53 constitucional se divide la demarcación electoral en 300 distritos electorales.</li> <li>f) Se comienzan a elegir a 300 Diputados por el principio de mayoría relativa y 100 Diputados por el principio de representación proporcional.</li> <li>g) En el artículo 60 de la constitución se establece la obligación de la Suprema Corte de conocer las inconformidades por posibles violaciones al proceso electoral. Se incorpora el sistema de calificación de las elecciones.</li> <li>h) En el artículo 73 constitucional se establecen modalidades de democracia semidirecta: la iniciativa popular y el referéndum, ambos para el caso del entonces Distrito Federal.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) Creación de la figura de asociaciones políticas nacionales.</li> <li>j) Se establece el mecanismo de registro condicionado de los partidos políticos al resultado de las elecciones (1.5% de la votación nacional).</li> <li>k) Le corresponde a la Comisión Federal Electoral el otorgamiento o retiro del registro a los partidos políticos.</li> <li>l) La designación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla la realizan los comités distritales electorales y desaparece la facultad de los partidos políticos de proponer a los miembros de las mencionadas mesas directivas.</li> </ul>
1986	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La Cámara de Diputados se conforma por 300 por el principio de mayoría relativa y 200 por el principio de representación proporcional.</li> <li>b) Tienen derecho a participar en el principio de representación proporcional todos los partidos políticos que alcancen el 1.5% de la votación nacional.</li> <li>c) El partido mayoritario tiene derecho a participar en la distribución de diputaciones por el principio de representación proporcional siempre que la suma de las diputaciones que obtenga por mayoría relativa no exceda la que representa su votación. Ningún partido político puede exceder el 70% de la Cámara de Diputados (350 curules).</li> <li>d) Se establece la cláusula de gobernabilidad, la cual asegura que si un partido político no obtiene el 51% de la votación nacional se le asignaran las curules necesarias para que alcance la mayoría absoluta.</li> <li>e) La Cámara de Senadores se renueva en su 50% cada tres años.</li> <li>f) Se constituyen 5 circunscripciones plurinominales para la elección de los 200 Diputados por el principio de representación proporcional.</li> </ul>
1987	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se establece el derecho de los partidos políticos y de las asociaciones políticas nacionales de obtener financiamiento público de acuerdo con su votación obtenida.</li> <li>b) Se elimina el registro condicionado y se reintegra el registro permanente de los partidos políticos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>c) Se incorpora al Tribunal de lo Contencioso Electoral como órgano jurisdiccional competente en la materia.</li> <li>d) Se reglamentan las fases del proceso electoral desde los actos preparatorios de las elecciones hasta el cómputo de los votos.</li> <li>e) Se facilita la integración de coaliciones para presentarse a elecciones.</li> <li>f) La representación de los partidos políticos en la Comisión Federal Electoral se establece en función de su fuerza electoral. Ningún partido podrá tener más de 16 representantes.</li> <li>g) Se elimina el sistema de doble voto para la Cámara de Diputados. Se establece el sistema de una boleta un voto.</li> </ul>
1990	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se establece que la organización de las elecciones federales debe de quedar a cargo de un organismo autónomo en la materia. Se constituye el Instituto Federal Electoral sustituyendo a la Comisión Federal Electoral con patrimonio y personalidad jurídica propia.</li> <li>b) Se constituye al Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional autónomo en la materia. Las resoluciones del Tribunal solo podrán ser modificadas por los colegios electorales.</li> <li>c) Se determinan las direcciones ejecutivas que estarán a cargo del Instituto Federal Electoral, como el Registro Federal de Electores.</li> <li>d) Expedición de una nueva credencial de elector con fotografía y reconocimiento de su validez como identificación oficial.</li> <li>e) Se incorpora la figura de los delitos electorales.</li> <li>f) Adiciones al Código Penal para castigar actos relativos al fraude electoral con relación al registro de ciudadanos.</li> </ul>
1993	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Finalización del sistema de autocalificación de las elecciones y se instaura un nuevo sistema de calificación de las elecciones, el cual se compone por dos momentos, uno le compete al Instituto Federal Electoral y otro al Tribunal Federal Electoral.</li> <li>b) Se le confiere el carácter de máxima autoridad jurisdiccional en la materia al Tribunal Federal Electoral.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>c) Se establece que en ningún caso un partido político podrá contar con más de 315 Diputados por ambos principios de elección.</li> <li>d) Para la elección de Senadores, cada estado contará con 3 por el principio de mayoría relativa y 1 por el principio de primera minoría.</li> <li>e) El registro condicionado de los partidos políticos se sujeta a la participación en actividades políticas propias e independientes. Los partidos políticos con registro definitivo lo conservarán obteniendo el 1% de la votación.</li> <li>f) Las coaliciones se complejizan al implementar que el partido que participe en coalición sin alcanzar el 1.5% de la votación pierde el registro.</li> <li>g) El financiamiento de los partidos políticos se compone por los siguientes rubros: el público, el de la militancia, el de los simpatizantes, autofinanciamiento y producto de rendimientos financieros.</li> <li>h) Establecimiento de reglas para el uso y disposición de medios de comunicación (radio y televisión) por parte de los partidos políticos.</li> <li>i) Las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes determinarán los topes de gasto de campaña para cada uno de los distritos electorales uninominales (en el caso del entonces Distrito Federal).</li> </ul>
1994	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Prohibición a los ministros de culto de inducir al electorado a votar por algún partido político o a la abstención.</li> <li>b) Imposición de multa o prisión a los servidores públicos que obliguen a sus subordinados a votar a favor o en contra de algún partido político o candidato. De igual manera se procederá contra el servidor público que destine fondos o bienes públicos que tenga a su disposición al apoyo de algún partido político o candidato.</li> <li>c) La organización de las elecciones estará a cargo de un órgano autónomo, el cual estará integrado por consejeros ciudadanos.</li> <li>d) Los magistrados del Tribunal Federal Electoral estarán obligados a satisfacer los mismos requisitos que están establecidos para los ministros de la Suprema Corte.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>e) Se disminuye en 5 veces el tope de gasto de campaña.</li> <li>f) Se crea la Fiscalía Especializada para Delitos Electorales.</li> <li>g) Se establece la figura del visitante extranjero.</li> </ul>
1996	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se establece a nivel constitucional la afiliación individual a los partidos políticos.</li> <li>b) Autonomía del Instituto Federal Electoral respecto al Poder Ejecutivo.</li> <li>c) Creación de la figura de consejero (a) electoral y secretaría ejecutiva del Instituto Federal Electoral.</li> <li>d) Disminución de 315 a 300 Diputados como máximo por partido. Además, se establece el 8% como tope de sobrerrepresentación para la mayoría legislativa.</li> <li>e) El Senado estará compuesto por 128 Senadores, los cuales 2 serán elegidos por cada estado por el principio de mayoría relativa, 1 por el principio de primera minoría y los 32 restantes por el principio de representación proporcional, votados en una sola circunscripción plurinominal nacional.</li> <li>f) El Tribunal Federal Electoral pasa a ser parte del Poder Judicial.</li> <li>g) Desaparece el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados trasladando dicha función al Tribunal Federal Electoral.</li> <li>h) Elección directa del Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal a partir de 1997.</li> <li>i) Los partidos políticos que no obtengan al menos el 2% de la votación en las elecciones federales ordinarias les será cancelado el registro.</li> <li>j) El acceso a los medios de comunicación se distribuirá de la siguiente manera: 30% equitativamente y el 70% restante en función de la fuerza electoral de cada partido político.</li> <li>k) Ningún partido político podrá recibir anualmente aportaciones de simpatizantes superiores al 10% del financiamiento público. Se establecen los límites a las aportaciones de dinero que realice cada persona física.</li> </ul>

	<p>l) Queda establecido que el día de la jornada electoral y durante los 3 días anteriores no se permitirán actos de campaña. Por otro lado, queda prohibido durante los 8 días anteriores a la jornada electoral difundir resultados de encuestas y sondeos de preferencias electorales.</p>
2003	<p>a) Decrece el número necesario de asociados para constituir agrupaciones políticas nacionales de 7,000 a 5,000 en 7 entidades federativas en lugar de 10.</p> <p>b) Para poder constituir un partido político nacional se deberá acreditar 3,000 afiliados por lo menos en 20 entidades federativas en lugar de 10, o en 200 distritos electorales en lugar de 100.</p> <p>c) Las asambleas constitutivas para la asociación solicitante de registro como partido político las deberá realizar en por lo menos 20 entidades federativas en lugar de 10, o en 200 distritos electorales. Dichas asambleas deberán realizarse en presencia de un funcionario del Instituto Federal Electoral.</p> <p>d) Se establece que solo las agrupaciones políticas tienen derecho a solicitar el registro como partido político.</p>
2005	<p>a) Se aprueba en la Cámara de Diputados el derecho al voto de mexicanos que viven en el extranjero (junio de 2005).</p>
2007	<p>a) Se establece que los partidos políticos solo podrán acceder a los espacios de radio y televisión a través de los tiempos que establece la ley, siendo el Instituto Federal Electoral la única instancia administradora de tiempo tanto en el nivel federal como en el local.</p> <p>b) Se prohíbe a los partidos políticos, precandidatos y candidatos que contraten o adquieran por sí mismos o por medio de terceras personas, tiempo en radio y televisión.</p> <p>c) Cuando tengan lugar procesos electorales federales, el financiamiento público de cada partido político será equivalente al 50%; cuando solo se elijan Diputados federales será del 30%.</p> <p>d) Se crea la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>e) Se crea una Contraloría General con autonomía técnica y de gestión para la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto Federal Electoral.</li> <li>f) El tiempo de campaña durante el proceso de elecciones federales será de 90 días; en caso de que solo se elijan Diputaciones federales el tiempo será de 60 días.</li> </ul>
2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se sustituye el Instituto Federal Electoral por el Instituto Nacional Electoral.</li> <li>b) Se crea la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que sustituye al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.</li> <li>c) Se crea la Ley General de Partidos Políticos.</li> <li>d) El Instituto Nacional Electoral podrá atraer la organización de procesos electorales locales siempre y cuando existan suficientes causales que afecten la paz pública, la imparcialidad o en su caso, la clara intervención del gobierno local.</li> <li>e) El Instituto Nacional Electoral administra los tiempos en radio y televisión de los partidos políticos que en total suman 30 minutos diarios en cada estación.</li> <li>f) El Instituto Nacional Electoral les asignará prerrogativas a los partidos políticos a través de los Organismos Públicos Locales Electorales, entre las cuales dispondrán de 41 minutos de acceso a radio y televisión en conjunto.</li> <li>g) Se establece la obligatoriedad de 2 debates televisados entre candidatos a la Presidencia de la República.</li> <li>h) El Instituto Nacional Electoral estará a cargo de lo relativo a la distritación, capacitación, padrón electoral, lista nominal de electores, resultados preliminares y fiscalización de los partidos políticos.</li> <li>i) En el caso de las elecciones presidenciales, los candidatos independientes deberán acreditar el 1% de la lista nominal y el 2% para otros cargos.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia con base en Rodríguez Araujo y Sirvent (2005) y en Cazarín (2021).

Las reformas electorales que México ha experimentado a lo largo de estos años responden las condiciones sociales y políticas que se han presentado en el país, condiciones que son resultado de las necesidades de democratización y de una mayor certeza y legalidad en el sistema de competencia electoral que en los años de la década de 1970 aún presentaba signos de retraso.

El camino para la consolidación democrática, en lo que al marco normativo del sistema electoral respecta, obedeció a grandes procesos de transformación y de insatisfacción política proveniente de la oposición, diversos sectores de la población, presión internacional, entre otros. La insatisfacción con la representación política de aquellos años trastocó los cimientos del régimen y se puso sobre la mesa la importante necesidad de adoptar nuevas reglas para las elecciones y los organismos encargados de llevarlas a cabo, así como lo relativo a las instituciones jurisdiccionales en la materia.

Cuando observamos el diseño institucional mexicano actual, se puede vislumbrar que los procesos electorales son debidamente regulados por instituciones especializadas y que se ejecutan de una forma adecuada y transparente. Pero, en este sentido, las dificultades provienen de la práctica efectiva en contextos complejos de estos principios reguladores.

Partiendo de la base de que en el contexto mexicano han existido modificaciones legislativas que buscan dotar de solidez y transparencia al proceso electoral, ahora es conveniente realizar una revisión de cómo han sido abordado los fenómenos en materia electoral en distintas investigaciones.

## *Estado de la cuestión*

En el marco de los estudios realizados sobre la calidad de las democracias, ha tenido un lugar creciente los desarrollados en la vertiente de la integridad electoral, la cual nos permite comprender cuales son los elementos mínimos que debe contener cualquier proceso electoral. Inicialmente, podemos partir desde la concepción que la integridad electoral está enmarcada por estándares internacionales que rigen las pautas de una conducta apropiada en todas las etapas del ciclo electoral, así como resguardar su honestidad y viabilidad (Norris, Pippa, Frank, Richard, y Ferran, I Coma 2014). Pero, cabe señalar que la integridad electoral, como teoría que surge del enfoque de la calidad de la democracia, es un enfoque que contempla diferentes elementos que pueden ser abordados de forma individual o por bloques, por lo que las investigaciones tienen la limitante de no poder analizar todos los elementos de este enfoque de una manera conjunta y exhaustiva.

Desde una visión con pretensiones minuciosas en esta compleja materia, se han realizado estudios integrales que incluyen variables como la calidad de la democracia, integridad electoral y malas prácticas electorales para determinar lo que comprende una buena elección en la región Latinoamericana (Freidenberg, Flavia 2017). Otro enfoque en la literatura acerca de la integridad electoral se centra en las experiencias electorales de América y la evaluación de los propios procesos electorales que a través de encuestas desarrollan expertos en la materia (Ferran, I Coma, Norris, Pippa, y Frank, Richard 2015).

Estos estudios (los cuales analizan la integridad electoral) se elaboran desde una amplia gama de visiones, los cuales han investigado temas como la conformación de los órganos de administración electoral locales, los cuales sostienen que la conformación y el

funcionamiento de estos órganos son fundamentales para la celebración de elecciones integras (Loza, Nicolás y Méndez, Irma 2019). Desde otro punto de análisis, que parte también de las actividades de los órganos de administración electoral locales, Irma Méndez (2016) advierte que estos institutos son menos independientes e imparciales de lo que se espera. Por otro lado, también dice que los ejecutivos locales interfieren de manera constante en la campaña de sus contrarios lo que presenta una situación de elecciones con baja integridad (Méndez, Irma 2016). Por lo tanto, la perspectiva de los órganos de administración electoral ha sido ampliada hasta visualizar la influencia de los ejecutivos locales durante los periodos electorales. Por otro lado, la interferencia de los ejecutivos locales alcanza también a los partidos, como mecanismo utilizado para evitar la postulación de ciertas candidaturas, mismas que también se ven envueltas en los conflictos internos de los partidos políticos (Palma, Esperanza y Balderas, Rita 2016). Siguiendo este foco de análisis, se ha detallado la importancia de la independencia de los órganos electorales y el cumplimiento de su entramado legal en la práctica real (Alcantara, Manuel y Paredes, Ana Marcela 2022).

En un sentido distinto, el objeto de estudio se ha desarrollado en torno al interés por la política de los ciudadanos, lo cual va a influir de forma negativa o positiva en su percepción de la integridad electoral o en su percepción de las malas prácticas electorales (Monsiváis Carrillo, Alejandro 2021). Por otro lado, a lo largo de los años se ha entendido que en las democracias la garantía de los derechos humanos son una condición indispensable, en este sentido, el estudio de la integridad electoral comprende que, como parte de los derechos humanos, los Estado están obligados a proteger los derechos políticos y los procesos electorales, cuya obligación está enmarcada por los pactos, tratados y comisiones internacionales (Miño, Juan Andrés 2020).

Entre las malas prácticas electorales que son la otra cara de la moneda del análisis de la integridad electoral, se encuentran diferentes temáticas, como la violencia ejercida contra ciudadanos y miembros de la oposición durante los comicios locales en México (Alvarado Mendoza, Arturo 2019). En una escala nacional, se ha estudiado la calidad de la democracia subnacional en México a partir de la intervención del crimen organizado, intervención que se manifiesta desde la compra, amenaza o asesinato de candidatos como formas de violencia que disminuyen la integridad electoral (Loza, Nicolás 2016). Una mala práctica diferente, pero relevante en América Latina por su incidencia, es la manipulación de las leyes electorales que incentivan la reproducción de las mencionadas malas prácticas electorales (Méndez, Irma 2017). En el caso de México, existen estudios que puntualizan la oportunidad de analizar como los poderes locales entran en un conflicto directo con las leyes de regulación nacional en el terreno electoral (Cantú, Francisco 2014).

En lo que respecta a otro elemento de la integridad electoral, como lo es la presencia de medios informativos imparciales, la investigación en la materia ha puntualizado la importancia de la legislación electoral para regular el acceso a los medios de comunicación por parte de los actores políticos durante el proceso electoral (Dalla Via, Alberto 2015). Desde una visión diferente, los medios de comunicación tradicionales también son un factor a considerar para determinar la percepción de los ciudadanos acerca del proceso electoral, además de incluir en esta perspectiva la libertad de prensa de los países (Coffé, Hilde 2017).

Por último, existen revisiones del método que se ha empleado para la evaluación de la integridad electoral en la región, los cuales señalan que no se han realizado distinciones entre los diferentes regímenes políticos (Nohlen, Dieter 2015). Esto es un elemento que tiene

la capacidad de incluir nuevas perspectivas en el análisis de la integridad electoral y sus posibles variantes dentro de los regímenes políticos.

Al finalizar esta revisión de la literatura, destacan interrogantes que no han sido respondidas o que no se han estudiado con suficiente profundidad para establecer un resultado concreto. Entre estas preguntas con una revisión pendiente se encuentran, ¿Cómo el diseño legal impacta en la participación en el proceso electoral de diversos actores? ¿Cómo influye el régimen político en el establecimiento de la integridad electoral y las malas prácticas electorales? ¿Qué relevancia tienen las características culturales y contextuales en relación con la integridad electoral? ¿Cuál es el rol que representan las malas prácticas electorales dentro de los procesos electorales actuales? ¿Cuáles son las malas prácticas más recurrentes en los procesos electorales? ¿Qué actores participan de manera más frecuente en las malas prácticas electorales?

Todas las preguntas anteriores corresponderían a un trabajo de investigación individual a cada una de ellas debido a su complejidad y a la multiplicidad de factores que intervienen en ellas. En lo que toca al presente proyecto de investigación, el tópico más importante de los mencionados en las líneas precedentes es la presencia de malas prácticas electorales en los procesos subnacionales, concretamente la presencia de la compra y coacción del voto. La recreación de este fenómeno se llevará a cabo a partir de las percepciones que tengan de él personal temporal del Instituto Nacional Electoral e integrantes de los comités de los partidos políticos en San Luis Potosí (2021) y Aguascalientes (2022). Esto debido a que después de la revisión de la literatura especializada en el tema no se encontró evidencia de que el planteamiento de este problema haya sido abordado tomando en cuenta la experiencia conjunta que pueden ofrecer estos dos grupos. Por lo tanto, esta

investigación intentará responder a la pregunta: ¿Cuál es la tendencia de la percepción acerca de la compra y coacción del voto durante los procesos electorales de San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022) entre las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales? De esta forma se busca contribuir al estudio de las malas prácticas electorales desde una óptica diferente que tiene la capacidad de exponer otras perspectivas de este fenómeno.

### *Justificación*

Este trabajo se concentrará en una de las ramas de las malas prácticas electorales, como lo es la manipulación del votante, concretamente en la compra y coacción del voto. Específicamente, se estará realizando el estudio de los casos de las elecciones para gubernatura en los estados de Aguascalientes y San Luis Potosí. Se selecciona estos dos casos para realizar un estudio comparado debido a que presentan condiciones interesantes para su análisis. Entre estas condiciones se encuentran que en ambos casos se realizaron elecciones para la gubernatura, que en un estado el partido en el gobierno cambió a diferencia del otro y que los resultados de las elecciones fueron mucho más estrechos en un caso con respecto al otro. Es necesario resaltar que la información que se va a recopilar en este trabajo corresponde a las ciudades capitales de ambos estados, debido a que en ellas se concentra la mayor proporción del voto, sin dejar de reconocer la necesidad de un estudio más amplio que abarque la totalidad de las dos entidades federativas. Por otro lado, la decisión de realizar el estudio exclusivamente en las capitales de ambos estados obedece a los recursos monetarios y temporales con los que se cuentan para el desarrollo de la investigación.

Para desarrollar de una forma amplia el argumento de que en las ciudades capitales de los estados de San Luis Potosí y Aguascalientes se concentró una mayor cantidad de los votos emitidos en los procesos electorales de los años 2021 y 2022 respectivamente se plantea en la tabla número 2 la distribución del voto en el estado de Aguascalientes.

**Tabla 2.** Distribución del voto en el estado de Aguascalientes en las elecciones de 2022.

<b>Distritos</b>	<b>Municipios</b>	<b>Votos emitidos</b>
• 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cosío</li> <li>• Rincón de Romos</li> </ul>	23,200
• 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asientos</li> <li>• San Francisco de los Romo</li> </ul>	27,024
• 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pabellón de Arteaga</li> <li>• Tepezalá</li> </ul>	25,403
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4</li> <li>• 7</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jesús María</li> <li>• El llano</li> </ul>	56,392
• 8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calvillo</li> <li>• San José de Gracia</li> </ul>	25,813
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aguascalientes</li> </ul>	317,551

**Fuente:** Elaboración propia con base en Respuesta a Solicitud de acceso a la información folio 010055024000026 (Instituto Estatal Electoral Aguascalientes, 2024).

Como se puede observar en la tabla número 2, la distribución del voto hidrocálido tiene una mayor concentración en la capital del estado. Solamente en el municipio de Aguascalientes se emitieron 317,551, siendo una cifra superior a la emitida en los otros 10 municipios. Además, la sumatoria de los votos emitidos en el resto de los municipios es de 157,832,

siendo la votación contabilizada en la capital del estado un poco más del doble de esta cantidad, por lo que los resultados obtenidos en esta investigación tomando como referencia al municipio de Aguascalientes tienen la capacidad de significancia en relación con la distribución del voto en el estado.

En lo que respecta a la distribución del sufragio en las elecciones en el estado de San Luis Potosí en el año 2021 la podemos observar en la tabla 3.

**Tabla 3.** *Distribución del voto en el estado de San Luis Potosí en las elecciones de 2021.*

<b>Distritos</b>	<b>Municipios</b>	<b>Votos emitidos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catorce</li> <li>• Cedral</li> <li>• Charcas</li> <li>• Matehuala</li> <li>• Vanegas</li> <li>• Venado</li> <li>• Villa de Guadalupe</li> <li>• Villa de la paz</li> </ul>	78,662
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2, 6, 7 y 8</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Luis Potosí</li> </ul>	324,126
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Armadillo de los Infante</li> <li>• Cerro de San Pedro</li> <li>• Santa María del Río</li> <li>• Tierra Nueva</li> <li>• Villa de Arista</li> <li>• Villa de Arriaga</li> <li>• Villa de Reyes</li> <li>• Villa Hidalgo</li> </ul>	99,673

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zaragoza</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ahualulco del sonido 13</li> <li>• Mexquitic de Carmona</li> <li>• Moctezuma</li> <li>• Salinas</li> <li>• Santo Domingo</li> <li>• Villa de Ramos</li> </ul>	85,716
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Luis Potosí</li> <li>• Soledad de Graciano Sánchez</li> </ul>	69,461
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 9</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soledad de Graciano Sánchez</li> </ul>	71,703
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerritos</li> <li>• Ciudad Fernández</li> <li>• Rioverde</li> <li>• San Nicolás Tolentino</li> <li>• Villa Juárez</li> </ul>	76,903
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 11</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alaquines</li> <li>• Cárdenas</li> <li>• Ciudad del maíz</li> <li>• Guadalcázar</li> <li>• Lagunillas</li> <li>• Rayón</li> <li>• San Ciro de Acosta</li> <li>• Santa Catarina</li> <li>• Tamasopo</li> <li>• El naranjo</li> </ul>	86,765

• 12	• Ciudad Valles	71,355
• 13	• Coxcatlán • Ébano • San Antonio • San Vicente Tancuayalab • Tampamolón Corona • Tamuín • Tanlajás • Tanquián de Escobedo	84,486
• 14	• Aquismón • Axtla de Terrazas • Huehuetlán • Tancanhuitz • Xilitla	86,996
• 15	• Matlapa • San Martín Chalchicuatla • Tamazunchale • Tampacán	78,795

**Fuente:** Elaboración propia con base en Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P. (2023a).

El total de la votación emitida en el estado de San Luis Potosí fue de 1,215,356 sufragios (Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P., 2023a) contando los 715 votos de los mexicanos residentes en el extranjero. En relación con lo anterior se puede inferir que la votación emitida en el municipio de San Luis Potosí (sin tomar en cuenta la votación correspondiente al distrito 5 ya que ésta se encuentra compartida con el municipio de Soledad de Graciano Sánchez) representa aproximadamente la tercera parte de la cantidad total de

sufragios en las elecciones del año 2021. Debido a la gran extensión que supone la entidad federativa de San Luis Potosí, la mencionada proporción de votos concentrada en la capital del estado (al igual que en el caso de Aguascalientes) manifiestan una cantidad significativa de los mismos en relación con el resto del estado.

La concentración de la mayor cantidad de votos emitidos en las ciudades capitales en las elecciones de 2021 y 2022 en San Luis Potosí y Aguascalientes respectivamente, muestran una tendencia que invita a pensar que, de la misma forma, las actividades correspondientes a los procesos electorales encuentran su pico más alto en esos mismos municipios. Por esta razón, se plantea el estudio acerca de la presencia de malas prácticas electorales en los ciclos de elección en la territorialidad correspondiente a las mencionadas ciudades.

Además de las características anteriormente señaladas existe información empírica que han proporcionado diversos estudios de los procesos electorales en México que apuntan a la existencia de malas prácticas electorales. Siguiendo el planteamiento anterior, la organización de los Estados Americanos (OEA) a lo largo de muchos años ha enviado misiones de observación electoral a los distintos países del continente. En el caso de México, el proceso electoral 2020-2021 contó con la presencia de una misión enviada por la OEA. Las principales observaciones se resumen en la tabla 4.

**Tabla 4. Observaciones al proceso electoral 2020-2021 (OEA).**

<b>Dimensión</b>	<b>Observaciones</b>
Equidad en la competencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 190 quejas por violaciones al artículo 134 constitucional (uso imparcial de los recursos públicos, equidad en la competencia y límites a la propaganda electoral).</li> </ul>
Ataques a la autoridad electoral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retórica confrontativa y polarizante que incluyó descalificaciones a la autoridad electoral (alegatos de fraude electoral).</li> </ul>
Violencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 398 casos de violencia a candidatos y candidatas (13 homicidios, 101 agresiones y 187 amenazas).</li> <li>• 35 asesinatos a aspirantes a candidaturas (22 personas precandidatas y 13 inscritas formalmente).</li> <li>• Homicidio de 14 familiares de candidatas y candidatos.</li> <li>• Asesinato de entre 51 y 59 políticos.</li> <li>• 22 estados registraron casos de violencia durante el mes previo a las elecciones.</li> <li>• 85 reportes de violencia sexista y excluyente hacia mujeres.</li> <li>• 32 casos de agresiones a periodistas durante el proceso electoral.</li> </ul>
Violencia Electoral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Robo de 19,000 boletas de las oficinas del Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana (IEPC) en Chiapas.</li> <li>• En Aguililla, Michoacán, se impidió la llegada de materiales electorales a la casilla.</li> <li>• 76 denuncias de conductas como la destrucción de material electoral, compra de votos, recolección ilegal de credenciales de elector, entre otras.</li> </ul>
Disputas electorales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8,035 impugnaciones y se resolvieron 7,878 asuntos. Específicamente la Sala Superior del Tribunal Electoral del</li> </ul>

	Poder Judicial de la Federación recibió 2,779 asuntos y resolvió 2,767.
Calificación de candidaturas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cancelaron candidaturas a gubernatura en fechas cercanas a las elecciones por no presentar el informe de ingresos y gastos de campaña y por hechos de violencia política de género.</li> <li>• Otras tres candidaturas fueron canceladas por presentación de información falsa en el formato 3 de 3 contra la violencia de género.</li> </ul>

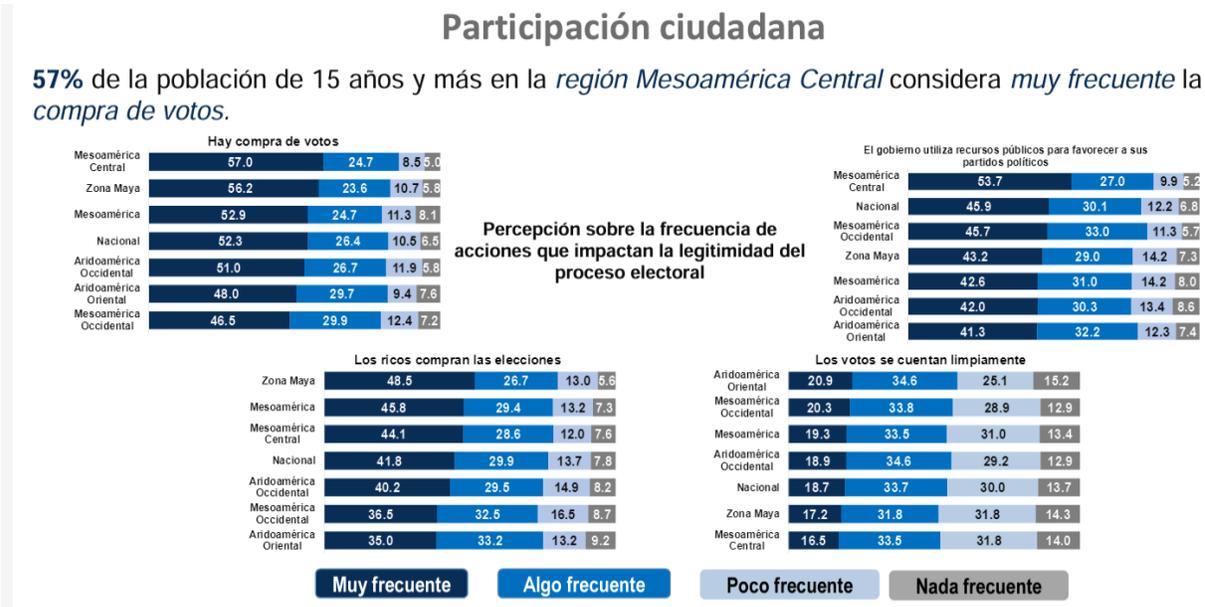
**Fuente:** Elaboración propia con base en Organización de los Estados Americanos (2021).

Como se puede observar en la tabla 4, el país presenta múltiples problemas en el marco de los procesos electorales, los cuales van desde la violencia (desde sus distintas manifestaciones) dirigida a diversos actores, como candidatas y candidatos, periodistas, funcionarios públicos, ciudadanos, entre otros, hasta la aplicación parcial de recursos públicos en tiempo electoral. Estos actos erosionan la calidad de la democracia y, por lo tanto, de la integridad electoral de los procesos del país.

Otro estudio que contribuye a evidenciar la presencia de prácticas nocivas para los procesos electorales es la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) del año 2020. En este estudio se establece una segmentación por zonas del país, las cuales están constituidas por las distintas entidades federativas. Las zonas geográficas que resultan de relevancia para esta investigación son las de Aridoamérica occidental (debido a que en esta zona se encuentra incluido el estado de Aguascalientes) y Aridoamérica oriental (debido a que en esta zona se encuentra incluido el estado de San Luis Potosí). Para la zona de Aridoamérica occidental se tomaron en cuenta 3623 y para la zona de Aridoamérica oriental se realizó el estudio a partir de 3494 casos.

En esta encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se tomaron en cuenta diferentes tópicos de la cultura cívica, entre los cuales se encuentra la participación ciudadana en los diversos procesos que se ejecutan en nuestro país. En la materia electoral destaca que entre la población de las personas de 15 años y más en las regiones de Aridoamérica occidental y Aridoamérica oriental el 51% y 48% respectivamente consideran que la compra de votos es un evento frecuente en las elecciones (INEGI, 2021). En la figura 1 se visualiza gráficamente esta estadística.

**Figura 1.** Consideración sobre la compra de votos entre personas de 15 años y más.



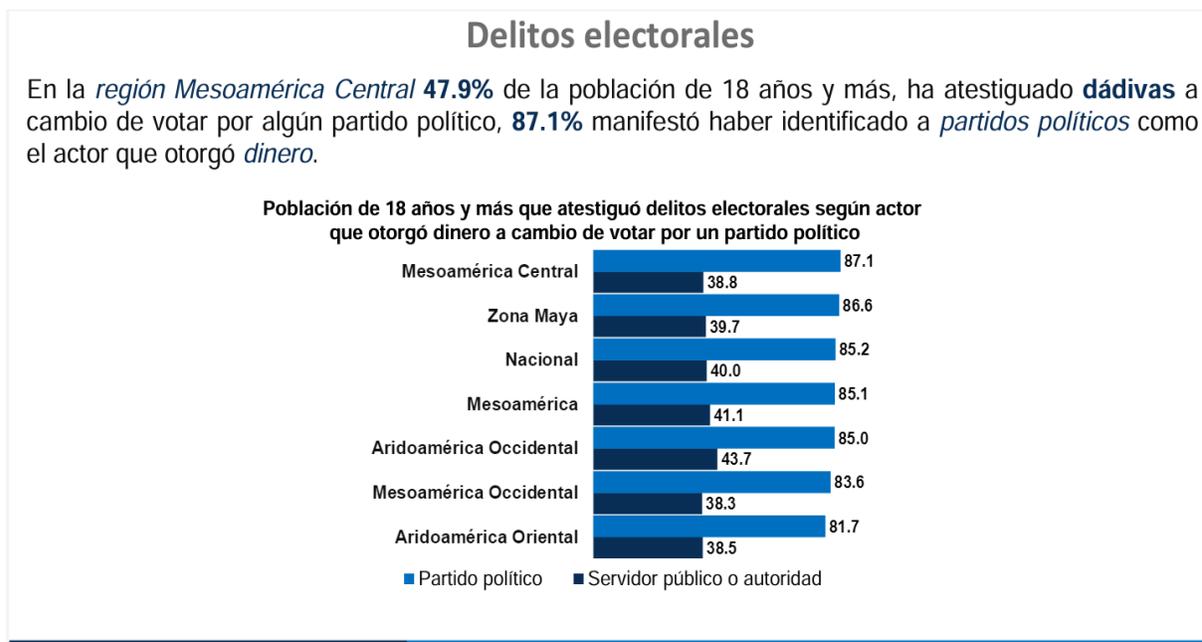
**Fuente:** Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020 (INEGI, 2021).

Para las zonas de interés de esta investigación (las que contienen a los estados de Aguascalientes y San Luis Potosí) alrededor de la mitad de la población pertenecientes a este rango de edad considera que la compra de votos (considerada por esta investigación como una actividad nociva para los procesos electorales) es una actividad muy frecuente en los ciclos electorales. Pero no solo eso, lo que la ENCUCI revela también es que solo el 11.9%

de la población de 15 años y más en Aridoamérica occidental y el 9.4% de esta misma población en Aridoamérica oriental consideran como poco frecuente la compra de votos en los procesos electorales (INEGI, 2021). Esta forma de apreciar la dinámica de las elecciones por parte de este demográfico marca una cierta tendencia sobre cómo se visualiza la limpieza en la competencia por los cargos públicos.

En relación con lo anterior, el intercambio de beneficios por votos tiene actores principales que se vinculan con esta actividad. Sobre este tema la ENCUCI 2020 evidenció que entre la población de 18 años y más en la zona geográfica a las que pertenecen los estados de Aguascalientes y San Luis Potosí el 85% y el 81.7% respectivamente identifica a los partidos políticos como los principales actores que recurren a esta práctica para ganar votos (INEGI, 2021). Estos datos se ven reflejados en la figura 2.

**Figura 2.** Actores relacionados con el intercambio de beneficios por votos.

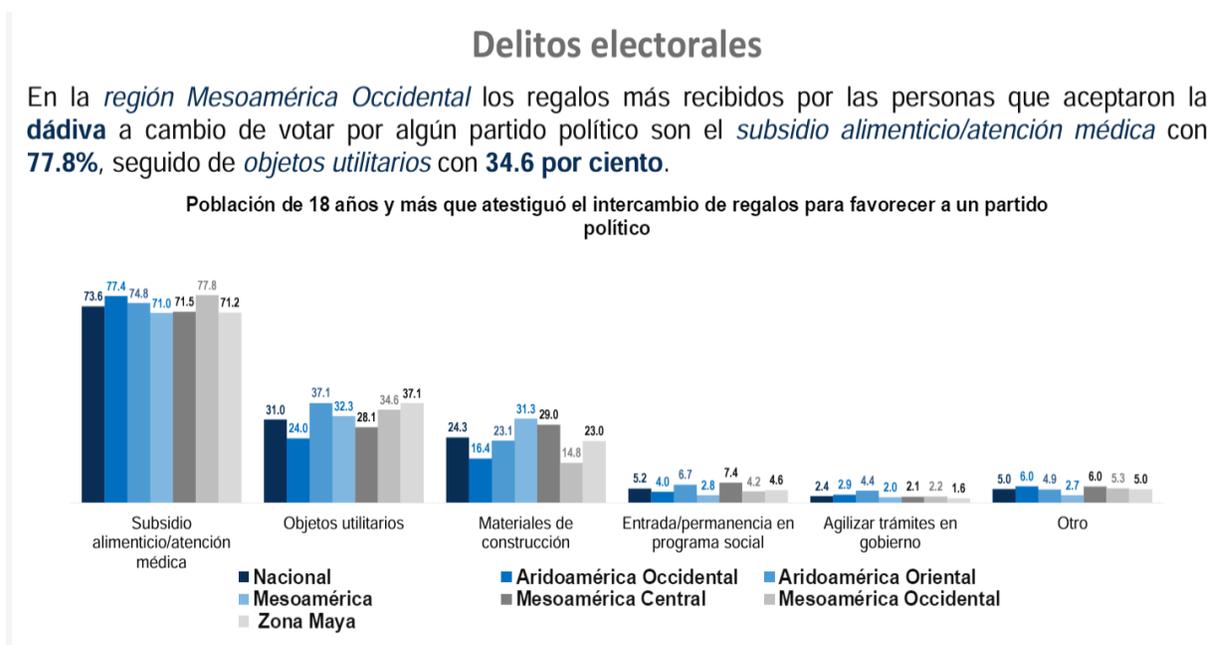


**Fuente:** Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020 (INEGI, 2021).

Esta consideración por parte de las personas encuestadas en este estudio muestra que la práctica de la compra de votos está estrechamente vinculada con los partidos políticos, al menos en el imaginario colectivo de cierta parte de la población. Esta situación sugiere que una parte considerable de la población encuestada en las zonas de interés percibe a los partidos políticos como actores con posibilidades de ejecutar prácticas que rebasan las normas de la competencia electoral.

El intercambio de beneficios por sufragios tiene diferentes formas de presentarse. Esto puede manifestarse en la variedad de beneficios que se ofrecen a cambio de votar de una manera determinada. A este respecto la ENCUCI del año 2020 identificó al subsidio alimenticio o atención médica, a los objetos utilitarios y materiales de construcción como los beneficios que mayormente se utilizan para la transacción de la compra de votos. Esto lo podemos observar en la figura 3.

**Figura 3. Dádivas más recurrentes para la compra de votos.**

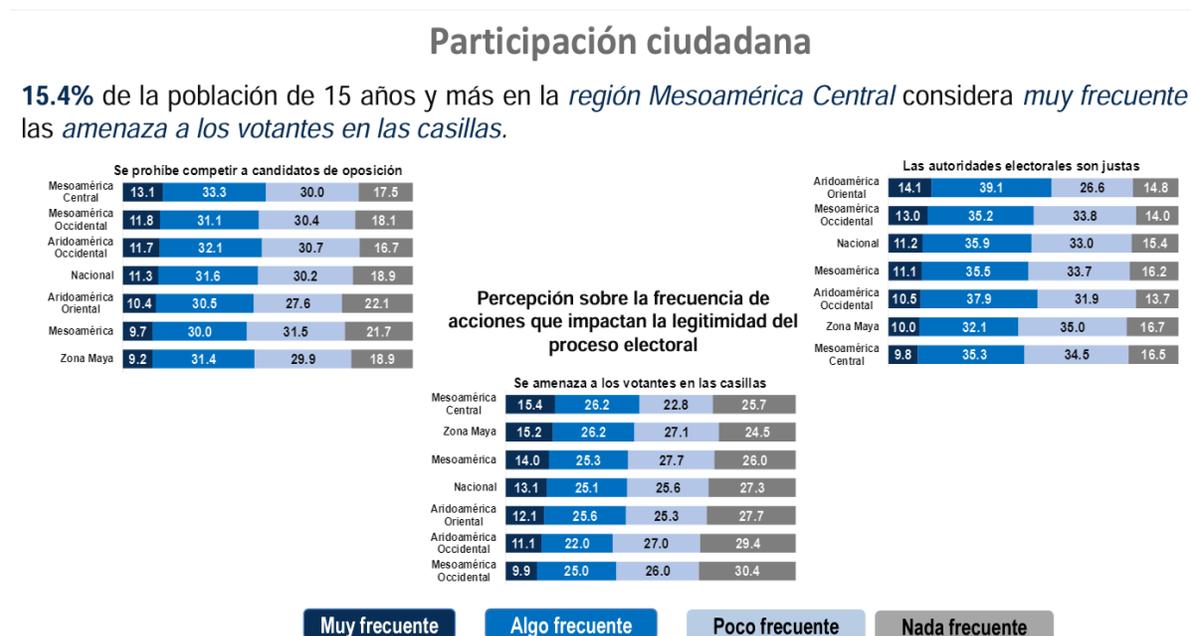


**Fuente:** Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020 (INEGI, 2021).

Como se puede visualizar en la figura número 3, el subsidio alimenticio y la atención médica se presentan como los beneficios de que mayormente se hace uso para obtener un sentido del voto favorable. En el caso de la región a la cual pertenece el estado de Aguascalientes el 77.4% de las personas que aceptaron un tipo de dádiva a cambio de su sufragio lo hicieron también por atención médica y beneficios alimenticios. En el caso de la zona a la cual pertenece el estado de San Luis Potosí el 74.8% de las personas que entraron en este tipo de intercambio lo hicieron por el mismo beneficio que en el caso de la región en la cual se encuentra Aguascalientes. Esta tendencia nos muestra que los servicios básicos podrían constituir una moneda de cambio efectiva para los actores políticos que pretendan orientar el sentido del voto mediante esta práctica. Los objetos utilitarios, como en el caso de todas las zonas geográficas contempladas en el estudio, son el segundo tipo de beneficio que se utiliza con mayor frecuencia en este tipo de intercambio.

Otro tipo de acciones que tienen la capacidad de minar la limpieza de los procesos electorales lo constituyen las amenazas empleadas contra los votantes para influir en la orientación de su voto. Sobre esta práctica la población de personas con 15 años y más tomada en cuenta para el estudio en Aridoamérica oriental el 25.6% considera algo frecuente la amenaza a los votantes en las casillas. En el caso de Aridoamérica occidental el 22% de esta misma población se ubica dentro de la misma consideración. Estos datos se ven reflejados en la figura 4.

**Figura 4. Amenazas a los votantes en las casillas.**



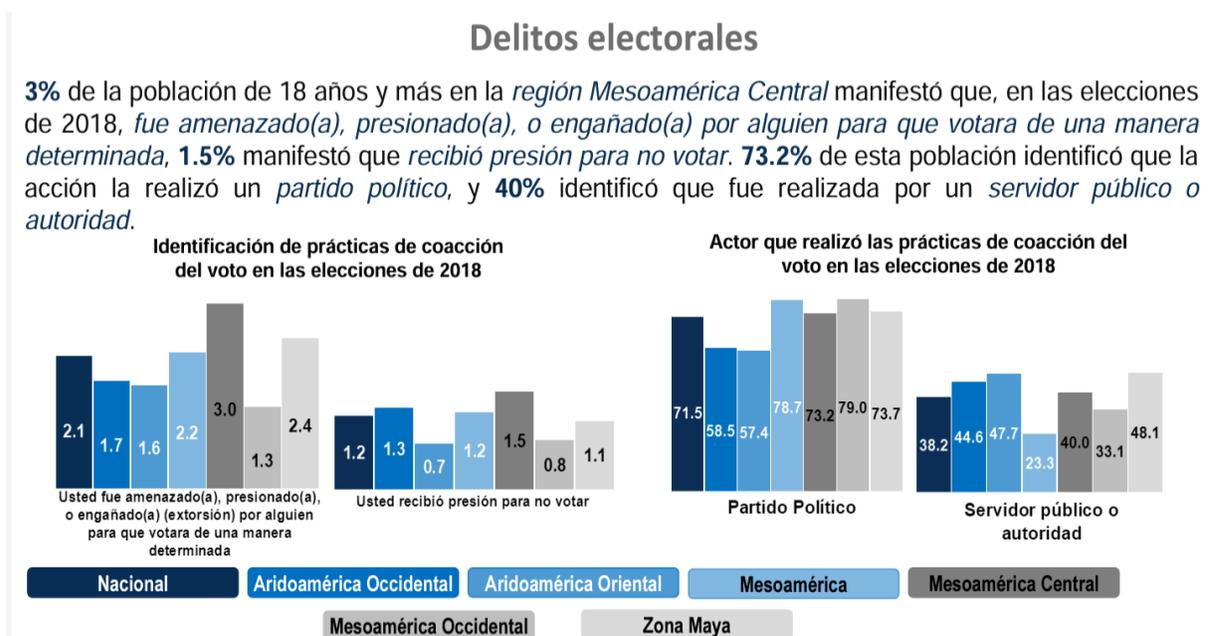
**Fuente:** Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020 (INEGI, 2021).

Por otro lado, el 12.1% que corresponde a la gente encuestada que se encuentra en la zona a la cual pertenece San Luis Potosí considera que las amenazas a los ciudadanos en las casillas de elección es una situación que se presenta de manera muy frecuente. En el caso de la región

a la cual pertenece la entidad de Aguascalientes el 11.1% de la población encuestada considera que esta práctica se presenta de forma muy frecuente.

En el terreno de las amenazas a los votantes está presente la posibilidad de realizar este tipo de práctica con la finalidad de influir en el sentido del sufragio que se emitirá el día de las elecciones o bien, con el propósito de inhibir el derecho al voto de los ciudadanos. Al respecto de lo anterior la ENCUCI incluyó un apartado sobre este tipo de actividades y como lo visualizaban las personas encuestadas. En este sentido el 1.7% y el 1.6% de las personas encuestadas en Aridoamérica occidental (región a la que pertenece el estado de Aguascalientes) y de Aridoamérica oriental (región a la que pertenece el estado de San Luis Potosí) respectivamente, manifestó haber estado en una situación en la cual se le presionó, amenazó o engaño para votar de una forma en concreto (INEGI, 2021). Estas respuestas pueden observarse en la figura 5.

**Figura 5. Presión y amenazas a los ciudadanos.**



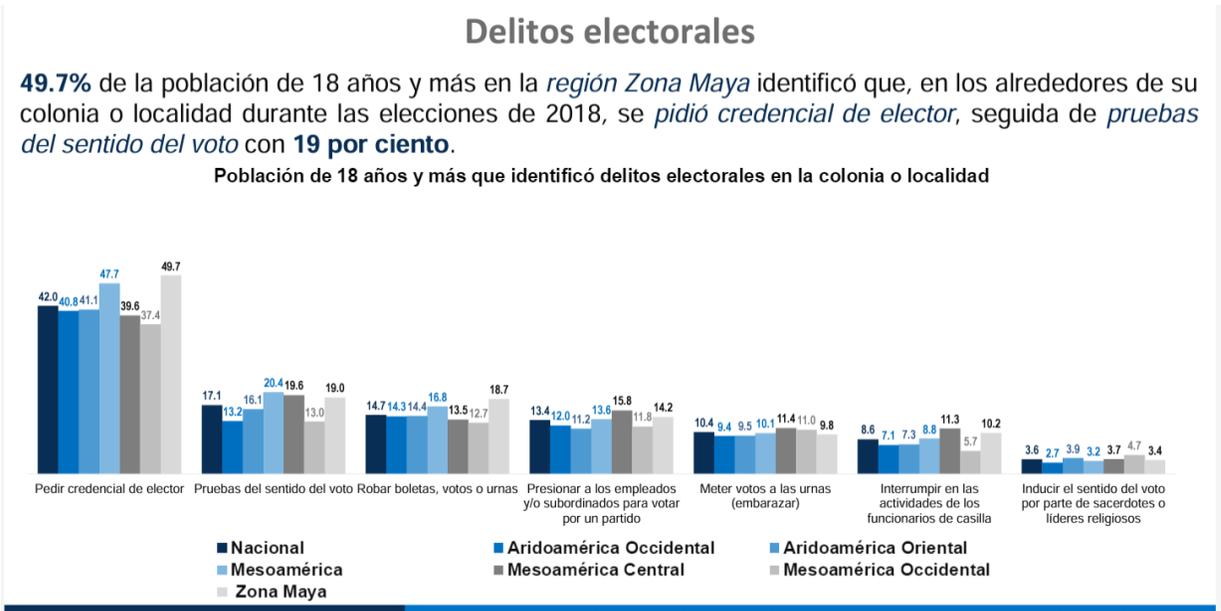
**Fuente:** Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020 (INEGI, 2021).

Siguiendo con esta temática, el 1.3% de la región en la cual se encuentra Aguascalientes y el 0.7% de las personas de la región en la que se ubica el estado de San Luis Potosí expresaron haber sido presionados para abstenerse de ejercer su derecho a votar en las elecciones del año 2018 como se visualiza en la gráfica 5. En lo que se refiere a cuáles fueron los actores vinculados a este tipo de actividades de tipo coercitivas, el 58.5% de la zona de Aridoamérica occidental y el 57.4% de la zona correspondiente a Aridoamérica oriental manifestaron que los partidos políticos fueron los encargados de ejecutar estas prácticas. De esta manera de nueva cuenta los partidos políticos son los actores principales con los que cierta parte de la ciudadanía relaciona actividades que perjudican el buen desarrollo de los procesos electorales.

Las actividades que pueden entorpecer el desenvolvimiento de las elecciones tienen una amplia diversidad de manifestaciones. En este sentido, el recoger la credencial de elector

de las y los ciudadanos por parte de algún actor político representa una actividad que a todas luces rebasa los límites de la legalidad. Sobre esta actividad, el 40.8% de las personas tomadas en cuenta para la ENCUCI correspondientes a Aridoamérica occidental y el 41.1% de las que pertenecen a Aridoamérica oriental declararon que en los lugares aledaños a su vivienda se recurría a solicitar la credencial de elector. Esto se puede observar en la figura 6.

**Figura 6. Petición de credenciales de elector y pruebas del sentido del voto.**



**Fuente:** Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020 (INEGI, 2021).

Por otro lado, uno de los datos que también nos muestra la figura número 6 es que es que se exigen pruebas del sentido del voto de las y los ciudadanos. Sobre esta actividad el 13.2% de las personas tomadas en cuenta para el estudio y que se encuentran en la zona que corresponde al estado de Aguascalientes expresaron que en su localidad se solicitaba pruebas de la forma en que los electores emitían su sufragio. Esta misma situación se presentó en la zona geográfica a la que pertenece el estado de San Luis Potosí con un 16.1%.

También en la información que arroja la figura número 6 se encuentra lo relativo a la presión que se ejerce sobre los empleados para votar a favor de algún partido político en específico. Tomando como referencia lo anterior, en las regiones de Aridoamérica occidental y Aridoamérica oriental el 12% y el 11. 2% de las personas encuestadas respectivamente, respondieron que cerca de su localidad se presionó a los empleados para que votaran por algún partido político.

Estas situaciones evidencian la presencia de malas prácticas electorales en el desarrollo de los ciclos de elección propios de la democracia de nuestro país. La aportación que realiza el INEGI con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica del año 2020 representa un gran aporte para establecer tendencias sobre ciertos acontecimientos que suceden en México. Por otro lado, este estudio se realiza a nivel nacional lo cual es un esfuerzo significativo y que ofrece información sumamente relevante, pero para efectos de esta investigación nos concentraremos específicamente en los casos de Aguascalientes (2022) y San Luis Potosí (2021).

Para el año 2022 en el Estado de Aguascalientes se llevarían a cabo elecciones para la renovación del cargo de titular del poder ejecutivo estatal, puesto que tiene una duración de seis años. Este proceso electoral no estuvo exento de situaciones que levantarán la controversia acerca de ciertas prácticas llevadas a cabo por los actores políticos involucrados en el desarrollo de las elecciones en sus diferentes etapas. Sobre este panorama dan cuenta las quejas y denuncias presentadas ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (IEE). A partir del uso de la Plataforma Nacional de Transparencia se accedió a información que evidencia que existieron 124 quejas y/o denuncias presentadas ante el IEE (Instituto Estatal Electoral Aguascalientes, 2023).

Estas quejas y denuncias se relacionan con lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el párrafo 3 del artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y contravención a las normas sobre propaganda política o electoral establecida para los partidos políticos y los candidatos independientes en el Código Electoral del Estado de Aguascalientes. En el caso del párrafo 8 del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024) se establece lo siguiente:

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público (p. 149).

En este caso, este párrafo perteneciente al artículo 134 de la Constitución Política del país hace alusión al uso de los recursos públicos (como lo son los medios informativos de los que dispone el estado) los cuales hacen alusión a todos los órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal. Cualquier uso de estos recursos que se aleje de lo dispuesto en este octavo párrafo del artículo en mención constituye un uso indebido de los recursos públicos. La situación anterior se presentó en el estado de Aguascalientes en el proceso electoral del año 2022, como lo muestra la respuesta recibida por parte del IEE.

Por su parte, éstas 124 quejas y/o denuncias presentadas ante el IEE también hacen alusión a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes (2023) el cual establece que:

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada estatal o municipal, y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público (p. 80).

Como puede visualizarse, este artículo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes homologa lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política en el orden federal, refiriéndose a los casos en los cuales será ilícito la designación de recursos públicos como los medios informativos. Debido a la presencia de quejas y/o denuncias en el proceso electoral de 2022, se puede vislumbrar un uso parcializado de este tipo de recursos.

Finalmente, de las mencionadas quejas y/o denuncias presentadas ante el IEE también hacían alusión de contravenciones cometidas al Código Electoral del Estado de Aguascalientes. Estas contravenciones se pueden observar en la tabla 5.

**Tabla 5. Contravenciones al Código Electoral del Estado de Aguascalientes.**

<p><b>Principales actos denunciados en el proceso electoral del año 2022 en Aguascalientes que contravienen lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de Aguascalientes.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propaganda calumniosa.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de imágenes de menores en propaganda política o electoral.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Omisión de colocar el símbolo de reciclaje.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propaganda política o electoral colocada en el primer cuadro de un ayuntamiento.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propaganda política o electoral en productos de grado alimenticio.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colocación de propaganda política o electoral en equipamiento urbano.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos anticipados de precampaña o campaña.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencia política contra las mujeres en razón de género.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indebida afiliación a un partido político.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento a obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coacción al voto.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infracciones en materia de fiscalización.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inasistencia a un debate electoral organizado por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de la normatividad de encuestas y/o sondeos de opinión en materia electoral.</li> </ul>	

**Fuente:** Elaboración propia con base en Respuesta a Solicitud de Información folio 010055023000153 (Instituto Estatal Electoral Aguascalientes, 2023).

A partir de la revisión de la tabla 5 se puede entender que en el proceso electoral del año 2022 en Aguascalientes no estuvieron ausentes prácticas por parte de los distintos actores políticos que excedieran los límites impuestos por la normatividad aplicable en la materia. Para efectos de esta investigación resulta importante tener presente que entre las quejas

y/denuncias presentadas ante el IEE en este periodo se encuentren algunas relacionadas con la coacción del voto. Esto nos proporciona una base desde la cual partir en el estudio de esta mala práctica electoral.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes también recibió este tipo de denuncias. En el caso de la fiscalía se abrieron 56 carpetas de investigación (Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, 2023). Estas carpetas de investigación versaron sobre diversas actividades que contravienen la legislación electoral. Las mencionadas carpetas de investigación que la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes inicio se ilustran en la tabla 6.

**Tabla 6.** *Carpetas de investigación abiertas en el proceso electoral 2022 por la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.*

	<b>Número de carpetas de investigación</b>	<b>Delito bajo investigación</b>
<b>56 carpetas de investigación abiertas por contravenciones a la legislación electoral.</b>	20	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencia política en razón de género.</li> </ul>
	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra del voto.</li> </ul>
	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Influir en el sentido del voto.</li> </ul>
	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coacción del voto.</li> </ul>
	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se abstenga de cumplir, sin causa justificada, con las obligaciones propias de su cargo, en perjuicio del proceso electoral.</li> </ul>
	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilización indebida de recursos públicos.</li> </ul>

	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abstención de rendición de cuentas.</li> </ul>
	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permita que un ciudadano emita su voto a sabiendas que no cumple con los requisitos de ley.</li> </ul>
	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obstaculice o interfiera el traslado y entrega de los paquetes y documentos públicos electorales.</li> </ul>
	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicita evidencia del voto.</li> </ul>
	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obstaculice o interfiera en el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales.</li> </ul>
	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temor o intimidación del electorado.</li> </ul>
	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retención de la credencial de elector.</li> </ul>
	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación falsa.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia con base en Respuesta a Solicitud de Información folio 010054823000805 (Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, 2023).

Todas las actividades mencionadas en la tabla número 6 representan contravenciones a la legislación electoral. Todas ellas de igual manera son acciones que vulneran la integridad del proceso electoral en cuestión. Por otra parte, nos centraremos en aquellas que por su naturaleza son objeto de análisis en la presente investigación. Como fue observado en la tabla anterior, se abrieron 8 carpetas de investigación por actividades relacionadas con la compra

del voto, 1 por influencia en el voto, 1 por actividades relacionadas con la coacción del voto, 1 por solicitud de evidencia del voto, 1 por acciones intimidatorias o ejercer temor al electorado y 1 más por retención de la credencial de elector.

Las malas prácticas electorales que resultan de interés para este trabajo son la compra y la coacción del voto, mismas que están dentro de la categoría de manipulación del votante (categorías que serán explicadas con mayor detalle en el capítulo 1). Por esta razón las carpetas de investigación que fueron abiertas y se mencionaron en el párrafo anterior son las que adquieren mayor relevancia. Hablando específicamente de la compra del voto, en ella pueden encontrarse actividades como la retención de la credencial de elector. Por su parte, dentro de la coacción del voto se encuentran actividades como la influencia en el voto, la solicitud de evidencia del sentido del voto, acciones intimidatorias hacia el electorado y la retención de credenciales. Aunque las carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes no son evidencia concluyente de la existencia de las prácticas denunciadas, por otro lado si pueden colaborar en el planteamiento de una tendencia y por lo tanto, argumentar la pertinencia de un trabajo riguroso que se encargue de investigar la presencia de este tipo de malas prácticas electorales en el ciclo de elección sometido a análisis.

Abordando el caso del estado de San Luis Potosí, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (en adelante CEEPAC) recibió 296 quejas y/o denuncias referentes al desarrollo del proceso electoral del año 2021 (Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P., 2023). Las antes citadas quejas y/o denuncias se relacionan con lo dispuesto por dos artículos de la constitución política en el ámbito federal. Uno de estos artículos es el 134, el cual en su párrafo número 8 (como ya se había mencionada para el caso

de las quejas y/o denuncias en el caso de Aguascalientes) se establece que el uso del recurso de comunicación social solo tendrá fines informativos y que bajo ninguna circunstancia estos tendrán fines de propaganda o se harán de forma personalizada (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2024). El hecho de que se presenten denuncias relacionadas con este párrafo del artículo referido nos otorga una referencia sobre el desenvolvimiento del proceso electoral en el estado de San Luis Potosí y de las posibles contravenciones a la legislación electoral.

El otro artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024) al cual hacen alusión las 296 quejas y/o denuncias presentadas ante el CEEPAC es el número 41, el cual en su base III establece que “los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley” (p. 52). El hecho de que se presenten denuncias relacionadas con esta base del mencionado artículo pone de manifiesto la inconformidad de algunos actores inmersos en el proceso electoral con el acceso a los medios de comunicación social. Aunque estas denuncias no se relacionan con la manipulación al votante (con sus variantes de compra y coacción al voto) si exponen la posible presencia de prácticas contrarias a lo establecido en las leyes en materia electoral.

Abonando al estudio de la presencia de malas prácticas electorales en el estado de San Luis Potosí durante el ciclo de elección correspondiente al año 2021 se encuentran las 175 quejas y/o denuncias presentadas ante la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, las cuales están relacionadas a lo dispuesto en la Ley General en Materia de Delitos Electorales en su artículo 7 fracciones VII, XI y XVI, artículo 8 fracción III, artículo 9 fracción VII,

artículo 11 fracciones II, III, IV y VI, artículo 14, artículo 20 Bis fracciones I, II, III y VIII (Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, 2023). Para una mejor ilustración de lo que se refieren los mencionados artículos de la ley referida se hace un desglose de estos en la tabla 7.

**Tabla 7.** *Artículos de la Ley General en Materia de Delitos Electorales sobre los cuales se presentan 175 quejas y/o denuncias ante la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.*

<b>Ley General en Materia de Delitos Electorales</b>	
<b>Art. 7</b>	<p>Se impondrán de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:</p> <p><b>VII.</b> “Solicite votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien mediante violencia o amenaza, presione a otro a asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, durante la campaña electoral, el día de la jornada electoral o en los tres días previos a la misma” (p. 4).</p> <p>“Si la conducta especificada en el párrafo anterior es cometida por un integrante de un organismo de seguridad pública, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en el presente artículo” (p. 4).</p> <p>“De igual forma, se sancionará a quien amenace con suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición; o a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un candidato, partido político o coalición” (p. 4).</p>

	<p><b>XI.</b> “Se apodere, destruya, altere, posea, use, adquiera, venda o suministre de manera ilegal, en cualquier tiempo, materiales o documentos públicos electorales” (p. 4).</p> <p>“Si el apoderamiento se realiza en lugar cerrado o con violencia, se aumentará la pena hasta en un tercio más. Si éste se realiza por una o varias personas armadas o que porten objetos peligrosos, a la pena señalada se aumentará hasta en una mitad más” (p. 5).</p> <p><b>XVI.</b> “Realice por cualquier medio algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla” (p. 5).</p> <p>“Si la conducta se realiza por una o varias personas armadas o que utilicen o porten objetos peligrosos, a la pena señalada se aumentará hasta en una mitad, con independencia de las que correspondan por la comisión de otros delitos” (p. 5).</p>
<b>Art. 8</b>	<p>Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario electoral que:</p> <p><b>III.</b> “Obstruya el desarrollo normal de la votación sin mediar causa justificada” (p. 6).</p>
<b>Art. 9</b>	<p>Se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario partidista o al candidato que:</p> <p><b>VII.</b> “Se abstenga de rendir cuentas o de realizar la comprobación o justificación de los gastos ordinarios o gastos de eventos proselitistas de campaña de algún partido político, coalición, agrupación política nacional o candidato, una vez que hubiese sido legalmente requerido dentro del ámbito de sus facultades” (p. 7).</p>
<b>Art. 11</b>	<p>Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:</p>

	<p><b>II.</b> “Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición” (p. 7).</p> <p>“Si el condicionamiento del programa gubernamental se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo” (p. 8).</p> <p><b>III.</b> “Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado” (p. 8).</p> <p><b>IV.</b> “Proporcione apoyo o preste algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores” (p. 8).</p> <p><b>VI.</b> “Se abstenga de entregar o niegue, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización” (p. 8).</p>
<b>Art. 14</b>	<p>“Se impondrá prisión de dos a nueve años, al precandidato, candidato, funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que aproveche fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 11 de esta Ley” (p. 9).</p>
<b>Art. 20 Bis</b>	<p>Comete el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género quien por sí o interpósita persona:</p>

	<p><b>I.</b> “Ejerza cualquier tipo de violencia, en términos de ley, contra una mujer, que afecte el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, o el desempeño de un cargo público” (p. 10).</p> <p><b>II.</b> “Restrinja o anule el derecho al voto libre y secreto de una mujer” (p. 10).</p> <p><b>III.</b> “Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia a una precandidatura o candidatura de elección popular” (p. 10).</p> <p><b>VIII.</b> “Publique o divulgue imágenes, mensajes o información privada de una mujer, que no tenga relación con su vida pública, utilizando estereotipos de género que limiten o menoscaben el ejercicio de sus derechos políticos y electorales” (p. 10).</p>
--	---

**Fuente:** Elaboración propia con base en la Ley General en Materia de Delitos Electorales (2021).

A partir de la revisión de la tabla número 7, se advierte la inconformidad de algunos actores participantes en el proceso electoral de San Luis Potosí del año 2021 respecto a la violación de los artículos mencionados en la tabla correspondientes a la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Tomando como punto de partida que, en esta investigación, como se ha mencionado de manera precedente, se tendrá como objetivo principal analizar la compra y la coacción del voto como elementos pertenecientes a la manipulación del votante, la inconformidad respecto a la posible violación de lo establecido en los artículos 7 y 11 de la ley electoral antes expuesta resulta importante de señalar.

El artículo 7 en sus fracciones VII y XVI de la Ley General en Materia de Delitos Electorales establece las sanciones correspondientes a quienes ofrezcan beneficios de cualquier especie a cambio de votos, presione o utilice la violencia hacia los ciudadanos con la finalidad de que emitan su sufragio en algún sentido en específico y a aquellos quienes

amenacen con la suspensión de programas sociales por no participar en eventos políticos o no voten de una forma determinada. Estas actividades hacen clara alusión a las especificaciones que más adelante se puntualizaran acerca de la compra y la coacción del voto. El artículo 11 de la misma ley en su fracción II establece las sanciones a los servidores públicos que condicionen o nieguen el acceso a programas públicos, servicios públicos, entre otros, para influir en el sentido del sufragio ciudadano o para lograr la abstención electoral. Tales acciones también poseen las características de la manipulación al votante señalada con anterioridad.

Como ha sido posible hasta ahora dilucidar, existen precedentes en las elecciones de ambas entidades federativas que ayudan a acreditar la necesidad de un estudio acerca de los comportamientos que transgreden la limpieza de sus procesos electorales. Por otro lado, en la medida en que se mina la integridad electoral, se reconoce la presencia de malas prácticas electorales o la comisión de acciones fraudulentas dentro de las etapas del proceso electoral. Esta condición es claramente negativa para la correcta ejecución de los procesos electorales y para la posterior legitimidad de los gobiernos electos.

El estudio de este fenómeno en los estados de San Luis Potosí y Aguascalientes, los cuales tuvieron procesos electorales para gobernatura en los años 2021 y 2022 respectivamente, contribuirá a aclarar cuales son los elementos o condiciones que se presentan en estos casos y que están relacionados directamente con la existencia de malas prácticas electorales o de fraude, específicamente la manipulación del votante a través de la compra y la coacción del voto.

El estudio de las malas prácticas electorales (manipulación del votante) en los procesos de elección se realizará a partir de la recreación de los hechos por medio de la

percepción de los funcionarios electorales como lo son los capacitadores-asistentes y los supervisores electorales, además de miembros de los comités de los partidos políticos en la entidad. Para este estudio se utilizará la perspectiva filosófica acerca del concepto de percepción. Esta perspectiva considera que una de las características de la percepción es la formulación de juicios como un proceso intelectual consciente (Vargas Melgarejo, 1994). Concretamente, la perspectiva filosófica entiende que “la percepción es concebida como la formulación de juicios sobre la realidad; tales juicios han sido entendidos como calificativos universales de las cosas” (Vargas Melgarejo, 1994, p.49). Este concepto de percepción contribuirá a conocer cuáles son los juicios o calificativos que otorgan los funcionarios públicos electorales y los miembros de los partidos políticos a ciertas prácticas de los actores políticos durante los procesos de elección en las ciudades antes mencionadas.

Por otra parte, Mozaffar y Schedler (2003) han puntualizado la complejidad que significa la investigación empírica por la dificultad que suponen los procesos electorales, además de que la calidad democrática requiere una investigación acerca de anomalías que son complejas de evidenciar. A partir de la formulación de juicios que supone la percepción de los actores involucrados en el proceso electoral es posible establecer la presencia de irregularidades.

Se ha sostenido la necesidad de realizar índices con las mismas características que los índices que miden la corrupción por medio de las percepciones de diversos actores (Mozaffar y Schedler, 2003). Debido a lo anterior “desarrollar un índice similar de percepción de la integridad electoral, basado en los sondeos de opinión de líderes de oposición, activistas populares, periodistas o ciudadanos, podría arrojar cierta luz en la caja negra de la manipulación electoral” (Mozaffar y Schedler, 2003, p. 97). A partir del estudio de las

percepciones de personajes involucrados en el proceso electoral se puede documentar la presencia de malas prácticas electorales que de otra forma serían invisibles para las investigaciones encargadas de este tema.

Concretamente, la manipulación del votante (compra y coacción del voto) es un fenómeno complejo de evidenciar debido a que esta tiene lugar en la oscuridad del anonimato y del sigilo, por lo que el enfoque subjetivo que se concentra en el estudio de las percepciones resulta una herramienta útil para dar claridad a esta problemática.

Mencionado lo anterior, el propósito principal del presente proyecto será precisar cuál es la percepción de las y los supervisores y capacitadores-asistentes electorales y de los miembros de los comités de los partidos políticos acerca de la manipulación del votante durante los procesos electorales de San Luis Potosí y Aguascalientes en los años 2021 y 2022. Los años se seleccionaron utilizando el criterio de comparar procesos similares, esto en atención a que en ambos casos el puesto público bajo competencia electoral se trataba de la gubernatura del Estado.

Por otro lado, es importante resaltar la conveniencia de aplicar un método mixto de investigación en este tema, entendiéndolo como aquel que plasma “un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y científicos de investigación e implican la recolección y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (metainferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio” (Hernández-Sampieri, 2018, p. 612).

La importancia de recrear la presencia de malas prácticas electorales (concretamente la manipulación del votante la cual presupone la existencia de intentos de comprar y

coaccionar al ciudadano durante los periodos de elección) a partir de la percepción de las y los capacitadores asistentes y supervisores electorales radica en que estos actores realizaron sus actividades de una forma cercana con la ciudadanía debido a la naturaleza de su empleo. Al ejecutar su trabajo de campo mediante visitas domiciliarias a los ciudadanos insaculados para participar como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, realizar actividades de verificación de las zonas en las cuales se instalaron las propias casillas, elaboración de simulacros y capacitaciones, entre otras, estuvieron en contacto de manera constante con las prácticas desarrolladas por los diversos actores ciudadanos y políticos participantes en el proceso electoral. Desde su experiencia se puede dar cuenta de sucesos ocurridos durante el ciclo electoral, los cuales no quedan registrados por los canales o documentos oficiales de la elección. Por su parte, la percepción de los miembros de los comités de los partidos políticos acerca de la presencia de malas prácticas electorales, principalmente de la manipulación al votante, tiene la capacidad de contribuir a esta investigación una perspectiva diferente a la que pueden tener los funcionarios electorales sirviendo de esta forma a dar contraste a los datos obtenidos por actores diversos, y de esta manera ayudar a comprender cuales pueden ser las características que los funcionarios partidistas identifican acerca de la existencia de la compra y coacción del voto. Además, los partidos políticos son organizaciones con un interés intrínseco en los procesos electorales, ya que son actores que están en la competencia por cargos públicos, por lo que su óptica de participante en el proceso tiene la capacidad de abonar a una recreación con mayor precisión de lo sucedido en la contienda electoral y advertir si se presentaron malas prácticas electorales.

En cuanto a contribución a los estudios que se encargan de investigar la presencia de las malas prácticas electorales, se pretende aportar con esta investigación una alternativa a

los enfoques que han abordado este tema desde la perspectiva de expertos como lo es la opinión de académicos o de altos funcionarios de las instituciones electorales. Con este enfoque se intenta aportar a la discusión acerca del fenómeno de la compra y coacción del voto.

Con el objetivo de tener mayor claridad de lo que representan este tipo de malas prácticas dentro de los procesos electorales y concretamente en el caso mexicano que es el que nos interesa en este trabajo, a continuación, se ofrece un panorama general de como la Ley General en Materia de Delitos Electorales contempla este tipo de conductas contrarias a la limpieza de las elecciones. Específicamente el siguiente apartado hace énfasis en las conductas relacionadas con la compra y coacción del voto que se encuentran contempladas en la legislación en la materia.

#### *Marco jurídico en materia de delitos electorales en México.*

Antes de entrar a profundidad a la correspondiente revisión teórica del fenómeno que principalmente nos ocupa en esta investigación, es conveniente establecer cuál es el terreno legal que sostiene a la democracia mexicana y, en particular, aquellas normas que regulan y sancionan los comportamientos de los actores que participan en la contienda. Lo anterior debido a que el objeto de estudio es la compra y la coacción del voto.

Como ya ha sido mencionado con anterioridad en el presente documento, la legislación de nuestro país en materia electoral ha atravesado por una serie de modificaciones importantes al largo de los años, significativamente a partir de la década de 1970. Las

reformas del año de 1977 iniciaron un proceso de largo aliento en cuanto a reformas electorales se refiere. Por lo anterior, se obtuvieron múltiples resultados en el andamiaje electoral, entre los que se ha destacado la normatividad que contempla cuáles serán las conductas sujetas a multas o sanciones si son ejecutadas durante los periodos en que se están desarrollando los procesos de elección. Posterior al camino recorrido en este rubro, el 23 de febrero de 2014 se promulga la Ley General en Materia de Delitos Electorales, teniendo como última modificación la elaborada el 20 de mayo de 2021. La mencionada ley contempla todas aquellas actividades consideradas ilícitas y que se encuentran en la órbita de los comicios. Estrictamente para efectos de esta investigación en la tabla 8 se comparten las conductas sujetas a sanciones y que se relacionan directamente con la compra y la coacción del voto.

**Tabla 8.** *Delitos electorales considerados en la legislación de México relacionados con la compra y coacción del voto.*

<b>Delitos electorales</b>	
<b>Delito</b>	<b>Sanción</b>
Haga proselitismo o presione objetivamente a los electores el día de la jornada electoral en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes, con el fin de orientar el sentido de su voto o para que se abstenga de emitirlo	100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años.
Obstaculice o interfiera el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales; introduzca o sustraiga de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales, o bien, introduzca boletas falsas; obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto.	100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años (la pena se aumentará al doble si se utiliza violencia contra los funcionarios electorales).

Recoja en cualquier tiempo, sin causa prevista por la ley, una o más credenciales para votar de los ciudadanos.	100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años.
Retenga durante la jornada electoral, sin causa justificada por la ley, una o más credenciales para votar de los ciudadanos.	100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años.
Solicite votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien mediante violencia o amenaza, presione a otro a asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, durante la campaña electoral, el día de la jornada electoral o en los tres días previos a la misma.	100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años (se aumentará la pena hasta un tercio si esta conducta es cometida por un integrante de un organismo de seguridad pública).
Amenace con suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición; o a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un candidato, partido político o coalición	100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años (se aumentará la pena hasta un tercio si esta conducta es cometida por un integrante de un organismo de seguridad pública).
Solicite u ordene evidencia del sentido de su voto o viole, de cualquier manera, el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto.	100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años.
Organice la reunión o el transporte de votantes el día de la jornada electoral, con la finalidad de influir en el sentido del voto.	100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años.
Realice por cualquier medio algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla.	100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años (Si la conducta se realiza por una o varias personas armadas o que utilicen o porten objetos peligrosos, a la pena señalada se aumentará hasta en una mitad).
Funcionario electoral que induzca o ejerza presión, en ejercicio de sus funciones, sobre los electores para votar o	De 50 a 200 días multa y prisión de 2 a 6 años.

abstenerse de votar por un partido político, coalición o candidato.	
Funcionario partidista que ejerza presión o induzca a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma.	De 100 a 200 días multa y prisión de 2 a 6 años.
Funcionario partidista que durante la etapa de preparación de la elección o en la jornada electoral, solicite votos por paga, promesa de dinero, recompensa o cualquier otra contraprestación.	De 100 a 200 días multa y prisión de 2 a 6 años.
Servidor público que coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición.	De 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años.
Servidor público que condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición.	De 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años (se aumentará hasta un tercio si el programa gubernamental condicionado es de naturaleza social).
A los ministros de culto religioso que, en el desarrollo de actos propios de su ministerio, o a quien, en el ejercicio del culto religioso, presionen el sentido del voto o induzcan expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición.	De 100 hasta 500 días multa.

**Fuente:** Elaboración propia con base en la Ley General en Materia de Delitos electorales (2021).

A partir de la revisión de la tabla 8 se obtienen algunas observaciones interesantes.

Inicialmente es importante hacer mención de que las multas y las penas privativas de la

libertad tienen variaciones que se encuentran sujetas a cuál es el actor que comete la infracción. Si las acciones penadas son cometidas por agentes de seguridad pública, miembros de partidos políticos o funcionarios electorales. También se registran incrementos en las multas y el rango de tiempo que se podrá pasar en prisión si los elementos que son utilizados para presionar o comprar a los votantes son armas o programas públicos.

Entre los casos que sobresalen más se encuentra aquel en el que se solicita a los electores declaratorias firmadas acerca de la intención o sentido de su voto, en la cual la sanción impuesta oscila entre los 100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años. Esta misma pena será impuesta a personas que recojan credenciales de elector sin causa prevista por la ley. Por otro lado, la pena antes mencionada también está prevista para aquellos actores que soliciten el voto de los ciudadanos a cambio de pagos de cualquier tipo o en su caso, presione a los electores por medio de amenazas o violencia a asistir a eventos políticos, votar o abstenerse de votar por alguna candidatura o partido político en específico. Lo anterior se agrava si es cometido por algún integrante de los cuerpos de seguridad pública, lo cual puede aumentar hasta en un tercio la pena impuesta. Este último caso expuesto da cuenta acerca de la gravedad que supone que los hechos que van en contra del buen funcionamiento de las elecciones sean ejecutados por ciertos personajes, ya que en razón de las funciones que ocupen pueden tener una mayor repercusión en la expresión política que tendrán los ciudadanos al estar frente a la boleta electoral, lo cual es una clara inhibición a su igualdad política y libertad para participar.

Otras conductas que giran en torno a la compra y coacción del voto y que traen como consecuencia una pena mayor (siempre y cuando se acrediten ante la autoridad competente) según lo establecido en la Ley General en Materia de Delitos Electorales pueden ser la

inducción o presión ejercida contra los ciudadanos para votar o abstenerse de hacerlo en un sentido particular. Esto ya había sido mencionado anteriormente, la diferencia radica en que los actores sean funcionarios electorales o partidistas. En ambos casos el rango de tiempo contemplado para una pena privativa de la libertad es de 2 a 6 años. Pero para el funcionario electoral los días multa estarán entre los 50 y 200, mientras que para el funcionario partidista podrían ser entre 100 y 200 días multa.

Por otro lado, las acciones de los servidores públicos que se encuentren al margen de la ley también están contempladas en la legislación en materia de delitos electorales. Por ejemplo, aquel servidor público que utilice su posición para coaccionar a sus subordinados para que asistan a eventos de carácter proselitista, voten o se abstengan de hacerlo de una forma determinada estarán sujetos a una pena que va de los 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años. Este nuevo incremento en la sanción aplicable refuerza el argumento de que la posición de un actor frente a otro tiene la posibilidad de condicionar de una forma más determinante su posición política reflejada en las casillas electorales. La pena que va de 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años también podrá ser aplicable en el caso de que un servidor público condicione la prestación de un servicio público, programas gubernamentales, el otorgamiento de permisos, licencias, realización de obras públicas, entre otros, a la emisión del voto en un sentido en específico o su abstención. Esta pena puede aumentar en un tercio si el programa gubernamental condicionado tiene una naturaleza social.

El anterior bosquejo realizado sobre la materia de delitos electorales en la normatividad de nuestro país y, concretamente, sobre las conductas que caen en el terreno de la compra y coacción del voto brinda un panorama amplio acerca del objeto de estudio de

este trabajo, ya que da luz de cómo se atienden las irregularidades de esta índole dentro de los procesos electorales en México.

Además, el hecho de que estas conductas que a todas luces tienen como finalidad comprar el voto o presionar al sufragante estén consideradas dentro del tipo penal, ya que las sanciones contemplan cárcel para sus ejecutores, es evidencia de la gravedad que tienen estas actividades para los procesos electorales, particularmente para la igualdad y libertad política de la ciudadanía para participar, elementos imprescindibles de cualquier régimen democrático. Por otro lado, las conductas tipificadas en la Ley General en Materia de Delitos Electorales abren un abanico importante en cuanto a las acciones que pueden tener lugar en los procesos de elección, pero aún deja fuera a otro tipo de irregularidades en la actuación de los actores involucrados. Lo anterior es debido a que los actores con interés en las elecciones han encontrado formas impensadas aún de inclinar la balanza a su favor, lo cual deja una tarea pendiente en esta materia.

### *Estructura del proyecto.*

Los próximos capítulos del presente proyecto de investigación se desarrollarán como sigue:

- En el capítulo I se establecerán las principales corrientes teóricas y conceptos que encuadran el tema principal de la investigación, la compra y coacción del voto.
- En el capítulo II se plantea la estrategia metodológica que guiará el proyecto, destacando las hipótesis que dotaran de argumentación a los capítulos que enuncian los hallazgos principales.

- En el capítulo III se exponen los principales resultados sobre la percepción de compra y coacción del voto en el proceso electoral de 2021 en la ciudad de San Luis Potosí.
- En el capítulo IV se exponen los principales resultados sobre la percepción de compra y coacción del voto en el proceso electoral de 2022 en la ciudad de Aguascalientes.
- En el capítulo V se establece la relación de la percepción de compra y coacción del voto de los casos de San Luis Potosí y Aguascalientes con los resultados electorales porcentualmente cerrados y con la vinculación del candidato (a) ganador con el partido que se encontraba en el poder ejecutivo. Además, se determina si la percepción de compra y coacción del voto en ambos casos fue mayormente relacionada con el partido político ganador de las elecciones.
- En la última parte se formulan las conclusiones generales del proyecto de investigación.

# **Capítulo I. Estudios sobre la democracia, elecciones, malas prácticas y fraude electoral.**

## *Nota introductoria*

En el presente capítulo se abordarán las concepciones principales en torno al problema de investigación que ocupa al proyecto de investigación. Para partir desde una base sólida se ahondará en la temática de las elecciones y la importancia de que se rijan en condiciones que garanticen la igualdad y libertad de las y los electores para manifestar sus preferencias políticas frente a las boletas electorales. Posteriormente, se abordan las características principales de lo que se conoce como integridad electoral (condición que es deseable para cualquier proceso electoral) para poder generar un adecuado contraste con las concepciones tanto de malas prácticas electorales como del fraude electoral, concepciones que tienen su punto de encuentro en la compra y coacción del voto. Estos últimos dos conceptos son precisamente el objeto de estudio de este trabajo de investigación. Finalmente, se precisa que vamos a entender por compra y coacción del voto, así como las actividades que las componen.

## *Importancia de las elecciones en condiciones de igualdad*

La democracia ha sido la forma de gobierno adoptada en la mayoría de los países a partir de la segunda mitad del siglo XX. Su establecimiento y desarrollo ha atravesado por una serie de vaivenes debido a las características propias de cada país y a las dificultades contextuales

de la época. En este sentido, la democracia ha estado sujeta a una dotación de ciertas cualidades que se le atribuyen desde la teoría, cualidades que, de ser adoptadas por las democracias reales, suponen un mejor funcionamiento y cercanía a los objetivos ideales desde los cuales la justifican como la forma de gobierno más adecuada.

Establecer todas y cada una de las cualidades o características de las cuales se ha dotado a la democracia excede los propósitos de este trabajo, por lo cual el análisis se centrará en solo algunas de estas cualidades. Podemos partir la exploración acerca de la democracia con la definición mínima que le otorga Norberto Bobbio (2018) en su texto *El futuro de la democracia*, entendiéndolo que:

la única manera de entenderse cuando se habla de democracia, en cuanto contrapuesta a todas las formas de gobierno autocrático, es considerarla caracterizada por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos (p. 24).

Para el pensador italiano la democracia se encarna en este conjunto de reglas que permiten establecer de qué manera y quienes serán los encargados de tomar las decisiones que afectarán a todo el conjunto de la sociedad. Solo en la observación de estas reglas y procedimientos se observan aquellos regímenes que pueden considerarse democráticos. Más adelante retomaremos esta definición de Norberto Bobbio para determinar otra característica fundamental para la democracia.

Partiendo de esta base, la literatura que se especializa en la democracia ha argumentado que esta forma de gobierno tiene como uno de sus rasgos fundamentales a la igualdad política entre los ciudadanos. Por lo tanto, “en el gobierno de esta asociación

[democracia] todos los miembros deben de considerarse como políticamente iguales” (Dahl, 2022, p.43).

Atendiendo a este principio democrático, todos los ciudadanos que estén bajo una forma de gobierno de esta índole deben de tener una igual consideración en los asuntos públicos y políticos. Si un ciudadano, bajo cualquier circunstancia, se encuentra en un panorama que mine su igualdad política, se resquebraja el carácter democrático del régimen. La atención a la igualdad política tiene como referencia la atención a los intereses de los ciudadanos, intereses que se manifiestan plurales con el avance de las democracias modernas. Por lo que, “si se nos priva de una voz igual en el gobierno del Estado, hay posibilidades muy altas de que no se dote de la misma atención a nuestros intereses que a los de aquellos que si tienen voz” (Dahl, 2022, p.90).

La atención a los intereses de los ciudadanos está íntimamente ligada con la posibilidad que se tenga de manifestar las preferencias políticas. Como lo puntualiza Robert Dahl (1989), para que un gobierno ofrezca una respuesta efectiva a las preferencias de sus ciudadanos necesita, invariablemente, una igual oportunidad de formular preferencias, manifestar públicamente esas preferencias y recibir igualdad de trato por parte del gobierno y que ese trato no esté condicionado por las preferencias manifestadas.

Continuando con el punto anterior, la democracia es una forma de gobierno que se ha edificado sobre la base de establecer condiciones preferibles para sus ciudadanos en contraste con otras variaciones de gobierno existentes como lo pueden ser las autocracias. Entre estas condiciones destaca precisamente, la oportunidad que tienen para ser participantes activos en la configuración de decisiones, mediante la selección de representantes en el caso de las

democracias modernas y que han de impactar a la totalidad de los individuos dentro de esa demarcación democrática.

En virtud de la participación indiscriminada de los individuos (entendiendo a la población adulta como la que conforma a este sector participante) es donde la democracia encuentra una de sus justificaciones sustanciales. Por esta razón se comparte la idea de que “la democracia no se justificaría principalmente como un procedimiento para lograr decisiones correctas, sino para establecer una autoridad legítima a través del ejercicio de los derechos de participación política reconocidos a los ciudadanos” (Arcos, 2012, p.17). Por tanto, una de las virtudes fundamentales de la democracia respecto a otras formas de gobierno es la posibilidad de erigir autoridades políticas a través de la voluntad ciudadana.

El establecimiento de una autoridad legítima se puede lograr en tanto las ciudadanas y ciudadanos participan en su instauración. Esta autoridad solo es legítima en la medida que obedece a la manifestación de las preferencias ciudadanas debidamente expresadas bajo un procedimiento democrático instituido con esa finalidad.

En la democracia, el ciudadano posee diversas herramientas de las cuales puede hacer uso para una efectiva manifestación de las preferencias políticas. Herramientas o mecanismos entre los que se pueden encontrar la expresión en el espacio público, la inscripción en asociaciones o partidos, entre otros. Pero, un mecanismo de manifestación de las preferencias que es básico para la existencia de la democracia y su justificación de establecer una autoridad legítima mediante la participación política de los individuos, son las elecciones. A través de ellas, los ciudadanos tienen la oportunidad de expresar su adscripción a un determinado proyecto político o aislarse de él. Mediante el voto, los ciudadanos establecen sus preferencias políticas que posteriormente han de constituirse en autoridad legítima. En la

definición inicial sobre democracia que se establecía a partir del pensamiento político de Norberto Bobbio se hacía referencia a las reglas y procedimientos que representarían la base para determinar quiénes serían los encargados de tomar las decisiones colectivas y bajo qué parámetros las tomarían. Podemos inferir que entre este conjunto de reglas y procedimientos se encuentra la realización de elecciones como mecanismo por el cual se determinará quienes serán los encargados de tomar las mencionadas decisiones colectivas. A este respecto se agrega una tercer característica a esta definición de democracia, la cual establece que “es indispensable que aquellos que están llamados a decidir o a elegir a quienes deberán decidir, se planteen alternativas reales y estén en condiciones de seleccionar entre una u otra” (Bobbio, Norberto, 2018, p. 26). Por lo tanto, no se puede concebir un procedimiento democrático, en este caso las elecciones, sin la posibilidad de que los ciudadanos cuenten con garantías de igualdad y libertad para elegir entre las opciones que se encuentran en competencia electoral. Otra perspectiva que refuerza este argumento es el planteamiento que realiza Manuel Alcántara (1997):

La democracia, entendida como aquel conjunto de reglas procedimentales que concierne a la competencia por un poder político electo a través de comicios periódicos libres y competitivos, llevados a cabo entre partidos o alianzas de ciudadanos, en un clima de respeto a ciertos valores fundamentales del liberalismo político entre los que destacan la libertad de expresión y de asociación y la existencia de fuentes de información alternativa (p. 113).

Al igual que Bobbio, Manuel Alcántara concibe a la democracia como un conjunto de reglas que establecen las condiciones para obtener el poder político a través de las elecciones. Pero, estas elecciones deben de reunir ciertos elementos para que sean realmente

competitivas. Entre estos elementos Alcántara menciona los valores del liberalismo político, los cuales se enmarcan por las libertades que supone el Estado de derecho de las democracias contemporáneas. En este sentido el argumento que plantea Alcántara coincide con la concepción de Robert Dahl acerca de la necesidad de libertad e igualdad política de los ciudadanos en el marco democrático, ya que estas condiciones están contempladas por los principios del Estado de derecho. Como se ha mencionado antes en este apartado, la libertad e igualdad política de los ciudadanos son condiciones fundamentales para los procesos de elección.

Por tanto, se advierte que “la democracia tiene como un punto de apoyo imprescindible la realización de elecciones libres porque permiten, entre otras cosas, que las personas expresen de forma genuina su opinión respecto a quién o quiénes deben ocupar las responsabilidades de gobierno para materializar ciertas ideas o principios” (Rubio y Borjas, 2017, p.41). Es por el conducto electoral mediante el cual se plasman las diferentes preferencias de los ciudadanos, preferencias que, como se ha señalado anteriormente, deben estar protegidas por el principio de igualdad política que supone la democracia. Es importante advertir sobre este punto, que las elecciones son una pieza clave de la democracia, pero no la única con la que se edifica esta forma de gobierno. Como se ha puntualizado desde diversas corrientes del pensamiento democrático, “el ejercicio de la democracia no se reduce a las prácticas electorales. No obstante, la democracia moderna es inconcebible sin una íntima asociación con las elecciones, a tal grado que el indicador fundamental de las sociedades democráticas es la realización de las elecciones libres” (Crespo, José Antonio, 2016, p.9). De lo anterior se deriva la imposibilidad de pensar en una democracia sin la presencia de un

procedimiento electoral en el cual los ciudadanos manifiesten su voluntad política en condiciones de igualdad.

De esta revisión, se puede acordar que las elecciones representan un soporte para la empresa de una democracia que sea funcional y acorde con sus preceptos básicos. Por lo anterior, se reafirma la postura de que “las elecciones no agotan todas las posibilidades de esta [la democracia], pero no puede haber democracia si no existen elecciones que provean a las sociedades de un mínimo de garantías para participar de forma libre en la competencia y respecto la certidumbre de los resultados” (Rubio y Borjas, 2017, p.42). De las posturas de estos autores se vislumbra la importancia que contiene para un régimen democrático contar con elecciones que reúnan ciertas características para enarbolar una bandera de certidumbre para las ciudadanas y ciudadanos de que sus preferencias se vean reflejadas en el campo político de una manera fidedigna. Por ello, podemos observar que las elecciones constituyen una herramienta fundamental de la democracia. La importancia de la democracia la podemos entender en los términos que propone Crespo (2016) ya que “la elección permite, en primera instancia, poner en competencia a distintos aspirantes a diversos cargos de elección popular, lo que, por un lado, los incentiva a cumplir con el mandato de su electorado y a promover sus intereses generales, para así conservar su apoyo político” (p. 14). Las elecciones se convierten así en un mecanismo de revisión por medio del cual los ciudadanos tienen la posibilidad de ratificar o rechazar los diferentes proyectos políticos. Por otro lado, fomenta la competencia entre los actores que buscan obtener puestos gubernamentales, fomentando intereses pertenecientes a los sectores de la sociedad.

Siguiendo la afirmación anterior, es pertinente retomar el pensamiento de Robert Dahl para establecer cuáles son algunos de los elementos indispensables para la celebración de

elecciones en un régimen democrático. Por tanto, al aceptar la premisa de la igualdad política como base democrática indispensable, “entonces todo ciudadano debe tener una oportunidad igual y efectiva de votar, y todos los votos deben de contarse como iguales. Si ha de realizarse la igualdad de voto, la consecuencia es que las elecciones deben ser libres e imparciales” (Dahl, 2022, p.111). Por su parte, José Antonio Crespo (2016) argumenta que para que las elecciones se celebren en condiciones de igualdad y de limpieza es necesario que se garantice la puesta en disputa de los distintos cargos del poder incluyendo el puesto en el que recae la mayor parte de autoridad, el sufragio ha de emitirse de una forma completamente libre por parte de los ciudadanos y el electorado deberá de expandirse a toda la población adulta sin ningún tipo de distinción. De este planteamiento se extrae que las elecciones, como medio de participación ciudadana en los asuntos públicos y como vía para la manifestación de las preferencias, deben de descansar sobre cimientos de libertad e imparcialidad como fundamentos básicos para el desarrollo de los comicios. Si los ciudadanos no gozaran de una oportunidad igual de votar, es decir, si no existiese la base de la libertad e imparcialidad en las elecciones, la igualdad política como principio que apoya la manifestación de las preferencias, se vería disminuida.

La igualdad política es un elemento principal de la vida democrática, por lo tanto, todo ciudadano y ciudadana debe tener la misma oportunidad efectiva de participar en las elecciones, las cuales son una condición indisoluble de la democracia. La igualdad política tiene su sustento en el argumento de que todos los individuos que pertenecen a una sociedad poseen la misma capacidad para desarrollar una opinión respecto de cuál es el rumbo político que deberían de esgrimir los tomadores de decisiones.

Las preferencias políticas derivadas del proceso individual de reflexión que corresponde a cada integrante de la sociedad representan el fundamento esencial acerca del camino que debería ser recorrido por los representantes electos. Por ello, la igual oportunidad para manifestar la preferencia hacia un determinado proyecto político es una piedra angular del proceso de los comicios de cualquier sociedad.

Las elecciones que parten de una igual oportunidad entre la ciudadanía para expresar su orientación en el sufragio suponen una mayor legitimidad al proceso, ya que la igualdad política se denota a partir de la libertad de cada individuo para ejercer su derecho a la participación y de la imparcialidad de las instituciones electorales para hacer valer esa libertad.

Por lo tanto, está presente una relación intrínseca entre la igualdad política de cada ciudadano para expresarse libremente durante los procesos electorales y la limpieza del mencionado proceso. A partir de elecciones limpias e integrales, la legitimidad de la autoridad emanada de dicho proceso es estable.

Si en algún momento se limitara la igualdad de los ciudadanos para manifestar sus preferencias, derivado de prácticas que vulneren su libertad para formular esas preferencias, el proceso democrático dinamitaría uno de sus elementos sustanciales. En la figura 7 se desarrolla gráficamente el argumento de la relación entre democracia e igualdad política.

*Figura 7. Relación entre democracia, igualdad política y elecciones.*



**Fuente:** Elaboración propia

### *Integridad electoral y malas prácticas electorales*

Una vez establecido que para el desempeño adecuado de las elecciones en términos normativos es indispensable proteger los principios de igualdad y libertad para que la ciudadanía pueda manifestar fielmente sus preferencias políticas, ahora es momento de ahondar en cómo la literatura especializada ha entendido a los ciclos electorales adecuados, en la figura de la integridad electoral, así como necesario será el análisis de la antítesis de los ciclos electorales funcionales, esto es, las malas prácticas electorales, concretamente la manipulación del votante, ya que es uno de los conceptos centrales de la investigación ya que

en este tipo de manipulación es donde se concentran las actividades de compra y coacción del voto.

En el desarrollo de la investigación, tendrá una función importante el cuerpo teórico de la integridad electoral como contraparte de las malas prácticas electorales, como punto inicial del cual se puede comprender los elementos que legitiman a los procesos electorales y a los gobiernos que tienen su origen en los mencionados procesos. Por otro lado, el desglosamiento de los componentes de las malas prácticas electorales permitirá identificar cuando éstas se presenten en el periodo de elecciones analizado.

En este sentido, la integridad electoral hace referencia a “las convenciones internacionales acordadas y a las normas universales sobre las que reflejan las normas generales que se aplican a todos los países del mundo a lo largo del ciclo electoral, incluso durante el período preelectoral, la campaña, el día de los comicios y el período posterior” (Norris, 2014, p.1). En consecuencia, la buena conducción de las elecciones tiene un apego importante a estándares que han sido internacionalizados a través del tiempo y de la experiencia. Es importante subrayar que estas normas o estándares internacionales corresponden a cada una de las etapas del ciclo electoral, por lo que estas etapas, en ánimo de profundizar las buenas prácticas y la limpieza electoral, deben sujetarse a estas normas.

Las convenciones internacionales adoptadas por los Estados, parten en gran medida de los principios rectores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los cuales hacen alusión en sus artículos al derecho de los ciudadanos a participar en elecciones periódicas, principios que tienen un proceso de interiorización en los valores de la población de los estados (Norris, 2014). De esta manera, se observa que los preceptos internacionales en materia electoral guardan una estrecha relación con los derechos humanos reconocidos,

derechos entre los que pueden sobresalir en un plano internacional, el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el cual plasma que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos ...” (Naciones Unidas, 2015, p.4). De este artículo se coloca en el plano internacional de derechos la libertad inherente a cada individuo y su igualdad frente a los demás.

En lo que respecta al artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos determina que todos los individuos gozaran de todos los derechos “... sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Naciones Unidas, 2015, p.6). De esta manera, se vuelve a retomar la condición de igualdad de todos los individuos, sin importar cualquier condición individual. Por su parte, el artículo 21 de esta misma Declaración instituye que “la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto” (Naciones Unidas, 2015, p.44), lo cual, establece las bases para un procedimiento de elección democrática en el interior de los Estados .

La relación que sostienen estas normas sobre derechos humanos con el concepto de integridad electoral descansa sobre el argumento de que todo el ciclo electoral debe de ajustarse a estándares y normas internacionales. Por lo tanto, se advierte que para que el proceso electoral se ajuste a la integridad, la libertad y la igualdad son condiciones fundamentales para conducir todas las etapas del proceso. Aunque esta libertad e igualdad hacen alusión a todas las etapas y a todos los actores involucrados en el proceso electoral,

estas condiciones fundamentales deben observarse especialmente en un factor imprescindible de las elecciones: el voto.

Las elecciones tienen como propósito fundamental ser un canal a través del cual las y los ciudadanos expresan sus preferencias políticas y su voluntad acerca de quienes deben dirigir temporalmente los asuntos políticos de la sociedad. La relación efectiva entre la configuración de un gobierno emanado de las elecciones y las preferencias políticas de los individuos descansa sobre la base de la igualdad y libertad política para manifestar preferencias, la cual es establecida, como hemos visto, desde la esfera de la normatividad y experiencia internacional.

El caso de la interiorización de estos principios en el seno de una población es un factor que puede explicar el porqué de la complejidad de establecer una definición clara de integridad electoral, ya que este proceso es dinámico y particular de cada sociedad, además que las convenciones y pactos internacionales evolucionan en sus principios en respuesta a la complejidad creciente de las sociedades.

Otro aspecto referente a la importancia de los convenios internacionales en materia electoral es precisamente la existencia de instrumentos de cooperación a partir de los cuales se fortalece la limpieza y, por consiguiente, la legitimidad de los comicios. Debido a los convenios internacionales ha existido un crecimiento importante de las misiones de observación electoral por parte de organismos internacionales a partir de la década de 1980 como elemento que coadyuva a garantizar la limpieza en las elecciones (Norris, 2014). Estas misiones de observación electoral se han convertido con el paso del tiempo en un factor recurrente en los procesos electorales de distintos países. Debido a la cada vez más recurrente práctica de las observaciones internacionales durante los procesos electorales, los estados

que se niegan a abrir las puertas del proceso electoral anuncian de antemano la posible existencia de irregularidades en el proceso (Norris, 2014).

Como ya se ha señalado, los principios que se han adoptado por las convenciones internacionales deben de ser observados en todas las etapas del ciclo electoral, las cuales están compuestas por el diseño de la legislación, contratación y capacitación del personal electoral, el registro de los votantes y de los partidos políticos, la designación de candidatos, la campaña electoral, la votación, el recuento de los votos, los resultados, la declaración de los resultados, la resolución de disputas electorales, presentación de informes, la auditoría y el archivo (Norris, 2014). La integridad electoral desde esta perspectiva comprende la observación de los principios democráticos aceptados en las convenciones internacionales en las elecciones de los estados en cada una de las etapas del ciclo electoral, principios que pasan por un periodo de interiorización en el núcleo de los valores sociales de la población.

Un punto de vista que refuerza esta visión es que las elecciones con integridad están “basadas en los principios democráticos del sufragio universal y la igualdad política, tal como se reflejan en los acuerdos y normas internacionales, caracterizadas por una preparación y gestión profesionales, imparciales y transparentes a lo largo de todo el ciclo electoral” (IDEA, 2012, p.6). En concordancia con la definición anterior, resalta la importancia de valores democráticos que se manifiestan en las normas internacionales adoptadas por los estados. Además, se considera la importancia de la imparcialidad de las autoridades electorales como garantía de la pulcritud del proceso.

Es necesario señalar que la conducta íntegra durante los procesos electorales no se agota en los actos realizados por las autoridades electorales, la integridad debe de alcanzar a todos los actores que participan en el ciclo electoral, por lo que los partidos políticos, actores

privados, representantes de partidos y candidatos, electores, entre otros, tienen la responsabilidad de conducir sus actividades desde los parámetros antes enunciados.

En el otro lado de la moneda se encuentran las acciones o prácticas que inhiben la integridad y limpieza de los procesos electorales. Este tipo de actividades se han estudiado desde diferentes vertientes en la literatura adquiriendo distintas denominaciones e implicaciones. En estos estudios se ubican aquellos que analizan las llamadas prácticas iliberales. Dicho concepto “se centra en prácticas políticas subnacionales que restringen las opciones, limitan el debate y excluyen o distorsionan la participación democrática de manera tal que terminan negando los principios democráticos proclamados a nivel nacional” (Behrend y Whitehead, 2017, p. 25). Las prácticas iliberales recién referidas hacen alusión a todas aquellas actividades que tienden a socavar los procesos democráticos y que tienen una fuerte presencia en el nivel subnacional. Tales prácticas van desde sistemas judiciales dispares, medios de comunicación sesgados o el propio clientelismo (Behrend y Whitehead, 2017). El clientelismo como práctica iliberal que socava los procesos democráticos y concretamente los procesos electorales para efectos de esta investigación será abordado en el siguiente apartado.

Por otro lado, y también en contraste con la integridad electoral y sus principios, el estudio de las malas prácticas electorales (eje principal de esta investigación) nos da cuenta de elementos que, por sus características, son nocivos para el desarrollo de las elecciones y posteriormente para la legitimidad del gobierno electo, tras erosionar principios fundamentales de la democracia, la libertad y la igualdad política. Las malas prácticas electorales se pueden dividir en tres tipos, entre ellas se encuentra la manipulación de las normas, la manipulación de los votantes y la manipulación del voto (Birch, 2011).

En el caso de la manipulación de las normas, se hace alusión a “la distorsión de las leyes electorales para beneficiar a un partido o a un candidato en una elección” (Birch, 2011, p.2). Esta mala práctica electoral tiene lugar cuando el proceso electoral no está en marcha (en el caso de los países que tienen candados para limitar la legislación en materia electoral una vez iniciado el proceso), por lo que el ámbito legislativo se encuentra en el centro del problema debido a que es en esta esfera donde se producen las leyes que serán posteriormente aplicables. Este tipo de manipulación se puede presentar cuando el diseño normativo impide que se presenten a elecciones ciertas candidaturas o cuando se excluye del derecho de votar a determinados sectores de la población (Birch, 2011).

La manipulación de los votantes se divide en dos formas principales, a saber, “los esfuerzos por distorsionar las preferencias de los votantes y los esfuerzos por influir en la expresión de las preferencias” (Birch, 2011, p.3). En lo que respecta a la distorsión de las preferencias de los votantes, se recurre a ciertas formas ilegales de campaña, como uso ilícito de recursos públicos, preferencia de cobertura mediática hacia un partido o candidato o financiamiento que rebasa lo establecido por la ley (Birch, 2011). En otras palabras, la distorsión de las preferencias de los votantes se deriva de acciones orientadas a publicitar a un partido o candidato que están expresamente prohibidas por la ley. Los esfuerzos por influir en la forma en que se expresan las preferencias de los votantes se sirve de tácticas como la compra y coacción del voto (Birch, 2011). La manipulación del votante como mala práctica electoral atiende dos vertientes que giran alrededor del elector, una está dirigida a influir en la concepción política individual (la distorsión de las preferencias) y la otra se encuentra encaminada a modificar la forma en como votaría el elector en ausencia de esta práctica (influencia en la expresión de las preferencias).

Por último, la manipulación del voto se manifiesta “a través de una variedad de diferentes formas de mala administración electoral, desde actos clásicos de fraude, personificación, relleno de urnas, la presentación de informes erróneos, hasta otros actos más sutiles a favor o en contra de un candidato concreto” (Birch, 2011, p.3). Además, la mala administración electoral puede traducirse en la ausencia de accesibilidad de votación en espacios importantes para la oposición, la parcialidad en la organización de las elecciones y en las resoluciones electorales (Birch, 2011). Si en el caso de la manipulación de las normas se mostraba como centro de atención las actividades legislativas, en lo que respecta a la manipulación del voto se reconoce como actores fundamentales a las unidades encargadas de administrar el proceso electoral, esto es, las autoridades electorales. Los ejercicios acerca de determinar la cartografía electoral, la organización, informes, resolución de conflictos están a cargo de las autoridades electorales, los cuales deben realizarse con imparcialidad, sin inclinar el terreno hacia ningún contendiente. Cuando esto no sucede así, se está en presencia de una mala práctica electoral.

Estas expresiones de malas prácticas electorales tienen un efecto negativo en los principios que deben observarse en las elecciones de los estados democráticos. Representan un esfuerzo por parte de los actores políticos por sacar una especie de ventaja en la competencia por los cargos públicos en relación con sus opositores, minando de esta manera la voluntad de los electores para la constitución del gobierno.

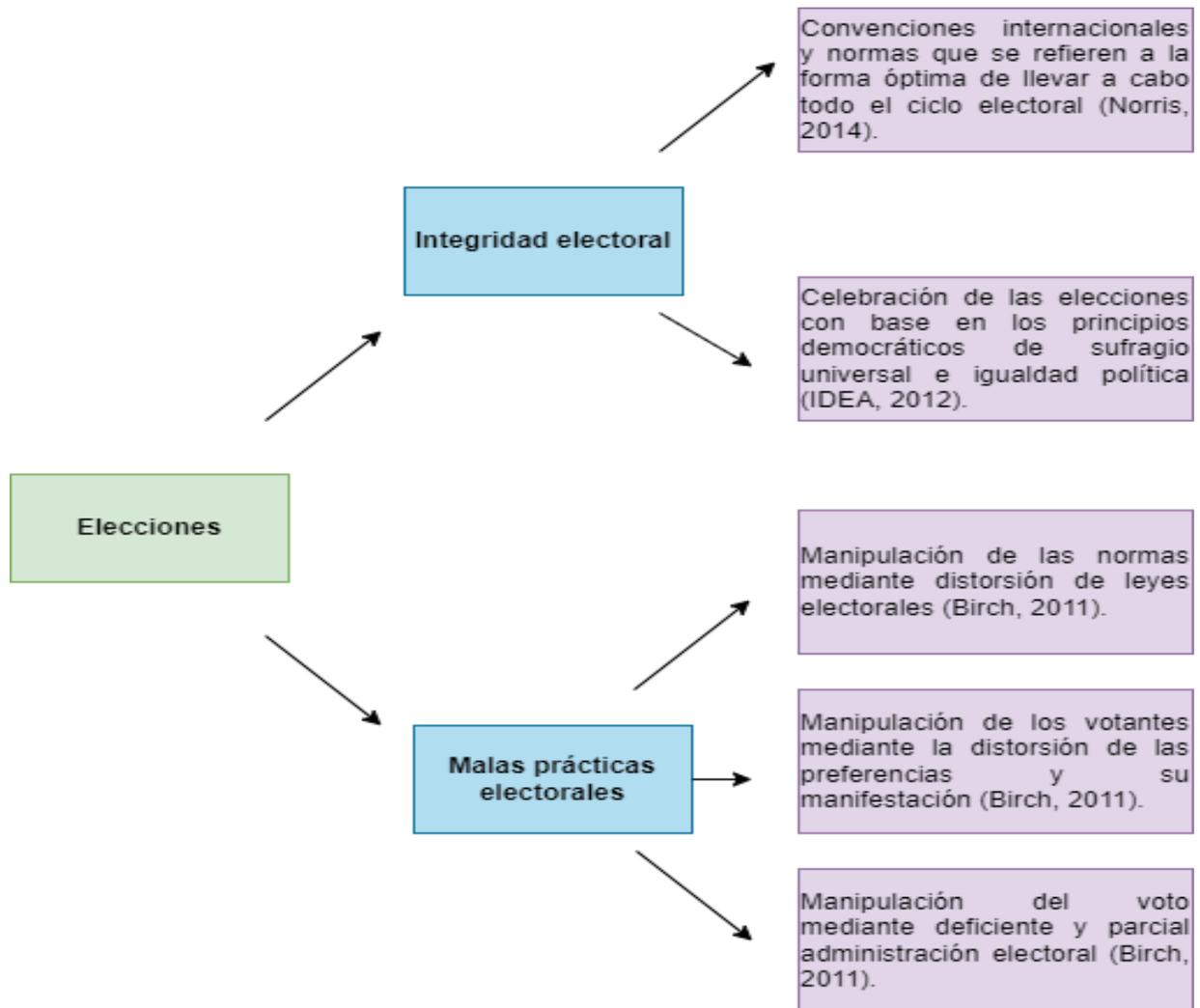
En cuanto a lo que se refiere a los principios básicos de cualquier proceso democrático, la libertad y la igualdad política, se ha observado que estos principios suponen una referencia primordial para el desarrollo de la vida democrática, más aún de un proceso fundamental como lo son las elecciones en democracia. Las elecciones, como expresión

básica de participación ciudadana y como medio fundamental para la manifestación de las preferencias políticas de las y los ciudadanos tiene una importancia notable para la legitimidad del gobierno que emanará de este proceso, por lo que se debe de asegurar el derecho de participación a todos sin distinciones arbitrarias o de otra índole, esto es, la igualdad política.

Las malas prácticas electorales dirigen su actividad a coartar la posibilidad del individuo a decidir por sí mismo, orientando su preferencia política, estableciendo reglas que inclinan la balanza a favor de alguna opción política o administrando parcialmente los procesos electorales. En la medida que estas prácticas tienen una mayor repercusión en ciertos individuos en concreto, la igualdad política se ve transgredida.

La importancia del estudio de las malas prácticas electorales radica en que una vez que estas se presentan durante cualquier etapa del ciclo electoral se desvía la limpieza del proceso democrático y por lo tanto surge la interrogante acerca de la validez que podrían tener las elecciones en análisis. Por otro lado, las malas prácticas electorales privan de una posibilidad igual a los sujetos que se ven expuestos a ellas de participar libremente en los procesos electorales, estableciendo diferencia en las condiciones en las cuales se emiten los votos. En la figura 8 se desarrolla gráficamente los componentes básicos de la integridad electoral y las malas prácticas electorales.

**Figura 8. Integridad electoral y malas prácticas electorales.**



**Fuente:** Elaboración propia con base en Birch, Sarah (2011), Norris, Pippa (2014) e IDEA (2012).

### *Fraude electoral*

Además de las características presentadas por la línea teórica de las malas prácticas electorales, otra vertiente que analiza hechos que vulneran los principios democráticos de igualdad en la contienda y ejercicio libre del derecho al sufragio que tienen que estar presentes en cualquier proceso de elección lo representa los estudios acerca del fraude

electoral. Estos actos están dirigidos a incidir de forma directa en el desarrollo de las elecciones con la finalidad clara de conseguir resultados que beneficien o perjudiquen a un partido político o a una candidatura en específico.

La figura del fraude electoral ha sido en muchas ocasiones invocada por aquellos actores que compiten en las contiendas en las que se encuentran en disputa cargos públicos y que se sienten perjudicados por actividades que pueden o no rebasar la legislación en materia electoral. Es por lo anteriormente expuesto y por otras razones que dentro de la literatura especializada en procesos electorales se ha advertido la preocupación acerca de la existencia de prácticas fraudulentas dentro de las etapas que comprenden las elecciones en las democracias.

Al igual que la vertiente de estudio acerca de las malas prácticas electorales (abordada en el apartado anterior del presente capítulo) el estudio del fraude electoral denuncia aquellas actividades llevadas a cabo por una multiplicidad de actores que pretenden incidir en los resultados electorales. Felipe Fuentes Barrera (2021) apunta que las legislaciones en materia electoral han diseñado distintas figuras jurídicas para prevenir y sancionar actividades que dañen los principios democráticos que fundamentan las elecciones. Sobre lo anterior se ha señalado que “una de estas figuras es el fraude electoral, que surge como remedio a prácticas ilícitas que pueden ser delitos o no, de quienes, mediante acciones, omisiones o coacciones, pretenden afectar de manera directa el núcleo esencial de toda decisión democrática, a saber: la voluntad auténtica de pueblo y la equidad en la contienda electoral” (Fuentes Barrera, 2021, p. 70). Como se había mencionado anteriormente, Felipe Fuentes Barrera entiende que una de las repercusiones del fraude electoral es que se perjudican los principios democráticos

esenciales de equidad en la contienda entre los participantes y la libre expresión de las preferencias o voluntades de los ciudadanos.

Por otro lado, Fuentes Barrera (2021) puntualiza que la vulneración de estos principios democráticos tiene lugar porque:

Los sujetos activos inciden en la voluntad del electorado mediante distintas acciones que pueden ir desde presiones, amenazas, manipulaciones y hasta la violencia, por lo que la decisión de la ciudadanía no refleja su verdadera intención de voto, al estar coaccionada por actos de un tercero. Su finalidad tiene dos vertientes: impedir o generar la alternancia del poder (p. 71).

Este planteamiento pone sobre la mesa algunas de las características básicas del fraude electoral. En un primer momento, podemos observar que en el centro del fenómeno del fraude electoral la voluntad genuina de la ciudadanía sobre quien o quienes deben de integrar los puestos de decisión pública se ve debilitada por hechos de un tercer actor que tratan de redireccionar la manifestación de las preferencias políticas. En un segundo momento, este planteamiento presenta distintas acciones que pueden ser generadoras del mencionado fraude electoral, entre las cuales se encuentran las citadas amenazas, presiones, manipulaciones de diversa índole hasta llegar a la esfera de la violencia. Estas actividades, coartan de forma peligrosa la libertad que tiene la ciudadanía de expresarse libremente en las elecciones.

Otros acercamientos teóricos al fenómeno del fraude electoral sostienen que “todo fraude electoral implicaría dolo -engaño, simulación, manipulación, voluntad deliberada de cometer una conducta antijurídica- para obtener beneficios -el poder y los cargos públicos- y

causar un daño a otro o a otros -la sociedad en su conjunto” (Cárdenas Gracia, 2021, p.14)<sup>1</sup>. De igual forma, se puede observar que este pensamiento acerca de lo que constituye un fraude electoral implican hechos que restringen la libertad política para manifestar las preferencias, debido a que estos actos son antidemocráticos y rebasan la legalidad en materia electoral. Por otro lado, se puntualiza que estas acciones se realizan de forma premeditada con la firme intención de obtener un beneficio político y los afectados de esta esfera de acciones que no corresponden a una democracia saludable son los ciudadanos. Por otro lado, Cárdenas (2021) agrega que “todo fraude electoral implica el empleo del engaño, la manipulación y la simulación para violar los principios constitucionales de libertad y autenticidad del sufragio para obtener triunfos electorales en detrimento de la sociedad y de los candidatos y partidos defraudados” (p. 42). Concretamente, el objetivo principal del fraude electoral (como hemos visto hasta ahora) es obtener el triunfo electoral a toda costa, valiéndose de todo tipo de prácticas engañosas. Como resultado de lo anterior se origina un gobierno ilegítimo que no proviene de la voluntad auténtica de la sociedad, perjudicando de esta manera directamente a sus competidores políticos. Por otra parte, el perjuicio es tripartito, es así porque no solo se daña a los actores políticos que se encuentran en competencia electoral, sino que simultáneamente se afecta a la sociedad porque su libertad y participación se debilitan y así mismo las instituciones democráticas se lesionan.

Otros estudios sobre la esencia del fraude electoral hacen énfasis sobre su carácter furtivo en cuanto a la mirada pública se refiere. Estos trabajos definen al fraude electoral como “el recurso a acciones clandestinas para alterar los resultados electorales” (Lehoucq,

---

<sup>1</sup> Este texto parte del supuesto de la existencia de fraude electoral tanto en las elecciones en México del año 2006 y 2012 respectivamente. Debido a la estructura legal que regula los procesos electorales en México resulta muy complicado comprobar la presencia del fraude electoral.

2007, p. 2). La razón del anonimato de estas acciones se debe a que los actores que participan en ellas no tienen incentivos para someterlas al escrutinio público porque son claramente violatorias del régimen electoral. De ahí la dificultad que tiene, en primera instancia, la comprobación de actividades que corresponden al espectro de prácticas fraudulentas y, en segunda instancia, el estudio empírico acerca de la presencia de estas acciones dentro de los procesos electorales.

Para Fabrice Lehoucq (2007) “tanto los actos descaradamente coercitivos como las irregularidades de la votación tienen un carácter fraudulento porque pueden influir en los resultados de la elección” (p. 3). Como se ha esbozado con anterioridad y siguiendo el planteamiento anterior se puede visualizar que el fraude comprende una amplia gama de acciones, las cuales pueden ser distintas, pero todas contribuyen a desviar la voluntad genuina de la ciudadanía y con ello se atenta contra el sufragio auténtico. Esto representa una dificultad adicional para el estudio y comprobación del fraude electoral, debido a su amplitud. Por otro lado, Fabrice Lehoucq (2007) identifica que una ventaja del estudio del fraude electoral es su concepción ampliamente legalista, lo cual facilita la identificación de las acciones que son aceptables o inaceptables dentro de la política y concretamente en el periodo electoral.

Por su parte, Javier Duque Daza (2019) desarrolla la idea de que el tipo de comportamiento electoral que adoptaran los actores políticos y, concretamente los partidos, depende en buena medida de las características propias de la democracia y de su nivel de desarrollo. Es por esta razón que se pueden observar comportamientos distintos de los partidos políticos y de los actores relacionados al proceso electoral cuando hablamos de la democracia establecida en cada país, estado o región.

Siguiendo con lo anterior, Javier Duque Daza (2019) advierte que:

En estas democracias de baja calidad o deficitarias, [...] algunas estrategias de agregación de electores colindan con la ilegalidad o son abiertamente ilegales. Se transforman las organizaciones en agregaciones conflictivas de jefes locales o caciques políticos cuyos intereses pasan más por los negocios que por la política, y se recurre al fraude y a la manipulación para acceder o mantenerse en los cargos y en las posiciones de influencia y de poder. En ese tipo de democracias tienden a predominar los partidos fraccionados, que en elecciones locales o regionales actúan como una constelación de grupos de poder faccional con maquinarias locales que compiten por recursos y posiciones; muchas de ellas operan como grupos de clientela que con frecuencia acuden a la corrupción electoral como medio de acción. El sistema de partidos se transforma en «un sistema de socialización para lo ilícito» (p. 65).

Desde esta perspectiva, en las democracias que presentan características de déficit democrático se presentan con mayor frecuencia operaciones que sobrepasan la legalidad de los procesos electorales y de las reglas establecidas en la materia. En relación con la posición de Fabrice Lehoucq, se visibiliza en el argumento de Duque Daza una concepción legalista, esto porque las estrategias que se puntualizan son negativas para los procesos electorales. Se conciben así a partir de la diferenciación entre los actos legales y los actos ilegales.

Siguiendo con el pensamiento de este autor, concibe al fraude electoral “como la vulneración o manipulación de una norma o procedimiento legal que pretende afectar o afecta el resultado final en las elecciones” (Duque Daza, 2019, p. 67). Como fue mencionado en el párrafo anterior, se ha entendido al fraude electoral como aquellas actividades que representan violaciones a los preceptos establecidos en las normas que regulan la materia

electoral. Además, se mantiene la idea de que el objetivo primario de estas actividades ilícitas es afectar el resultado de las elecciones, las cuales podrían tener resultados diferentes si no estuvieran expuestas a estas prácticas.

Por otro lado, otros estudios clasifican al fraude electoral en términos de la “corrupción electoral”. En este sentido María Antonia Peña (2023) asimila a la corrupción con los hechos de soborno, cohecho, tráfico de influencias, evasión fiscal, extorsión, manipulación o subversión de la ley, entre otras conductas que han sido adoptadas por una diversidad amplia de sectores de la sociedad, siendo sus principales ejecutores los actores políticos. En el estudio de Peña (2023) se establece que la corrupción electoral (equiparable al concepto de fraude electoral) en Estados Unidos a inicios del siglo XX se mantenía como un hecho recurrente, destacando como principales actividades la intervención en el voto de los estados del sur del país a través de las redes clientelares, el empleo de la violencia, la compra de votos y el ofrecimiento de prebendas a cambio de la promesa de abstención electoral.

De esta manera se otorga un panorama acerca de la esencia ilegal del fraude electoral, sus características como la búsqueda del anonimato para escapar del ojo público, sus intenciones de desnivelar el piso de la contienda electoral obteniendo ventajas respecto a sus competidores a través del uso de tácticas engañosas, su perjuicio a la legitimidad del gobierno resultante de las elecciones donde se ha vulnerado la autenticidad del voto y su debilitamiento a las instituciones democráticas.

Cabe señalar que la sola presencia de alguna de las actividades vinculadas a la esfera del fraude electoral no es suficiente para determinar la presencia de este último en las elecciones. En este sentido, se comparte la idea de Duque Daza (2019) cuando argumenta

que “no es suficiente que se presenten anomalías o irregularidades para considerar que hay fraude electoral, elecciones contaminadas e injustas, se requiere de cierta intensidad y regularidad en la manipulación y de la violación de las normas, por cuanto hasta en las democracias consolidadas pueden darse algunas eventuales irregularidades” (p. 67). Por lo anterior, se entiende que para poder diagnosticar la existencia de fraude electoral durante el periodo que comprende el desarrollo de los comicios se necesita de una constancia notable en las anomalías presentadas durante esta etapa. No basta con la presencia de acciones aisladas que carezcan de reiteración en las etapas del proceso electoral para afirmar que ha existido fraude en las elecciones que se encuentren bajo análisis. Las actividades fraudulentas deberían ser ejecutadas con regularidad para llegar a la conclusión de fraude electoral.

Queda pendiente estipular con mayor profundidad cuales son las consecuencias que producen para el régimen democrático la presencia del fraude electoral. Las implicaciones relacionadas con este fenómeno pueden observarse desde diferentes ángulos. Por una parte se ha declarado que “la corrupción así observada no solo se comporta como un revelador del estado moral de una sociedad, sino como un catalizador capaz de demoler determinados equilibrios políticos y de poner en cuestión las normas institucionales y jurídicas teóricamente admitidas por la ciudadanía” (Peña, 2023, p. 252). Por un lado, la existencia de fraude electoral durante el periodo en que los actores políticos buscan el voto de los ciudadanos para integrar los cargos públicos revela debilidad en la aplicación de las normas establecidas referentes a la materia electoral, ya que los actores involucrados encuentran la forma de neutralizarlas para ejecutar prácticas inhibitorias del proceso.

Por otra parte, se afirma la posibilidad de desestabilizar el equilibrio político. Este argumento pone sobre la mesa el riesgo latente para las instituciones democráticas la

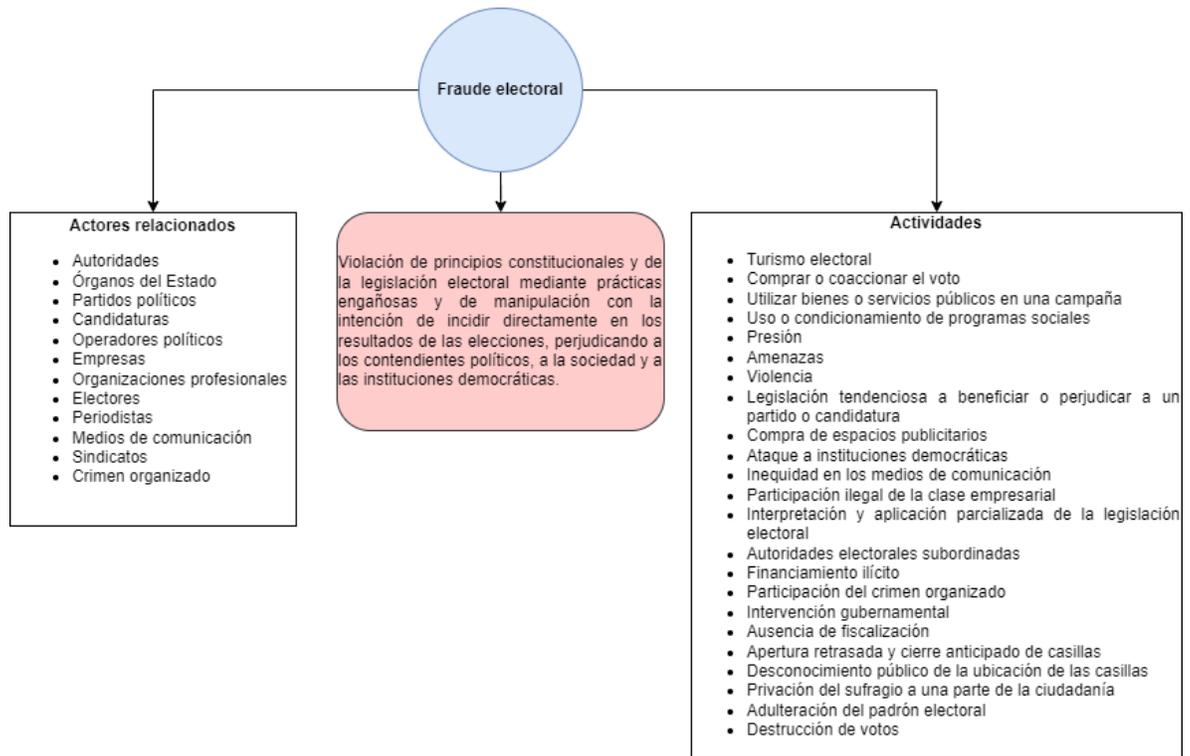
consecución del fraude electoral. La obtención de un triunfo en las elecciones sobre la base de prácticas fraudulentas contiene el germen de la confrontación política entre los vencedores y vencidos, poniendo en jaque a los balances y mecanismos democráticos. Más aún si estas acciones se presentan en procesos electorales altamente disputados. Sobre este aspecto se pronuncia Fabrice Lehoucq (2007) al indicar que:

La manipulación del voto puede reducir el número de votantes, alimentar el cinismo y, por ende, fabricar el suficiente número de votos para inclinar la balanza a favor de determinado partido. Ya que el fraude electoral puede ser decisivo en contiendas muy reñidas, su costo ulterior puede ser el debilitamiento de la estabilidad democrática. Independientemente del carácter decisivo del fraude, alienta a los funcionarios en el poder y a los miembros de la oposición a poner en duda las elecciones y sus resultados (p. 23).

Por lo anterior, se advierte que entre las posibles repercusiones del fraude electoral se encuentra la deslegitimación del gobierno resultante del proceso electoral, además de dotar de una munición a los partidos y candidatos perdedores en la contienda para poder rechazar los resultados de la elección. Este escenario trae consigo la posibilidad de conflictos prolongados y alteración del orden, por lo cual la estabilidad política se pone en entredicho.

En la figura 9 se establece gráficamente el concepto de fraude electoral, los actores involucrados, así como las actividades que las diferentes investigaciones enmarcan en el terreno del fraude.

**Figura 9. Fraude electoral.**



**Fuente:** Elaboración propia

Para efectos de esta investigación se identifica un punto de encuentro entre las líneas teóricas de la manipulación del votante (uno de los tres tipos de las malas prácticas electorales) y del fraude electoral. Este encuentro tiene lugar en la ejecución de dos actividades que vulneran la igualdad política de los ciudadanos para participar en las elecciones, ya que aquellos que se encuentran expuestos a estas actividades ven condicionada su decisión y, por lo tanto, la autenticidad del sufragio se disminuye. Estas dos actividades son la compra y la coacción del voto, las cuales serán abordadas con mayor precisión en los siguientes apartados de este capítulo.

## *Compra del voto*

Como se argumentó en el apartado anterior, las malas prácticas electorales se dividen en distintas categorías, las cuales a su vez están constituidas por diversos tipos y subcategorías. Estos tipos de malas prácticas electorales sostienen lógicas diferentes entre ellas, pero sus consecuencias representan un mismo daño al ciclo electoral y a su óptimo funcionamiento.

Entre los escritos que se han realizado en diferentes etapas acerca de los fenómenos electorales se encuentran los estudios acerca del clientelismo, el cual enmarca una gran variedad de supuestos teóricos que provienen de la antropología y la sociología, entre los cuales se encuentran los sentimientos de reciprocidad, relaciones políticas personalizadas, presencia continua en las comunidades por parte de los intermediarios, entre otros. Para efectos de esta investigación tomaremos del clientelismo político sus orientaciones explicativas acerca de la compra del voto, la cual es una de las actividades que realizan los actores políticos con la finalidad de manipular al votante, entendiendo siempre que el clientelismo es un fenómeno complejo y que no se agota en la compra del voto ni en la explicación del presente texto. Además, como lo mencionan los estudios desarrollados en torno a esta temática “la compra y coacción del voto es un fenómeno viejo, arraigado y extenso que suele estar fuertemente vinculado con el clientelismo” (Pérez Fernández del Castillo et al. 2018, p. 113). Derivado de lo anterior observamos que el clientelismo contiene entre sus elementos la capacidad de orientar el sufragio de los ciudadanos.

En este sentido, podemos entender el clientelismo político como “el intercambio de favores materiales por subordinación política” (Schelder, 2004b, p. 57). Por su parte, Javier Auyero (1997) entiende que las relaciones clientelares “son vistas como arreglos jerárquicos,

como lazos de control y dependencia. Son lazos verticales basados en diferencias de poder y en desigualdad. Siendo altamente selectivas, particularistas y difusas, las relaciones clientelares se basan en el intercambio simultáneo de dos tipos diferentes de recursos y servicios: instrumentales (políticos y económicos) y sociables o expresivos (promesas de lealtad y solidaridad” (p. 24). En atención a las perspectivas que abordan estos autores, la subordinación política se puede evidenciar de distintas formas, entre las que se pueden mencionar la asistencia a manifestaciones políticas, colaboración en obras o proyectos del actor político con el cual se sostiene la relación de subordinación, entre otras. Otro tipo de subordinación política, la cual es la que nos interesa en este trabajo, es la subordinación electoral, esto es, la orientación del voto que se ha condicionado a partir de recibir bienes de un actor político determinado. Además, esta subordinación política también encuentra su explicación en la propia naturaleza de la relación al estar basada en una diferencia de poder y desigualdad, aspectos desde los cuales se establecen los intercambios de recursos políticos, económicos o sociales entre los actores participantes. Este intercambio de recursos de índole desigual y vertical contribuye a aclarar la aparición de la subordinación política de un individuo con respecto a un actor político.

Por su parte, existen otras definiciones acerca del clientelismo y su relación con la compra de votos. El clientelismo puede ser observado como una relación política de cercanía entre distintos actores, los cuales tienen recursos desiguales y se realizan intercambios de dichos bienes que generalmente provienen de la esfera pública (Vommaro y Combes, 2016). El reparto de estos bienes es realizado con múltiples finalidades. Una de estas finalidades es la de “fortalecer con estímulos monetarios, servicios, favores, cargos y regalos la relación entre el líder y su clientela” (Pérez Fernández del Castillo et al. 2018, p. 119). De esta manera

se visualiza que esta relación se presenta como cercana y asimétrica, además que los recursos desiguales son otorgados como incentivos para que la ciudadanía adopte cierta postura política. Como se había mencionado antes, lo que resulta relevante del clientelismo para esta investigación es su capacidad para condicionar la orientación de los sufragios de los ciudadanos. Al igual que en el estudio de Andreas Schelder y Auyero, Vommaro y Combes observan que el clientelismo es una relación desigual entre los actores participantes debido a su posesión de recursos, lo cual genera una relación política subordinada. Por lo que, este tipo de subordinación es factible que resulte en una subordinación electoral cuando el periodo de los comicios se presenta.

Observando el mismo fenómeno que representa el clientelismo, otros autores advierten que “los políticos buscan los votos del electorado prometiéndoles la entrega de bienes y servicios discrecionales [...]” (Naseemullah y Chhibber, 2018, p. 84-85). Atendiendo esta perspectiva se puede visualizar que se hace evidente la oferta de bienes y servicios a los cuales tienen acceso los actores políticos con intereses en la contienda electoral a cambio de una demanda de votos por parte del electorado. Naseemullah y Chhibber ponen sobre la mesa esta característica de la relación clientelar, no solo mencionan una relación política subordinada y la disparidad en la posesión de bienes, recursos y servicios como en el caso de los autores antes mencionados. Desde esta reflexión se evidencia la tendencia de la relación clientelar a buscar los votos de los ciudadanos utilizando como moneda de cambio la distribución de recursos que suelen provenir de la esfera pública.

Dentro de la categoría de la “manipulación del votante”, se advierten dos subcategorías, las cuales son la distorsión de las preferencias y la influencia en la expresión de las preferencias. En cuanto a la distorsión de las preferencias existen prácticas que se

ponen en funcionamiento para la obtención del voto ciudadano. En este sentido “un actor político puede tergiversar de alguna manera la información que reciben los ciudadanos para persuadirlos de votar por él en vez de por otro actor político que podrían haber preferido” (Serra 2016, p. 410). A esto Gilles Serra se refiere como desinformar al votante. Al tergiversar la información a la que la ciudadanía se encuentra expuesta, se perfila una distorsión de las preferencias manifestadas en los sufragios. Esta mala práctica electoral se puede suscribir a las etapas del ciclo electoral en las cuales ya se han fijado las candidaturas que competirán por los cargos públicos a elegir.

En cuanto a la influencia en la expresión de las preferencias adscrita a la manipulación del votante, la cual está vinculada con el clientelismo y su capacidad de plantear intercambios en los cuales el objetivo final es la obtención del voto de la ciudadanía, han tenido lugar dos actividades en el escenario electoral mexicano (y de otras partes del mundo) a lo largo de la historia, estas son la compra y coacción del voto. Respecto a la primera, como se observó en la revisión previa acerca del clientelismo, la podemos entender como “el intercambio explícito de regalos o favores para que el individuo vote de cierta manera” (Serra, 2016, p. 415). Por otra parte, Wayne Cornelius identifica que “la compra involucra el intercambio de beneficios materiales y servicios por votos” (Cornelius 2002, p. 14). De esta manera se visualiza que la compra de votos es aquella actividad que vincula un intercambio de bienes y servicios, sean estos materiales o inmateriales, a cambio del compromiso explícito de votar de determinada manera en las elecciones en cuestión.

Para que podamos identificar una situación en la cual presuntamente se está realizando una compra de voto, según la literatura tiene que existir un intercambio entre el actor político y el sufragante, intercambio que supone algún bien para el individuo y que este

determine su orientación a la hora de emitir su voto. En referencia a lo anterior Schedler (2004b) argumenta que “el debate sobre la compra de votos, de hecho, la práctica misma de la compra de votos se basa en la suposición implícita de que el clientelismo es una estrategia eficaz de movilización electoral” (p. 58). A este respecto se suscribe el argumento de Javier Auyero (1997), ya que entiende que “la distribución personalizada de favores y bienes sigue siendo indispensable para la obtención de apoyo, lealtades y - en última instancia- votos” (p. 20). Por lo anterior podemos comprender que los actores políticos recurren a la compra de votos debido a que es una actividad que tiene la posibilidad de generar beneficios en los resultados obtenidos en las urnas. Debido precisamente a que la finalidad de este tipo de mala práctica electoral es obtener resultados favorables en la designación de cargos públicos, entendemos la lógica detrás de la reproducción y perdurabilidad de estas actividades a lo largo del tiempo, ya que los actores políticos que hacen uso de la compra de votos racionalizan que es una herramienta que tiene la capacidad de brindarle el triunfo en las elecciones o de generar resultados que le otorguen determinado número de puestos.

### *Coacción del voto*

La segunda forma de influir en la manifestación de las preferencias, es decir la coacción del voto, tiene una relación estrecha con la compra de votos. Ambas forman parte de la manipulación del votante como manifestaciones de malas prácticas electorales pero, además la literatura que se especializa en este tema sostiene que “la compra de votos sólo tiene éxito si está respaldada por un proceso de monitoreo y coacción eficaz, o bien por normas sociales eficaces” (Schedler, 2004b, p. 58). De esto se deriva que la compra de votos está acompañada

por lo general de un seguimiento por parte de los actores que recurren a esta práctica para asegurarse de obtener un sufragio favorable a su causa, este seguimiento puede resultar en acciones que recurren a la coacción para asegurarse de obtener el voto por parte del ciudadano al cual se le ofreció determinado bien o servicio como moneda de cambio. Podemos observar que, aunque la compra y la coacción del voto se pueden presentar como fenómenos independientes, también se encuentra la posibilidad latente de que se presenten como fenómenos articulados.

Por otro lado, la coacción del votante se puede manifestar como un hecho independiente a la compra del voto, como un mecanismo que tiene la finalidad de influir en la orientación del voto de los individuos expuestos a esta mala práctica electoral. La coacción del voto se puede comprender como “como la amenaza de quitar algún beneficio o aplicar algún castigo al individuo si no vota de cierta manera” (Serra, 2016, p. 419). Esta práctica se base en la posibilidad de conminación del individuo para determinar su orientación electoral. Una aseveración con mayor amplitud la proporciona Wayne Cornelius (2002) al señalar que:

La coacción se refiere a un conjunto de actividades que van desde la violación al voto secreto dentro de los lugares de votación, hasta la intimidación de los votantes fuera de los mismos, la confiscación de sus credenciales de elector, y/o el registro de los números de dichas credenciales durante el periodo anterior a las elecciones, el condicionar la distribución de algún servicio o beneficio gubernamental al voto por un partido o candidato específico, además de amenazas de violencia física. (p.14)

Esta conceptualización brinda un panorama más amplio de la gama de actividades que tienen como propósito coaccionar el voto de los individuos. Traslada las acciones de los actores políticos hasta las ubicaciones de las mismas casillas y otorga énfasis a los ejercicios

ilícitos realizados con las credenciales de elector. Todas estas maneras de proceder durante los procesos electorales son muestra de la vulneración de los derechos de participación libre de las y los ciudadanos.

Además, la práctica de la coacción orientada a conseguir sufragios se presenta también en periodos no electorales o que le preceden. Como puntualiza Wayne Cornelius (2002) “los votantes potenciales también pueden ser coaccionados para votar durante el periodo pre-electoral, mediante visitas domiciliarias por parte de los representantes del partido que toman nota de los números de sus credenciales de votante o prefieren amenazas de diversa índole” (p. 14). De este razonamiento se deriva que la coacción del votante se puede presentar en tiempos en los cuales no se ha iniciado el proceso electoral, por lo que los ciudadanos son objeto de esta práctica en diversos lapsos de tiempo. Por otro lado, se visualiza que la coacción del votante se realiza en diversos espacios, incluido el propio domicilio del ciudadano. Esto explica la amplitud que manifiesta esta mala práctica electoral.

El estudio de la coacción del voto ha tomado diferentes matices a lo largo del tiempo. En la región de América Latina la coacción del voto ha sido un objeto de estudio privilegiado (como la gran variedad de malas prácticas electorales) por una gran diversidad de autores. Para el caso mexicano se ha advertido el uso ilegal de los programas públicos con la finalidad de presionar, amenazar o inducir el voto de una parte importante de la población como una manifestación de la práctica de la coacción en México (Pliego Carrasco, 2006). En este sentido Fernando Pliego fortalece la idea de Wayne Cornelius al identificar como una de las posibles actividades que se insertan en el marco de la coacción del votante el uso de programas o de recursos gubernamentales como un elemento que se encuentra bajo la condición de la orientación del voto del ciudadano.

Por su parte, Andreas Schedler (2004a) concibe que la expresión de las preferencias políticas de los ciudadanos es limitada por la práctica de coacción al votante, la cual es descrita como una intimidación sistemática. Al igual que en el pensamiento de Cornelius y Serra vemos que la coacción del votante es una actividad que rebasa los límites legales recurriendo a la violencia en sus distintas manifestaciones, como lo pueden ser las amenazas o la intimidación por diversos medios. A este respecto los escritos que estudian la coacción del voto han argumentado que “es evidente que la violencia o amenaza de violencia (al igual que formas más sutiles de intimidación) pueden impedir que los votantes ejerzan su libre elección” (Schedler, 2004a, p. 149). Dicho supuesto refuerza nuestro argumento central acerca de que las malas prácticas electorales, concretamente la manipulación del votante reduce el umbral de libertad necesaria para que los electores expresen sus preferencias políticas. El uso de la intimidación en cualquiera de sus facetas (violencia, amenaza de violencia o restricciones de cualquier tipo) coarta la libertad e igualdad ciudadana que es indispensable para pensar en elecciones democráticas.

Un patrón común a las malas prácticas electorales hasta ahora enunciadas que encuentra Gilles Serra (2016) es que “en época de elecciones, un agente político (por ejemplo, un candidato o un partido) trata de obtener el voto de los ciudadanos con métodos antidemocráticos (por ejemplo, comprándolos, coaccionándolos o desinformándolos) abusando de los recursos a los que tiene acceso” (p. 411). Por esta razón puede establecerse que las elecciones son susceptibles ante las malas prácticas electorales ejecutadas por los actores políticos participantes. Además, que dichas prácticas son medios que transgreden a la democracia y sus fundamentos básicos.

Por otro lado, Schedler (2004b) ha sostenido que “el debate sobre el clientelismo electoral con frecuencia da por hecho que los electores pobres son víctimas fáciles de la compra de votos. Las múltiples amenazas ambientales a las que se enfrentan, según se dice, los empujan a buscar protección bajo el abrigo de intercambios clientelares” (p. 63). Desde el enfoque que se va a sostener en esta investigación no se hará la distinción entre electores en condiciones económicas desfavorables y electores con posibilidades más altas en lo económico.

### *Relación de la manipulación del votante con la democracia*

Partiendo de la revisión teórica que precedió a este apartado podemos establecer que la igualdad y la libertad política de los ciudadanos son algunos de los principios con mayor relevancia de la democracia en su componente liberal. Por lo tanto, su ejercicio efectivo por parte de la ciudadanía es una pieza fundamental de la maquinaria democrática. Estos principios garantizan que cualquier miembro de la sociedad pueda manifestar abiertamente sus preferencias políticas sin temor a ninguna represalia de cualquier clase. Además, tienen como soporte la idea de que a partir de estos principios de la democracia liberal se asegura la participación efectiva de la sociedad en los procesos políticos que tengan lugar y que su voz será tomada en cuenta en las decisiones colectivas obligatorias para toda la población.

Debido a que estas condiciones de igualdad y libertad política de los ciudadanos con respecto a los demás se consideran como los principios reguladores de cualquier proceso democrático, la presencia de prácticas ilegales que coartan estos principios son consideradas

como perjudiciales para democracia. Más aún, en los procesos electorales (los cuales son enarbolados como mecanismos inherentes a cualquier democracia y por lo tanto un mecanismo de participación política sustancial) la presencia de prácticas contrarias a estos principios son sinónimo de falencias democráticas. Como menciona Guillermo O'Donnell (1996) “las elecciones nacionales son observadas de cerca y, sobre todo si se detectan irregularidades, ampliamente comentadas. La limpieza es el principal atributo —si no el único— que certifica ante otros gobiernos y la opinión internacional que un país es democrático” (p. 241). Las elecciones tienen que contar con la limpieza e integridad necesarias para garantizar los principios democráticos de libertad e igualdad política de los ciudadanos y de esta manera contar con legitimidad.

Como se ha establecido anteriormente, la manipulación del votante, como uno de los tipos de malas prácticas electorales que la literatura especializada ha identificado, tiene en la compra y coacción del votante sus herramientas más importantes y recurrentes. El uso de este tipo de instrumentos que a todas luces son ilegales entran en contraposición con la libertad e igualdad del ciudadano indispensables para la manifestación de las preferencias políticas. En este sentido Andreas Schedler (2004a) sostiene que “los votantes tienen que ser aislados de presiones externas indebidas para que puedan elegir con libertad. Si es el poder y el dinero lo que determina las decisiones electorales, entonces las garantías constitucionales de libertad e igualdad democráticas se convierten en letra muerta” (p. 149). Las presiones que menciona Schedler (presiones que provienen de las relaciones desiguales entre los actores participantes) no permiten a los ciudadanos expresarse libremente y sin ningún tipo de condicionamiento, por lo que se contraviene la lógica de las elecciones democráticas. La

veracidad del proceso democrático por excelencia entra en una condición de cuestionamiento.

Por otra parte, otros autores se han inscrito en esta misma línea al considerar que la compra y la coacción del voto son “conductas que pueden fracturar el ejercicio libre del voto y alterar el orden democrático puesto que, de estar presentes, afectan la autonomía de los ciudadanos y no permiten que el voto se realice bajo los principios básicos de libertad, legitimidad, secrecía y transparencia” (Aparicio, 2002, p. 80). De lo anterior podemos argüir que la orientación del voto que se emite bajo estas condiciones de fractura de los principios democráticos no reflejaría la preferencia política genuina de los votantes si se respetarán los lineamientos indispensables de las elecciones auténticas. Por lo tanto, los resultados que las elecciones arrojen en presencia de la manipulación del votante traen consigo la interrogante de si reflejan la efectiva voluntad de la ciudadanía.

Con relación a lo anterior, se cuestiona la autenticidad de la competencia política de los actores participantes bajo las reglas democráticas. Al recurrir a instrumentos como la compra y la coacción del voto, se intenta obtener ventajas que rebasan los límites legales del sistema electoral, lo cual mina la calidad de la competencia. A este respecto estudios se han pronunciado argumentando que “las promesas de distribución de patrocinio pueden limitar la competencia creíble entre los candidatos afiliados a los principales partidos” (Naseemullah y Chhibber, 2018, p. 85-86). El planteamiento anterior refuerza la idea de que la distribución de recursos o en su caso, la presión ejercida sobre los votantes vulnera las condiciones de competencia entre los actores políticos, ya que emerge así un panorama dispar para los involucrados.

Finalmente, podemos dejar expuesto en estas líneas que la manipulación del votante como expresión de un tipo de mala práctica electoral y que encuentra entre sus elementos el uso de la compra y coacción del voto vulnera los principios democráticos de libertad e igualdad política de la ciudadanía, al establecer relaciones asimétricas entre los actores participantes (el actor político y el sufragante) lo cual condiciona la forma en cómo se manifiestan las preferencias políticas de los electores, poniendo en entre dicho la transparencia de los resultados de los procesos electorales.

### *Conceptos adoptados sobre la manipulación del votante*

Tras la revisión que hasta este momento se ha realizado acerca del fenómeno de las malas prácticas electorales, concretamente sobre la manipulación del votante, y de lo enunciado por la literatura que analiza el fraude electoral, se tiene la posibilidad de enunciar los conceptos que se van a adoptar para el resto del trabajo de investigación, ya que estos conceptos representan el objeto de estudio principal.

#### **Compra del voto**

Situación en la que dos o más actores establecen una relación de intercambio explícito o implícito de bienes, servicios o favores por votos a favor de una determinada fuerza política.

Esta relación puede presentarse como asimétrica derivado de las diferencias de poder que pudieran existir entre las partes involucradas, esto como resultado de que los actores

políticos tienen acceso a recursos públicos que suelen usar como moneda de cambio en la compra de votos y los ciudadanos pueden atravesar situaciones económicas complejas.

### **Coacción del voto**

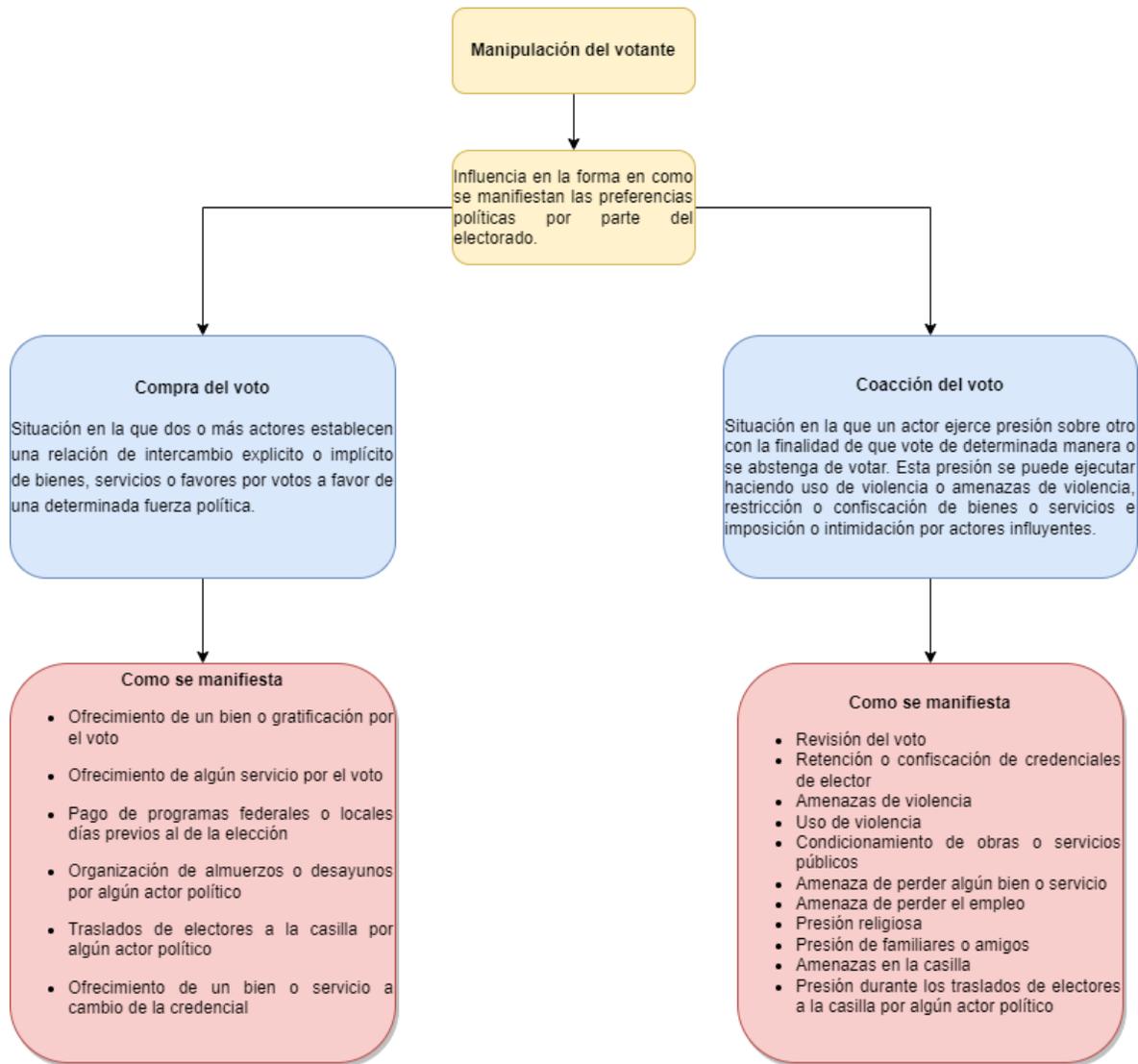
Situación en la que un actor ejerce presión sobre otro con la finalidad de que vote de determinada manera o se abstenga de votar. Esta presión se puede ejecutar haciendo uso de violencia o amenazas de violencia, restricción o confiscación de bienes o servicios e imposición o intimidación por actores influyentes.

El fenómeno de la coacción del voto presenta características que complejizan su estudio. Lo anterior se presenta en la medida que la coacción del voto puede hacer uso de múltiples elementos de presión hacia el ciudadano, lo cual no resulta evidente para observadores externos.

Como se verá en los capítulos en lo que se concentraran los hallazgos principales de este trabajo de investigación, la posible presencia de la compra y coacción del voto (la cual será analizada a partir de la percepción de los sujetos de interés de los que se hará mención en el próximo capítulo) en las elecciones de San Luis Potosí (2021) y Aguascalientes (2022), por los elementos previamente enunciados, pueden dañar los principios de igualdad y libertad para manifestar las preferencias políticas de los electores.

En la figura 10 se enuncian las diferentes actividades que pertenecen a la compra y coacción del voto por parte de los diferentes actores.

**Figura 10. Manipulación del votante. Compra y coacción del voto.**



**Fuente:** Elaboración propia

## **Capítulo II. Estrategia metodológica.**

El análisis central de esta investigación se centra en la reconstrucción de las experiencias obtenidas por las y los supervisores y capacitadores-asistentes electorales y miembros de los comités de los partidos políticos en las ciudades capitales de las entidades federativas bajo estudio durante los años 2021 y 2022. La selección de estos años es debido a que en estos periodos se desarrollaron los procesos electorales en los estados de San Luis Potosí y Aguascalientes respectivamente. En ambos casos la gubernatura del estado se encontraba en disputa electoral.

Como se estableció a final del apartado introductorio del presente proyecto de investigación, la importancia de recrear los procesos electorales a partir de la percepción de las y los supervisores y capacitadores-asistentes se basa en la naturaleza de las propias actividades que desarrollan estos funcionarios temporales del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales durante el ciclo electoral en cuestión. Estas tareas les permiten mantenerse en contacto con la ciudadanía de una manera constante durante seis meses aproximadamente. Por esta razón es pertinente determinar cuál es el perfil de las funciones en concreto que tienen los mencionados funcionarios electorales temporales.

Por su parte, la perspectiva de los miembros de los comités de los partidos políticos de las entidades federativas que en el presente trabajo se analizan presenta una importancia notable debido a que estas organizaciones se establecen como actores activos durante todas las etapas del ciclo electoral. Por lo anterior, la noción que estos actores posean acerca de los sucesos que se presentaron durante el ciclo electoral tiene la capacidad de contribuir a la reconstrucción de los hechos y a advertir la posible presencia de malas prácticas electorales,

así como otorgar un contraste entre las percepciones de actores con perfiles diferentes, pero con unas actividades relevantes en el proceso.

### *Perfil de los sujetos de interés*

La organización de los procesos electorales no supone una tarea sencilla de ejecutar. Es por esta razón que en el caso mexicano el Instituto Nacional Electoral tiene en su organigrama estructuras a nivel nacional y a nivel local, lo cual le permite realizar actividades directivas, técnicas, de capacitación y de organización indispensables para contar con un ciclo electoral adecuado. Respecto a las actividades de organización y capacitación electoral (las cuales adquieren un alto grado de importancia durante los periodos de elección) los organismos locales del Instituto Nacional Electoral cuentan con personal capacitado que labora de forma permanente lo cual les permite hacerse de una mayor experiencia en las tareas que deben de llevarse a cabo en los procesos electorales.

En atención a los ciclos electorales y a la complejidad que estos mismos representan, los organismos locales del Instituto Nacional Electoral contratan a personal temporal que colabore con actividades del Instituto durante el lapso que dure el ciclo electoral. Entre el personal que se contrata temporalmente destacan los técnicos electorales, capturistas, los supervisores electorales y los capacitadores-asistentes electorales. Siendo los dos últimos importantes para efectos de este trabajo de investigación.

En el primer caso, las y los capacitadores-asistentes electorales tienen diversas tareas entre las cuales se encuentran las funciones de visita, notificación, sensibilización y

posteriormente la de capacitación a los ciudadanos que resultaron sorteados en el proceso de insaculación para ser posibles miembros de las mesas directivas de casilla el día de la elección (Instituto Nacional Electoral, 2021). Una vez realizado el segundo sorteo para determinar efectivamente cuales ciudadanos integrarán las mesas directivas de casilla, los capacitadores-asistentes electorales tienen las funciones de brindar capacitación a estos ciudadanos específicamente sobre las actividades que realizarán en función de su puesto en la mesa, así como otorgarles el apoyo necesario para otras actividades (Instituto Nacional Electoral, 2021).

Las tareas mencionadas en el párrafo anterior correspondientes a los capacitadores-asistentes electorales evidencia de manera fehaciente el vínculo estrecho que estos funcionarios temporales mantienen con buena parte de la ciudadanía sorteada, además de estar presente en las zonas aledañas a las ubicaciones que tendrán las casillas de votación el día de la jornada electoral. Por estas razones la percepción acerca de malas prácticas electorales (concretamente sobre la manipulación del votante) que estos actores del proceso electoral tengan contribuye a dar luz sobre la existencia o inexistencia de estas acciones.

Atendiendo el segundo caso, esto es, la participación de las y los supervisores electorales en el periodo electoral, también tiene la capacidad de evidenciar este tipo de prácticas a partir de su percepción. Entre las funciones que las y los supervisores electorales realizan en los procesos de elección están coordinar y apoyar a los capacitadores-asistentes electorales en sus actividades de incentivar la participación ciudadana en la conformación de las mesas directivas de casilla (Instituto Nacional Electoral, 2021).

Al igual que en el caso de las y los capacitadores-asistentes electorales, las y los supervisores tienen la posibilidad de estar cerca de la ciudadanía y de diversos actores

políticos que participan durante el ciclo electoral. Con respecto a la ciudadanía, también se encuentra entre sus funciones actividades de verificación del trabajo de campo llevado a cabo por los capacitadores-asistentes electorales, lo cual abre la puerta al contacto de diversa índole con los ciudadanos. Por esta razón, la percepción que estos funcionarios tengan respecto de la manipulación del votante durante los procesos electorales contribuye a los estudios acerca de este tema.

Como ya se mencionó previamente, este personal contratado por el Instituto Nacional Electoral es temporal y desarrolla sus actividades dentro del plazo de los procesos electorales. En el caso del Estado de Aguascalientes se contrataron capacitadores-asistentes electorales de la siguiente manera: 108 en el distrito número 1, 113 en el distrito número 2 y 123 en el distrito número 3 (Instituto Nacional Electoral, 2023). Por su parte, la contratación de las y los supervisores electorales se realizó de la siguiente manera: 18 en el distrito número 1, 19 en el distrito número 2 y 21 en el distrito número 3 (Instituto Nacional Electoral, 2023). Los distritos que componen el territorio de la capital del estado son los distritos 2 y 3 respectivamente. En el caso de la capital del estado de San Luis Potosí se contrataron 258 capacitadores-asistentes electorales y 45 supervisores electorales.

Por otra parte, otros sujetos de interés para la realización del trabajo de campo de la presente investigación son los miembros de los comités de los partidos políticos presentes en las entidades federativas bajo análisis. En un primer momento resulta pertinente establecer que son los partidos políticos según la legislación vigente para tener un panorama con mayor amplitud sobre su naturaleza y posteriormente tener las herramientas suficientes para comprender su importancia en los procesos electorales y como sus integrantes son actores que por su participación en el ciclo electoral sostienen experiencias que resultan interesantes

recrear para visibilizar la posible existencia de malas prácticas electorales (manipulación del votante en este caso).

Atendiendo al planteamiento del párrafo precedente, el Artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos (2023) establece lo siguiente:

Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público (p. 2).

Como se puede entrever a partir de la lectura de lo establecido por el artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, estas entidades son actores principales en la democracia de nuestro país, ya que es a partir de ellos (aunque no exclusivamente) que se integran los puestos de representación popular. Lo anterior es debido a que los partidos políticos son organizaciones que postulan a candidatos para la ocupación de estos cargos, por lo que son actores que se encuentran dentro de la competencia electoral cuando esta última se encuentra en vigor.

Una vez establecido el carácter de actor de importancia de los partidos políticos para la integración de los puestos de elección popular y, por lo tanto, para los procesos electorales, toca seguir con la línea argumentativa acerca de la relevancia que tienen los integrantes de los partidos políticos como sujetos de interés para esta investigación. Para ello es importante puntualizar que se conciben como sujetos de interés a los integrantes de los comités directivos

estatales de los partidos políticos. Atendiendo a lo anterior conviene determinar que se va a entender por comité como unidad orgánica de los partidos políticos. Respecto al tópico mencionado, la Ley General de Partidos Políticos (2023) en el artículo 43 inciso B señala que “un comité nacional o local u órgano equivalente, para los partidos políticos, según corresponda, que será el representante del partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas” (p. 25). De lo anterior podemos entender que es en el núcleo de los comités estatales de los partidos políticos que se deliberan las decisiones de mayor relevancia para estas instituciones en el ámbito local. Además, tienen tareas de supervisión y ejecución, lo cual establece a los integrantes de los comités como actores que se encuentran estrechamente vinculados a los procesos en los cuales los partidos políticos tienen participación. Por la razón antes expuesta, las personas que conforman este órgano directivo sostienen una posición que les permite relacionarse de forma directa con los procesos electorales, por lo que sus experiencias y observaciones acerca del ciclo de elección son componentes de importancia para poder reconstruir las acciones que se presentaron durante este periodo y que por sus características son complicadas de documentar desde otro tipo de investigación (como la manipulación del votante por medio de la compra y coacción del voto). Al igual que las y los capacitadores-asistentes y las y los supervisores electorales, los integrantes de los comités de los partidos políticos locales son actores que por sus funciones dentro del proceso electoral pueden tener una perspectiva privilegiada acerca de actividades realizadas durante el desarrollo de este ciclo.

Con la finalidad de resumir lo hasta ahora asentado, a continuación, se presentan las ventajas de estudiar la compra y la coacción del voto a partir de la percepción de las y los

capacitadores asistentes y supervisores electorales y de los integrantes de los comités de los partidos políticos, entre las que se encuentran:

- Son actores involucrados en el proceso electoral desde diferentes aristas.
- Al ser grupos diferentes, brindan la posibilidad de contrastar los resultados obtenidos (una sola percepción puede no ser suficiente).
- Trabajan en muchas de las etapas del proceso electoral.
- Se encuentran expuestos al proceso electoral más tiempo que los ciudadanos.
- Al ser grupos reducidos, tienen la posibilidad de ser más precisos en la percepción que tienen de los sucesos.
- Se encuentran fuera del “sesgo de deshabilidad social” (ver el último apartado del presente capítulo). Los ciudadanos pueden no querer responder a preguntas que los vinculen con actos que pueden ser socialmente cuestionables.

### *Investigación mixta a partir del instrumento de recolección de información*

En todo proyecto de investigación social es fundamental el diseño del estudio, ya que a partir de él se cimentarán las bases fundamentales que sostendrán los resultados obtenidos. Como se han planteado autores que se han dedicado a escribir sobre metodología de la investigación, “en el ámbito de la investigación social, el concepto de diseño se restringe a la planificación de la estrategia para alcanzar los objetivos de la investigación” (Cea D’Ancona, 2001, p. 81). Para desarrollar el diseño de la presente investigación se expone en un primer momento el método adoptado para su elaboración.

Este estudio se concibe como uno de características mixtas, ya que el instrumento de recolección de información empleado (cuestionario, véase el último apartado del presente capítulo) aborda cuestionamientos de corte cualitativo (ya que se pregunta acerca de la percepción de los sujetos de interés) con miras a realizar una conversión a datos de estilo numérico. La decisión de realizar este tipo de estudio obedece a la lógica de brindar un mayor valor al estudio en comparación de utilizar un único enfoque (Hernández-Sampieri, 2018). Lo anterior en razón de realizar inferencias acerca del fenómeno bajo estudio que recojan virtudes de los enfoques cualitativo y cuantitativo, entendiendo que al ser un análisis de las percepciones de las personas que respondieron el cuestionario, tiene un mayor peso o énfasis la dimensión cualitativa.

También conviene resaltar que el presente trabajo de investigación es de tipo exploratorio con estrategia de muestreo de bola de nieve, por lo cual la cantidad de cuestionarios aplicados se encuentra bajo los límites que en el siguiente apartado se expondrán de manera más profunda.

Siguiendo con el planteamiento que toca realizar aquí, el instrumento elegido para recoger información puede ser utilizado en investigaciones de corte cualitativas o cuantitativas (aunque se identifica más con este último). Lo que se pretende conseguir en este estudio es realizar inferencias acerca de la compra y coacción del voto haciendo uso de las bondades de ambos enfoques. Por un lado, apelar a la percepción, esto es la formulación de juicios y valoraciones de la realidad, y por otro determinar la proporción de personas encuestadas que identificaron la compra y coacción del voto en las elecciones de San Luis Potosí del 2021 y en las de Aguascalientes del 2022.

Por lo anterior, el establecimiento de tendencias (cuantitativo) se trata de llevar a cabo con la obtención de porcentajes a través del uso del cuestionario con preguntas dicotómicas (si o no). La valorización o establecimiento de juicios acerca de lo sucedido (cualitativo) se determina a través del planteamiento por parte de la persona que aplica el cuestionario que las respuestas a las preguntas se pueden responder a partir de la percepción que tuvieron acerca de las actividades bajo estudio a partir de su participación en el proceso electoral (la percepción pudo instituirse mediante observación directa, conversaciones con otros actores, mensajes, etc.).

Además, otro aspecto relativo a la percepción de los sujetos de interés de esta investigación se determina con la vinculación de ciertos partidos políticos a la ejecución de las actividades de compra y coacción del voto. Esto debido a que las personas sometidas al estudio determinan la relación que podrían tener determinados partidos políticos con estos hechos a partir de la formulación de juicios (percepción) a través de la información que tuvieron acceso.

Se recurre a esta adecuación de la mixtura en el mismo instrumento de recolección de datos por las siguientes razones:

- Al emplearse un muestreo de tipo "bola de nieve" (ver el siguiente apartado) el estudio se encontraba sujeto a la disponibilidad de sujetos de interés que pudieron contactarse, por lo que la cantidad de personas que podrían contestar el cuestionario se encontraba indeterminada, por lo que la planificación y aplicación de un instrumento de recolección de información diferente o el empleo de diversos instrumentos podría resultar inviable.

- Debido al tópico principal de las preguntas en el cuestionario, esto es la percepción, se apela a la formulación de juicios de los hechos a partir de la experiencia de los sujetos de interés en los procesos electorales, por lo que se relaciona directamente con el enfoque cualitativo.
- El cuestionario es un instrumento de recolección de información que se identifica plenamente con el enfoque cuantitativo, ya que a partir de él se pueden establecer tendencias en las respuestas de la población objetivo, porcentajes, cifras, entre otros.
- Las limitaciones de tiempo que supone las fechas de entrega de esta investigación, así como las de recursos disponibles impedían la aplicación de diversos medios de recolección de información.

Para concluir este apartado, se buscó desarrollar y aplicar un instrumento que permitiera levantar datos en relación con la percepción de la compra y coacción del voto de las personas encuestadas y que al mismo tiempo ofreciera la oportunidad de convertir esos datos en información cuantificable con la capacidad de exponer tendencias dentro de la población objetivo de esta investigación.

Por otro lado, se plantea un paradigma positivista en cuanto a la formulación de las hipótesis de la investigación (las cuales se desarrollan como hipótesis simples, esto es, la vinculación entre una variable independiente y una variable dependiente), debido a que su naturaleza de causa-efecto permite determinar la correspondencia entre las variables seleccionadas.

### *Estudio exploratorio con muestreo tipo bola de nieve*

Como ya fue mencionado previamente en el apartado anterior, la presente investigación ha sido concebida como un estudio exploratorio debido a las características propias del fenómeno bajo estudio. Primero, es conveniente en aras de tener mayor claridad metodológica presentar cuales son los elementos principales de un estudio exploratorio. Retomando lo dispuesto en otros trabajos metodológicos, el objetivo de este tipo de estudio es “captar una perspectiva general del problema. Se efectúa normalmente cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado con anterioridad” (Salinas y Cárdenas, 2008, p. 60).

Si bien los estudios sobre procesos electorales y sus elementos degenerativos, como lo son la compra y coacción del voto se realizan desde hace una larga data, más aún si hablamos de países de América Latina, esta investigación contribuye con una perspectiva poco usada en estudios anteriores, ya que aborda este tema desde la óptica de funcionarios electorales temporales en contraste con la que tuvieron algunos de los integrantes de los comités de los partidos políticos.

Por otro lado, la óptica que tienen los sujetos de interés antes mencionados se ataca desde el concepto de percepción. Este concepto, como previamente ha sido señalado, alude a la formulación de juicios sobre la realidad y los eventos que se presentan en ella. La población objetivo seleccionada tuvo, por sus actividades laborales, una posición privilegiada para detectar actividades de compra y coacción del voto. La posición a la que se hace alusión se debe a que los funcionarios electorales temporales recorrieron áreas importantes en la búsqueda de la ciudadanía insaculada para participar como funcionarios de casilla el día de

la elección y mantuvieron contacto con diversos tipos de personas, por lo cual recoger su perspectiva y análisis acerca de los actos que observaron tienen una pertinencia importante para entender el fenómeno. En lo que concierne a los integrantes de los partidos políticos, cabe puntualizar que la lógica detrás de su inclusión en este proyecto es generar un contraste con la percepción de las y los capacitadores asistentes y supervisores electorales, con la finalidad de ampliar la visión acerca de la posible existencia de actividades de compra y coacción del voto. Por otro lado, debido a la naturaleza propia de los partidos políticos y de su participación en la competencia electoral, también cuentan con una perspectiva amplia de los sucesos que tienen lugar durante los ciclos electorales.

Al margen de lo antes argumentado, los estudios exploratorios “identifican relaciones potenciales entre variables y establecen el tono de investigaciones posteriores más rigurosas” (Salinas y Cárdenas, 2008, p. 60). Como se observará más adelante, se plantearán hipótesis relacionando variables que pretenden brindar un panorama general del fenómeno de compra y coacción del voto en los procesos electorales de San Luis Potosí y Aguascalientes visto desde la perspectiva de los actores bajo estudio. Con esto se pretende bosquejar una forma diferente de investigar este tópico tan importante y cimentar el camino para futuras investigaciones con una mayor profundidad. Esta posibilidad la brinda el acercamiento que aquí se desarrolla, además de que los datos recabados pueden proporcionar nuevas rutas de análisis para este tema.

Lo que ahora toca exponer en correspondencia con las características metodológicas de esta investigación es qué tipo de elementos contempla un muestreo con técnica de bola de nieve. Para explicarlo mejor es oportuno primero definir que vamos a entender por esta clase de muestreo. Por lo tanto, entenderemos al muestreo de bola de nieve como “una técnica para

encontrar al objeto de investigación” (Baltar y Gorjup, 2012, p. 131). En estudios de esta clase resaltan algunas condiciones que determinan la forma de abordar los diversos instrumentos de investigación. Atendiendo a la definición señalada previamente, una de las condiciones que existen para el uso de un muestreo de bola de nieve es que el objeto de investigación (o en este caso la población objetivo de la investigación) no sea de fácil acceso o su disponibilidad se encuentre sujeta a otras condiciones.

En esta investigación una de las dos parcelas de la población objetivo, las y los capacitadores asistentes y supervisores electorales, se encontraban dispersos, ya que una buena parte no volvió a ser contratada para el proceso electoral de 2024, por lo que acudir al Instituto Nacional Electoral o a los Organismos Públicos Locales Electorales de San Luis Potosí y Aguascalientes no sería suficiente para encontrar a los sujetos de interés.

Por esta situación se decidió utilizar este tipo de muestreo, debido a que las condiciones hicieron difícil acceder a una muestra estadística diferente. De esta forma se comenzó el trabajo de campo con una capacitadora del INE (en ambas ciudades) a partir de la cual se obtuvieron más contactos para poder realizar la aplicación del cuestionario (el instrumento de recolección de información, véase el último apartado del capítulo). Lo anterior en congruencia con lo expuesto por Baltar y Gorjup (2012) cuando mencionan que “un sujeto le da al investigador el nombre de otro, que a su vez proporciona el nombre de un tercero, y así sucesivamente” (p. 131). Esta fue la técnica utilizada para este trabajo.

Lo anterior se realizó tomando en cuenta la cantidad de personas que estaban dentro de los sujetos de interés. En el caso de la ciudad de San Luis Potosí se contrataron a 303 personas para cubrir los puestos de supervisión y capacitación electoral del proceso del año 2021. En el caso de la ciudad de Aguascalientes se contrataron a 276 personas para ejercer

como supervisores y capacitadores asistentes electorales en el año 2022. Al aplicar la técnica de la bola de nieve se avanzó conforme a los contactos obtenidos con las propias personas encuestadas. La aplicación de los cuestionarios se realizó de forma presencial y por medio de llamadas telefónicas según se fueron presentando las particularidades de las personas que aceptaron participar en el estudio.

La técnica de muestreo por medio de la bola de nieve tiene la limitante de que cada persona que acepta formar parte del estudio proporciona el contacto o información de otras personas que reúnen los elementos necesarios para otorgar respuestas con información valiosa para la investigación. Al encontrarse anclado a los contactos que se proporcionaban en la propia aplicación de los cuestionarios, el trabajo de campo se realizó hasta el punto en que ya no se brindó información de otras personas que reunieran las características adecuadas, a la negativa para participar de algunas personas o a la ausencia de respuesta de personas que ya habían aceptado participar. Por lo tanto, la recolección de información por medio de la aplicación del cuestionario quedó como sigue:

- Para el estudio de la ciudad de San Luis Potosí se consiguió realizar el cuestionario a 57 personas que trabajaron en los puestos de interés en el proceso de gubernatura del año 2021.
- En el trabajo concerniente a la ciudad de Aguascalientes se tuvo la oportunidad de contar con la participación de 56 personas para responder el cuestionario relacionado al proceso electoral para la gubernatura del año 2022.

Por otro lado, para la aplicación del cuestionario a los integrantes de los comités de los partidos políticos que participaron en los procesos electorales de ambos estados siguieron una lógica distinta. A partir de la revisión de los organigramas de los distintos partidos

políticos, se detectó que contaban entre 7 y 15 secretarías o puestos (dependiendo del partido político) con actividades específicas para los objetivos de estas organizaciones. Entre las principales direcciones o secretarías que se encontraron en los partidos políticos se pueden enunciar:

- Presidencia
- Secretaría General
- Secretaría de Organización
- Secretaría o Dirección Jurídica
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Procesos Electorales o Acción Electoral
- Secretaría de Vinculación con la Sociedad
- Secretaría del Deporte
- Secretaría de la Mujer o Promoción Política de la Mujer
- Secretaría o Dirección de Acción Juvenil
- Secretaría de Operación Política
- Secretaría o Dirección de Comunicación
- Secretaría de Atención a los Adultos Mayores
- Secretaría de Gestión Social
- Secretaría o Dirección de Militancia

Al observar y analizar el perfil de las actividades y responsabilidades que cada una de las mencionadas secretarías o direcciones tienen a su cargo, se llegó a la conclusión que sería pertinente solicitar la resolución del cuestionario a las personas titulares de las secretarías generales, de las secretarías de organización, de las secretarías de acción electoral

o procesos electorales y, finalmente de ser posible a las personas responsables de las presidencias.

Lo anterior se determinó atendiendo a la posible visión que las personas titulares de estas secretarías tuvieron de los procesos electorales bajo estudio. Debido a las actividades propias de su cargo ya la cercanía con los procesos de elección estos perfiles tienen la capacidad de ofrecer información relevante para el objeto de estudio de esta investigación que permita analizar y contrastar las diferentes percepciones que se tienen acerca de la presencia de la compra y coacción del voto.

Atendiendo a lo antes expuesto, para esta investigación se logró la aplicación al interior de los comités de los partidos políticos como se muestra a continuación:

- En el caso de los partidos políticos de San Luis Potosí se pudieron realizar 21 cuestionarios.
- En el caso de los partidos políticos de Aguascalientes se pudieron realizar 19 cuestionarios.

Para resumir, en la siguiente tabla se expone la cantidad de cuestionarios contemplados para el trabajo de investigación.

**Tabla 9.** Número de cuestionarios aplicados.

	<b>San Luis Potosí</b>	<b>Aguascalientes</b>	<b>Total</b>
<b>Capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales.</b>	57	56	113
<b>Integrantes de los comités de los partidos políticos.</b>	21	19	40
<b>Total</b>	78	75	153

Fuente: Elaboración propia.

### *Objetivos*

Este proyecto tendrá, por lo tanto, como guía cinco objetivos de investigación los cuales se dividen en un objetivo general y dos objetivos específicos con la finalidad de dotar de mayor claridad al presente trabajo. A continuación, se establece el objetivo general de la investigación:

**Objetivo general:** Precisar cuál es la percepción entre las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales acerca de la compra y la coacción del voto durante los procesos electorales de San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).

La razón de este objetivo es establecer un panorama general acerca de la percepción que tienen las y los capacitadores-asistentes electorales, los supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos sobre la manipulación del votante (compra

y coacción del voto) durante los procesos electorales de los años bajo análisis. Con esto se podrá comprender la magnitud de la presencia de este tipo de mala práctica electoral dentro de los ciclos de elección.

**Objetivo específico 1:** Precisar si la tendencia de la percepción acerca de la compra y la coacción del voto entre las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales aumenta conforme se acerca el día de la elección durante los procesos electorales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).

Con el primer objetivo específico del presente trabajo de investigación se intenta evidenciar en que momentos del ciclo electoral la percepción acerca de este tipo de actividad fraudulenta tiende a aumentarse. Algunos trabajos de investigación sobre la compra y coacción del voto han argumentado que este fenómeno tiene su mayor punto de auge días previos al momento de la jornada electoral y en el mismo día en que se llevan a cabo los comicios. Por este motivo se plantea la idea de identificar si esta tendencia de la literatura se presenta también en los casos de los municipios de San Luis Potosí y Aguascalientes en los años 2021 y 2022. Por lo cual se sondeará cual es la percepción acerca de esta mala práctica electoral entre las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales en los diferentes momentos del ciclo electoral, como lo puede ser la precampaña, la campaña, la semana de la elección o el día de la jornada electoral.

**Objetivo específico 2:** Determinar la diferencia (si es que esta existe) de la percepción de la compra y la coacción del voto entre las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales que operaron durante los procesos electorales de San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).

El objetivo específico número 2 tiene como finalidad establecer cuál es la diferencia que se puede presentar entre las percepciones de malas prácticas electorales (la compra y la coacción del voto en este trabajo) entre el personal que laboró para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, las y los capacitadores-asistentes y las y los supervisores electorales, y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales. Este objetivo específico encuentra su relevancia en la naturaleza de las actividades que el Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos locales desarrollan durante los procesos electorales. En el primer caso, el Instituto se desempeña como ente regulador de los procesos electorales, esto es, ejecuta actividades de arbitraje electoral y supervisión de que las diferentes etapas del proceso se desarrollen apegadas a la legislación electoral y de esta forma garantizar la realización de los comicios de forma pacífica y ordenada. En el caso de los partidos políticos, estos sostienen actividades correspondientes a los actores en competencia durante los ciclos de elección. La finalidad de los partidos políticos durante el tiempo que duren los procesos electorales es conseguir a través del sufragio de la ciudadanía puestos públicos. En esta especie de dicotomía entre arbitro y participante de los procesos electorales se pretende establecer si esta diferencia entre las actividades y roles desempeñados durante los mencionados procesos tiene una influencia en las percepciones

que estos actores acerca de la manipulación del votante en las entidades federativas en análisis.

**Objetivo específico 3:** Explicar cuál es la percepción sobre la compra y la coacción del voto entre las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales cuando la candidata o candidato vencedor pertenece (o no pertenece) al mismo partido político que se encontraba en el poder ejecutivo en San Luis Potosí y Aguascalientes durante los procesos electorales 2021 y 2022 respectivamente.

Este objetivo se piensa a partir de la inquietud de determinar si existe una relación positiva (ascendente) de la percepción de la compra y la coacción del voto entre las y los supervisores, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales de las entidades federativas bajo revisión cuando la opción política que resulta ganadora pertenece al partido que en ese momento se encontraba ocupando el poder ejecutivo. Además, este objetivo tiene una capacidad comparativa, debido a que en el caso de Aguascalientes la candidata que resultó ganadora de las elecciones para la gubernatura en el año 2022 pertenecía a la coalición conformada por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, fuerza política convergente con el gobernador en turno, ya que aunque el titular del poder ejecutivo estatal llegó este cargo público solo por el Partido Acción Nacional, en las elecciones del 2022 este partido representaba la fuerza política con mayor relevancia de la coalición. Por su parte, el candidato ganador en las elecciones para la gubernatura del estado de San Luis Potosí en el año 2021 pertenecía a la coalición del Partido Verde Ecologista de

México y el Partido del Trabajo. En este último caso el titular del poder ejecutivo estatal accedió a este puesto a través de la candidatura común del Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza. Aunque en este caso coincide el Partido Verde Ecologista de México, se diferencia de la coalición ganadora del año 2021 debido a que en las elecciones del 2015 el partido más relevante de la coalición era el Revolucionario Institucional, además que este último conformó una coalición distinta en la elección bajo análisis. Por lo mencionado anteriormente, los procesos arrojaron diferentes fuerzas políticas ganadoras que en un caso coincidía con la que se encontraba en ese momento en el poder ejecutivo estatal a diferencia del otro caso, por lo que se podrá comparar y establecer si existe relación entre la percepción de la manipulación del votante y el triunfo electoral del mismo partido político ganador en la elección anterior.

**Objetivo específico 4:** Comprender cuál es el vínculo que tiene la percepción de la compra y la coacción del voto por parte de las y los supervisores, capacitadores-asistentes electorales y los miembros de los comités de los partidos políticos locales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022) cuando los resultados electorales fueron cerrados o amplios en su diferencia entre los dos primeros lugares de los comicios.

Al igual que el objetivo anterior, este cuarto objetivo específico tiene aspiraciones comparativas. En los resultados electorales del estado de San Luis Potosí el candidato ganador, José Ricardo Gallardo Cardona, obtuvo un 37.528% de la votación emitida, estableciendo una diferencia de 4.487% con el candidato que obtuvo el segundo lugar, César Octavio Pedroza Gaitán, el cual tuvo una votación del 33.041% (Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P. ,2021). Por otro lado, en el caso del estado de

Aguascalientes la candidata ganadora, María Teresa Jiménez Esquivel, obtuvo un 53.71% del total de los comicios, con lo cual existió una diferencia de 20.02% en relación de su contendiente más cercana, la candidata Nora Ruvalcaba Gámez, la cual tuvo como resultado un 33.69% de los votos (Instituto Estatal Electoral Aguascalientes, 2022). Con los resultados enunciados se puede observar que el proceso electoral de San Luis Potosí arrojó un resultado cerrado con respecto al proceso electoral realizado en el estado de Aguascalientes, el cual formalizó un resultado con una visible amplitud respecto a los dos primeros lugares. Esta situación permite comparar casos distintos para establecer si existe una tendencia de aumento de la percepción de la compra y coacción del voto cuando los resultados electorales tienen un margen más estrecho.

**Objetivo específico 5:** Precisar si existe vinculación en la percepción sobre las actividades de compra y coacción del voto por parte de las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales con el partido político ganador de las elecciones en San Luis Potosí (2021) y en Aguascalientes (2022).

Con este último objetivo específico se busca establecer si la percepción acerca de la ejecución de actividades de compra y coacción del voto que tiene la población objetivo de esta investigación la relacionan en mayor medida con el partido político que resultó ganador de las elecciones de los estados en análisis. Como ya se ha mencionado antes, en el caso de San Luis Potosí el candidato ganador de las elecciones de gubernatura pertenece al Partido Verde Ecologista de México y en Aguascalientes la candidata ganadora del proceso electoral en cuestión pertenece al Partido Acción Nacional. Partiendo de las condiciones mencionadas

se podrá determinar si para los casos en estudio es determinante para los sujetos de interés el conocer a la fuerza política vencedora en los comicios para establecer su relación con la práctica de la compra y coacción del voto.

### *Preguntas*

Con base a los objetivos presentados en el apartado anterior, los cuales serán la guía del trabajo de investigación, se desarrollaron las siguientes preguntas para encaminar una respuesta relacionada a cada uno de los objetivos y evidenciar la naturaleza del fenómeno analizado.

**Pregunta general:** ¿Cuál es la tendencia de la percepción acerca de la compra y coacción del voto durante los procesos electorales de San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022) entre las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales?

**Pregunta específica 1:** ¿Cuál es la tendencia de la percepción acerca de la compra y coacción del voto entre las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales con relación a las diferentes etapas de los procesos electorales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022)?

**Pregunta específica 2:** ¿Cuál es la diferencia de la percepción sobre la compra y coacción del voto entre las y los capacitadores-asistentes, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales que laboraron durante los procesos electorales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022)?

**Pregunta específica 3:** ¿Cómo se manifiesta la percepción sobre la compra y coacción del voto entre las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales cuando la candidata o candidato vencedor pertenece (o no pertenece) al mismo partido político que se encontraba en el poder ejecutivo en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022)?

**Pregunta específica 4:** ¿Cuál es la vinculación que tiene la percepción de la compra y coacción del voto entre las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022) cuando los resultados electorales fueron cerrados en su diferencia entre el primer y segundo lugar de los comicios?

**Pregunta específica 5:** ¿Cuál es la vinculación que perciben las y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales, supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales sobre la ejecución de actividades de compra y coacción del voto con el partido político que resultó ganador en las elecciones de San Luis Potosí (2021) y Aguascalientes (2022)?

## *Hipótesis y variables*

Para este proyecto de investigación se propone dar respuesta a las siguientes hipótesis las cuales se encuentran relacionadas directamente con las preguntas y objetivos de investigación. Las hipótesis que se estiman estudiar son de tipo simple. Con la finalidad de no caer en sesgos metodológicos, a cada hipótesis corresponde una hipótesis nula, la cual presenta un escenario contrario al que le precede. Las hipótesis se plantean de la siguiente forma:

### **Hipótesis 1**

La percepción acerca de la compra y coacción del voto entre las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales se presenta con una tendencia elevada respecto a los ciclos electorales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).

### **Hipótesis nula 1**

La percepción acerca de la compra y coacción del voto entre las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales se presenta con una tendencia baja respecto a los ciclos electorales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).

**Variable dependiente (nominal):** Percepción acerca de la compra y coacción del voto entre las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.

**Variable independiente:** Tendencia a la alza o a la baja.

### **Hipótesis 2**

La percepción de la compra y coacción del voto entre las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales presenta un aumento en su tendencia conforme se acerca el día de las votaciones durante los procesos electorales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).

### **Hipótesis nula 2**

La percepción de la compra y coacción del voto entre las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales no presenta un aumento en su tendencia conforme se acerca el día de las votaciones durante los procesos electorales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).

**Variable dependiente (nominal):** Percepción de la compra y coacción del voto entre las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.

**Variable independiente:** Cercanía del día de las votaciones. Diferentes etapas del proceso electoral.

### **Hipótesis 3**

La percepción de la compra y coacción del voto de los integrantes de los comités de los partidos políticos locales presenta una diferencia significativa en relación con la percepción sobre la compra y coacción del voto que tienen las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales durante los procesos electorales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).

### **Hipótesis nula 3**

La percepción de la compra y coacción del voto de los integrantes de los comités de los partidos políticos locales no presenta una diferencia significativa en relación con la percepción sobre la compra y coacción del voto que tienen las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales durante los procesos electorales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).

**Variable independiente:** Percepción de la compra y coacción del voto de las y los supervisores y capacitadores-asistentes electorales.

**Variable independiente:** Percepción de la compra y coacción del voto de los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.

#### **Hipótesis 4**

La vinculación de la candidata o candidato vencedor con el partido político en el poder ejecutivo es un factor que influye en la percepción de compra y coacción del voto por parte de las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales durante el ciclo electoral en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).

#### **Hipótesis nula 4**

La vinculación de la candidata o candidato vencedor con el partido político en el poder ejecutivo no es un factor que influye en la percepción de la compra y coacción del voto por parte de las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales durante el ciclo electoral en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).

**Variable dependiente (nominal):** Percepción de la compra y coacción del voto por parte de las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.

**Variable independiente:** Vinculación de la candidata o candidato vencedor con el partido político en el poder ejecutivo.

### **Hipótesis 5**

La percepción de la compra y coacción del voto por parte de las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022) tienen una relación positiva (ascendente) con los resultados electorales porcentualmente cerrados con relación a los primeros dos lugares en los comicios.

### **Hipótesis nula 5**

La percepción de la compra y coacción del voto por parte de las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022) no tienen una relación positiva con los resultados electorales porcentualmente cerrados con relación a los primeros dos lugares de los comicios.

**Variable dependiente (nominal):** Percepción de la compra y coacción del voto por parte de las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.

**Variable Independiente:** Resultados electorales porcentualmente cerrados con relación a los primeros dos lugares de los comicios.

### **Hipótesis 6**

La percepción sobre las actividades de compra y coacción del voto por parte de las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales tienen una mayor vinculación con el partido político que resultó ganador de las elecciones en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).

### **Hipótesis nula 6**

La percepción sobre las actividades de compra y coacción del voto por parte de las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales no presentan una mayor vinculación con el partido político que resultó ganador de las elecciones en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).

**Variable dependiente (nominal):** Vinculación de la percepción de las actividades de compra y coacción del voto por parte de las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales con el partido político ganador de las elecciones.

**Variable independiente:** Resultados electorales de los procesos de 2021 en San Luis Potosí y de 2022 en Aguascalientes.

*Operacionalización de las variables*

**Tabla 10. Hipótesis 1.**

<p><b>Hipótesis:</b> La percepción acerca de la compra y coacción del voto entre las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales se presenta con una tendencia elevada respecto a los ciclos electorales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).</p>			
Variable	Definición	Indicador	Instrumento
Percepción acerca de la compra y coacción del voto entre las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.	Formulación de juicios sobre la experiencia acerca de la influencia y distorsión en cómo se manifiestan las preferencias de los votantes.	Respuestas obtenidas de las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.	Cuestionario.
Tendencia a la alza o a la baja.	Patrón de comportamiento de los elementos de un entorno particular durante un periodo determinado.	Respuestas obtenidas de las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.	Cuestionario.

**Fuente:** Elaboración propia

**Tabla 11. Hipótesis 2.**

<p><b>Hipótesis:</b> La percepción de la compra y coacción del voto entre las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales presenta un aumento en su tendencia conforme se acerca el día de las votaciones durante los procesos electorales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).</p>			
Variable	Definición	Indicador	Instrumento
Percepción de la compra y coacción del voto entre las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.	Formulación de juicios sobre la experiencia acerca de la influencia y distorsión en cómo se manifiestan las preferencias de los votantes.	Respuestas obtenidas de las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.	Cuestionario.
Cercanía del día de las votaciones. Diferentes etapas del proceso electoral.	Los procesos electorales tienen diferentes etapas entre las que destacan la preparación de la elección, la precampaña electoral, la campaña electoral, la semana de la elección y el día de la jornada electoral.	Respuestas obtenidas de las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.	Cuestionario.

**Fuente:** Elaboración propia

**Tabla 12. Hipótesis 3.**

<p><b>Hipótesis:</b> La percepción de la compra y coacción del voto de los integrantes de los comités de los partidos políticos locales presenta una diferencia significativa en relación con la percepción sobre la compra y coacción del voto que tienen las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales durante los procesos electorales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).</p>			
Variable	Definición	Indicador	Instrumento
Percepción de la compra y coacción del voto de las y los supervisores y capacitadores-asistentes electorales.	Formulación de juicios sobre la experiencia acerca de la influencia y distorsión en cómo se manifiestan las preferencias de los votantes.	Respuestas obtenidas de las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.	Cuestionario.
Percepción de la compra y coacción del voto de los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.	Formulación de juicios sobre la experiencia acerca de la influencia y distorsión en cómo se manifiestan las preferencias de los votantes.	Respuestas obtenidas de las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.	Cuestionario.

**Fuente:** Elaboración propia

**Tabla 13. Hipótesis 4.**

**Hipótesis:** La vinculación de la candidata o candidato vencedor con el partido político en el poder ejecutivo es un factor que influye en la percepción de compra y coacción del voto por parte de las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales durante el ciclo electoral en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).

Variable	Definición	Indicador	Instrumento
Percepción de la compra y coacción del voto por parte de las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.	Formulación de juicios sobre la experiencia acerca de la influencia y distorsión en cómo se manifiestan las preferencias de los votantes.	Respuestas obtenidas de las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.	Cuestionario.
Vinculación de la candidata o candidato vencedor con el partido político en el poder ejecutivo.	La pertenencia de la candidata o candidato que resulta electo en los procesos electorales al partido de la persona titular del poder ejecutivo.	Registro de candidaturas ante los Organismos Públicos Locales Electorales correspondientes.	Páginas oficiales de los OPLES. Sección de registros: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/">http://www.ceepacslp.org.mx/</a> <a href="https://www.ieeags.mx/">https://www.ieeags.mx/</a>

**Fuente:** Elaboración propia

**Tabla 14. Hipótesis 5.**

**Hipótesis:** La percepción de la compra y coacción del voto por parte de las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022) tienen una relación positiva (ascendente) con los resultados electorales porcentualmente cerrados con relación a los primeros dos lugares en los comicios.

Variable	Definición	Indicador	Instrumento
Percepción de la compra y coacción del voto por parte de las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.	Formulación de juicios sobre la experiencia acerca de la influencia y distorsión en cómo se manifiestan las preferencias de los votantes.	Respuestas obtenidas de las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.	Cuestionario.
Resultados electorales porcentualmente cerrados con relación a los primeros dos lugares de los comicios.	Resultados electorales que no establecieron una diferencia igual o mayor a 10% entre los dos primeros lugares.	Porcentaje de diferencia entre los dos primeros lugares de las elecciones correspondientes.	Resultados electorales en páginas oficiales: <a href="http://info.iceags.mx/resultados">http://info.iceags.mx/resultados</a> <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/3_3%20PUNTO%20%20ANEXO%20-%20SABANA%20REAL%20TOTAL%20OM-06-08-2021.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/3_3%20PUNTO%20%20ANEXO%20-%20SABANA%20REAL%20TOTAL%20OM-06-08-2021.pdf</a>

**Fuente:** Elaboración propia

**Tabla 15. Hipótesis 6.**

<p><b>Hipótesis:</b> La percepción sobre las actividades de compra y coacción del voto por parte de las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales tienen una mayor vinculación con el partido político que resultó ganador de las elecciones en San Luis Potosí y Aguascalientes (2021-2022).</p>			
Variable	Definición	Indicador	Instrumento
Vinculación de la percepción de las actividades de compra y coacción del voto por parte de las y los supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales con el partido político ganador de las elecciones.	Conexión de la formulación de juicios sobre la experiencia acerca de la influencia y distorsión en cómo se manifiestan las preferencias de los votantes con el partido político ganador en las elecciones.	Respuestas obtenidas de las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales.	Cuestionario.
Resultados electorales de los procesos de 2021 en San Luis Potosí y de 2022 en Aguascalientes.	Hechos consecuentes a la participación en los procesos de elección.	Resultados obtenidos en las contiendas electorales.	Resultados electorales en páginas oficiales: <a href="http://info.ieceags.mx/resultados">http://info.ieceags.mx/resultados</a> <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/3_3%20PUNTO%203_%20">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/3_3%20PUNTO%203_%20</a>

			<a href="#">ANEXO%203-%20SABANA%20REAJUSTE%20TAL%20COM-06-08-2021.pdf</a>
--	--	--	---

**Fuente:** Elaboración propia

*Instrumento de recolección de información*

Con la finalidad de reconstruir los procesos electorales que se desarrollaron en San Luis Potosí (2021) y Aguascalientes (2022) y, como eje central de esta investigación, la reconstrucción de las experiencias de las y los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos locales acerca de su percepción (entendida como la formulación de juicios personales sobre los hechos) sobre la manipulación del votante (influencia y distorsión en la manera en cómo se manifiestan las preferencias de los electores, a partir del uso de la compra y coacción del voto) se considera recolectar la información utilizando como herramienta el empleo de un cuestionario.

Como se ha señalado en otros trabajos de investigación “en los últimos años, los investigadores han empleado encuestas para reunir datos más finos de individuos que pueden ser representativos a nivel nacional. Sin embargo, los analistas no han llegado a un consenso acerca de las mejores herramientas demoscópicas para detectar las dádivas electorales” (Greene y Simpser, 2020, p. 4). Por un lado, se observa la viabilidad que tienen este tipo de herramientas para obtener información relativa a los procesos electorales, pero por otro lado

sigue existiendo un debate acerca de cómo abordar el tema de las “dádivas electorales”, que en el caso del presente estudio también se toma en cuenta las actividades intimidatorias para conseguir una tendencia electoral favorable.

Se han desarrollado múltiples formas de plantear las preguntas que han de constituir estos instrumentos para recoger las diversas experiencias de las personas de interés. Por ejemplo, se ha debatido acerca de la pertinencia de utilizar preguntas directas, semidirectas o indirectas. Cada una de ellas brinda beneficios específicos a los estudios, dependiendo de los objetivos que se persigan.

En cuanto a un tópico de mayor relevancia en los estudios de este tipo de malas prácticas electorales, la compra y coacción del voto, otro debate interesante lo constituye el desarrollo de preguntas con o sin “quid pro quo”. Para tener mayor claridad sobre a lo que nos referimos con “quid pro quo” en el diseño de los cuestionarios, es útil señalar que es una frase latina que significa “algo por algo” o puede hacer referencia también a una cosa sustituida por algo equivalente. Se puede decir que se está hablando de un intercambio. En lo que concierne al diseño de las preguntas alusivas a la existencia de la compra y coacción del voto puede entenderse que los cuestionamientos de tipo “quid pro quo” sugieren la participación del encuestado en estas actividades, por ejemplo, en la aceptación de los beneficios ofrecidos por los distintos actores políticos a cambio del sufragio. Como lo puntualizan Greene y Simpser (2020) en su estudio de las elecciones en México del año 2018, las preguntas con “quid pro quo” tienen el riesgo de generar lo que se conoce como el sesgo de deseabilidad social. Este sesgo se refiere a que la persona que está respondiendo las preguntas ligadas a actividades que socialmente pueden resultar controvertido y ponga en

duda su integridad, preferirán responder de forma negativa a los cuestionamientos, por lo que el estudio puede caer en sesgos y reducir su confiabilidad.

Debido a lo anterior, se ha llegado a concluir que los estudios ligados al tema de la compra y coacción del voto tienen mejores resultados evitando utilizar este tipo de cuestionamientos. Greene y Simpson (2020) advierten que entre los procesos electorales del 2000 y del 2012 se realizaron estudios que incluían preguntas con y sin “quid pro quo”, siendo estas últimas las que registraron una tasa más alta de respuestas afirmativas.

Atendiendo las características que se han mencionado hasta ahora, la presente investigación hace uso de un cuestionario diseñado con preguntas directas y sin “quid pro quo”, esto último se puede visualizar por dos razones: 1) la semántica utilizada en el planteamiento de las preguntas; 2) que las preguntas están dirigidas a actores a los cuales no estuvieron dirigidas las actividades de compra y coacción del voto. Este último razonamiento representa una de las ventajas que pretende establecer este estudio, ya que los sujetos de interés respondieron a preguntas que hacen alusión a una serie de actividades de las cuales no fueron el blanco, por lo que se les solicita responder a partir de la percepción que tienen de la existencia de estos hechos.

Este tipo de cuestionario es utilizado con el objetivo de recabar información de tipo cualitativa y cuantitativa. Su naturaleza es útil para el presente proyecto debido a que es un instrumento que permite recoger opiniones de distintos temas de forma esquemática y ordenada. Para efectos del tema central de estudio, el cuestionario se dividirá por secciones que tendrán como finalidad conseguir información de las dos manifestaciones de la manipulación del votante, la compra del voto y la coacción del voto. En ambas secciones se establecerán las actividades que corresponden a cada una para detectar si la persona

encuestada percibió su presencia en el proceso electoral en el cual se desempeñó. Por otro lado, las preguntas que siguen a la presencia de actividades de compra o coacción del voto tratan de detectar con qué partido político las personas encuestadas relacionan la ejecución de estos hechos. Además de recabar información sobre la percepción que tienen los sujetos de interés en esta investigación acerca de la manipulación del votante, también se recogerán datos acerca de su afinidad política y sobre sus condiciones sociodemográficas.

### **Capítulo III. Percepción sobre la compra y coacción del voto en el municipio de San Luis Potosí en las elecciones del 2021.**

#### *Nota aclaratoria*

En el desarrollo de este capítulo se intentará dar respuesta a los supuestos establecidos en las hipótesis 1, 2 y 3 que se plantearon en la parte metodológica de este trabajo, todo con relación con las percepciones sobre compra y coacción del voto en el municipio de San Luis Potosí en las elecciones de 2021, lo anterior a partir de las respuestas obtenidas de la aplicación del cuestionario a los sujetos de interés de esta investigación, esto es, a los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales y a los integrantes de los comités de los partidos políticos.

Atendiendo a lo señalado anteriormente es importante puntualizar que para el caso de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales se realizaron 57 cuestionarios, los cuales se llevaron a cabo tanto de forma presencial como por medio de llamadas telefónicas. En el caso de los integrantes de los comités de los partidos políticos se planteó realizar tres encuestas por partido, tomando como punto de referencia a los titulares de las secretarías de asuntos electorales, de organización política y la secretaría general, y de ser posible, al titular de la presidencia. Tomando como referencia este razonamiento se lograron desarrollar 21 cuestionarios, esto debido a varios factores. Primero, el partido Redes Sociales Progresistas perdió su registro como entidad partidista al no haber obtenido al menos el 3% de la votación en las elecciones de 2021, mismo caso que el partido Fuerza por México y el Partido Encuentro Solidario (aunque para las elecciones de 2024 se registró como Encuentro Social y por lo tanto hubo cambios al interior de su estructura), por lo cual fue imposible

localizar a sus integrantes. En el caso del partido Movimiento de Regeneración Nacional se acudió a sus instalaciones, pero señalaron que entre sus integrantes ya no se encontraban aquellos que participaron en las elecciones del 2021, por lo cual no fue posible la aplicación de cuestionarios en ese partido.

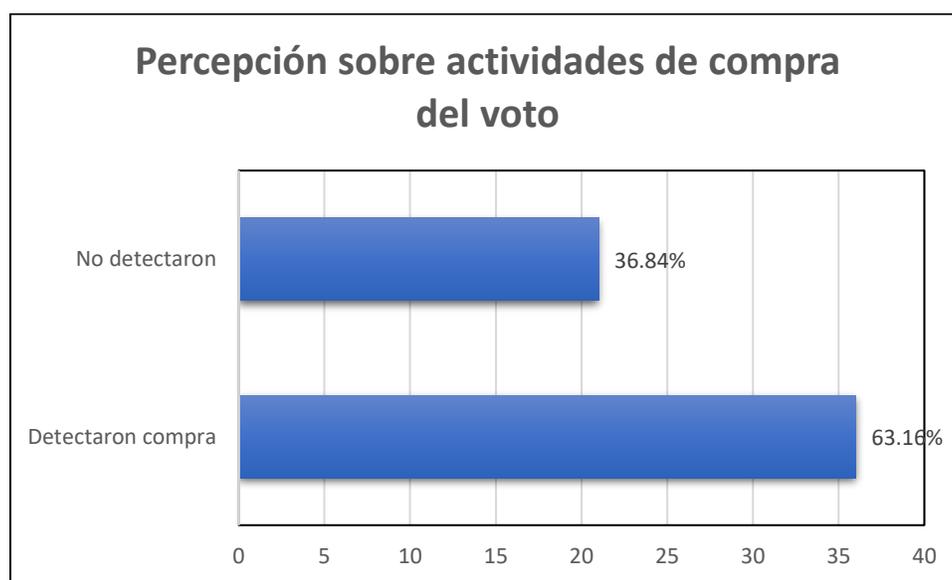
### *Capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales*

Las percepciones sobre la compra y coacción del voto en los procesos electorales de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales tiene una importancia notable, debido a que por sus actividades de campo tienen la posibilidad de observar y notar acontecimientos que para otro tipo de perfiles sería más complicado de identificar (como ya fue señalado en el apartado “perfil de los sujetos de interés”). Además, su trabajo fue desarrollado durante los meses previos al día de los comicios, por lo que tuvieron contacto con todo tipo de actores involucrados en el proceso. Por último, es de suma relevancia hacer notar que el día de la jornada electoral tuvieron a su cargo el desarrollo de las votaciones en cada una de sus casillas, por lo que también tienen información de lo acontecido en cada una de ellas.

Sobre la base anterior se parte hacia el análisis de la hipótesis número 1 establecida en el apartado metodológico, en la cual se plantea que la percepción sobre la compra y la coacción del voto entre las y los capacitadores-asistentes y supervisores electorales manifiesta una tendencia elevada de respuestas afirmativas.

En lo que respecta a la percepción sobre la compra del voto las y los CAES y supervisores (as) electorales manifestaron una tendencia elevada, ya que el 63.16% de ellos respondieron afirmativamente a haber observado cuando menos una de las prácticas señaladas en el cuestionario. Esto se puede ver en la gráfica 1.

**Gráfica 1.** Percepción sobre actividades de compra del voto. CAES y SE SLP.



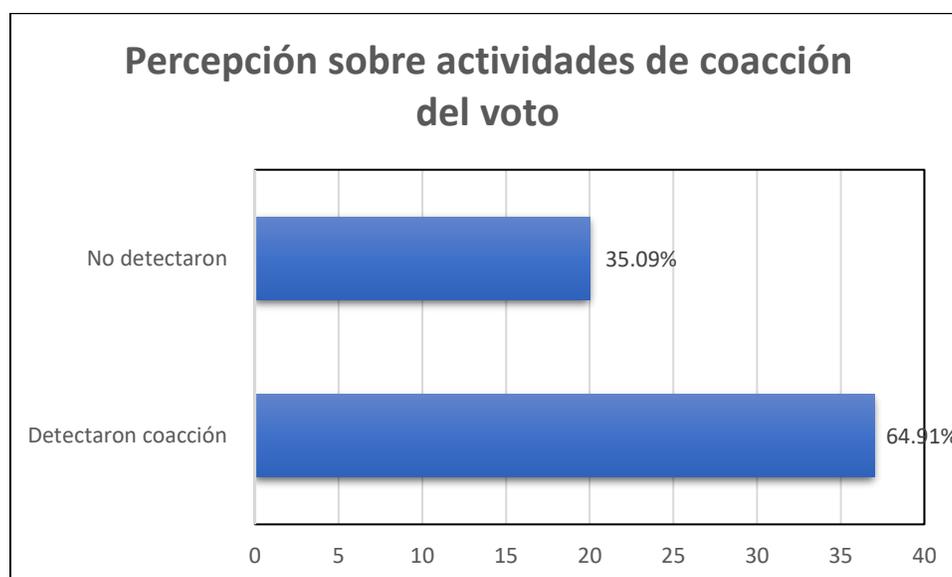
**Fuente:** Elaboración propia.

Lo anterior nos deja ver que por lo menos 6 de cada 10 personas encuestadas se percataron de actividades de compra del voto. Esta situación desbalancea la igualdad y libertad política de la ciudadanía que estuvo expuesta a estas prácticas, hecho que resulta evidentemente contrario a los preceptos básicos que debe contener una democracia funcional.

Respecto a la percepción que los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales manifestaron acerca de las actividades relacionadas a la coacción del voto también se evidencia una tendencia alta a las respuestas afirmativas, exhibiendo un ligero incremento respecto a la que tuvieron de la compra del voto.

Las personas que respondieron el cuestionario para esta investigación señalaron haber observado cuando menos una de las actividades que enmarcan la coacción del voto en un 64.91%, manifestando como en el caso de la percepción sobre las actividades de compra de voto que por lo menos 6 de cada 10 capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales encuestados las detectaron, como puede visualizarse en la gráfica número 2.

**Gráfica 2.** *Percepción sobre actividades de coacción del voto. CAES y SE SLP.*



**Fuente:** Elaboración propia.

Tanto en las actividades vinculadas a la compra del voto como a la coacción del voto los sujetos de interés encuestados manifiestan en su mayoría haber observado la reproducción de estos hechos durante las elecciones del año 2021 en San Luis Potosí. Entendiendo al sufragio como un mecanismo de participación política pilar de los sistemas democráticos, desde la óptica del personal temporal del Instituto Nacional Electoral este principio se vio altamente vulnerado por lo actores políticos que participaron en el proceso.

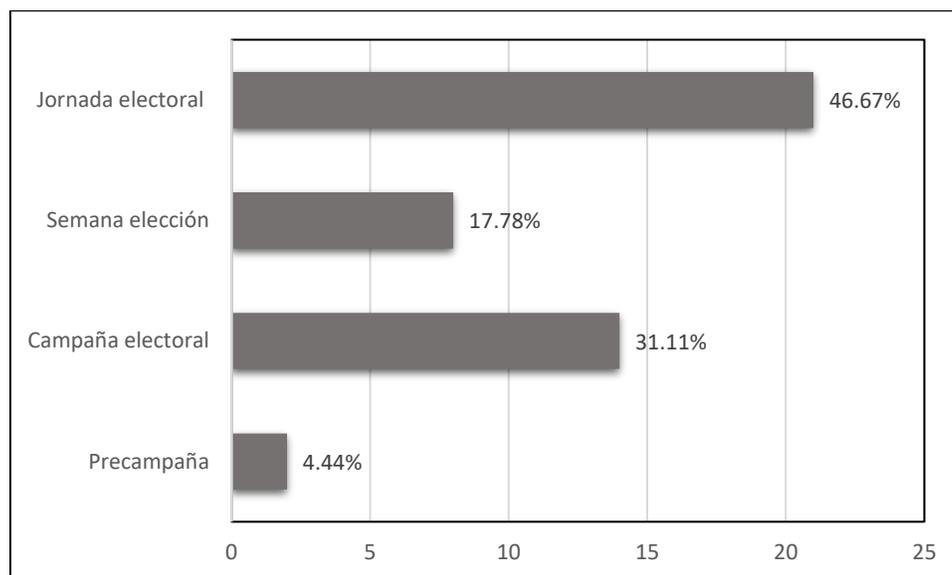
La compra del voto generalmente se ve relacionada con el ofrecimiento de bienes, gratificaciones o servicios que la ciudadanía difícilmente conseguiría por otros medios, por lo que al verse expuestos a este tipo de ofrecimientos se atenta contra la libertad que deberían tener garantizada para participar políticamente. En lo que se refiere a las acciones que intentan coaccionar el voto ciudadano, se presiona o condiciona la libre emisión del sufragio, por lo cual el resultado de las elecciones no expresa la libre manifestación de las preferencias políticas.

Finalmente, se puede determinar que para el caso de las percepciones de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales la hipótesis número 1 se confirma, ya que tanto para la compra del voto como para la coacción del voto se expresaron índices altos de identificación de estas prácticas.

Por lo que toca a la hipótesis número 2, la cual plantea la idea de que la percepción sobre la compra y la coacción del voto se incrementa conforme se acerca el día señalado para la emisión de los sufragios los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) señalaron a la jornada electoral como la etapa en la que más se presentan estas actividades antidemocráticas.

Comenzando por la percepción de la compra del voto que tiene el personal temporal del INE el 46.67% señaló haberse percatado de estas actividades durante el transcurso de la jornada electoral. La siguiente etapa del proceso en la cual se manifestó mayor percepción de compra del voto fue la campaña electoral, con un 31.11%, como se observa en la gráfica número 3.

**Gráfica 3.** Percepción de compra del voto durante las etapas del proceso electoral. CAES y SE SLP.

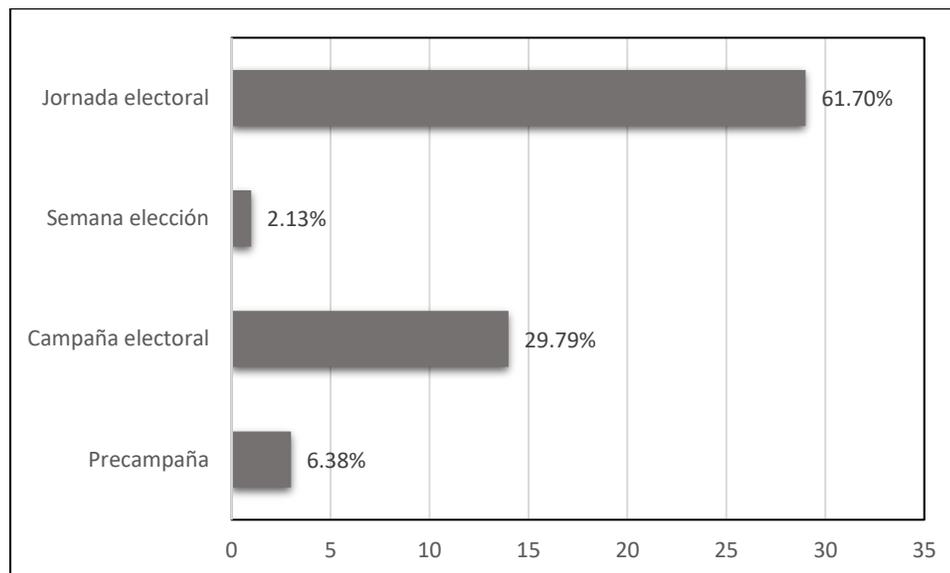


**Fuente:** Elaboración propia.

Después de la campaña electoral, la etapa que fue señalada como la tercera en la que más se presentan las actividades que buscan intercambiar votos por prebendas es la semana de la elección, al haberla apuntado el 17.78% del personal del INE. Por último, la etapa de la precampaña fue en la que menos se advirtió la presencia de estos hechos, ya que solo el 4.44% observó actividades de compra de votos durante su transcurso.

Atendiendo a la percepción sobre acciones concernientes a la coacción del voto, de nueva cuenta la jornada electoral fue la etapa del proceso en la cual se concentró la mayor parte de las observaciones el personal del INE, como puede verse en la gráfica 4.

**Gráfica 4.** *Percepción sobre la coacción del voto durante las etapas del proceso electoral. CAES y SE SLP.*



**Fuente:** Elaboración propia.

Como puede verse en la gráfica anterior, la jornada electoral fue señalada por el 61.70% de las personas encuestadas. Le sigue la campaña electoral con el 29.79%. Posteriormente la precampaña con el 6.38% de los señalamientos y finalmente la semana de la elección con el 2.13%.

Después de esta revisión puede argumentarse que las prácticas coactivas se presentan con mayor frecuencia en el día de la celebración de los comicios, lo cual evidencia que es posible que este tipo de actividades, las cuales contemplan el uso de la presión e intimidación hacia los sufragantes, sea ejecutada como último recurso para dirigir la balanza electoral hacia determinada oferta política, lo cual a todas luces es contrario a los principios que deben de regir cualquier elección democrática.

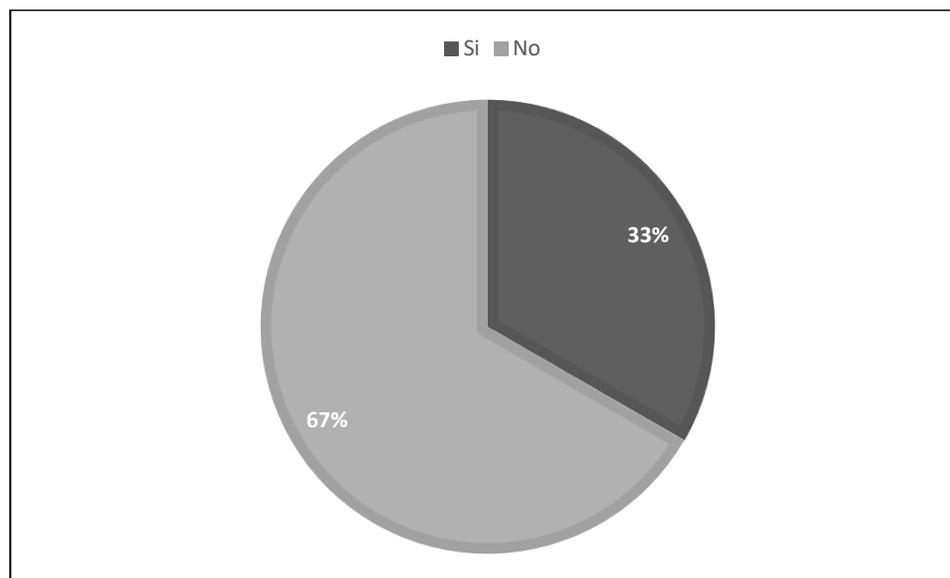
En respuesta a lo que se estableció en la hipótesis número 2, después de la observación de los datos arrojados por los cuestionarios aplicados a los capacitadores (as) asistentes y

supervisores (as) electorales, se puede argumentar que se cumple, debido a que en ambos casos (la compra y coacción del voto), fueron observadas con una frecuencia más alta durante el propio día de la jornada electoral. Esta situación refleja la concentración de los esfuerzos de los diversos actores políticos conforme se acerca el momento de la emisión del sufragio ciudadano, por lo cual se puede interpretar que es la etapa del proceso electoral donde existe mayor riesgo de que la población se vea expuesta a este tipo de prácticas que condicionan su comportamiento electoral.

Aun centrandó nuestro análisis de la compra y coacción del voto a partir de la percepción de las y los CAES y supervisores (as) electorales en el municipio de San Luis Potosí para las elecciones del año 2021, es conveniente puntualizar cuáles fueron las actividades concretas que fueron mayormente observadas.

Primeramente, atendiendo a las actividades relacionadas con la compra del voto en el proceso electoral de San Luis Potosí en el 2021, fueron 4 los hechos que fueron más advertidos por el personal temporal del INE. La primera de ellas es el hecho clásico de compra de votos, esto es, el ofrecimiento de bienes, gratificaciones o servicios a cambio del voto de los ciudadanos. La percepción sobre este hecho puede observarse en la siguiente gráfica.

**Gráfica 5.** *Percepción del ofrecimiento de prebendas por votos. CAES y SE SLP.*



**Fuente:** Elaboración propia.

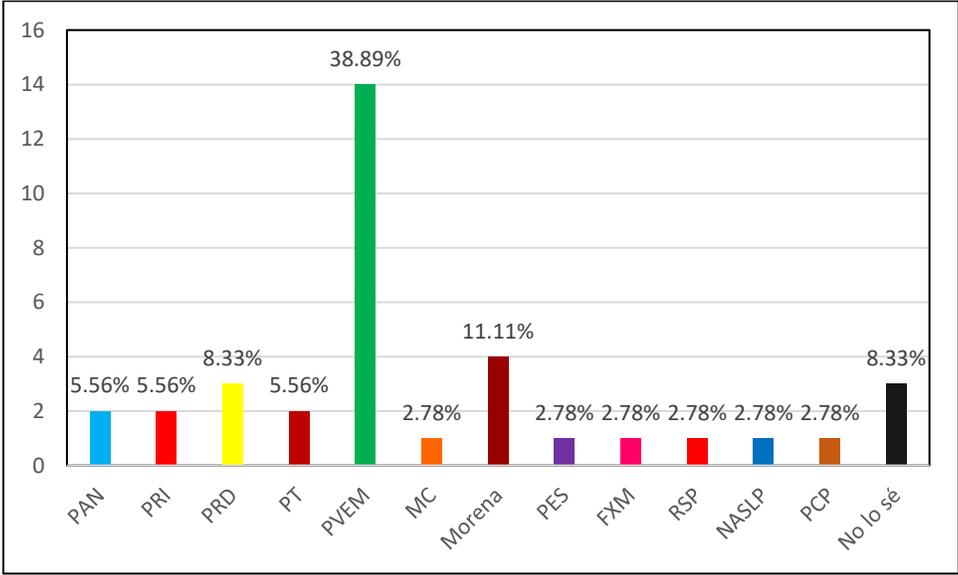
El ofrecimiento de prebendas a cambio de votos fue percibido por el 33% del personal temporal del INE encuestado. Esta acción tiende a comprometer a los votantes con alguna determinada fuerza política para emitir el sufragio a su favor, por lo que este porcentaje de personas que detectaron los intentos por comprar el voto no es una cosa menor, ya que este suceso coarta la igualdad y la libertad política de la ciudadanía para participar en los procesos electorales de los cuales se derivaran autoridades.

Otro hecho que es sustancial destacar en este tema es que todos los partidos políticos que participaron como contendientes en el proceso electoral 2021 en San Luis Potosí fueron vinculados por los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales a las acciones de ofrecimiento de bienes gratificaciones o servicios a cambio del voto de los ciudadanos.

La vinculación que hizo el personal temporal del INE de esta acción de compra de votos con los partidos políticos arroja datos interesantes de analizar. Con el 2.78% se ubican Movimiento Ciudadano, el Partido Encuentro Solidario (PES), Fuerza por México, Redes

sociales Progresistas (RSP), Nueva Alianza San Luis Potosí (NASLP) y el Partido Conciencia Popular (PCP) como las instituciones políticas con el menor porcentaje de vinculación con el ofrecimiento de prebendas. Posteriormente en una escala ascendente se encuentra el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido del Trabajo (PT) con un 5.56% de las percepciones. Después se ubica el caso de las personas encuestadas que no pudieron identificar al partido político responsable de llevar a cabo esta actividad con un 8.33%, mismo porcentaje con el que se identificó al Partido de la Revolución Democrática (PRD). Luego se ubica al Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) con el 11.11% y, finalmente se encuentra en la punta de esta lista el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) con el 38.89%, como es visible en la gráfica número 6.

**Gráfica 6.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en el ofrecimiento de prebendas por votos. CAES y SE SLP.



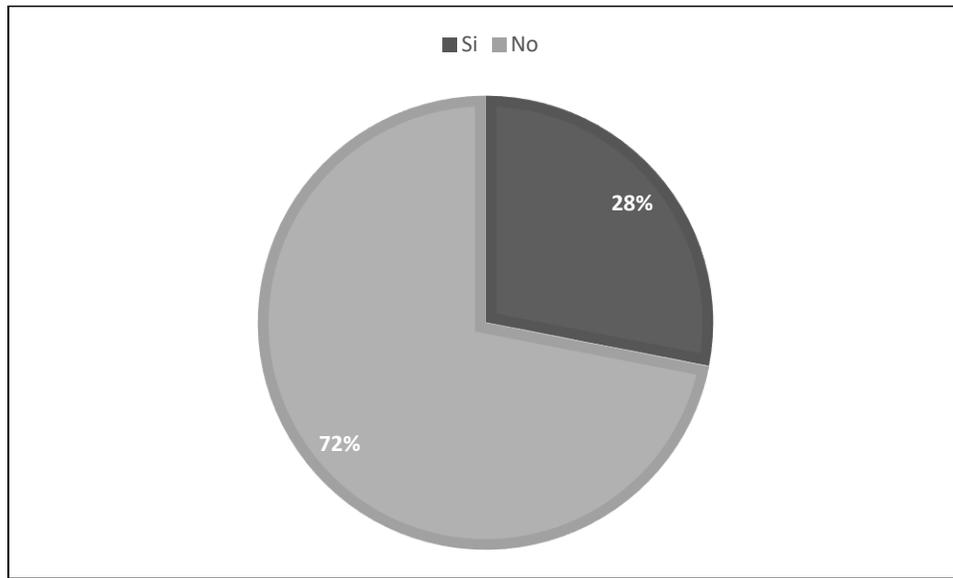
**Fuente:** Elaboración propia.

Esta primera distribución de las percepciones de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales vinculando a los partidos políticos va a marcar la tendencia que más adelante podrá ser observada. Como se muestra en la gráfica anterior, el Verde Ecologista lidero la percepción del personal del INE como la institución política que más ejecuto el ofrecimiento de prebendas a cambio de sufragios.

Los datos que nos muestra la gráfica número 6 son muy relevantes si tenemos en mente que los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales realizan sus actividades durante un lapso prolongado, abarcando cada una de las etapas del ciclo electoral, por lo que su perspectiva nos acerca a la realidad del panorama político que tuvo lugar en esos meses del proceso.

La segunda actividad que se encuentra entre las más señaladas por los sujetos de interés y que se encuentra en el espectro de la compra de votos es la organización de reuniones con ciudadanos con un cierto matiz de clandestinidad y que tienen finalidades electorales. Las respuestas que se obtuvieron a partir de la aplicación del cuestionario son visibles en la gráfica 7.

**Gráfica 7.** Percepción sobre reuniones con ciudadanos. CAES y SE SLP.



**Fuente:** Elaboración propia.

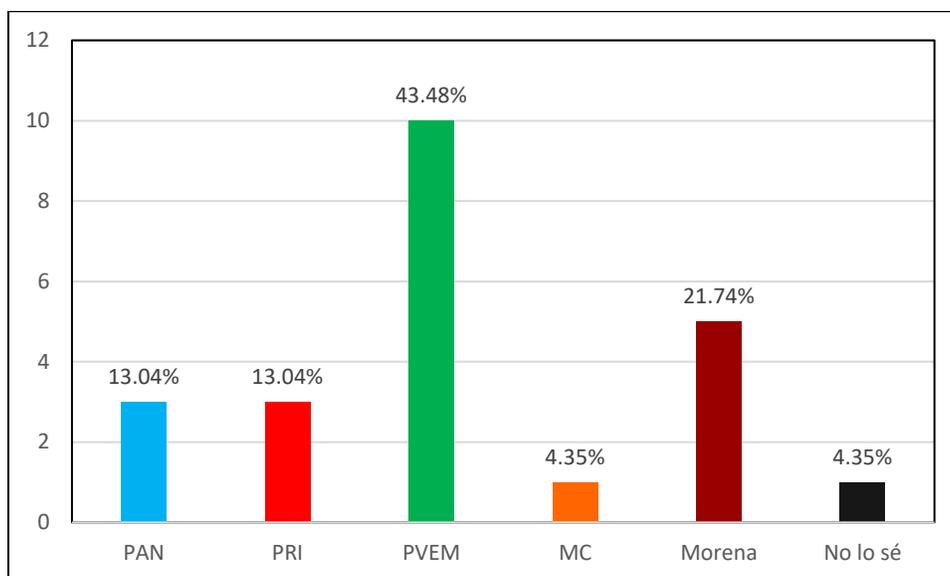
Este tipo de reuniones se encuentran dentro de las actividades relacionadas con la compra del voto debido a que, en un primer momento, se diferencian de las reuniones de propaganda política legítimas que tienen todos los partidos políticos con los ciudadanos debido a que en las que aquí se hacen mención se trata de plantear intercambios políticos. Por otro lado, el tinte de clandestinidad o que sean a puerta cerrada marca una pauta hacia las malas prácticas electorales.

Esta actividad fue detectada por el 28% de las y los CAES y los supervisores (as) electorales que trabajaron en el proceso electoral 2021 en San Luis Potosí. Esto se puede traducir a que casi 3 de cada 10 de esta población identificó la presencia de esta actividad durante el ciclo electoral.

A diferencia de la actividad de compra de votos antes enunciada, en lo referente a este tipo de reuniones con los ciudadanos los sujetos de interés de este apartado vincularon a 5

partidos políticos de los 12 que participaron en el proceso electoral de 2021 en San Luis Potosí.

**Gráfica 8.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en la ejecución de reuniones con ciudadanos. CAES y SE SLP.

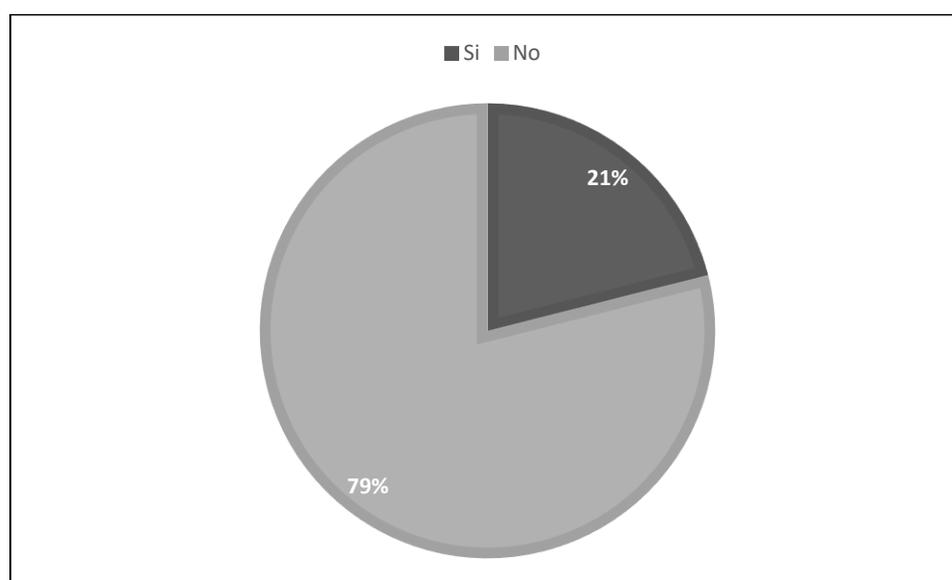


**Fuente:** Elaboración propia.

A partir de la gráfica anterior se puede observar que nuevamente el Partido Verde Ecologista de México fue posicionado como el organismo que más recurrió a esta práctica como lo advierten el 43.48% de los encuestados. Después se ubica a Morena como el segundo partido político que más participó en la organización de estas reuniones con el 21.74% de las percepciones. Le siguen el PAN y el PRI, ambos con el 13.04% de las respuestas. Por último, se encuentra Movimiento Ciudadano con el 4.35%, misma frecuencia de personas que no estuvieron en posibilidad de identificar al partido político que organizó las reuniones con los ciudadanos.

Otra práctica que manifestó un alto índice de identificación y que está relacionada con la compra de los votos de la ciudadanía es el ofrecimiento de bienes o servicios solicitando a la credencial de elector como moneda de cambio. La distribución de las respuestas obtenidas en el cuestionario se expone en la gráfica siguiente.

**Gráfica 9.** *Percepción sobre el ofrecimiento de bienes o servicios a cambio de la credencial de elector. CAES y SE SLP.*

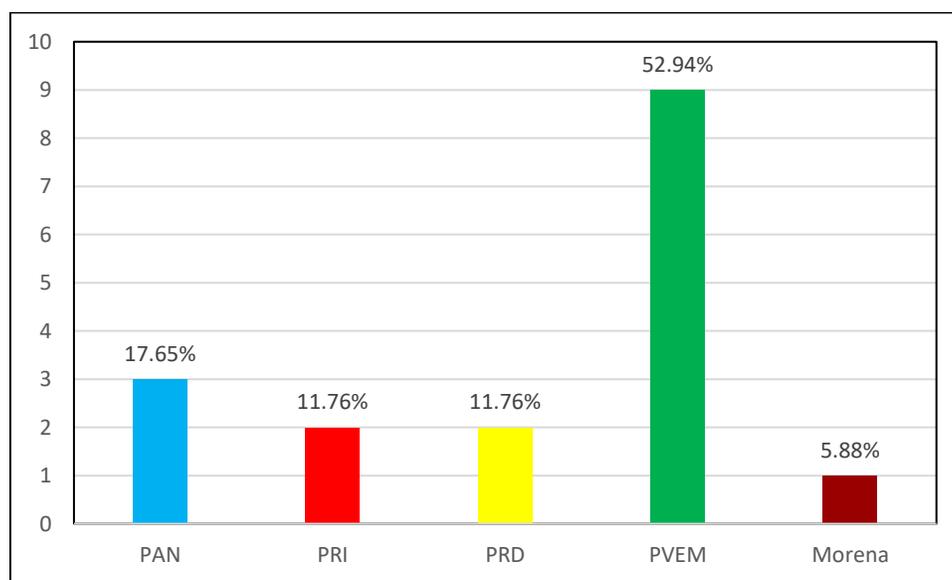


**Fuente:** Elaboración propia.

Para el 21% de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales existió este tipo de ofrecimientos de prebendas solicitando a cambio la credencial de elector. Aunque la frecuencia de respuestas afirmativas ante la observación de este hecho fue menor que en el caso anterior (reuniones con ciudadanos), la solicitud de credenciales de elector por bienes o servicios tiene una naturaleza que claramente es nociva para las elecciones. Al intercambiar su credencial de elector el ciudadano, primero se imposibilita para acudir a las casillas a ejercer su derecho al voto y segundo puede facilitar las intenciones de los distintos actores políticos para impedir el voto hacia una determinada fuerza política.

Respecto a los partidos políticos implicados por los sujetos de interés a la comisión de este hecho, nuevamente se presentan a 5 de los 12 que participaron en la competencia electoral, con la salvedad de que en esta ocasión en lugar de identificar a Movimiento ciudadano se identificó al PRD.

**Gráfica 10.** *Percepción sobre los partidos políticos implicados en el ofrecimiento de bienes o servicios a cambio de la credencial de elector. CAES y SE SLP.*



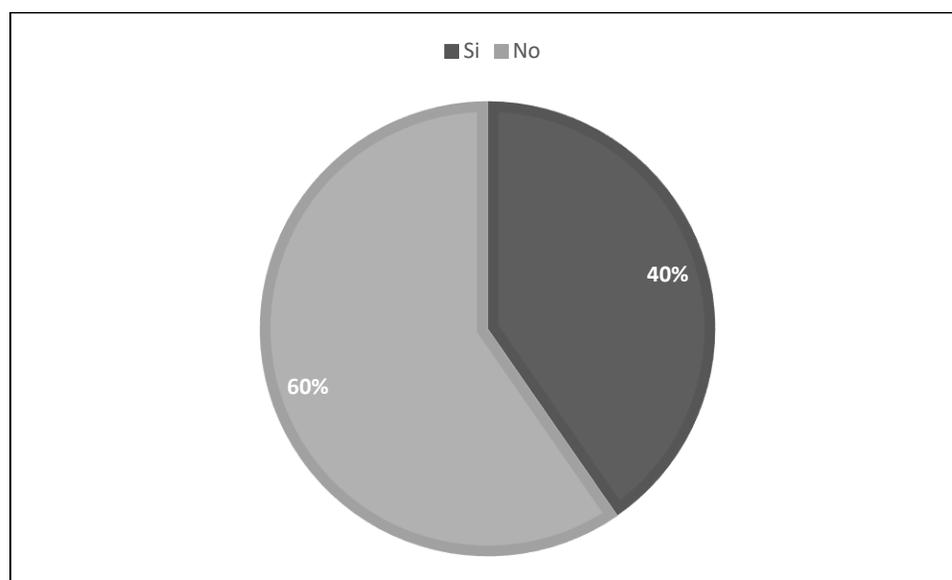
**Fuente:** Elaboración propia.

Al igual que en las dos actividades anteriores, el PVEM fue el partido político más relacionado a la práctica mencionada, al ser señalado por el 52.94% de las personas encuestadas, seguido de Acción Nacional el cual fue mencionado por el 17.65%. Posteriormente se encuentran el Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática con el 11.76% y finalmente Morena con el 5.88% de los señalamientos.

Por último, la mala práctica electoral relacionada con la compra del voto que fue la más observada por los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales fue el

traslado de ciudadanos a las casillas (“acarreo de electores”). Es relevante hacer la aseveración (que ya se ha hecho con anterioridad) de que este personal del INE es el encargado del buen desarrollo de la jornada electoral en sus respectivas mesas directivas de casilla, por lo cual tienen información vivencial o de primera mano por medio de sus funcionarios de casilla de todo lo que acontece en ese espacio. Por lo anterior, cobra más importancia que el 40% de las personas encuestadas hayan afirmado haberse percatado del traslado de ciudadanos a las casillas.

**Gráfica 11.** *Percepción acerca del traslado de ciudadanos a la casilla. CAES y SE SLP.*



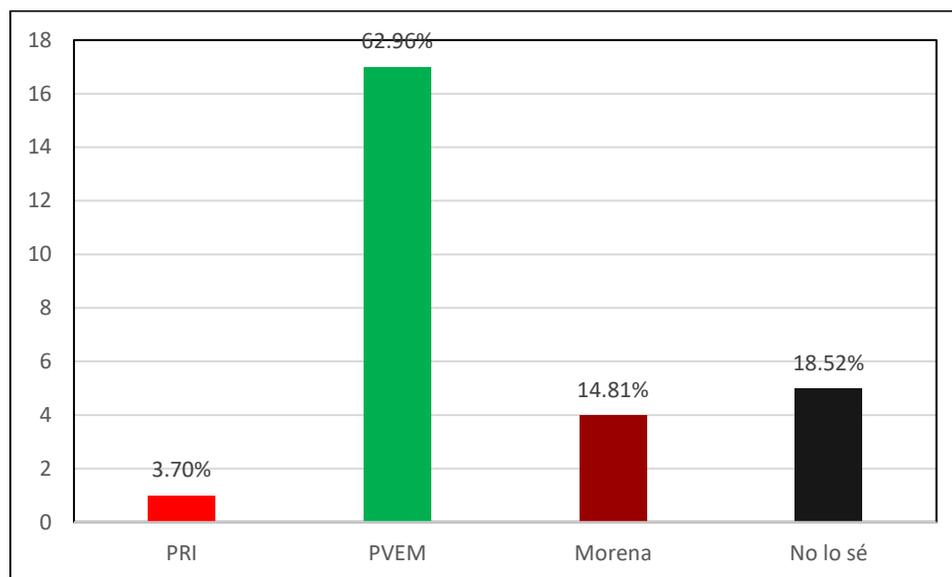
**Fuente:** Elaboración propia.

El traslado de ciudadanos a la casilla donde se llevan a cabo las votaciones supone el previo acuerdo del intercambio del sufragio, por lo que es de destacar que por lo menos 4 de cada 10 personas sometidas al cuestionario la hayan identificado.

En esta actividad de compra de votos es de resaltar que solo 3 partidos políticos de los que estuvieron en competencia electoral en el año 2021 fueron identificados por las y los

CAES y supervisores (as) electorales. El Partido Verde Ecologista de México vuelve a destacar como la institución política más relacionada con la acción en cuestión, al llevarse el 62.96% de los señalamientos. Lo sigue Morena con el 14.81% y posteriormente se ubica el PAN con el 3.70%. También es importante mencionar que el 18.52% de las personas encuestadas no pudo identificar a los partidos políticos que ejecutaron los traslados de ciudadanos a las casillas como se puede observar en la gráfica 12.

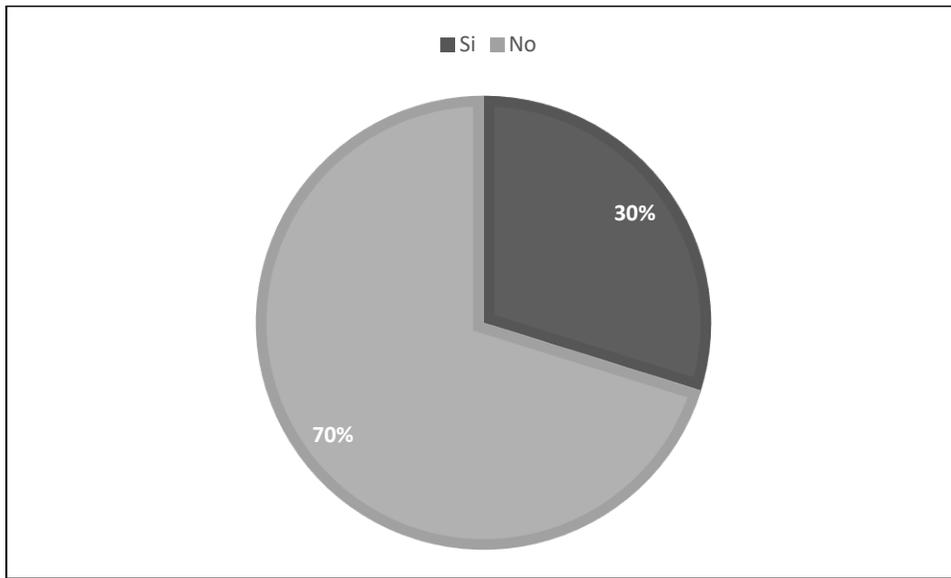
**Gráfica 12.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en el traslado de ciudadanos a la casilla. CAES y SE SLP.



**Fuente:** Elaboración propia.

Por otro lado, es momento de enunciar cuales fueron las actividades relacionadas con la coacción del voto que fueron más mencionadas por los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales. En este sentido, fueron 3 las acciones coactivas que destacaron en los cuestionarios, comenzando por la observación del voto en las casillas de elección. Este hecho es visible en la gráfica número 13.

**Gráfica 13.** Percepción sobre la observación del voto ciudadano. CAES y SE SLP.



**Fuente:** Elaboración propia.

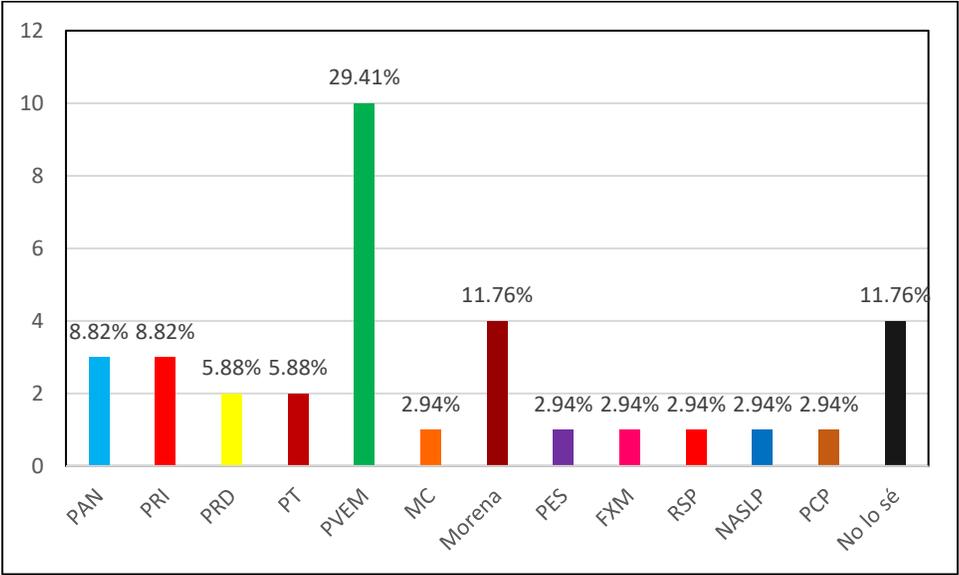
La observación del voto en las mesas directivas de casilla es una táctica que intenta presionar al ciudadano y direccionar el sentido de su sufragio, ya que se sabe vigilado y por ende se encuentra amedrentado a la hora de posicionarse políticamente frente a la boleta electoral. Por otro lado, esta acción viola la secrecía del voto de la ciudadanía, garantía que se encuentra elevada a nivel constitucional.

Entonces, al ser indicada la presencia de esta mala práctica electoral por el 30% del personal temporal del Instituto Nacional Electoral se evidencia una tendencia negativa para la limpieza del proceso. Al igual que en lo referente al traslado de ciudadanos, la observación del voto tiene lugar en las mesas directivas de casilla, razón por la cual la perspectiva que tiene este personal cobra una mayor relevancia, debido a la cercanía que tienen a los acontecimientos presentados en esos espacios.

En vista de la argumentación del párrafo precedente, es inquietante el hecho de que todos los partidos políticos participantes en la contienda electoral del 2021 en San Luis Potosí

se vieran vinculados a la ejecución de la observación del voto desde la perspectiva de los CAES y supervisores (as) electorales como se puede ver en la siguiente gráfica.

**Gráfica 14.** *Percepción sobre los partidos políticos implicados en la observación del sentido del voto de los ciudadanos. CAES y SE SLP.*



**Fuente:** Elaboración propia.

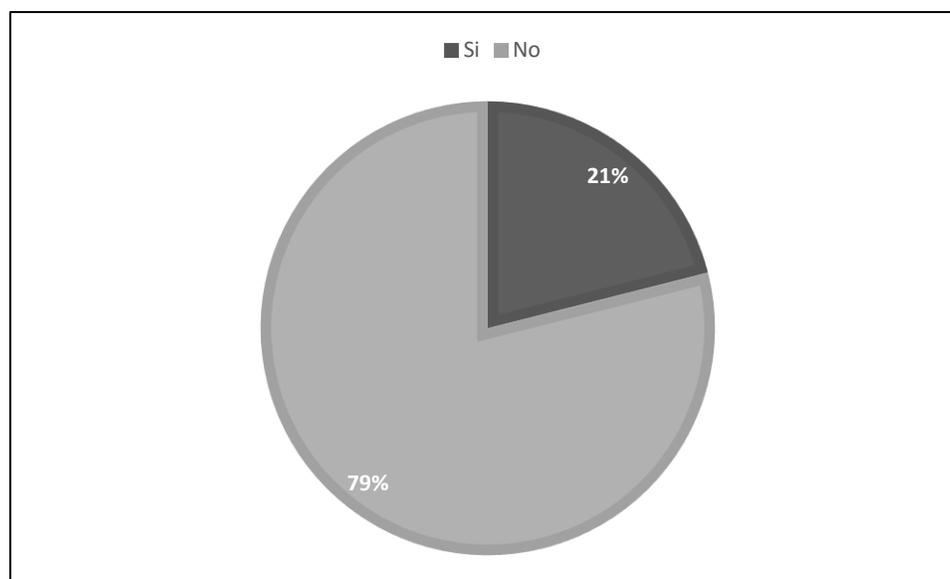
En el puesto más alto de vinculación con la observación del sentido del voto se encuentra el PVEM con el 29.41% de las respuestas. De lejos le sigue Morena con el 11.76%, mismo porcentaje correspondiente al personal del INE que no pudo identificar al partido político a cargo de esta acción. Después se encuentran el Partido Acción Nacional y el Revolucionario Institucional con el 8.82%. A continuación, siguen el PRD y el PT con el 5.88% y finalmente se posicionan Movimiento Ciudadano, el PES, Fuerza por México, RSP, NASLP y el PCP, todos con el 2.94% de los señalamientos.

Al igual que en las actividades tendientes a comprar el voto de los electores, el Verde Ecologista vuelve a ser destacado por los elementos del INE encuestados, posicionando

nuevamente a este partido como uno de los más propensos a recurrir a este tipo de malas prácticas electorales durante el proceso electoral del 2021 en San Luis Potosí.

La siguiente práctica ligada a la coacción del voto que destaca como una de las más recurrentes desde la óptica de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) es especialmente grave, ya que se trata del empleo de amenazas o violencia para influir en el sentido del voto de los electores. Este puede ser el caso más extremo de coacción, debido a que se atenta contra la integridad física de la ciudadanía o cuando menos se insinúa para lograr un comportamiento electoral determinado, lo cual (como lo es en todas las prácticas aquí expuestas) restringe la oportunidad que tienen las y los ciudadanos de participar en las elecciones. Para este proceso, el 21% del personal del INE que respondió el cuestionario advirtió la presencia de este hecho.

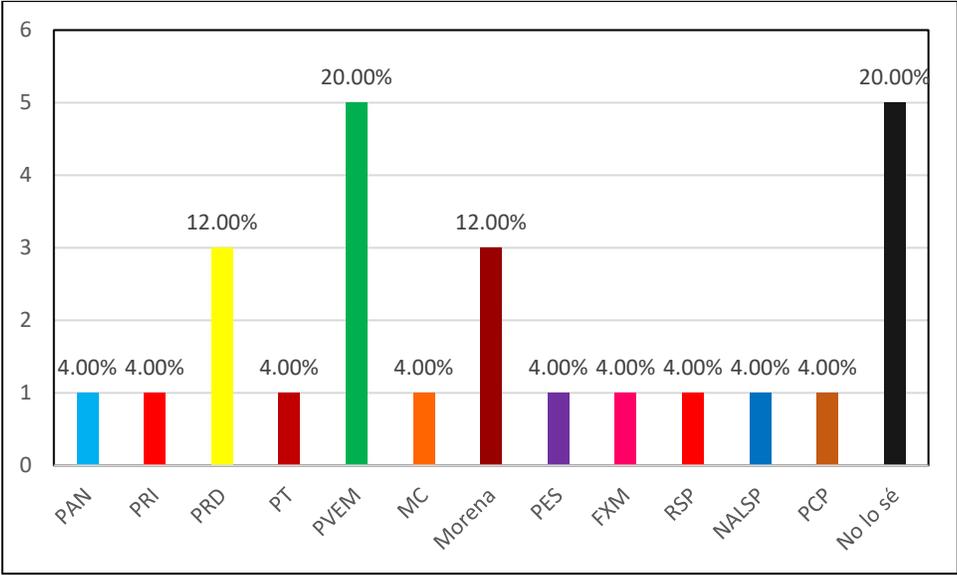
**Gráfica 15.** *Percepción sobre la amenaza o el uso de la violencia para influir en el sentido del voto. CAES y SE SLP.*



**Fuente:** Elaboración propia.

Según lo advierten las personas encuestadas, todos los partidos políticos registrados para el proceso del año 2021 participaron en el uso de amenazas o el ejercicio de violencia con la finalidad de orientar el voto del padrón electoral. A la cabeza de la puesta en marcha de esta acción se vuelve a colocar el Partido Verde Ecologista de México, obteniendo el 20% de la vinculación de las y los CAES y supervisores (as) electorales. Le siguen el PRD y Morena, ambos con el 12% de las identificaciones. Después se posicionan todos los partidos políticos restantes con el 4% de la percepción de la población objetivo. El 20% que falta corresponde a las personas que no pudieron identificar a un partido político concreto como responsable de llevar a cabo esta actividad coercitiva, lo cual refuerza la concepción de que este tipo de malas prácticas electorales buscan el anonimato con el objetivo de no ser asociados a su ejecución, como fue argumentado en el apartado teórico. Lo anterior queda establecido en la gráfica número 16.

**Gráfica 16.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en el uso de amenazas o empleo de la violencia para influir en el sentido del voto. CAES y SE SLP.

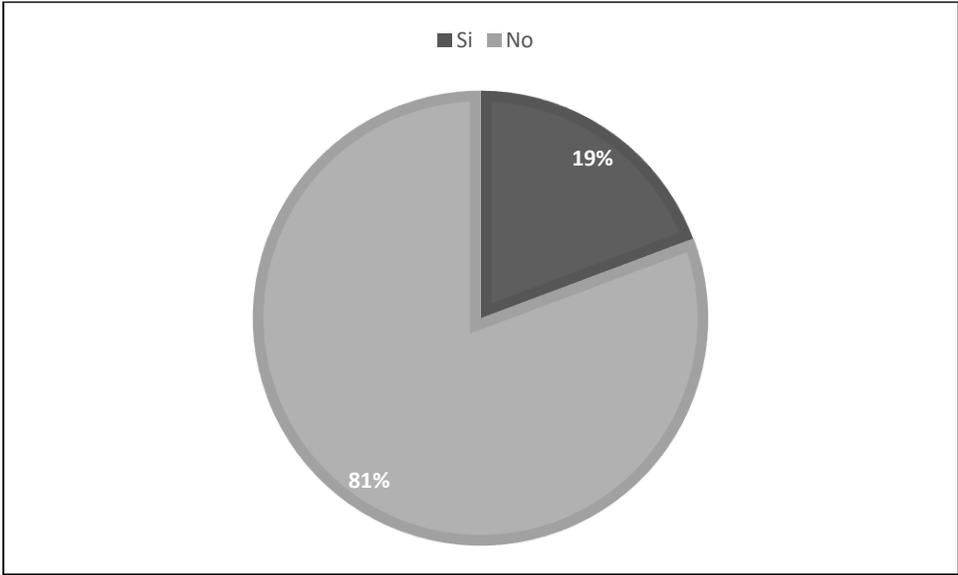


**Fuente:** Elaboración propia.

Resulta preocupante el hecho de que el uso de amenazas o el empleo de la violencia haya sido un mecanismo utilizado (desde la perspectiva de los sujetos de interés) por todos y cada uno de los partidos políticos como recurso para afianzarse las preferencias electorales. Esta situación evidencia la tendencia que denuncian los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales que tienen los distintos organismos políticos y sus operadores de buscar por diversos medios el triunfo electoral.

Para concluir con las actividades coactivas que con mayor frecuencia detectó la población objetivo del presente apartado aparece el condicionamiento de obras y servicios públicos con la finalidad de influir de forma determinante en el sentido del sufragio. Este hecho fue detectado por el 19% de las personas encuestadas.

**Gráfica 17.** *Percepción sobre el condicionamiento de servicios y obras públicas para influir en el voto. CAES y SE SLP.*

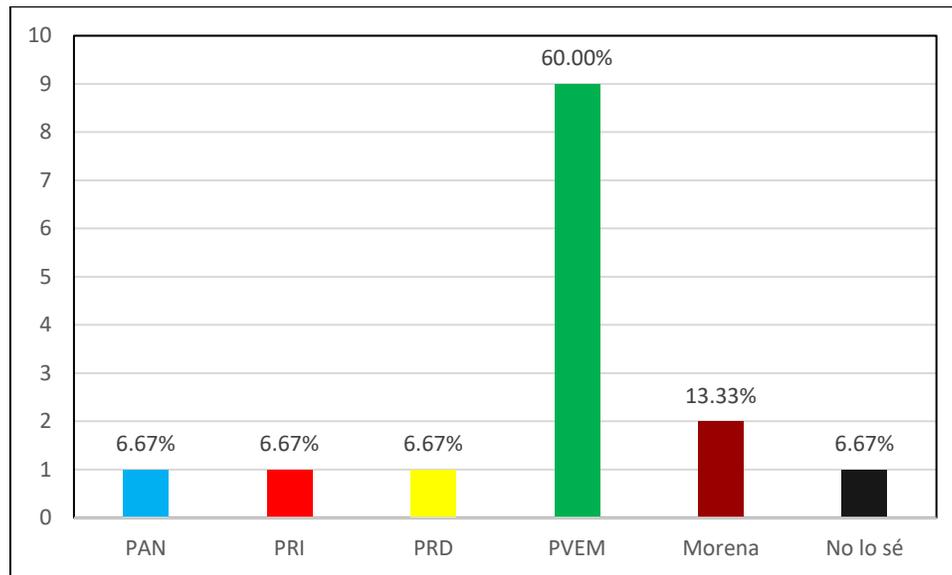


**Fuente:** Elaboración propia.

El condicionamiento de obras y servicios públicos tiene una esencia coactiva bastante clara, ya que al restringir este tipo de beneficios de los que toda la sociedad debería gozar sin distinción alguna, se pone en una situación poco favorable a la ciudadanía a la que se dirigen estas acciones, puesto que su decisión se limita significativamente por la indispensabilidad de recibir constantemente estos servicios. Ante este panorama, es probable que la ciudadanía opte por una opción política que no sería de su preferencia si su decisión no se hubiera visto enmarcada por esta condicionante.

En el condicionamiento de obras y servicios públicos con finalidades electorales resultaron implicados 5 partidos políticos según la percepción de las y los CAES y los supervisores (as) electorales. En este tenor, el PVEM se distancia del resto de una forma notable, pues el 60% de las personas que detectaron este condicionamiento lo relacionaron con esta entidad partidista. De muy lejos lo sigue Morena con el 13.33% de los señalamientos. El PAN, PRI y PRD fueron vinculados a esta actividad por el 6.67% de las personas que respondieron el cuestionario. Este último porcentaje fue el mismo para el personal temporal del INE que no logro identificar a una determinada organización partidista.

**Gráfica 18.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en el condicionamiento de servicios y obras públicas para influir en el sentido del voto. CAES y SE SLP.



**Fuente:** Elaboración propia.

### *Integrantes de los comités de los partidos políticos*

Para continuar con este estudio se abordará el tema principal (la percepción de la compra y coacción del voto) desde la perspectiva de los integrantes de los comités de los partidos políticos. Estas organizaciones tienen una participación sumamente activa durante los procesos electorales debido a su carácter de participantes en la contienda. Por lo tanto, tienen un interés intrínseco en vigilar las etapas del proceso y el accionar de los diferentes actores políticos, por lo que su visión tiene la utilidad de ampliar el estudio y de servir de contraste con la perspectiva del personal temporal del INE.

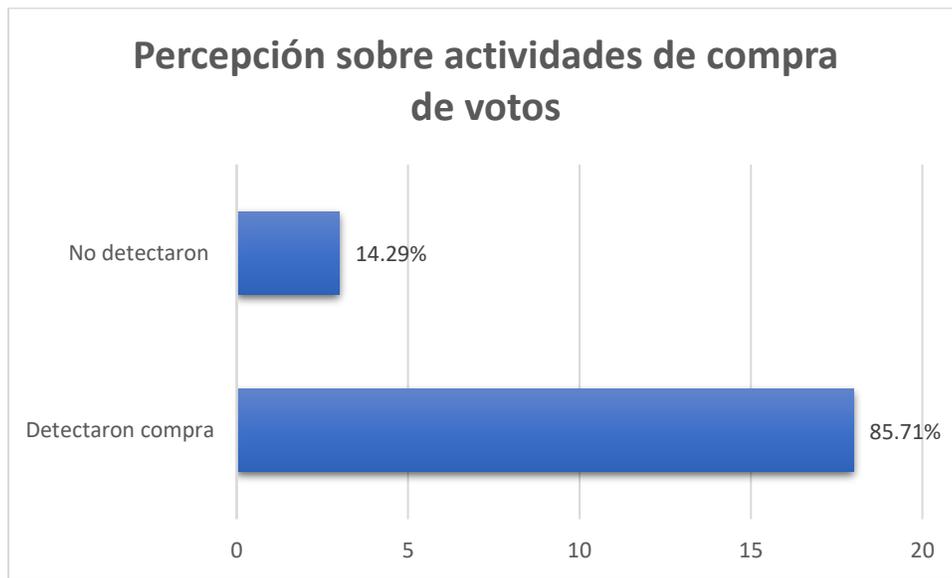
De forma inicial, se analizarán los resultados de las respuestas de este grupo objetivo respecto a la primera hipótesis del capítulo metodológico, la cual plantea que la percepción

acerca de la compra y coacción del voto en el proceso electoral de San Luis Potosí en 2021 presenta una tendencia elevada.

Atendiendo el supuesto anterior, comenzamos con la percepción que tienen los integrantes de los partidos políticos acerca de las actividades relacionadas con la compra del voto. Como se podrá ver en la gráfica 19, el 85.71% de los miembros partidistas observaron cuando menos una de las acciones relacionadas con la compra del voto durante las distintas etapas del proceso electoral.

Desde otra forma de plantear la problemática, la cifra anterior nos revela que al menos 8 de cada 10 personas que trabajaron en los partidos políticos en el año 2021 detectaron acciones de los distintos organismos políticos tendientes a ofrecer alguna retribución con la finalidad de obtener por esta vía el voto de los electores. De esto podemos inferir que desde la óptica de estos sujetos de interés el proceso electoral de San Luis Potosí no contó con la limpieza que deben de suponer los procesos democráticos y, por lo tanto, la igualdad y la libertad política de los sufragantes se encontró vulnerada.

**Gráfica 19.** Percepción sobre actividades de compra del voto. CPP SLP.



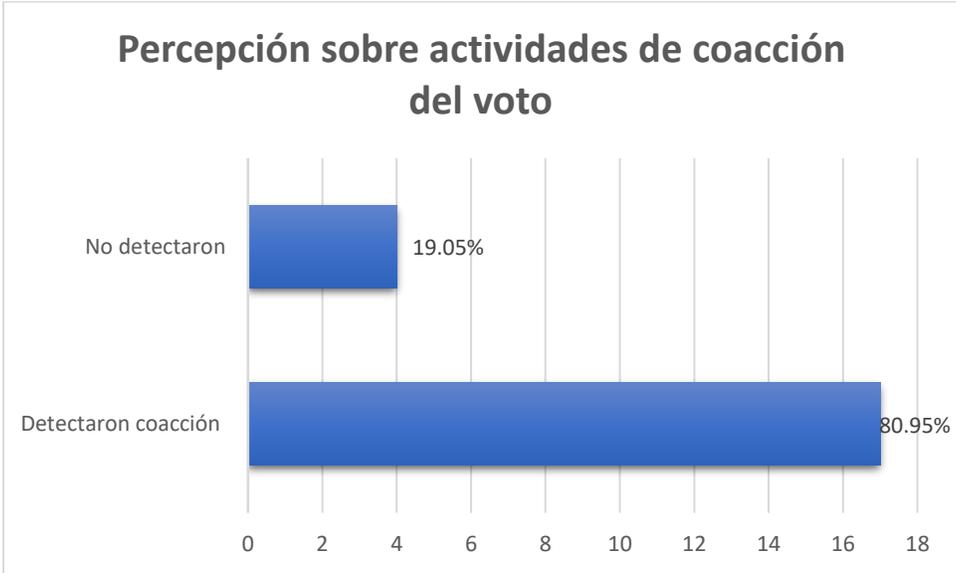
**Fuente:** Elaboración propia.

En lo que se refiere a la percepción que tuvieron los integrantes de los comités de los partidos políticos acerca de las actividades que se encuentran dentro del espectro de la coacción del voto, se expresó una ligera disminución (del 5% aproximadamente) en la tendencia de respuestas afirmativas respecto a las acciones relacionadas con la compra del voto. Entonces, el 80.95% de los miembros partidistas que participaron en las elecciones locales de 2021 en San Luis Potosí observaron al menos una de las actividades coactivas hacia el votante planteadas en el cuestionario utilizado para recoger la información.

De la misma manera que fue expresado en el caso de la compra de votos, por lo menos 8 de cada 10 integrantes encuestados de los partidos políticos consideran que existieron dentro del proceso electoral tácticas coactivas, esto es, ejercicio de presión, intimidación o amedrentamiento hacia algunos sectores de la ciudadanía con la intención de obtener réditos electorales, por lo que los principios que guían a cualquier democracia estable dentro de su

mecanismo elemental (las elecciones) no se respetaron, cuando menos desde la óptica de algunos de sus participantes.

**Gráfica 20.** *Percepción sobre actividades de coacción del voto. CPP SLP.*



**Fuente:** Elaboración propia.

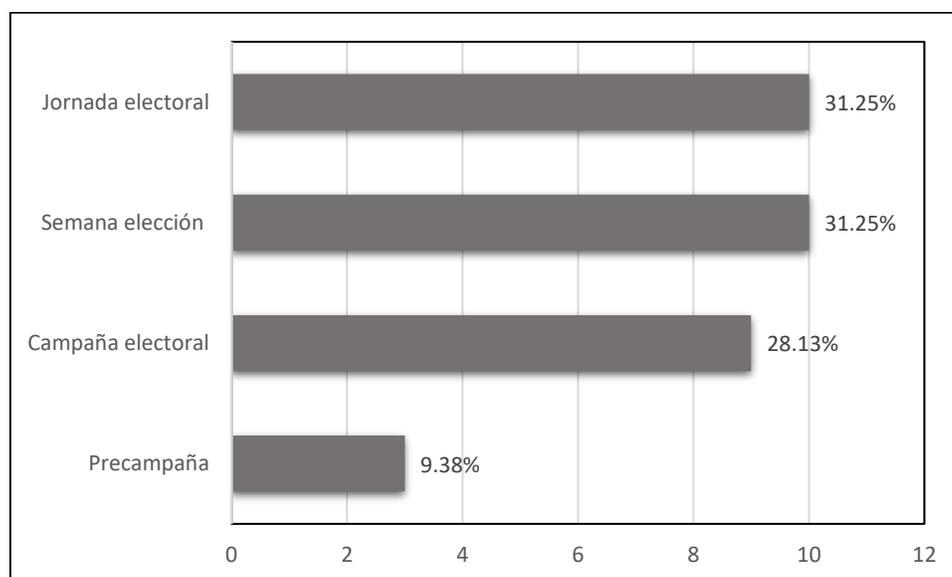
Por todo lo expuesto en las páginas precedentes, se puede concluir, al igual que en el caso de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales, que la hipótesis número 1 se cumple, ya que en ambos casos tanto la percepción acerca de la presencia de actividades de compra y coacción del voto se expresó con una tendencia elevada, debido a que en ningún caso fue inferior al 60%.

Loa anterior nos hace suponer que el proceso electoral 2021 en San Luis Potosí se encontró viciado en algunos pasajes debido a la presencia de estas malas prácticas electorales, las cuales vulneran directamente a los electores y restringen su margen para formular y expresar sus preferencias políticas el día de las votaciones.

Ahora, al igual que en el apartado anterior, toca dar respuesta a lo establecido en la hipótesis número 2 del capítulo metodológico, la cual plantea la suposición de que mientras más se acerca el día de la celebración de los comicios más alta es la percepción de la población objetivo (en el presente caso las de los integrantes de los comités de los partidos políticos) respecto a la presencia de la compra y coacción del voto.

Comenzando con la percepción sobre las acciones de compra de votos, se puede observar en la gráfica 21, que tanto la etapa de la semana de la elección y la de la jornada electoral encabezan las observaciones de los miembros de los partidos políticos, ambas con el 31.25%.

**Gráfica 21.** Percepción sobre la compra del voto durante las etapas del proceso electoral. CPP SLP.



**Fuente:** Elaboración propia.

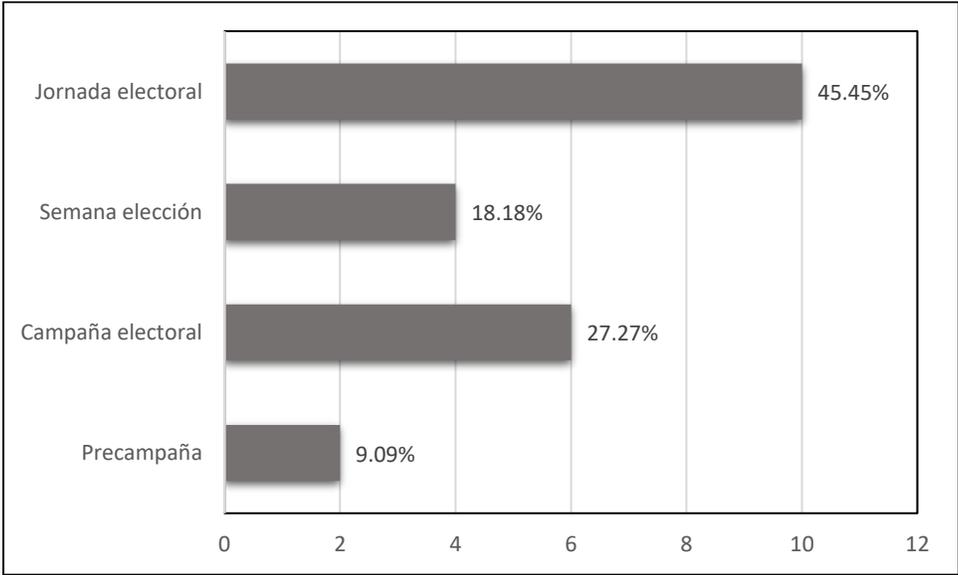
Después de estas dos etapas se coloca la campaña electoral, al ser advertida por el 28.13% de las y los integrantes de los partidos políticos encuestados y finalmente, se encuentra a la

precampaña como la etapa del proceso electoral en la que menos se observaron prácticas de compra de votos con el 9.38% de las respuestas.

De la misma forma que expresaron los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales, los integrantes de los partidos políticos en San Luis Potosí señalaron al día de la jornada electoral como la etapa en la cual se reproduce con mayor frecuencia la compra de votos, con la salvedad de que estos últimos advierten la misma frecuencia en la semana de la elección.

Por su parte, la percepción sobre la coacción del voto entre este mismo grupo en estudio volvió a posicionar a la jornada electoral como la etapa del proceso en la cual se intensificó más la ejecución de esta práctica.

**Gráfica 22.** *Percepción sobre la coacción del voto durante las etapas del proceso electoral. CPP SLP.*



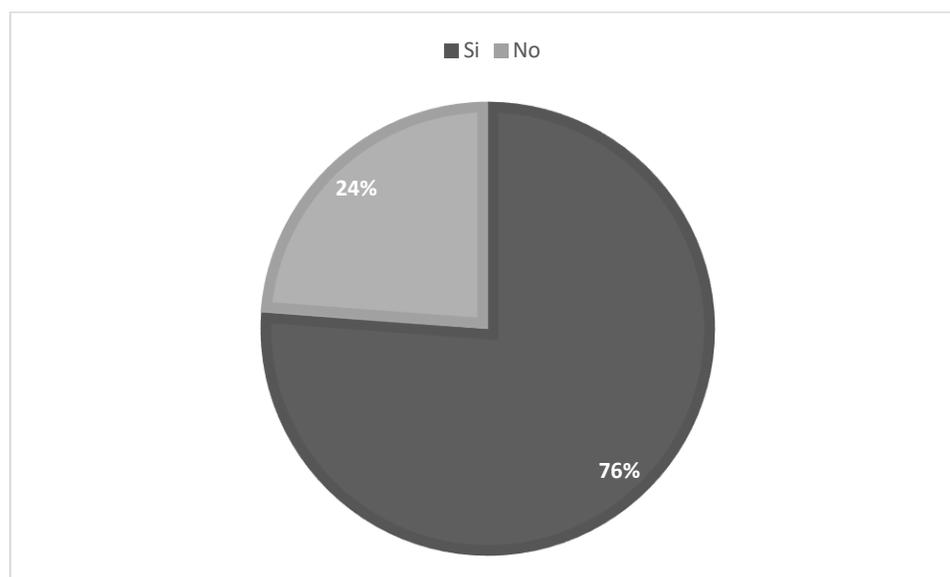
**Fuente:** Elaboración propia.

Como se observa en la gráfica anterior, el 45.45% de los integrantes de los partidos políticos tomados en cuenta para esta investigación consideran que durante la jornada electoral tuvieron lugar actividades coactivas dirigidas hacia el electorado. La siguiente etapa del proceso electoral donde mayor detección de estas actividades hubo desde la perspectiva de este sector fue en la campaña electoral, como lo respondió el 27.27%. Posteriormente ubican a la semana de la elección el 18.18% y finalmente a la etapa de la precampaña el 9.09%, siendo esta última en la que menos se detectaron actividades relacionadas con la coacción del voto.

De la misma forma que sucedió con las y los CAES y supervisores (as) electorales, se confirma el planteamiento de la segunda hipótesis de investigación de este estudio, ya que en ambos casos se comprobó que es en la propia jornada electoral (a excepción de la percepción de los integrantes de los comités de los partidos políticos relacionada con la compra de votos, en la cual también quedo en la punta la semana de la elección) en la etapa del proceso que los sujetos de interés más observaron la práctica de manipulación al votante, expresada por la compra y coacción del sufragio.

Continuando con la percepción de estas malas prácticas electorales por parte de los miembros de los partidos políticos, ahora toca exponer cuáles fueron las actividades en las cuales se intentó comprar el voto ciudadano que más presencia tuvieron. Dentro de las 5 acciones de compra de votos contempladas en el cuestionario, fueron 3 las que presentaron una evidente tendencia al alza en las percepciones del personal de los partidos políticos. Una de ellas fue el intercambio tradicional de bienes o servicios a cambio del voto, observado por el 76% de los encuestados.

**Gráfica 23.** *Percepción sobre el ofrecimiento de prebendas por votos. CPP SLP.*

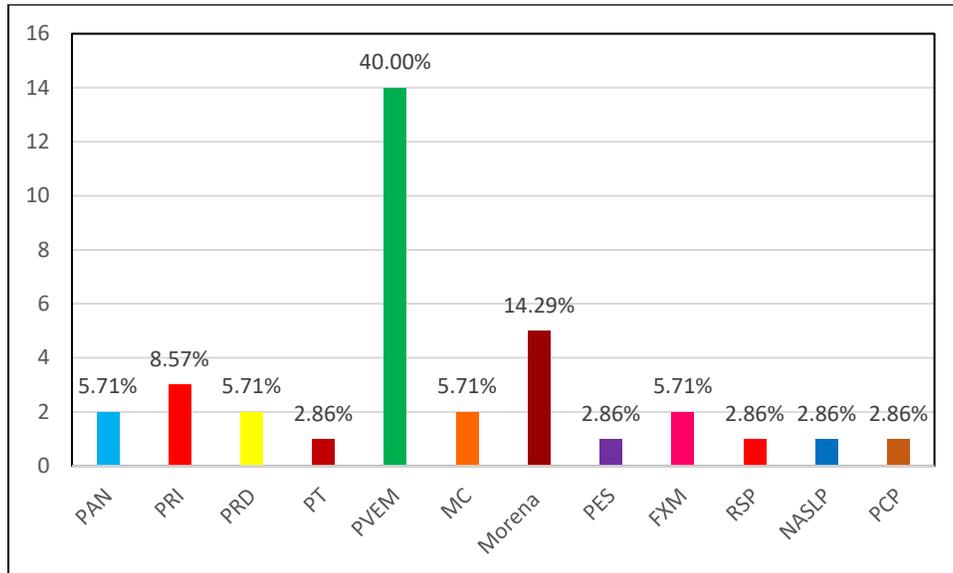


**Fuente:** Elaboración propia.

Es ilustrativo observar el incremento que sufrió la percepción sobre este hecho entre las dos poblaciones bajo estudio, siendo evidentemente más frecuente entre los integrantes de los partidos políticos. Independientemente de lo anterior, resulta preocupante el hecho de que un porcentaje tan alto considere la existencia el intercambio explícito de prebendas por el voto de los ciudadanos (as), lo cual erosiona la limpieza del proceso.

Otro hecho revelador es que según las respuestas obtenidas del personal partidista en San Luis Potosí es que todos los organismos políticos que contendieron en las elecciones participaron en el ofrecimiento de prebendas a los ciudadanos con la condición de obtener por este medio su preferencia electoral.

**Gráfica 24.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en el ofrecimiento de prebendas por votos. CPP SLP.

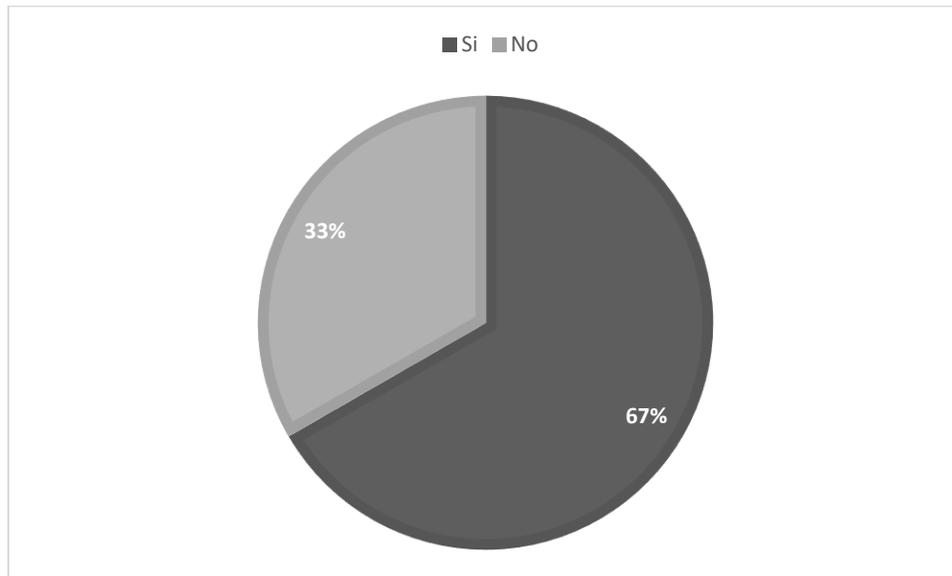


**Fuente:** Elaboración propia.

Según se presenta en el gráfico 24, el Partido Verde Ecologista de México se lleva el 40% de las respuestas que lo vinculan a la ejecución de esta práctica de compra de votos. Lo sigue Morena con el 14.29% de las respuestas. Después se posiciona el PRI con el 8.57% y le sigue el PAN, el PRD, Movimiento Ciudadano y Fuerza por México, todos con el 5.71%. Finalmente se colocan el PT, el PES, RSP, NASLP y el PCP con el 2.86% de las vinculaciones a esta práctica.

La segunda práctica de compra de votos que destacó en las respuestas del cuestionario aplicado a este grupo de interés fue la organización de reuniones con ciudadanos por parte de partidos políticos con finalidades electorales y furtivas. En esta oportunidad el 67% del personal partidista consideró que esta actividad se presentó durante las distintas etapas del ciclo electoral como se puede visualizar en el gráfico 25.

**Gráfica 25.** *Percepción sobre reuniones con ciudadanos. CPP SLP.*



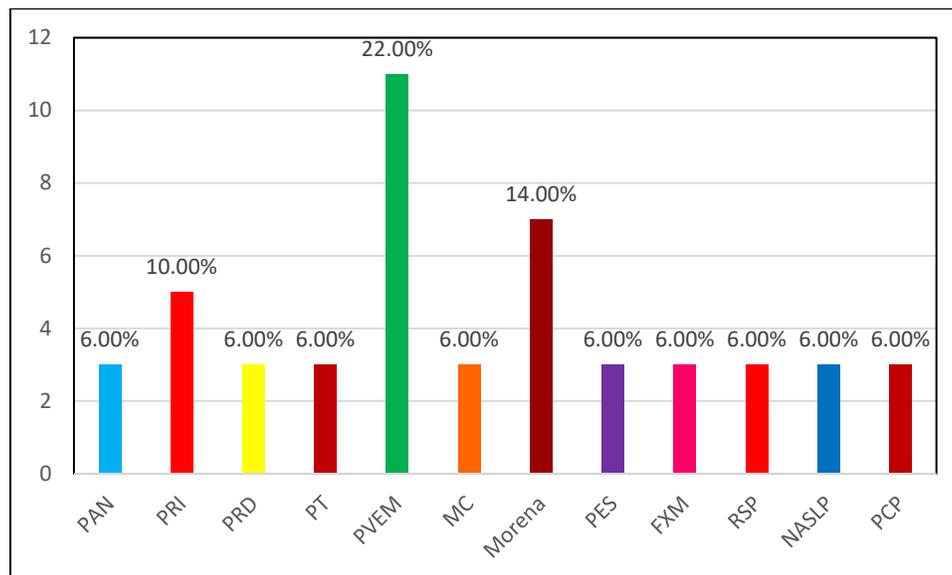
**Fuente:** Elaboración propia.

Por lo tanto, casi 7 de cada 10 integrantes de los partidos de San Luis Potosí que participaron en la resolución de los cuestionarios observaron o tuvieron conocimiento acerca de la organización de este tipo de reuniones, las cuales la literatura especializada encuadra en las prácticas de compra de votos.

De nueva cuenta, después del análisis de las respuestas obtenidas de los cuestionarios se determina que los 12 partidos políticos que participaron en las elecciones de 2021 se vieron vinculados a la organización de reuniones con ciudadanos por la percepción de la población en cuestión.

El PVEM repite como el partido político que encabeza esta lista de mala praxis electoral, al ser mencionado por el 22% de los encuestados. También repite Morena como el segundo partido político más señalado con el 14%. Le sigue el Revolucionario Institucional con el 10% como es visible en la gráfica siguiente.

**Gráfica 26.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en la ejecución de reuniones con ciudadanos. CPP SLP.

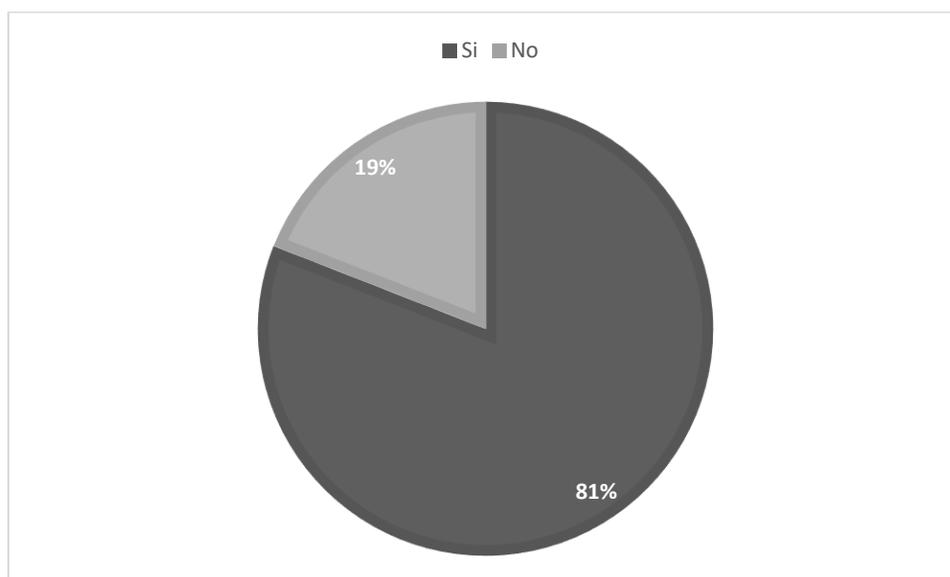


**Fuente:** Elaboración propia.

Luego de los tres partidos políticos mencionados en el párrafo anterior se coloca el resto de las organizaciones políticas que participaron en el proceso electoral, todas con el 6% de las respuestas que lo vinculan a la organización de reuniones con ciudadanos.

La tercera actividad relacionada con la compra de votos que fue más mencionada por los integrantes de los partidos políticos fue el traslado de ciudadanos a las mesas directivas de casilla (acarreo de ciudadanos). Este hecho supone el acuerdo previo de un determinado sentido del voto a cambio de un beneficio, que puede estar materializado precisamente en el traslado al lugar de las votaciones. Cabe resaltar que esta fue la operación de compra de votos mayormente detectada por los miembros partidistas, ya que el 81% de ellos afirmaron haberla observado.

**Gráfica 27.** *Percepción acerca del traslado de ciudadanos a la casilla. CPP SLP.*



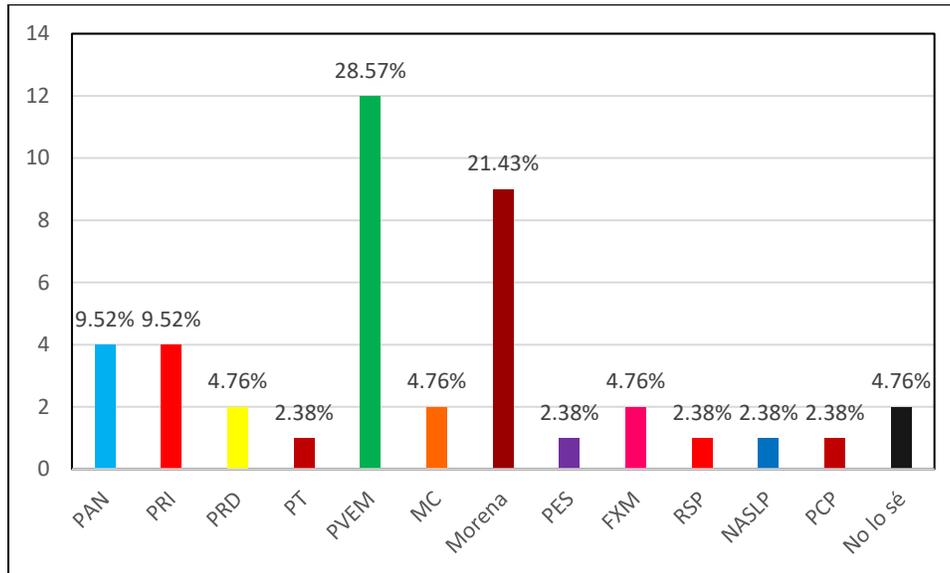
**Fuente:** Elaboración propia.

Lo anterior nos coloca en la posición de afirmar que 8 de cada 10 encuestados observaron o supieron por diversos medios que tienen a su alcance que en día de la jornada electoral existió traslado de ciudadanos a la casilla, violando flagrantemente la legislación electoral.

Como fue el caso de las dos prácticas de compra de votos antes mencionadas, el traslado de ciudadanos a los lugares señalados como puntos de votación fue ejecutado por todos los partidos políticos contendientes, según lo manifestaron las personas que fueron encuestadas al interior de estas organizaciones políticas.

Exceptuando al 4.76% de los integrantes de los comités que no pudieron vincular a un partido político específicamente, el resto señaló cuando menos a uno, comenzando por el PVEM, el cual se llevó la mayoría de las respuestas vinculantes, con el 28.57%. Después se posicionó el Movimiento de Regeneración Nacional obteniendo el 21.43% de las respuestas a esta pregunta del cuestionario. Le sigue el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, ambos con el 9.52%.

**Gráfica 28.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en el traslado de ciudadanos a la casilla. CPP SLP.



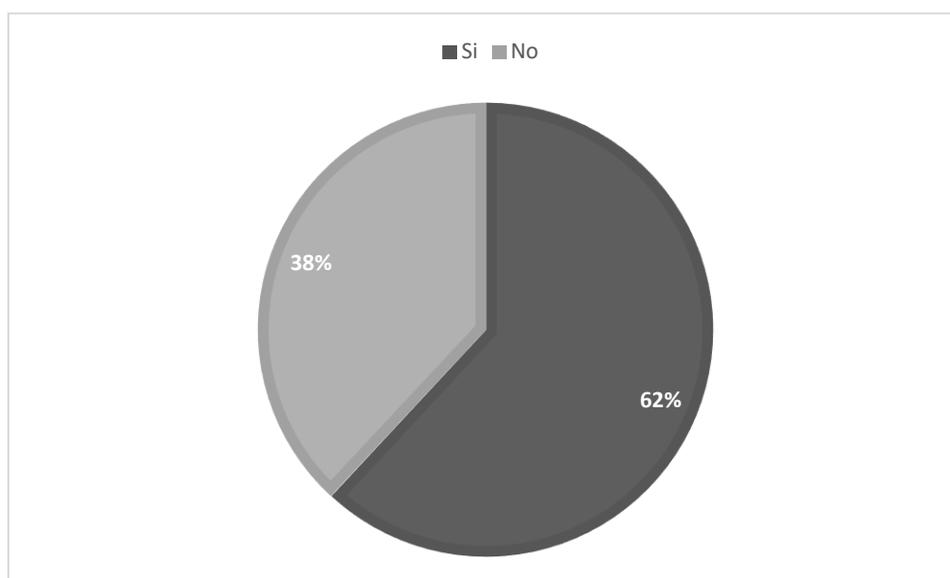
**Fuente:** Elaboración propia.

Después se ubican el Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Fuerza por México con el 4.76% de las implicaciones de haber llevado a cabo el traslado de ciudadanos a la casilla. Finalmente, el Partido del Trabajo, el Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Nueva Alianza San Luis Potosí y el Partido Conciencia Popular fueron indicados por el 2.38%.

Es de llamar la atención que, a diferencia de los datos obtenidos a partir de las respuestas al cuestionario por parte de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as), en las actividades de compra de votos que más destacaron la totalidad de los partidos políticos hayan sido señalados como responsables de ejecutar esta práctica. También es de llamar la atención que en las tres actividades antes expuestas el Verde Ecologista haya sido el partido político que obtuvo de forma contundente la mayoría de las respuestas vinculatorias.

Atendiendo a la percepción de actividades que intentan coaccionar al votante con la intención de direccionar el sentido de su voto hacia alguna determinada fuerza política o de lograr la abstención del ciudadano, son 6 las actividades que obtuvieron altos índices, comenzando por la observación del voto en las casillas de elección. La primera de ellas es la observación del sentido del voto de los ciudadanos en las mesas directivas de casilla, la cual fue percibida por el 62% de los encuestados, como puede verse en la gráfica 29.

**Gráfica 29.** Percepción sobre la observación del voto ciudadano. CPP SLP.



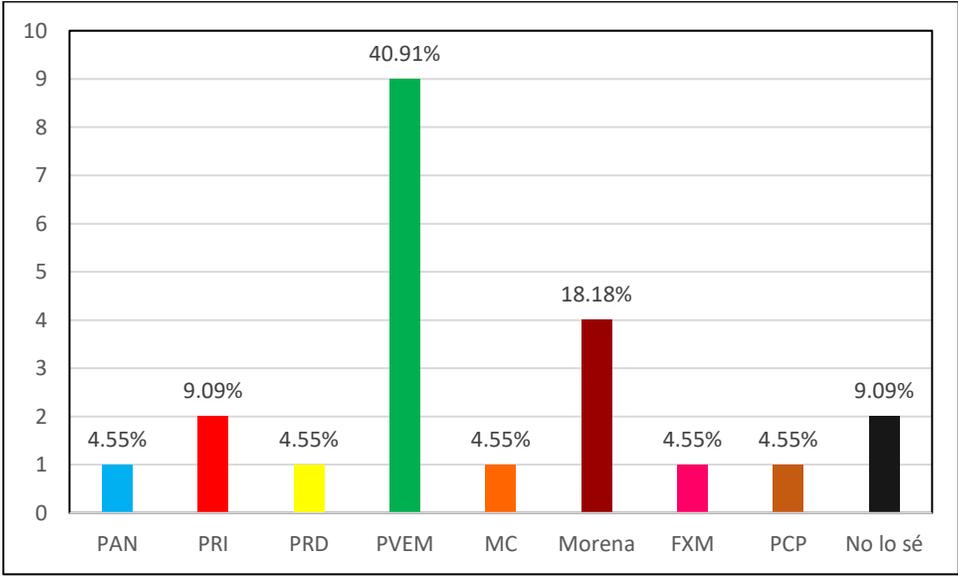
**Fuente:** Elaboración propia.

En comparación con el caso de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales, en la percepción de los integrantes de los partidos políticos existió un crecimiento del 32% respecto a la presencia de personas con la intención de violar la secrecía del voto ciudadano y con ello ejercer un tipo de presión a la hora de su emisión.

En esta mala práctica electoral vinculada a la coacción del voto participaron 8 de los 12 partidos políticos en competencia, según la percepción del grupo bajo estudio. El Partido

Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Fuerza por México y el Partido Conciencia Popular se ubican entre las organizaciones políticas que menos recurrieron a la observación del voto, todos ellos con un porcentaje del 4.55%, como es visible en la gráfica número 30.

**Gráfica 30.** *Percepción sobre los partidos políticos implicados en la observación del sentido del voto de los ciudadanos. CPP SLP.*



**Fuente:** Elaboración propia.

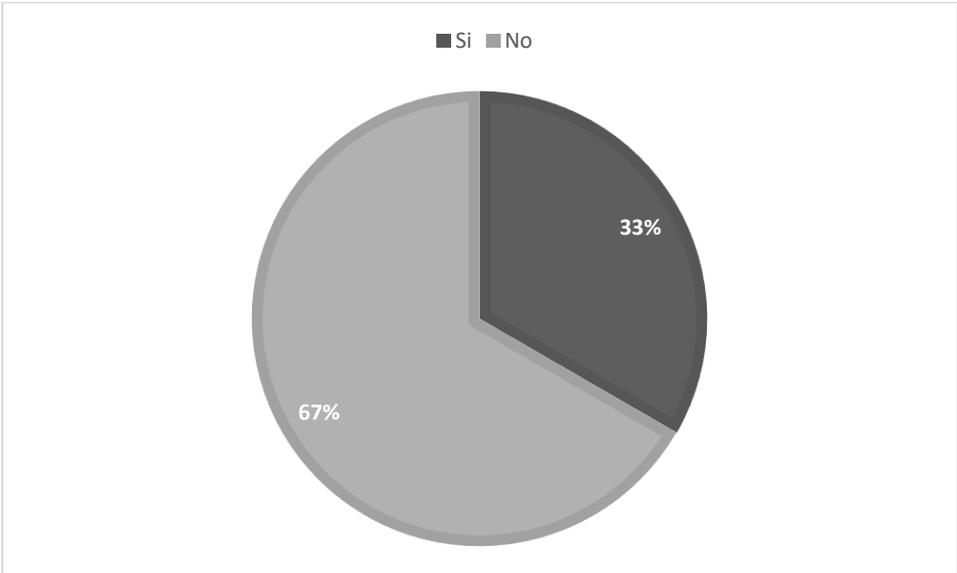
En una escala ascendente, se ubica posteriormente el Partido Revolucionario Institucional, con el 9.09% de las respuestas vinculatorias a la actividad coactiva en cuestión, misma frecuencia que manifestaron las personas que no relacionaron la actividad a un partido político específico. Morena se encuentra posicionado como el segundo partido político que más frecuentemente recurrió a la observación del sentido del voto ciudadano al ser indicado por el 18.18% de los sujetos de interés de este apartado. Finalmente, el Partido Verde Ecologista de México fue señalado como la organización que utilizó con mayor frecuencia

este recurso ilegal como medio de presión, como lo apuntaron el 40.91% de las personas encuestadas.

La segunda práctica de coacción que fue mencionada por una cantidad considerable de los integrantes de los partidos políticos fue el uso de amenazas o ejercicio de violencia contra ciudadanos para influir en el sentido de su voto.

Como ya ha sido advertido en las páginas precedentes, las actividades de coacción representan el ejercicio de presión y/o intimidación hacia el electorado para lograr inclinar la balanza hacia alguna opción política. En el caso del uso de amenazas o violencia se supera otra barrera, la barrera de la integridad física de las personas, suceso que tiene una mayor gravedad. Atendiendo a la percepción del personal de los partidos, este suceso fue advertido por el 33%.

**Gráfica 31.** Percepción sobre el uso de amenazas o violencia para influir en el sentido del voto. CPP SLP.

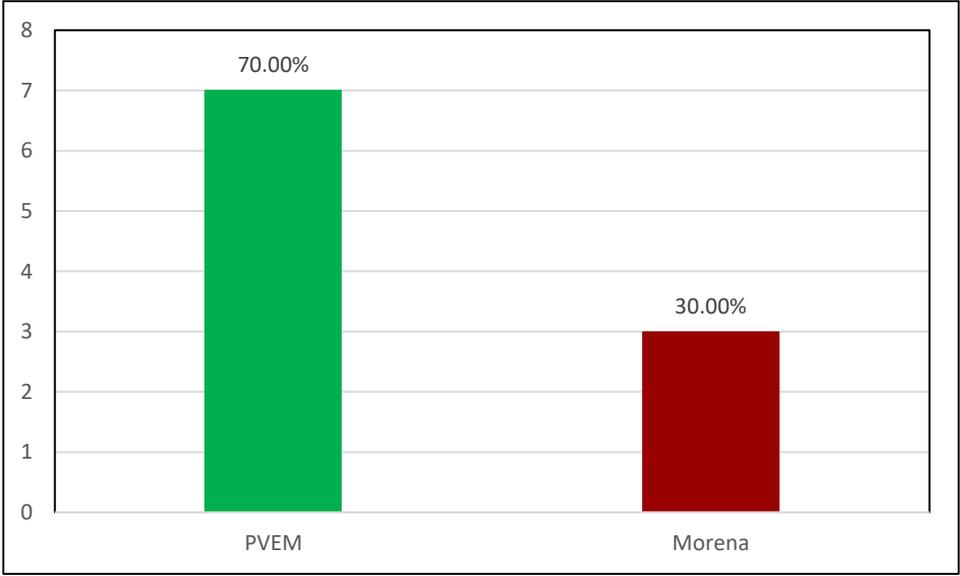


**Fuente:** Elaboración propia.

En relación con la percepción de los sujetos de interés del apartado anterior, en el caso de los integrantes de los partidos políticos se presenta un incremento del 12% en las respuestas afirmativas a la presencia de amenazas o violencia con finalidades electorales.

A diferencia de las anteriores actividades coactivas, el uso de amenazas o empleo de la violencia solo fue llevado a cabo por 2 partidos políticos, según lo expresan los miembros partidistas en San Luis Potosí. Este panorama se puede observar en la gráfica 32.

**Gráfica 32.** *Percepción sobre los partidos políticos implicados en el uso de amenazas y violencia para influir en el voto. CPP SLP.*



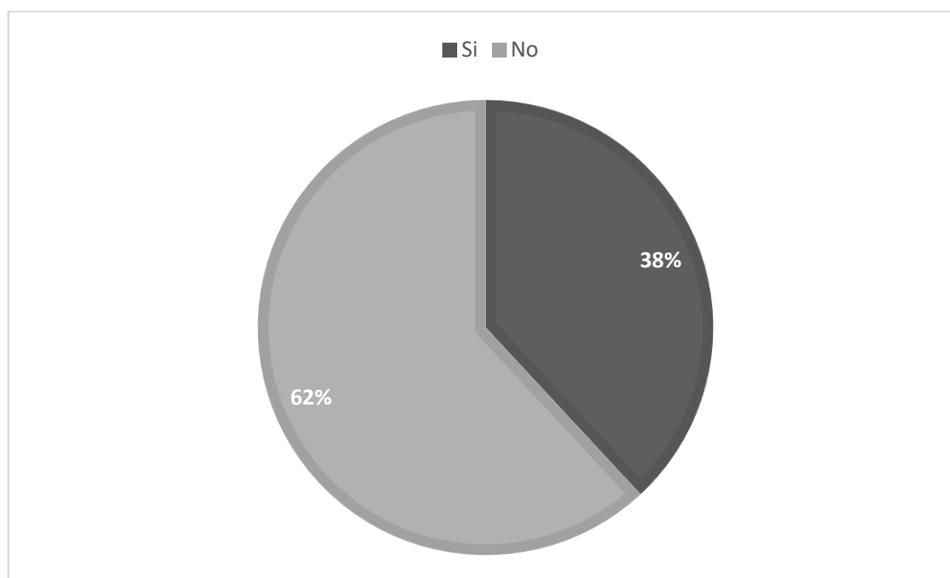
**Fuente:** Elaboración propia.

El 70% de los miembros de los comités de los partidos políticos relacionaron el ejercicio de las amenazas y la violencia con fines electorales al Partido Verde Ecologista de México y el 30% restante se le atribuyó al Movimiento de Regeneración Nacional. Esta bifurcación en el empleo de esta táctica coactiva es particular, ya que en las malas prácticas electorales anteriores no se había mostrado la concentración de las percepciones en solo dos organismos

políticos. También lo anterior muestra una diferencia de lo ocurrido con los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales, ya que este grupo de personas relacionó este hecho con todos los partidos políticos en competencia.

Otra actividad relacionada a la coacción del voto es el condicionamiento de obras y servicios públicos con la intención de direccionar el sentido del voto. Esta situación fue identificada por el 38% de los integrantes de los partidos políticos que contestaron el cuestionario para esta investigación.

**Gráfica 33.** *Percepción sobre el condicionamiento de servicios y obras públicas para influir en el voto. CPP SLP.*



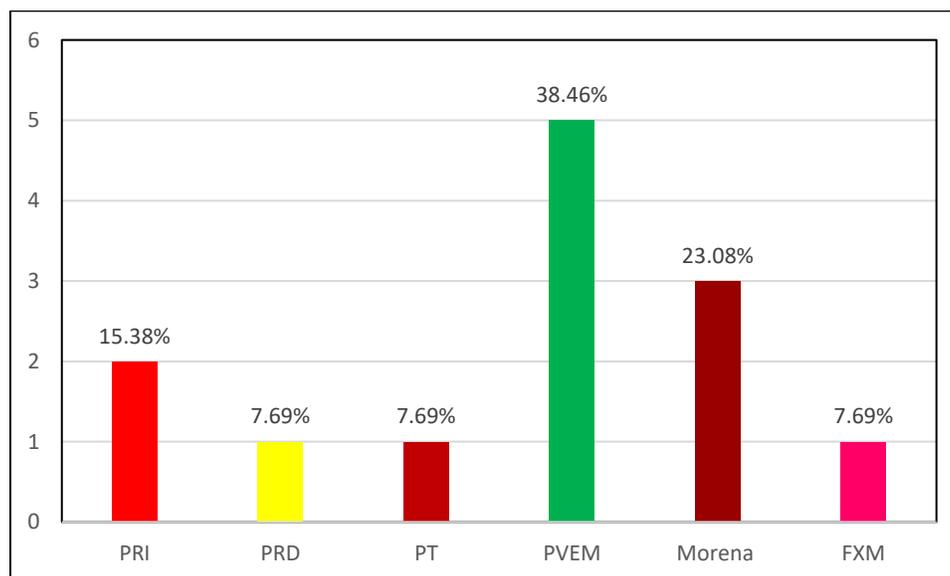
**Fuente:** Elaboración propia.

En lo referente a esta actividad, existió un incremento del 19% respecto a la percepción que manifestaron de ella el personal temporal del INE en el apartado anterior. Este 38%, puede traducirse a que casi 4 de cada 10 de las personas que integran este grupo (integrantes de los partidos políticos) consideran que durante el proceso electoral de 2021 en San Luis Potosí se

utilizaron las obras y servicios públicos como instrumento de presión y/o intimidación hacia la ciudadanía.

En cuanto a la vinculación de los partidos políticos con el uso de esta técnica coactiva, 6 de las 12 organizaciones que participaron como opción política en el proceso electoral fueron identificadas por los sujetos de interés. El PVEM fue el más relacionado con el uso de las obras y servicios públicos como medios de presión, ya que el 38.46% de las respuestas lo indicaron. Después encontramos a Morena con el 23.08% de las menciones. Posteriormente se encuentra el PRI con el 15.38% de las señalizaciones. Por último, se posicionan el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y Fuerza por México con el 7.69% de las respuestas, como es visible en la gráfica número 34.

**Gráfica 34.** *Percepción sobre los partidos políticos implicados en el condicionamiento de servicios y obras públicas para influir en el sentido del voto. CPP SLP.*

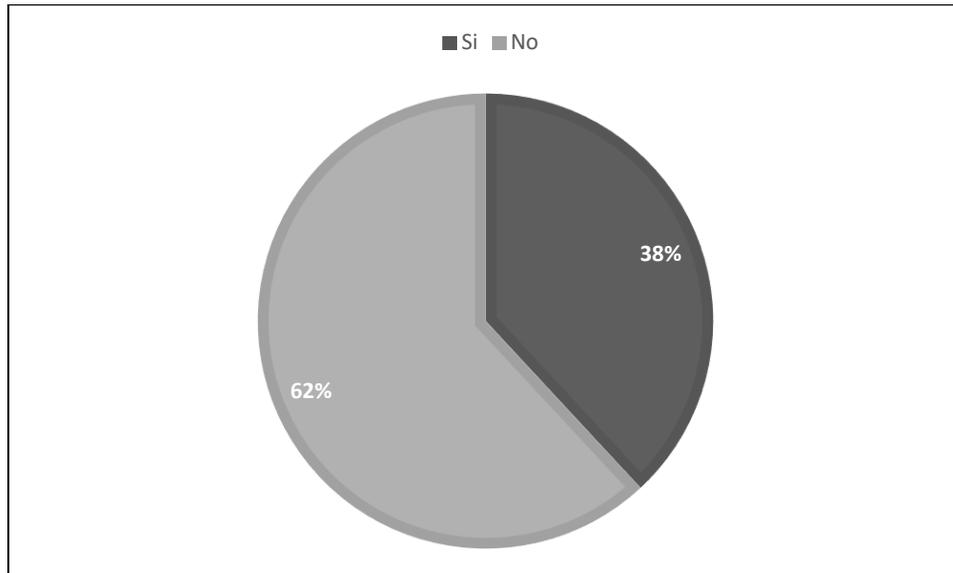


**Fuente:** Elaboración propia.

A diferencia de lo que expresaron los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales, el Partido Acción Nacional no se vio envuelto en esta situación según lo manifiestan los miembros partidistas, pero si lo están el Partido del Trabajo y Fuerza por México.

Por otro lado, también se expresó por parte de los integrantes de los partidos políticos que durante el proceso electoral 2021 en San Luis Potosí existieron amenazas sobre la pérdida de bienes de carácter privado con el objetivo de influir en el sentido del voto. Así lo manifestó el 38% del personal partidista que participó en la resolución de cuestionarios. Esta situación no fue advertida por el personal temporal del INE. Entre las acciones que recaen en el terreno de la coacción del voto, se encuentra la actividad de la que se hace mención, debido a que los ciudadanos, al ver en riesgo una posesión pueden modificar su comportamiento frente a la boleta. La distribución de las respuestas sobre la presencia de esta actividad de coacción del voto se observa en la gráfica 35.

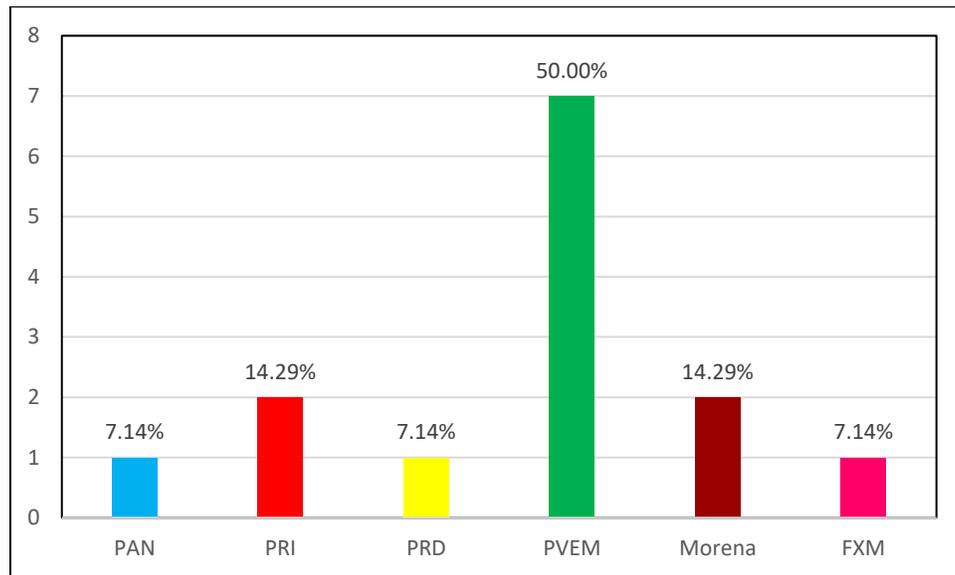
**Gráfica 35.** *Percepción sobre la amenaza de perder bienes o servicios privados para influir en el sentido del voto. CPP SLP.*



**Fuente:** Elaboración propia.

En el análisis de la presencia de amenazas sobre bienes privados se indicó que los partidos políticos implicados en llevarlo a cabo fueron 6 de los 12 en competencia electoral. El partido que fue el más señalado es el Verde Ecologista de México, como lo menciona el 50% del personal de las organizaciones políticas. Después se ubica al Movimiento de Regeneración Nacional y al Partido Revolucionario Institucional con el 14.29%. Al final se ubicaron el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y Fuerza por México, todos ellos con el 7.14% de las respuestas vinculatorias al empleo de amenazas sobre bienes privados.

**Gráfica 36.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en la amenaza de perder bienes o servicios privados para influir en el sentido del voto. CPP SLP.

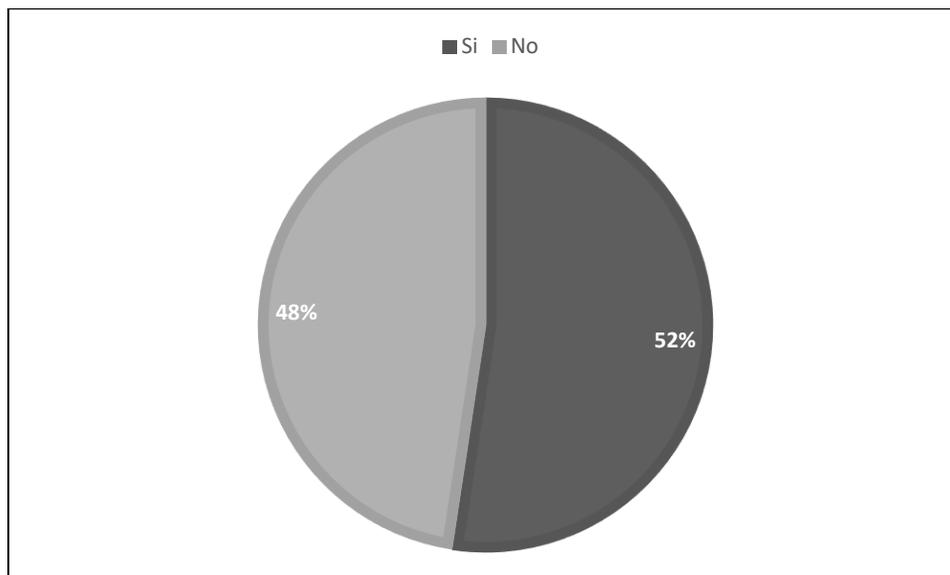


**Fuente:** Elaboración propia.

Siguiendo con las actividades relacionadas con la coacción del voto durante el proceso electoral del año 2021 según las percepciones de los sujetos aquí estudiados, se encuentra el uso de amenazas sobre la pérdida del empleo de los ciudadanos si no se emitía el sufragio de una forma específica. Esta acción es clasificada como parte de las actividades de coacción al votante debido a que el amedrentamiento es directo hacia el empleo, es decir, ante la fuente de obtención de un sueldo que, dependiendo de cada caso particular, podría suponer el sustento familiar o la única fuente de ingresos personal. Por la razón anterior, es evidente que la existencia de una amenaza expresa hacia esa fuente de ingresos el elector pueda tender a modificar su comportamiento electoral, coartando de esta forma su posibilidad de manifestar su preferencia política en condiciones de igualdad y libertad.

La amenaza sobre la pérdida del empleo de los ciudadanos con el objetivo de obtener ventajas en la contienda electoral fue observada por el 52% del personal de los partidos políticos que respondió el cuestionario elaborado para esta investigación.

**Gráfica 37.** *Percepción sobre la amenaza a los ciudadanos de perder el empleo para votar de una forma en específico. CPP SLP.*



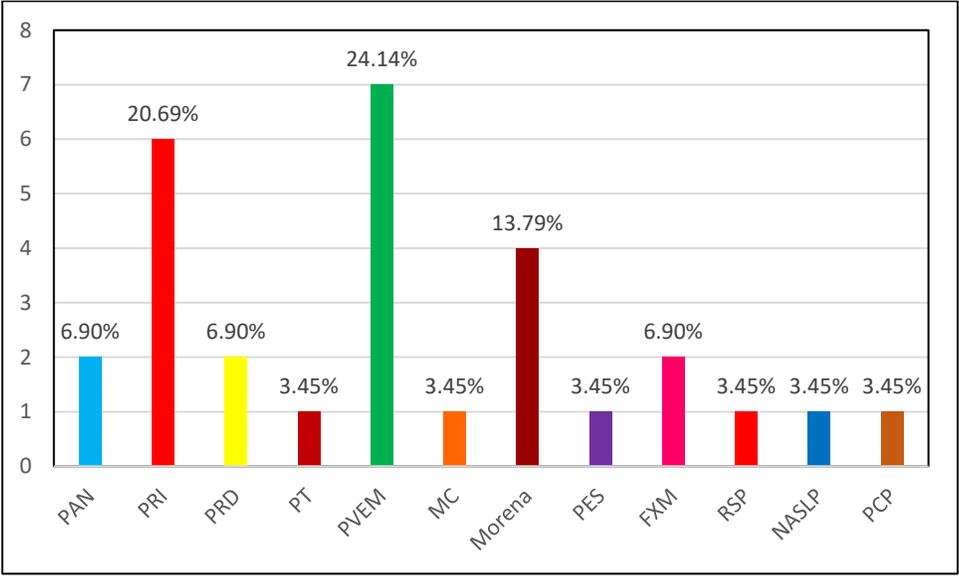
**Fuente:** Elaboración propia.

Una vez resaltada la violación a la igualdad y libertad para la manifestación de preferencias políticas en el proceso electoral de la que fue objeto la ciudadanía que recibió este tipo de amenazas a su fuente de ingresos, queda abordar el tema de cuáles fueron las organizaciones políticas que estuvieron implicadas en el uso de esta táctica irregular.

Como lo mencionaron los sujetos de interés de este apartado, todos los partidos políticos que participaron en el proceso electoral recurrieron a la amenaza sobre el empleo de algunos ciudadanos, de forma muy concreta sobre los servidores públicos (como fue mencionado durante la aplicación de los cuestionarios). Quienes recurrieron a esta acción en menor medida fueron el Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano, el Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Nueva Alianza San Luis Potosí y el Partido Conciencia Popular, todos con el 3.45% de los señalamientos. Con el 6.90% de las respuestas vinculatorias a la amenaza sobre la pérdida del empleo para obtener réditos electorales se encuentran el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y Fuerza

por México. El partido político Morena fue señalado por el 13.79% de las personas encuestadas y el Partido Revolucionario Institucional por el 20.69%. Finalmente, el Partido Verde Ecologista de México resultó ser la organización más indicada como responsable de utilizar esta táctica, según lo advirtió el 24.14%. Los datos anteriores son visibles en la siguiente gráfica.

**Gráfica 38.** *Percepción sobre los partidos políticos implicados en la amenaza a los ciudadanos de perder el empleo para votar de una forma en específico. CPP SLP.*



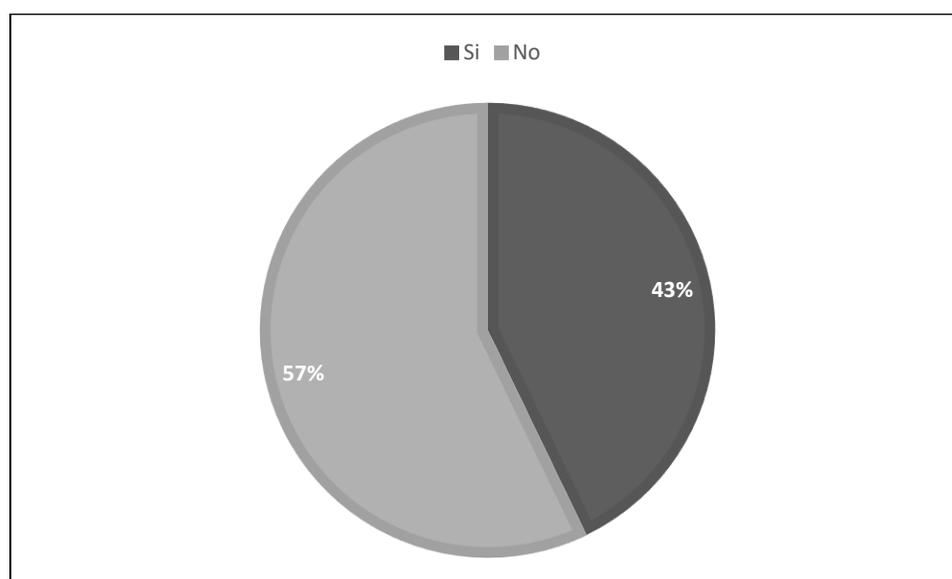
**Fuente:** Elaboración propia.

Por último, la actividad ligada a la coacción del voto que está entre las más mencionadas en los cuestionarios resueltos por los empleados partidistas se encuentra el amedrentamiento a la ciudadanía en los espacios que comprenden las casillas electorales y sus alrededores con la finalidad de impedir que se acuda a votar. El “reventar” una casilla, como se le conoce en el argot político, es un hecho que atenta contra la seguridad física de los ciudadanos, lo cual condiciona su participación electoral, ya que al verse en riesgo algunos electores pueden

tomar la decisión de no presentarse a las casillas o si ya se encontraban en ellas pueden decir retirarse para salvaguardar su integridad física.

El amedrentamiento en las casillas con el objetivo de interrumpir el transcurso normal de las elecciones fue mencionado por el 43% de los integrantes de los comités de los partidos políticos tomados en cuenta para este estudio, como puede observarse en la siguiente gráfica.

**Gráfica 39.** *Percepción sobre el amedrentamiento hacia los electores en las casillas el día de la elección. CPP SLP.*



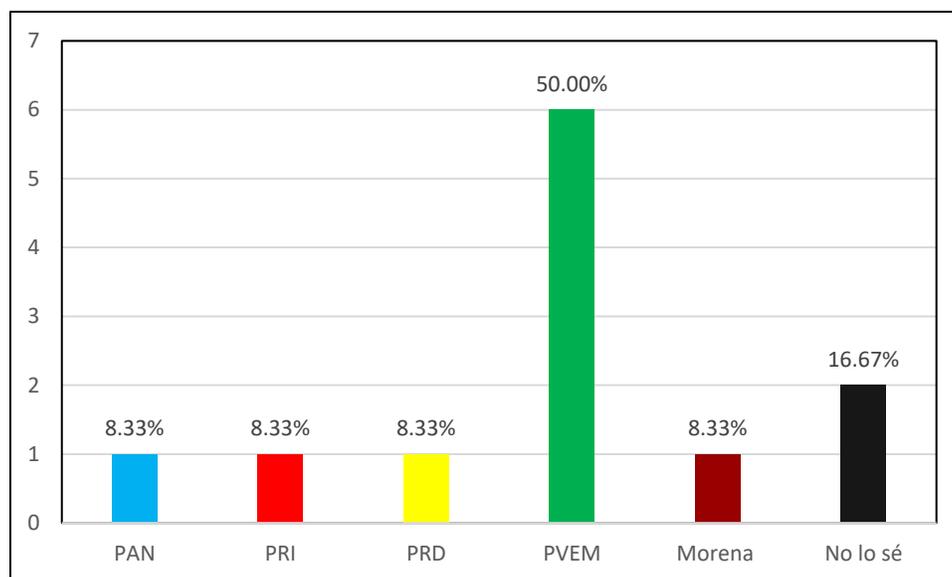
**Fuente:** Elaboración propia.

Por lo tanto, 4 de cada 10 personas encuestadas al interior de los partidos políticos observó o tuvo conocimiento acerca del uso de esta táctica de violencia ejercida en contra de los electores en los lugares establecidos como mesas directivas de casilla.

En cuanto a los partidos políticos implicados en el uso de violencia con el objetivo de alejar a la ciudadanía de su derecho a emitir el voto, después del análisis de las respuestas obtenidas del personal partidista se establece que 5 de las 12 organizaciones políticas que

compitieron electoralmente en el 2021 en San Luis Potosí recurrieron a esta mala práctica electoral. A la cabeza de ellas encontramos al PVEM con el 50% de los señalamientos. Después se encuentran el PAN, el PRI, el PRD y Morena con el 8.33%. Por otro lado, el 16.67% de las personas encuestadas respondieron que no pudieron vincular a un partido político específico en el uso de la violencia en las casillas.

**Gráfica 40.** *Percepción sobre los partidos políticos implicados en el amedrentamiento hacia los electores en las casillas el día de la elección. CPP. SLP.*



**Fuente:** Elaboración propia.

### *Diferencia entre las percepciones de los sujetos de interés en el municipio de San Luis Potosí*

Para dar finalización al presente capítulo se abordará el supuesto establecido en la hipótesis número 3 del apartado metodológico, en la cual se plantea la posibilidad de que exista una diferencia en cuanto a la tendencia de las percepciones de compra y coacción del voto en el

municipio de San Luis Potosí durante el proceso electoral del año 2021 entre los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos.

Para plantear de una forma consistente a lo planteado en la hipótesis 3 es conveniente desagregar los datos que obtuvimos acerca de los eventos del proceso electoral del 2021 relacionados con la compra y coacción del voto, para estar en posibilidades de recrear ampliamente el panorama en el que se desarrollaron las elecciones.

En un primer momento es oportuno establecer que si existió una diferencia significativa entre la percepción sobre compra y coacción del voto que tuvieron ambos sujetos de interés considerados para el desarrollo de la presente investigación. Comenzando con las actividades relacionadas a la compra del voto en el proceso electoral de San Luis Potosí, las y los CAES y supervisores (as) electorales expresaron durante la aplicación de los cuestionarios una presencia notable de estas acciones, según lo manifestó el 63.16% de ellos. Por su lado, los integrantes de los comités de los partidos políticos evidenciaron un incremento de alrededor del 22% respecto al personal temporal del INE, debido a que 85.71% de ellos respondió haber presenciado o haber tenido conocimiento de la ejecución de al menos una de las actividades relacionadas con la compra del voto. Por otro lado, en lo que se refiere a las actividades vinculadas a la coacción del votante, el 64.91% de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales mencionaron que detectaron al menos una de las acciones relacionadas a la intimidación o presión ejercida hacia el votante durante el proceso electoral. Con relación a lo anterior los miembros de los partidos políticos encuestados presentaron una diferencia ascendente del 16% con respecto al personal temporal del INE, debido a que el 80.95% de las personas que respondieron el cuestionario

y se desempeñan en estas organizaciones políticas tuvieron información o conocimiento acerca de la ejecución de actividades coactivas dirigidas hacia el votante.

Después de la información presentada en el párrafo anterior estamos en condiciones de confirmar que existe una diferencia expresa entre la percepción de las y los CAES y supervisores (as) electorales y los integrantes de los partidos políticos respecto a la existencia de prácticas que pueden estar clasificadas como compra o coacción del voto, como fue expuesto en la hipótesis 3.

Es importante recordar que el personal que es contratado temporalmente en el Instituto Nacional Electoral recorre un área importante de la ciudad, ya que su labor principal es notificar y capacitar a las y los ciudadanos que resultaron insaculados para fungir como funcionarios de las mesas directivas de casilla. Por esta razón tienen una posición privilegiada para observar o percatarse de las prácticas que llevan a cabo los distintos actores políticos. Podemos decir que tienen una visión no parcializada del proceso electoral. Por su parte, los integrantes de los comités de los partidos políticos tienen interés en vigilar las actividades que tienen lugar durante el desarrollo del ciclo electoral y, por ende, en denunciar o advertir aquellos hechos que sean contrarios a sus objetivos o que se piense que los afecta en la contienda. Debido a la naturaleza de los puestos de ambos sujetos de interés, atiende a la lógica que los miembros partidistas acusen una percepción más elevada sobre las malas prácticas electorales aquí estudiadas, sin dejar de lado que también en el caso del personal temporal del INE se expresó una tendencia elevada de detección de estos hechos.

En cuanto a la presencia de las malas prácticas electorales estudiadas en esta investigación durante las diferentes etapas del proceso electoral ambas poblaciones objetivo advierten que durante el desarrollo de la jornada electoral existió la mayor cantidad de

actividades ligadas a este fenómeno. Para desagregar la información, es en el día de la celebración de los comicios donde se presentaron la mayor cantidad de actividades relacionadas a la compra del voto, como lo expresó el 46.67% de las y los CAES y supervisores (as) electorales y el 31.25% de los integrantes de los partidos políticos (aunque esa misma proporción las detectó en el transcurso de la semana de la elección).

Las actividades relacionadas con la coacción del voto también fueron detectadas en una mayor proporción durante el desarrollo de la jornada electoral del 2021, como lo mencionaron el 61.70% de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales y el 45.45% de los miembros partidistas. Los dos párrafos precedentes confirman, como ya fue enunciado en su momento, que la tendencia a cometer actividades relacionadas con la compra y coacción del voto aumentan conforme se acerca el día señalado en el calendario para que los electores emitan su sufragio.

Finalmente, las acciones de compra y coacción del voto durante las elecciones de San Luis Potosí en 2021 que más presencia tuvieron según la visión de ambas poblaciones tomadas en cuenta para la realización de este estudio fueron el ofrecimiento de prebendas a cambio del voto, la organización de reuniones con ciudadanos con matices de clandestinidad, el traslado de ciudadanos a las casillas de elección, la observación del voto, el uso de amenazas o empleo de la violencia para influir en el voto de los ciudadanos y las amenazas sobre la pérdida del empleo con la finalidad de influir en el voto. Todo lo anterior puede observarse en la tabla número 15 que resume los datos más relevantes encontrados a partir de la percepción de compra y coacción del voto en estas elecciones.

**Tabla 16.** Resumen de los datos obtenidos sobre la compra y coacción del voto en las elecciones de San Luis Potosí en 2021.

<b>Percepciones sobre la compra y coacción del voto en las elecciones de San Luis Potosí en el año 2021.</b>		
	<b>CAES y SE SLP.</b>	<b>CPP SLP.</b>
<b>Compra del voto</b>	63.16%	85.71%
Precampaña	4.44%	9.38%
Campaña electoral	31.11%	28.13%
Semana de la elección	17.78%	31.25%
Jornada electoral	46.67%	31.25%
<b>Coacción del voto</b>	64.91%	80.95%
Precampaña	6.38%	9.09%
Campaña electoral	29.79%	27.27%
Semana de la elección	2.13%	18.18%
Jornada electoral	61.70%	45.45%
<b>Actividades de compra del voto</b>		
Prebendas por votos	33.33%	76.19%
Pago de programas sociales días previos a la elección	17.54%	28.57%
Reuniones con ciudadanos	28.07%	66.67%
Traslado de ciudadanos a la casilla	40.35%	80.95%
Prebendas por credencial de elector	21.05%	33.33%
<b>Actividades de coacción del voto</b>		
Observación del voto	29.82%	61.90%
Confiscación de credencial de elector	3.51%	19.05%
Amenazas o violencia para influir en el voto	21.05%	33.33%
Amenazas o violencia para lograr abstención	7.02%	19.05%
Condicionamiento de obras y servicios públicos	19.30%	38.10%
Amenazas sobre bienes privados para influir en el voto	15.79%	38.10%
Amenazas sobre bienes o servicios privados para lograr abstención	5.26%	4.76%
Amenaza sobre pérdida de empleo para influir en el voto	14.04%	52.38%
Amenaza sobre pérdida de empleo para lograr abstención	7.02%	4.76%
Amedrentamiento en las casillas para influir en el voto	15.79%	14.29%
Amedrentamiento en las casillas para lograr abstención	10.53%	42.86%
Presión durante los traslados a la casilla	5.26%	23.81%

**Fuente:** Elaboración propia.

## **Capítulo IV. Percepción sobre la compra y coacción del voto en el municipio de Aguascalientes en las elecciones del 2022.**

### *Nota aclaratoria*

A lo largo de este capítulo se desarrollarán las hipótesis 1, 2 y 3 establecidas en la sección anterior en lo referente a las percepciones sobre compra y coacción del voto en el municipio de Aguascalientes en las elecciones del año 2022 a partir de los resultados obtenidos del levantamiento de información a través de la aplicación de un cuestionario tanto a supervisores (as) electorales, capacitadores (as) asistentes electorales y a miembros del comité de los partidos políticos del estado.

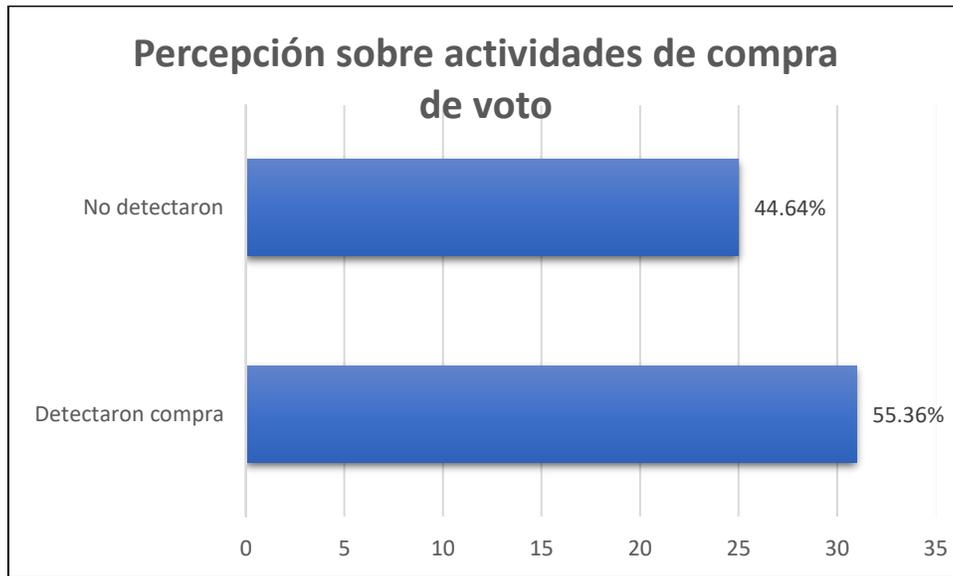
Sobre lo anterior, es importante señalar que se realizaron 56 encuestas entre capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales, las cuales se ejecutaron tanto de forma presencial como por medio de llamadas telefónicas. En el caso de los miembros del comité de los partidos políticos se planteó realizar tres encuestas por partido, tomando como punto de referencia a los titulares de las secretarías de asuntos electorales, de organización política y la secretaría general, y de ser posible, al titular de la presidencia. En este caso se pudieron desarrollar 19 cuestionarios, esto debido a que el partido Fuerza por México, al no haber obtenido al menos el 3% de la votación en el proceso electoral 2021-2022 perdió su registro como partido político, por lo que no fue posible ubicar a sus integrantes. Por otro lado, no se consiguieron las tres encuestas previstas en todos los partidos políticos ya que muchos de sus asociados estaban en labores de campaña política por la proximidad del proceso electoral 2023-2024.

### *Capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales*

Las percepciones sobre compra y coacción del voto de los capacitadores (as) asistentes y supervisores electorales tienen una relevancia notable para esta investigación (como ya fue señalado en el capítulo anterior en el apartado “perfil de los sujetos de interés”) debido a la cercanía que mantuvieron con la ciudadanía y actores políticos a lo largo de su trabajo en campo durante los meses previos a la celebración de los comicios y el propio día de la jornada electoral. Sobre de esa base partimos con el análisis de la hipótesis número 1, en la cual se plantea que la percepción sobre la compra y la coacción del voto entre las y los capacitadores-asistentes y supervisores electorales manifiesta una tendencia elevada de respuestas afirmativas.

En el caso de la compra del voto, el 55.36% del personal temporal del Instituto Nacional Electoral observó o detectó cuando menos una de las actividades identificadas con finalidades de aseguramiento del sufragio a partir de intercambio u ofrecimiento de bienes, servicios o prebendas. En la gráfica 41 se visualiza esta situación.

**Gráfica 41.** *Percepción sobre actividades de compra del voto. CAES y SE AGS.*

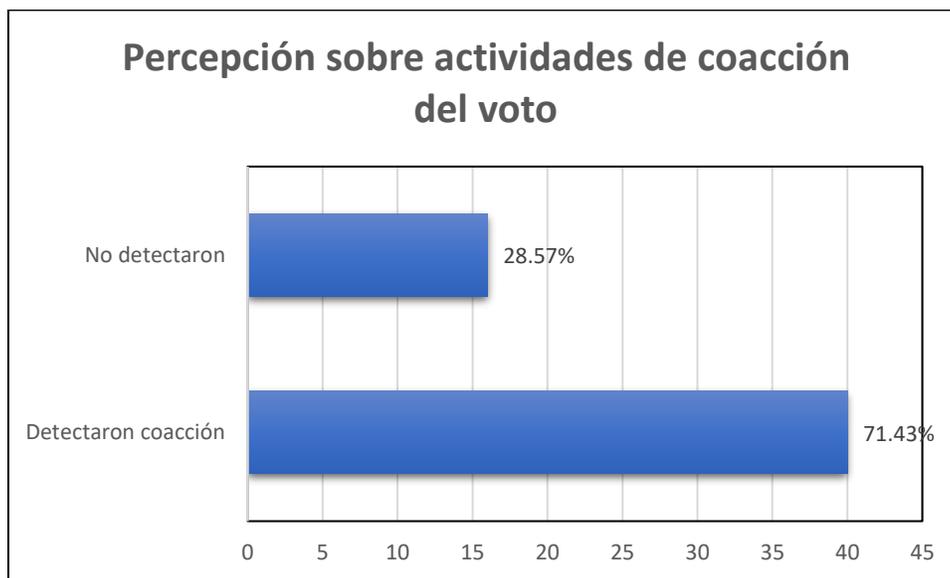


**Fuente:** Elaboración propia.

Un poco más de la mitad de las personas encuestadas afirman haber detectado acciones de compra de los votos de la ciudadanía. Una observación inmediata de este panorama podría ser que la diferencia entre las personas que no las detectaron y las que sí, no representa una cifra significativa, ya que apenas rebasa la mitad del universo de encuestas las respuestas afirmativas. Pero, desde otra perspectiva, se está planteando que se ha observado en el municipio de Aguascalientes (desde la óptica de las y los encuestados) la presencia de transacciones a cambio del voto en un 55.36%, lo cual tiene la capacidad de cuestionar la limpieza de la elección local.

Por su parte, las actividades relacionadas con la presencia de coacción del voto percibidas por el personal del Instituto encuestado presentan un incremento importante con relación a la identificación de la compra del voto, ya que el 71.43% respondió afirmativamente a cuando menos una de las actividades que recaen en el espectro de la coacción. En la gráfica 42 se representa este tópico.

**Gráfica 42.** *Percepción sobre actividades de coacción del voto. CAES y SE AGS.*



**Fuente:** Elaboración propia.

Los datos observados en la gráfica 42 son reveladores en diferentes aspectos. En un primer momento, queda establecido un incremento bastante significativo de la percepción afirmativa si se toma como punto de referencia la percepción acerca de la compra de votos. En un segundo momento se observa que la coacción del voto fue altamente identificada por el personal temporal del Instituto Nacional Electoral durante el proceso electoral. El 71.43%, en otros términos, significa que por lo menos 7 de cada 10 personas encuestadas tuvo conocimiento sobre la ejecución de acciones coactivas hacía la ciudadanía en las diferentes etapas del ciclo electoral.

Esta cifra nos otorga una noción más cercana al panorama que se presentó durante el periodo que abarca la preparación de los comicios y su posterior desarrollo. Recordando que la coacción hacia el votante significa el empleo de presión o intimidación valiéndose de diversos medios para lograr un determinado sentido del voto o la abstención al sufragio por parte de la ciudadanía, la percepción acerca de esta mala práctica electoral está directamente

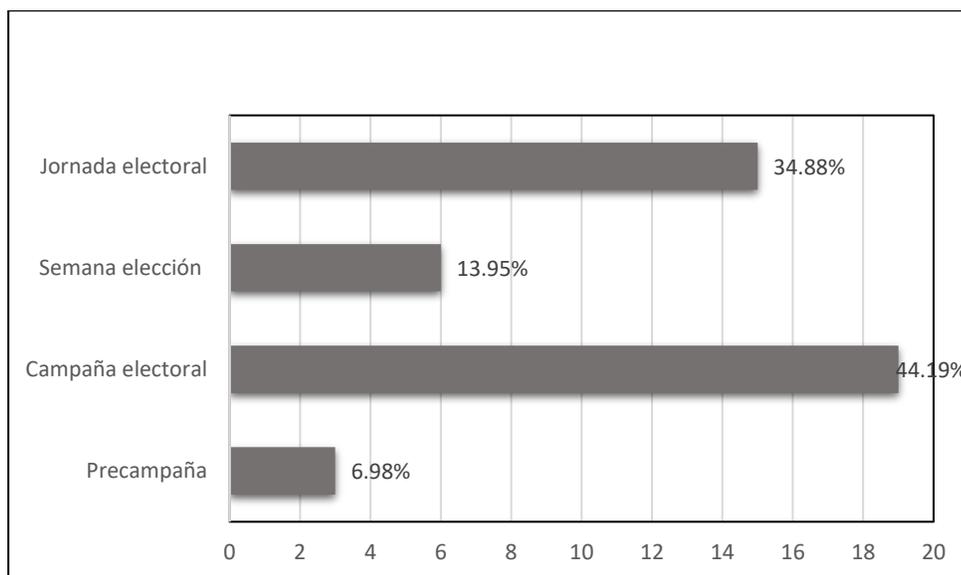
relacionada con la vulneración al principio de igualdad política de los ciudadanos en un mecanismo democrático fundamental como lo son las elecciones.

En lo que respecta a la hipótesis que se intenta responder con esta información, estas, que la percepción sobre la compra y la coacción del voto presentan una tendencia elevada de respuestas afirmativas, se puede inferir que en el caso de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales en el municipio de Aguascalientes se cumple, como resultado de que en ambos casos más del 50% de las personas encuestadas respondieron de forma afirmativa a la observación de alguna de las actividades identificadas con estos fenómenos, en el caso de la coacción del voto se observa un relevante incremento.

En lo referente a la hipótesis número 2, la cual plantea la idea de que la percepción sobre la compra y la coacción del voto se incrementa conforme se acerca el día señalado para la emisión de los sufragios se vuelven a encontrar algunas diferencias entre las respuestas del personal del Instituto Nacional Electoral respecto a cómo observaron la presencia de estos comportamientos durante las distintas etapas del proceso electoral.

Comenzando por la percepción de la compra del voto durante las fases del proceso electoral, se encontró que fue en la etapa de la campaña electoral donde los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales detectaron la mayor cantidad de actividades con intenciones de adquirir el voto mediante intercambios. La jornada electoral fue señalada como la segunda fase del proceso electoral en la cual se observaron más actividades de esta clase. En la gráfica 43 se desagregan estos hechos.

**Gráfica 43.** Percepción de compra del voto durante las etapas del proceso electoral. CAES y SE AGS.



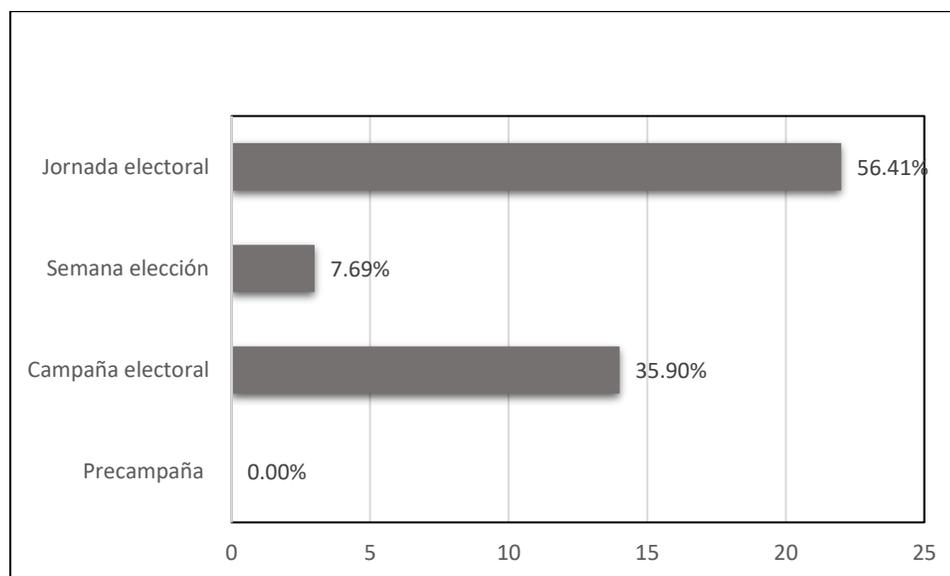
**Fuente:** Elaboración propia.

Como se observa en la gráfica 43, la percepción sobre la presencia de la compra del voto de los ciudadanos se concentró en un 44.19% en la fase correspondiente a las campañas electorales, seguida de la jornada electoral, la cual fue señalada por el 34.88% de las personas encuestadas como la segunda etapa del proceso con mayor observación de actividades relacionadas con la compra de los sufragios. Las siguen las fases de la semana de la elección y la precampaña electoral con un 13.95% y un 6.98% de percepción de concentración de estas actividades respectivamente. Siguiendo las respuestas otorgadas por las y los CAES y supervisores (as) del Instituto Nacional Electoral contratados para las elecciones locales del 2022, existe una tendencia de concentración de actividades de compra de votos a lo largo del tiempo que dura la etapa de la campaña electoral.

En contraste, la percepción sobre la coacción del voto entre las y los CAES y supervisores (as) del Instituto muestra una tendencia a concentrarse en el propio día de

celebración de los comicios en un 56.41%. En la gráfica 44 se exhibe la distribución de la percepción sobre la existencia de este hecho en las distintas etapas del proceso electoral.

**Gráfica 44.** *Percepción sobre la coacción del voto durante las etapas del proceso electoral. CAES y SE AGS.*



**Fuente:** Elaboración propia.

En la gráfica 44 se constata que una cantidad de personas encuestadas un poco mayor a la mitad relacionan los hechos que intentan presionar o intimidar a la ciudadanía para que emita su voto de una forma en específico o no acuda a las casillas de votación en el día de la jornada electoral, manifestando una actividad elevada de los distintos actores políticos en el día de las elecciones para tratar de inclinar el resultado de las elecciones en su favor. Como en el caso anterior, en el periodo de la campaña electoral también se percibe una actividad intensa en el empleo de estas malas prácticas electorales.

En respuesta a lo establecido en la hipótesis número 2 de esta investigación, parece que en el caso concreto de las y los CAES y supervisores (as) electorales del municipio de

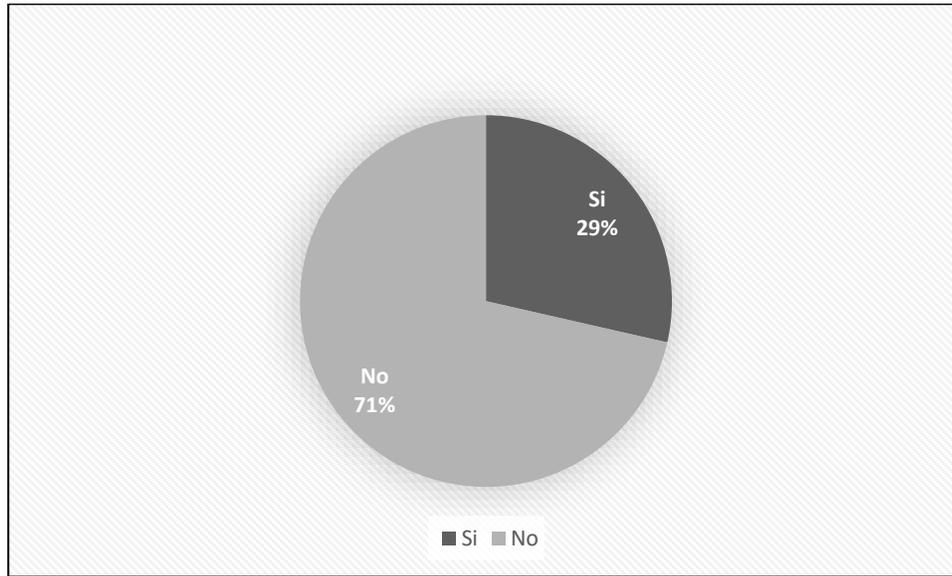
Aguascalientes se cumple en la percepción de las acciones coactivas, esto es, que se presentan con mayor agudeza mientras más cerca se encuentra la celebración de las elecciones. Específicamente, en lo que se refiere a la percepción de la coacción del voto es en la jornada electoral donde encuentra su pico más alto.

En lo que respecta a la percepción de la compra del voto de este mismo universo de personas encuestadas, no se cumple lo planteado en la mencionada hipótesis de investigación, ya que es en el lapso que comprende a las campañas electorales donde, desde la óptica de las y los CAES y supervisores electorales del municipio de Aguascalientes, se presentan con mayor magnitud las acciones relacionadas a este fenómeno electoral.

Siguiendo con la temática de la compra y la coacción del voto entendidas a partir de la percepción de las y los CAES y supervisores (as) electorales del municipio de Aguascalientes para las elecciones locales del año 2022, se establecerán cuáles fueron las actividades que se identificaron con una mayor frecuencia durante este proceso electoral.

En el asunto de los acontecimientos relacionados a la compra del voto en el proceso electoral del año 2022 en Aguascalientes, fueron tres las actividades que destacaron al ser señaladas mayormente por las personas encuestadas. La primera de ellas tiene que ver con el ofrecimiento de bienes, gratificaciones, servicios o algún tipo de transacción en la cual la moneda de cambio fuera el voto. Esta actividad representa la forma convencional de compra de voto ciudadano, la cual el 29% de las personas que detectaron acciones de compra de voto observaron su presencia. Esto se refleja en la gráfica número 45.

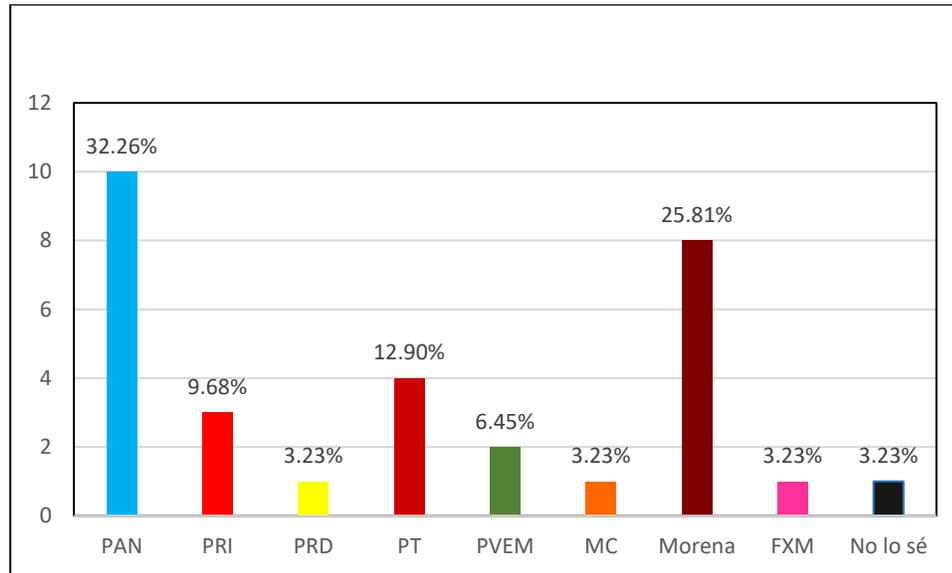
**Gráfica 45.** *Percepción de ofrecimiento de prebendas por votos. CAES y SE AGS.*



**Fuente:** Elaboración propia.

Con lo anterior se evidencia que casi una tercera parte de las y los CAES y supervisores (as) electorales que observaron compra del voto ciudadano identifican al ofrecimiento explícito de prebendas a la ciudadanía como artículos de cambio por el sufragio. Este es un porcentaje que no puede ignorarse debido a la naturaleza de esta operación, la cual no tiene reparo en ofrecer bienes inmediatos a los votantes con la finalidad de obtener ventajas en el proceso electoral. En la gráfica 46 se expone el grado de participación de los partidos políticos en esta actividad.

**Gráfica 46.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en el ofrecimiento de prebendas por votos. CAES y SE AGS.



**Fuente:** Elaboración propia.

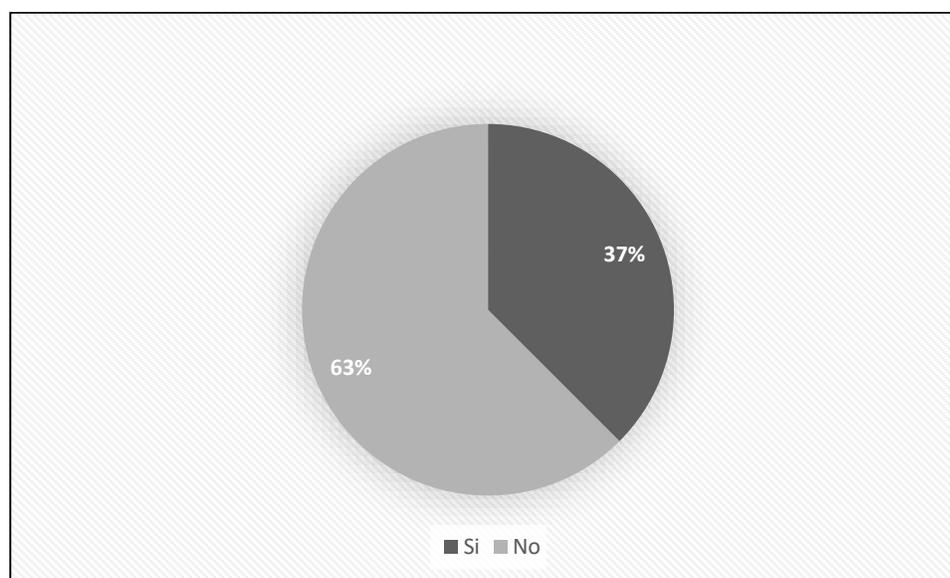
El personal temporal del Instituto Nacional Electoral que fue objeto de estudio para esta investigación en el municipio de Aguascalientes identifica al Partido Acción Nacional (PAN) como el partido con mayor empleo de esta técnica de recolección de votos con un 32.26% de las percepciones. El partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) es el que sigue con el porcentaje de estas percepciones, con un 25.81%, seguido del Partido del Trabajo (PT) con un 12.90%, después el Partido Revolucionario Institucional (PRI) con un 9.68% y posteriormente el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) con un 6.45%. Cabe señalar que en el ofrecimiento de prebendas a cambio del voto de los electores todos los partidos políticos fueron identificados como participantes. Solo el 3.23% no pudo identificar cual partido político estaba implicado en esta transacción.

Recordando que las y los CAES y supervisores (as) electorales del Instituto tienen contacto directo con la ciudadanía durante aproximadamente 7 meses y que recorren una cantidad considerable de los espacios de la ciudad, resulta importante anotar que para ellos

todos los partidos políticos que se encontraban en competencia electoral se vieron involucrados en esta práctica clásica de compra de votos. Por otro lado, también es importante resaltar que el partido en el poder en el tiempo en el que se llevó a cabo el proceso electoral, Acción Nacional, fue el organismo político que se llevó más señalamientos de las personas encuestadas.

La segunda actividad relacionada con la compra de los sufragios que más identificaron las personas que detectaron acciones de esta índole fue el traslado de ciudadanos a la casilla de votación el día de la jornada electoral. Este escenario fue señalado por el 37% de los encuestados que respondieron afirmativamente a la percepción de actividades de compra de los votos. Este porcentaje refleja que casi 4 de cada 10 personas contempladas en este espectro fueron testigos o tuvieron conocimiento del famoso “acarreo de votantes” como es conocido en el argot político. En la gráfica 47 se despliega la dispersión de las respuestas relacionadas con este hecho.

**Gráfica 47.** Percepción acerca del traslado de ciudadanos a la casilla. CAES y SE AGS.



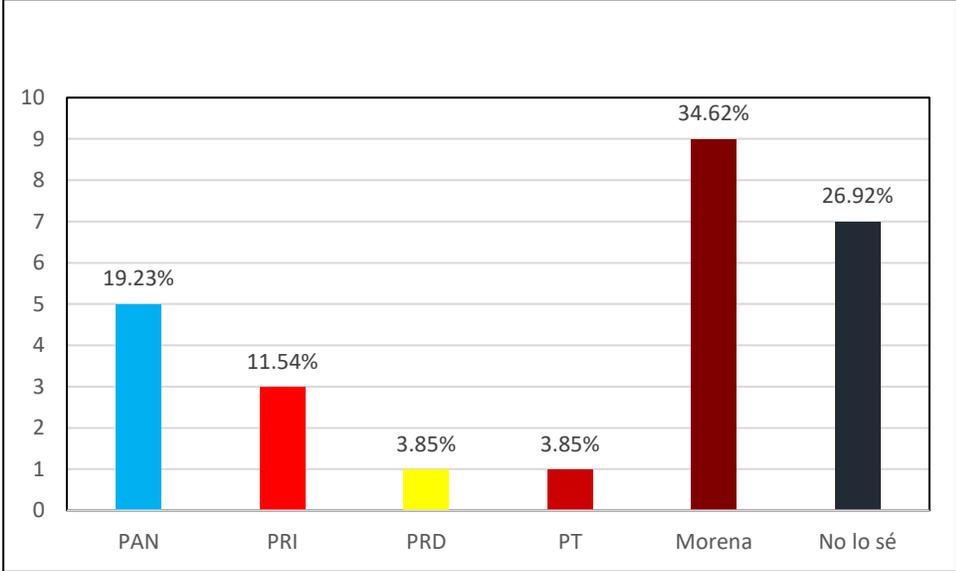
**Fuente:** Elaboración propia.

En contraste con el ofrecimiento de prebendas a cambio de los votos, en el traslado de ciudadanos a la casilla es a Morena al partido político que mayormente se le relaciona con la ejecución de esta actividad, llevándose el 34.62% de la percepción. Lo siguió el PAN con 19.23% de las percepciones, después el PRI con 11.54% y finalmente el PRD y el PT, ambos con 3.85% de las percepciones.

Otro dato que resulta interesante de ver es que el 26.92% de las y los CAES y supervisores electorales que captaron el traslado de ciudadanos a las casillas de votación no lograron identificar si este traslado tenía vinculación directa con alguno de los partidos políticos participantes en el proceso electoral.

También en contraste con el ofrecimiento de prebendas por votos, en la actividad que se está analizando solo se identificaron a 5 de los 8 partidos políticos como participantes en esta práctica como se visualiza en la gráfica 48.

**Gráfica 48.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en el traslado de ciudadanos a la casilla de votación. CAES y SE AGS.

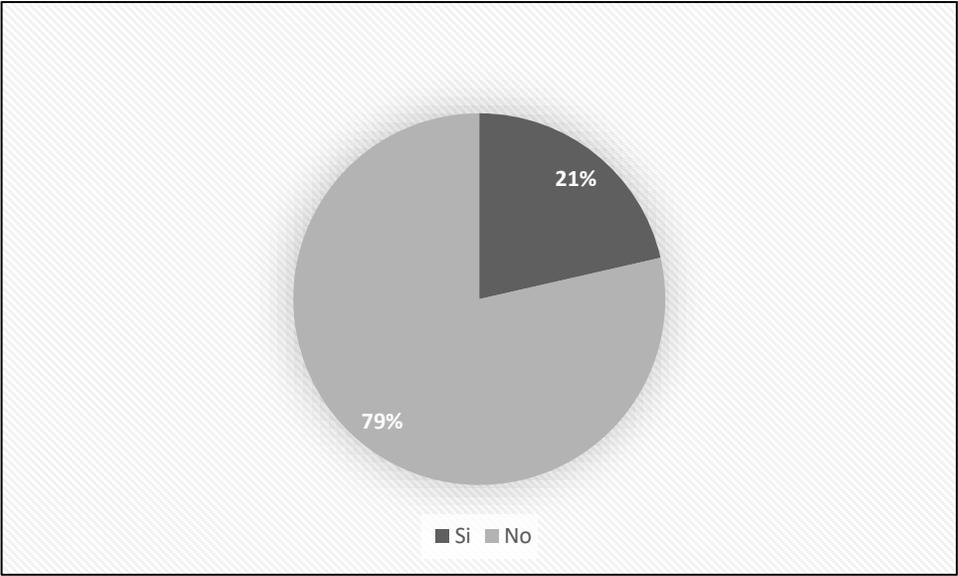


**Fuente:** Elaboración propia.

La siguiente actividad que se encuentra en el espectro de acciones consideradas como dirigidas a la compra del voto de los ciudadanos es la adquisición ilegal de credenciales de elector utilizando como medio el ofrecimiento de bienes o servicios. Este ofrecimiento ilícito de bienes y servicios limita la capacidad de participación de los ciudadanos y abre la posibilidad para el uso de esas credenciales en favor de un partido político o candidato en específico. También abre la ventana para impedir a la ciudadanía su participación electoral.

De las y los CAES y supervisores (as) electorales tomados en cuenta para este estudio de las actividades de compra de los votos en el municipio de Aguascalientes el 21% detecto o tuvo información acerca de la adquisición de credenciales de elector por parte de operadores políticos como parte de una transacción con los ciudadanos. Esta distribución de observa en la gráfica número 49.

**Gráfica 49.** *Percepción sobre el ofrecimiento de bienes o servicios a cambio de la credencial de elector. CAES y SE AGS.*

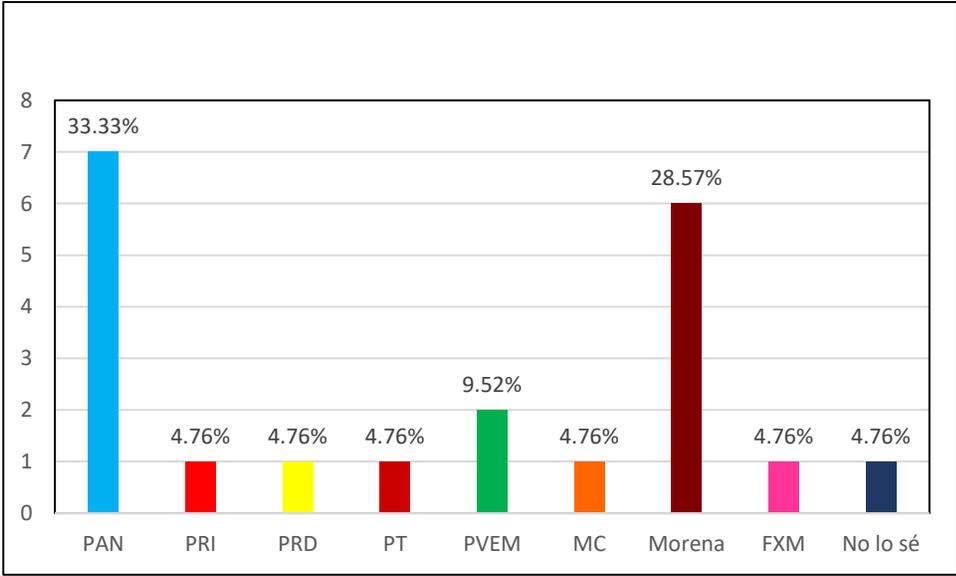


**Fuente:** Elaboración propia.

En la adquisición de credenciales de elector como parte de un intercambio explícito en el cual se ofrecen bienes o servicios por parte de un operador político a la ciudadanía de nueva cuenta las y los CAES y supervisores (as) electorales identifican como ejecutores de esta actividad a los 8 partidos políticos que entraron en competencia política en el proceso electoral del año 2022 en el municipio de Aguascalientes.

En este caso, nuevamente es el Partido Acción Nacional el más señalado de recurrir a esta actividad ilícita con un 33.33% de la percepción de las personas encuestadas. El partido Morena es el que le sigue al PAN en este rubro, ya que el 28.57% de las percepciones lo apuntan como responsable de realizar estas acciones. De lejos los sigue el PVEM con un 9.52% de las percepciones y el resto de los partidos políticos comparten un 4.76%. Todo este panorama es visible en la gráfica número 50.

**Gráfica 50.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en el ofrecimiento de bienes o servicios a cambio de la credencial de elector. CAES y SE AGS.

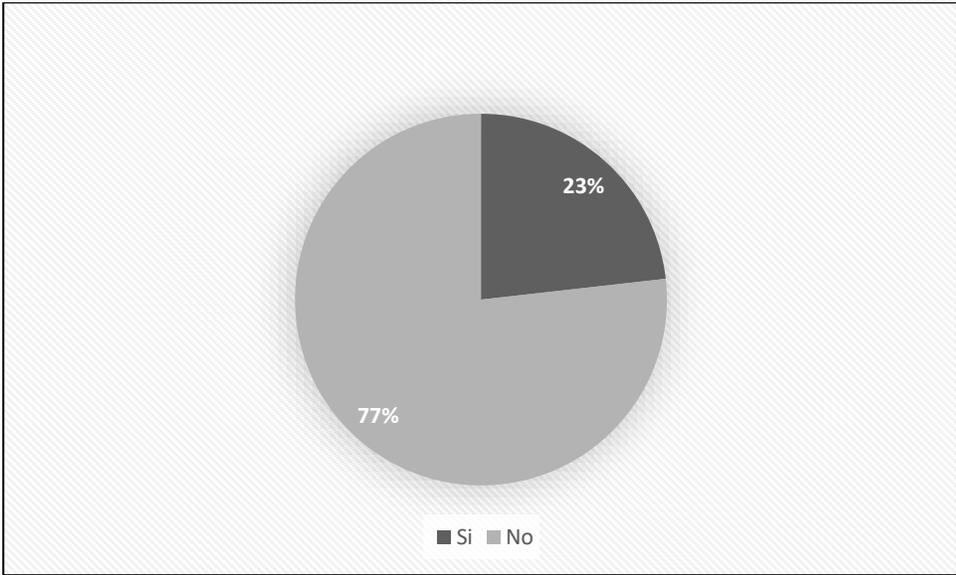


**Fuente:** Elaboración propia.

Por su parte, los sucesos relacionados a la coacción de los votantes arrojan a 5 acciones como las que levantaron mayores percepciones entre los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales del municipio de Aguascalientes de haber sido cometidas.

La primera de ellas tiene que ver con la observación o detección de amenazas de violencia o el uso propiamente dicho de la violencia para tratar de influir en el sentido del voto de los ciudadanos en las elecciones locales del año 2022. La distribución de las percepciones sobre la ejecución de esta actividad se encuentra establecida en la gráfica número 51.

**Gráfica 51.** Percepción sobre la amenaza o el uso de la violencia para influir en el sentido del voto. CAES y SE AGS.



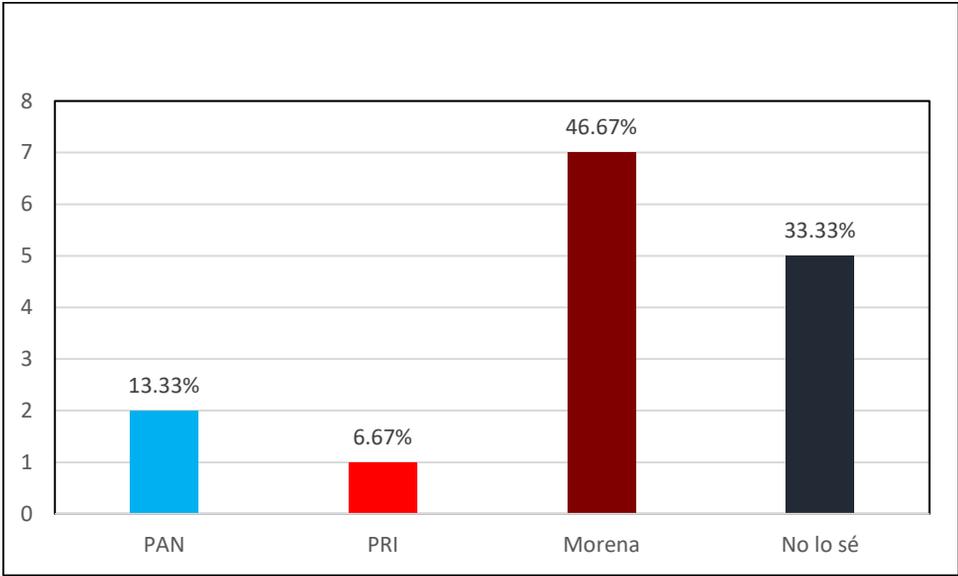
**Fuente:** Elaboración propia.

En la gráfica 51 se puede observar que el 23% del personal del Instituto Nacional Electoral contemplado para la aplicación de la encuesta identificó casos de amenazas o el empleo de la violencia para tratar de determinar el voto ciudadano. Este es uno de los casos más

extremos de coartación de la libertad y autenticidad del sufragio, debido a que se recurre a una táctica desde la cual el miedo es una herramienta principal. En lo que se refiere a la circunstancia de la percepción de las y los CAES y supervisores (as) electorales en este municipio, 2 de cada 10 identificaron la práctica de este recurso ilegal.

En lo que respecta a los partidos políticos que presuntamente se vieron involucrados en el uso de amenazas y el empleo de la violencia para influir en el voto de los electores desde la óptica de las y los CAES y supervisores (as) electorales Morena fue el más vinculado, con un 46.67% de las percepciones de los encuestados, como se establece en la gráfica número 52.

**Gráfica 52.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en el uso de amenazas o empleo de la violencia para influir en el sentido del voto. CAES y SE AGS.



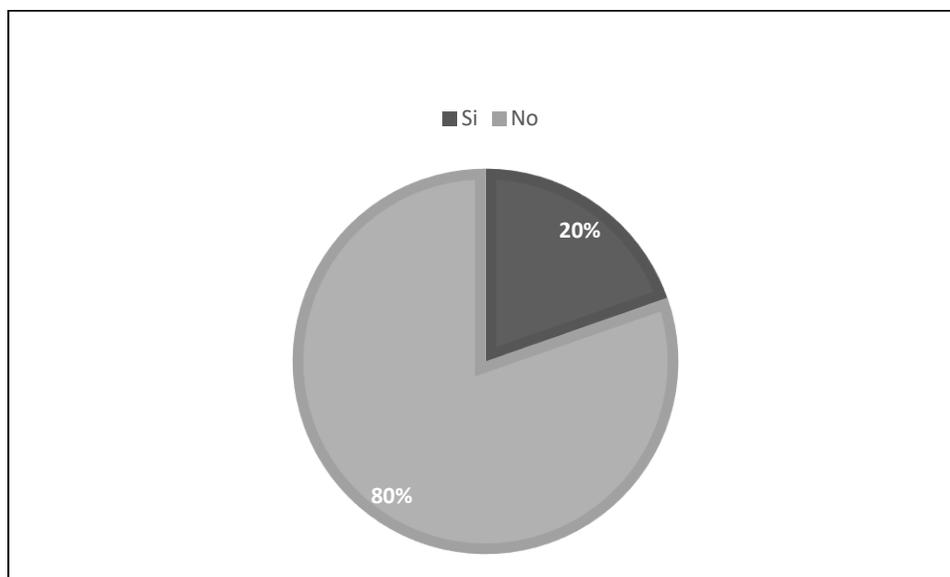
**Fuente:** Elaboración propia.

Los otros dos partidos políticos relacionados con el uso de amenazas y violencia para tratar de determinar los resultados electorales en los comicios de ese año fueron el PAN y el PRI

con el 13.33% y el 6.67% de las percepciones respectivamente. El rubro que se llevó la segunda posición de las percepciones de las y los encuestados fue aquel en el cual no fue posible identificar a un partido político en específico, con un 33.33%. Lo anterior resalta por la naturaleza propia de la actividad, lo cual sugiere el despliegue cauteloso de este hecho para evitar ser vinculados por distintos actores.

La siguiente práctica coactiva que se encuentra entre las mayormente percibidas por las personas encuestadas es el condicionamiento de servicios y obras públicas con la finalidad de orientar el voto de las y los ciudadanos. La relación de las respuestas afirmativas y negativas acerca de la existencia de este hecho se pueden ver en la gráfica 53.

**Gráfica 53.** *Percepción sobre el condicionamiento de servicios y obras públicas para influir en el voto. CAES y SE AGS.*



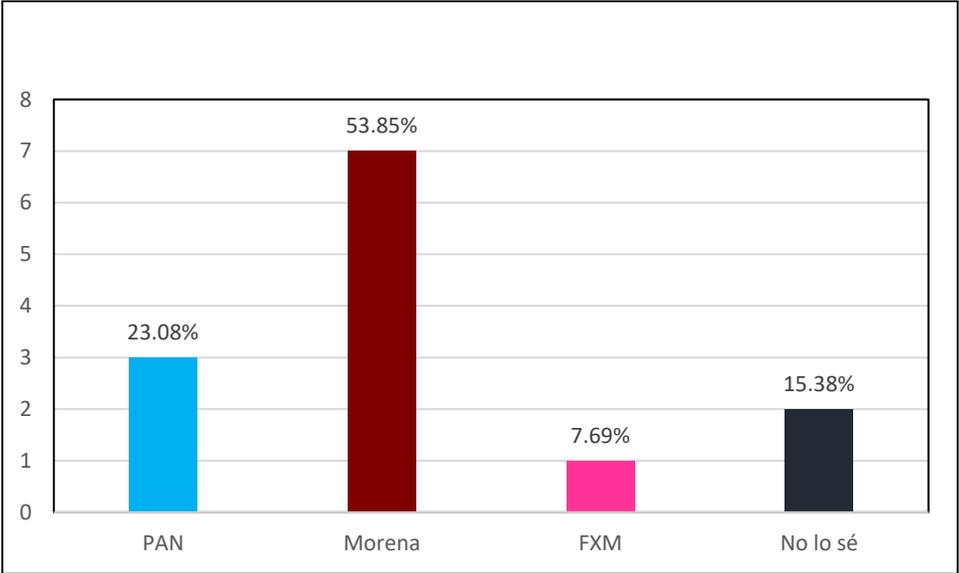
**Fuente:** Elaboración propia.

El condicionamiento de servicios y obras públicas fue detectado por el 20% del personal del INE que respondió la encuesta para este estudio. De nueva cuenta, 2 de cada 10 CAES y

supervisores (as) identificaron la ejecución de esta mala práctica electoral. Resuena la importancia de este hecho debido a que las obras y servicios públicos tienen una esencia universal y de libre acceso para todos los sectores de la sociedad, por lo que valerse de su condicionamiento posee una gravedad especial.

En lo que se refiere a los partidos políticos identificados como los principales operadores del condicionamiento de servicios y obras públicas con la finalidad de obtener mayor cantidad de votos en las urnas, el partido Morena se vuelve a posicionar como el que tiene la cantidad más grande de percepción entre las y los CAES y supervisores (as) electorales en el municipio de Aguascalientes, con un 53.85% como queda determinado en la gráfica 54.

**Gráfica 54.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en el condicionamiento de servicios y obras públicas para influir en el sentido del voto. CAES y SE AGS.

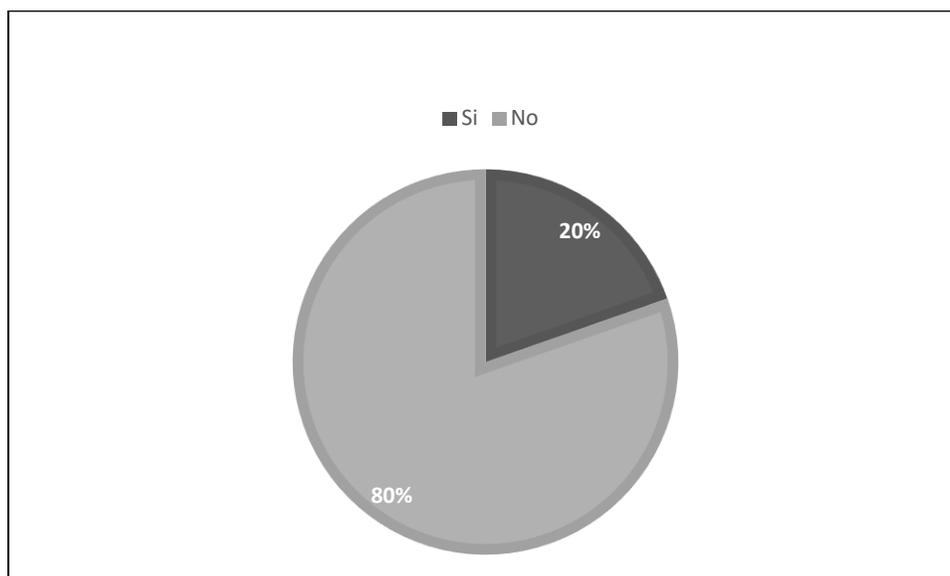


**Fuente:** Elaboración propia.

Después de Morena, el Partido Acción Nacional es señalado como otro de los involucrados en el uso parcial de las obras y servicios públicos con motivos electorales, con un 23.08% de las percepciones del personal temporal del INE. El partido político Fuerza por México (FXM) es la tercera organización implicada en la comisión de esta actividad con un 7.69% de las percepciones. Es de llamar la atención que en este rubro Morena fuera el más señalado, lo anterior debido a que la administración local en ese periodo seguía siendo panista.

La siguiente actividad coactiva con finalidades electorales que se encuentra entre las más detectadas por los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) en ese periodo es la amenaza de perder algún bien o servicio privado. Las respuestas afirmativas y negativas sobre este supuesto se encuentran compiladas en la gráfica 55.

**Gráfica 55.** *Percepción sobre la amenaza de perder bienes o servicios privados para influir en el sentido del voto. CAES y SE AGS.*

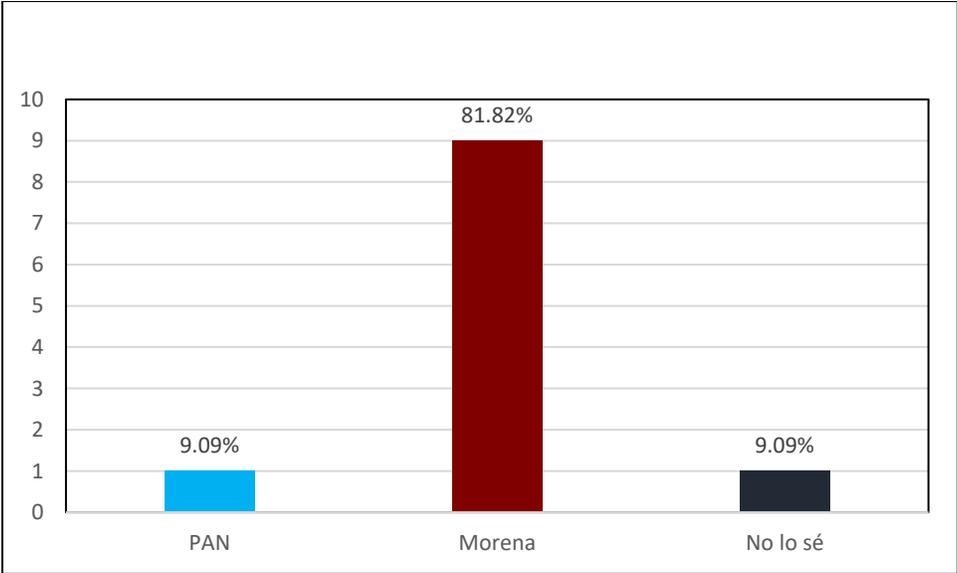


**Fuente:** Elaboración propia.

En este caso, el 20% del personal del INE detectó amenazas sobre los bienes y servicios privados de la población para hacerse de una mayor cantidad de sufragios el día de las elecciones. Al igual que la anterior actividad coactiva bajo análisis, esta acción atenta contra la libertad de decisión e igualdad política de los ciudadanos de una forma particular, ya que se pone en peligro (ya sea de forma verbal o por otros medios) los bienes y servicios particulares de la sociedad, lo cual debe de estar protegido por el Estado y, por ende, por los servidores públicos.

Los capacitadores (as) asistentes y los supervisores (as) electorales que se tomaron en cuenta para la aplicación de las encuestas para esta investigación en el caso del municipio de Aguascalientes solo identificaron a dos partidos políticos como responsables de condicionar el mantenimiento de bienes y servicios privados de los electores como medio de influencia en los votos como queda desagregado en la gráfica 56.

**Gráfica 56.** *Percepción sobre los partidos políticos implicados en la amenaza de perder bienes o servicios privados como medio de influencia en el voto. CAES y SE AGS.*

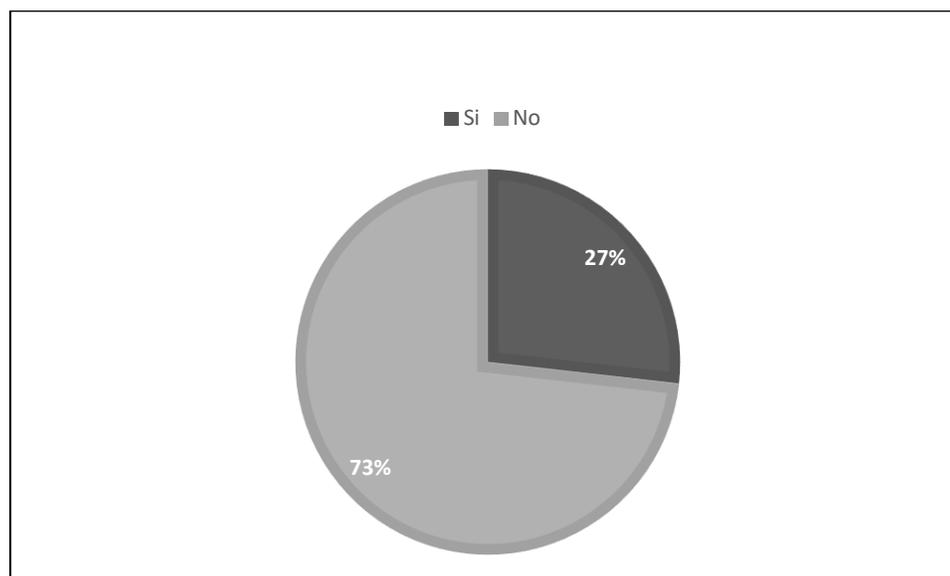


**Fuente:** Elaboración propia.

Como se ha podido constatar en las anteriores actividades ligadas a la coacción del voto, Morena vuelve a aparecer con la mayor cantidad de percepción vinculándolo a este hecho con un 81.82%. En esta actividad el otro partido político implicado en las percepciones de las y los capacitadores asistentes y supervisores electorales es Acción Nacional, con un 9.09%. Con el mismo porcentaje que en el caso del PAN se puntualizó la imposibilidad de señalar a un partido político en concreto.

La siguiente práctica de coacción del voto que se encuentra entre las más identificadas por el personal temporal del INE es la amenaza de pérdida del empleo si no se vota de una forma determinada. La relación de las respuestas en torno a este hecho se establece en la gráfica 57.

**Gráfica 57.** *Percepción sobre la amenaza a los ciudadanos de perder el empleo para votar de una forma en específico. CAES y SE AGS.*



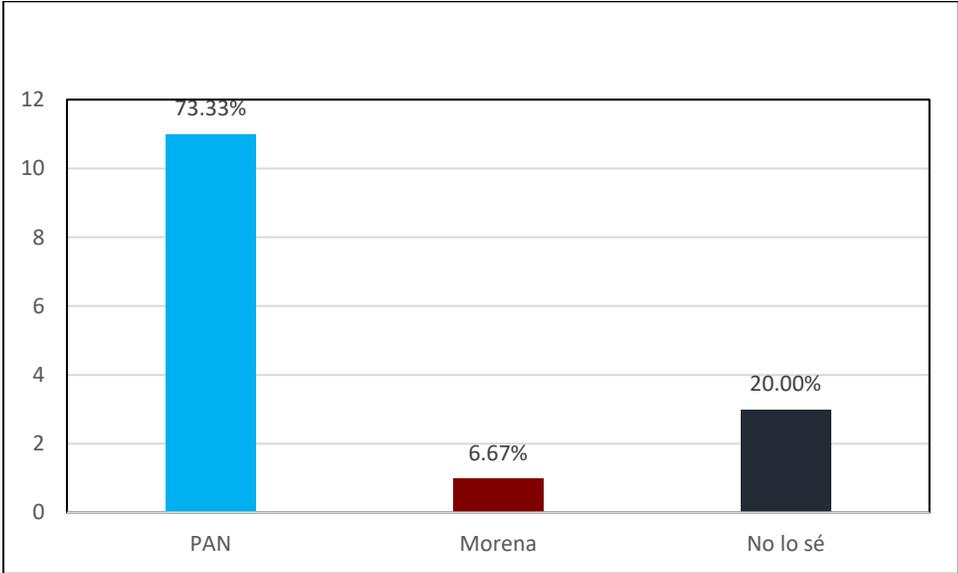
**Fuente:** Elaboración propia.

Como se observa en la gráfica anterior, el 27% de las personas que prestaron sus servicios durante el proceso electoral 2022 en el municipio de Aguascalientes y que fueron tomados en cuenta para este estudio, detectaron o se enteraron por diversos medios acerca de la amenaza a ciudadanos de perder su empleo de no votar en un sentido establecido previamente.

Por lo anterior, nos podemos percatar del uso (en este caso abuso) político que se da al medio de subsistencia de algunos ciudadanos para lograr objetivos electorales, ya que casi 3 de cada 10 personas encuestadas señalan la presencia de esta práctica durante esas elecciones.

En lo referente a los partidos políticos que recurrieron a esta acción desde la percepción de la población encuestada, son el PAN y Morena los que se ven involucrados. En la gráfica 58 se determina su distribución.

**Gráfica 58.** *Percepción sobre los partidos políticos implicados en la amenaza a los ciudadanos de perder el empleo para votar de una forma en específico. CAES y SE AGS.*



**Fuente:** Elaboración propia.

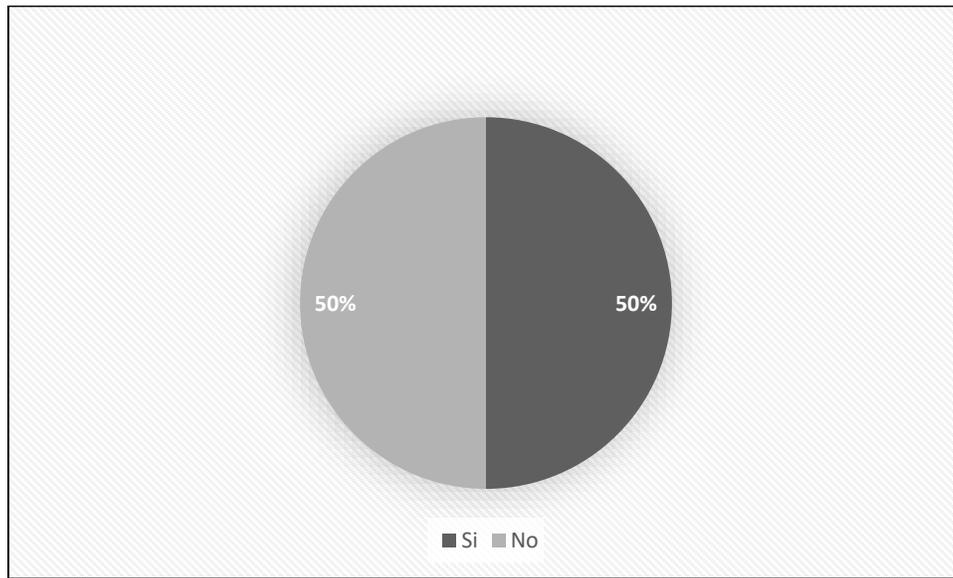
Como en las prácticas coactivas enlistadas anteriormente, el Partido Acción Nacional y Morena son los señalados por las y los CAES y supervisores electorales, con la variación de que en este rubro es el PAN el que se queda con el porcentaje más alto de las percepciones, con un 73.33%. Morena fue señalado por el 6.67% de los encuestados y el 20% no pudo especificar si la amenaza de pérdida del empleo con fines electorales fue ejecutada por personal de un partido político en concreto.

Cabe resaltar que los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales puntualizaron en las encuestas (en concordancia con lo establecido por diversos estudios sobre el tema) que esta situación de acecho a los empleos de los ciudadanos en la mayoría de los casos se realizó sobre aquellos que contaban con un puesto en oficinas gubernamentales.

De la misma manera que se ha revelado en otras investigaciones, el partido en el gobierno recurre al aseguramiento de sufragios usando como medio a los electores que se encuentran en servicio público, por lo que resulta razonable que este hecho se vea vinculado mayoritariamente al PAN, ya que al momento del proceso electoral el poder ejecutivo era presidido por un integrante de este organismo político.

Finalmente, la táctica de coacción del voto que fue más identificada por las y los CAES y supervisores electorales (además de ser la mala práctica electoral con mayores índices de percepción en toda la encuesta aplicada a este sector de la población) fue la presencia de personas el día de la celebración de los comicios tratando de observar el sentido del voto de los ciudadanos. En la gráfica 59 se refleja este hecho.

**Gráfica 59.** Percepción sobre la observación del voto ciudadano. CAES y SE AGS.



**Fuente:** Elaboración propia.

En la gráfica 59 queda establecido que exactamente la mitad del personal temporal del INE percibió que el día de las elecciones había presencia de personas ajenas al proceso tratando de observar cómo era la votación de los ciudadanos. Con el 50%, esta es la práctica con mayor índice de percepción de las y los CAES y supervisores electorales, siendo precisamente 5 de cada 10 los que tuvieron conocimiento de la ejecución de esta actividad.

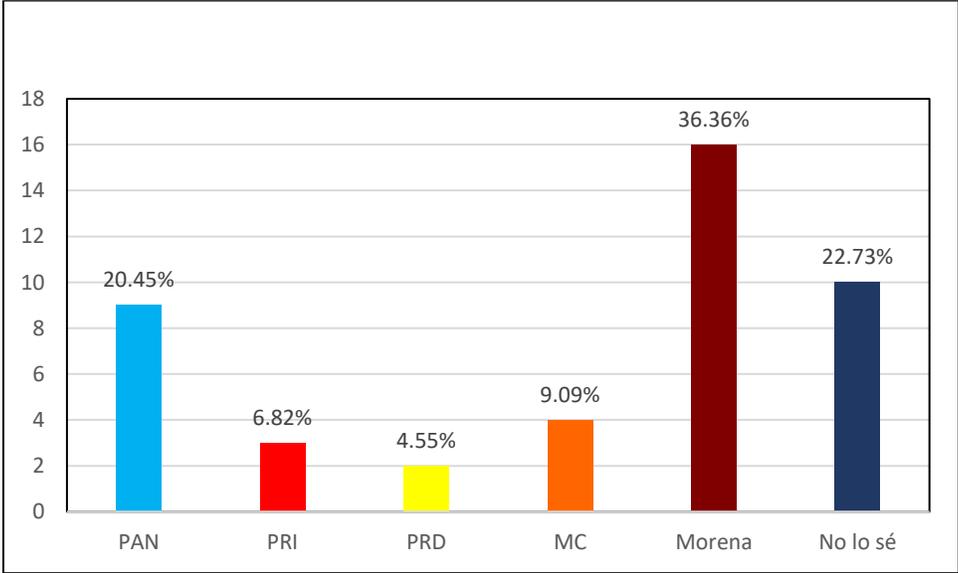
Este tipo de situaciones poseen una gravedad particular, debido a que uno de los elementos principales de las votaciones en democracias consolidadas y aceptado universalmente como primordial, es la secrecía del voto. Con esta práctica coactiva se atenta directamente contra este principio, ejerciendo presión contra los ciudadanos que pueden saber que están siendo observados y derivado de este panorama modificar el sentido de su voto de cómo pudo haber sido sin la presencia de estos operadores políticos.

Por otro lado, es imprescindible puntualizar que el personal temporal del INE tiene bajo su responsabilidad el funcionamiento adecuado de las mesas directivas de casilla el día

de la celebración de los sufragios, por lo que tienen una visión privilegiada de los sucesos que tiene lugar en ese espacio. Debido a lo anterior, no es un hecho menor que el 50% de las y los CAES y supervisores (as) electorales hayan percibido la intención de observar el voto ciudadano como un mecanismo de presión.

En cuanto a los partidos políticos identificados como participantes de la observación del sentido del voto de los ciudadanos durante la jornada electoral son 5 los señalados por las personas encuestadas. La percepción acerca de la comisión de los partidos en esta práctica se apunta en la gráfica 60.

**Gráfica 60.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en la observación del sentido del voto de los ciudadanos. CAES y SE AGS.



**Fuente:** Elaboración propia.

A diferencia de lo que se venía presentando en los casos anteriores relativos a la coacción del voto, en la observación del sentido del voto de los ciudadanos en el espacio que comprende la casilla electoral se incrementa la participación de distintos partidos políticos. El que tiene

mayor porcentaje de percepción de haber perpetrado esta acción es Morena, con un 36.36%, seguido del PAN con un 20.45%. Atrás de estos partidos se coloca Movimiento Ciudadano con un 9.09% de la percepción, seguido del PRI y del PRD, con un 6.82% y un 4.55% respectivamente. El 22.73% no se encontró en condiciones de determinar a qué partido político se vincularon los hechos que tanto los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales detectaron el día de la elección.

### *Integrantes de los comités de los partidos políticos*

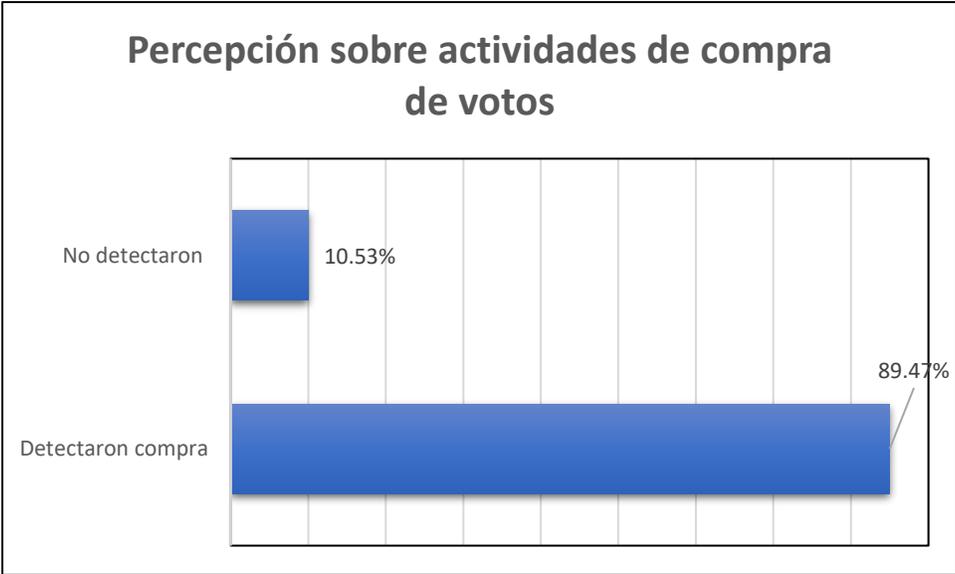
Los partidos políticos son uno de los tantos actores políticos que participan en el proceso electoral. Estas organizaciones políticas poseen una importancia particular (como ya fue señalado en el capítulo anterior en el apartado “perfil de los sujetos de interés”), ya que son ellos a través de sus candidaturas quienes compiten por el poder político por medio del mecanismo de la elección popular. Es por esta razón que la percepción que las y los integrantes de los comités de los partidos tengan acerca de la limpieza y, en este caso, del desarrollo de acciones nocivas para el ciclo electoral constituyen un panorama relevante para comprender el apego a las leyes electorales.

Al igual que en el caso del apartado acerca de las percepciones de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales se parte dando respuesta a la primera hipótesis establecida en el capítulo correspondiente a la estructura del proyecto. En la mencionada hipótesis se plantea que la percepción sobre la compra y la coacción del voto se presenta con índices altos desde la perspectiva de los sujetos de interés para esta investigación.

Se podrá observar que esta hipótesis se cumplió de manera categórica según la experiencia de las y los integrantes de los comités de los partidos políticos en las elecciones del año 2022 en Aguascalientes (refiriéndonos al municipio), debido a que a partir de las encuestas se puede advertir un alto índice de percepción de compra y coacción del voto.

Comenzando por la percepción de la compra del voto durante esas elecciones se muestra que el 89.47% de las y los integrantes de los comités de los partidos políticos detectaron por lo menos una actividad de compra del voto y solo el 10.53% no tuvieron conocimiento de que estas acciones se presentaran. Esto se observa gráficamente en la gráfica número 61.

**Gráfica 61.** *Percepción sobre actividades de compra del voto. CPP AGS.*



**Fuente:** Elaboración propia.

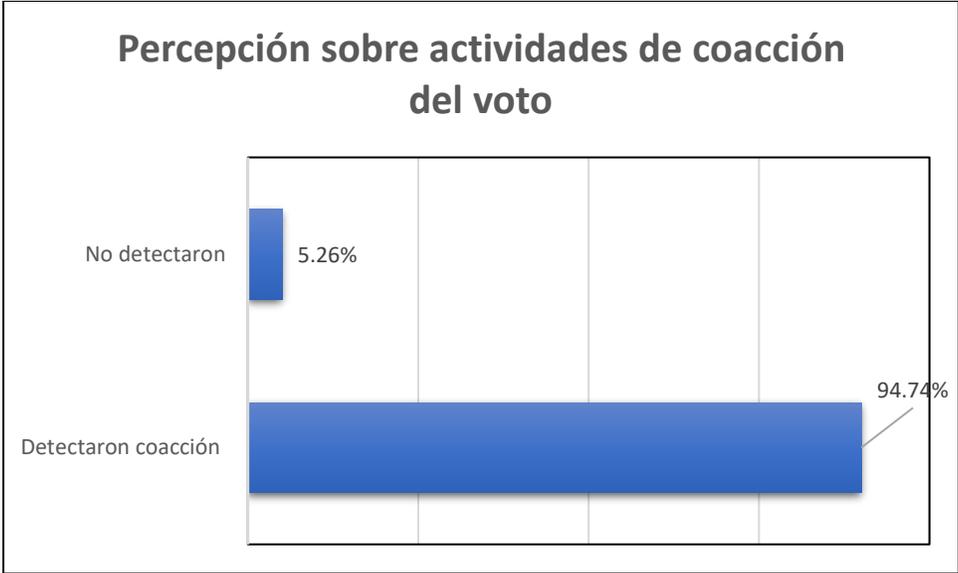
Este escenario muestra que para las personas que laboran en los partidos políticos y que por lo tanto tienen un fuerte interés en el desarrollo de los comicios percibieron que los actores políticos en competencia recurren a situaciones en las que el centro del intercambio es el

sufragio ciudadano como material de cambio por algunos bienes y servicios, con lo cual buscan asegurarse el triunfo en los resultados electorales.

Esta situación se replica en lo que se refiere a las actividades de coacción del voto. Pero, en este tema particular, se amplía exponencialmente la percepción positiva de las personas encuestadas en relación con la ejecución de estas actividades nocivas para el proceso electoral y a sus principios fundamentales de igualdad política y libertad en la manifestación de las preferencias políticas de los ciudadanos.

En lo que concierne a las actividades que buscan intimidar o presionar a la ciudadanía que acudirá a votar, el 94.74 de los integrantes de los partidos políticos que respondieron el cuestionario señaló haberse percatado de cuando menos una de estas actividades durante el ciclo electoral, lo cual refleja una tendencia negativa en lo que respecta a la limpieza electoral desde la óptica de este sector.

**Gráfica 62.** Percepción sobre actividades de coacción del voto. CPP AGS.



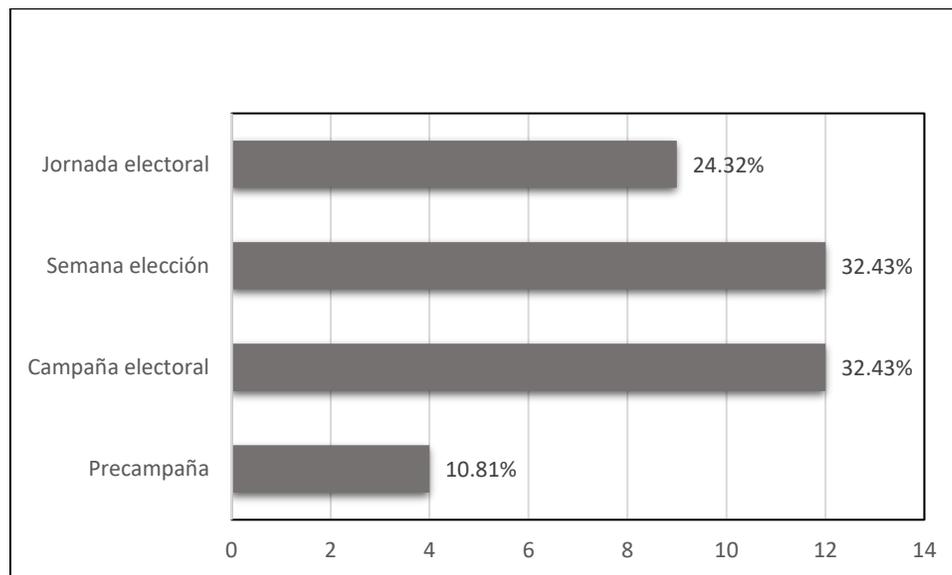
**Fuente:** Elaboración propia.

En ambos casos (en la percepción de compra y coacción del voto) las y los integrantes de los partidos políticos encuestados argumentaron haber interpuesto quejas y denuncias ante las autoridades competentes en la materia, las cuales en muy pocos casos procedieron. Particularmente el caso de la percepción sobre actividades que coaccionan al votante para inclinarse hacia una fuerza política o para abstenerse de emitir su sufragio resulta alarmante ya que en todas las encuestas se hizo mención acerca de la existencia de por lo menos una de estas actividades, lo cual ciertamente marca una tendencia.

Atendiendo el tema abordado en la hipótesis número 2 del capítulo metodológico, donde se establece el supuesto de que mientras más cercano es el día de la jornada electoral más incrementa la percepción acerca de ejecución de la compra y la coacción del voto se podrá constatar que en ambas actividades se cumple parcialmente con lo establecido en la hipótesis.

En lo que se refiere a la percepción de los miembros de los partidos políticos en relación con la compra de votos, la encuesta arrojó que durante la campaña electoral y en la semana de la elección fue cuando más se intensificó esta acción, ya que 32.43% de los encuestados señalaron estas etapas del proceso electoral como puede verse en la gráfica 63.

**Gráfica 63.** Percepción sobre la compra del voto durante las etapas del proceso electoral.  
CPP AGS.



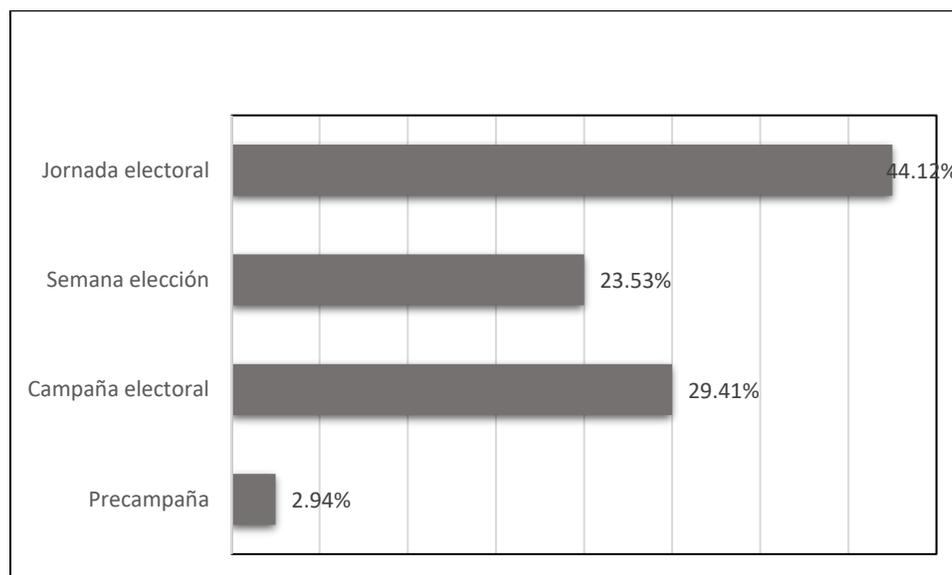
**Fuente:** Elaboración propia.

El día de la jornada electoral fue la etapa del proceso que siguió con el 24.32%. Como en el caso de los sujetos de interés anteriores, la precampaña fue la menos señalada, con un 11.11% de las percepciones.

Como resultado de lo anterior, se puede inferir que gran parte de los encuestados observaron con mayor proporción prácticas que buscaban adquirir votos por medio de la compra mientras más cercana estaba la celebración de los comicios, debido a la tendencia identificada en la semana de la elección y en la propia jornada electoral.

En lo que respecta a las percepciones del personal de los partidos políticos en Aguascalientes sobre las actividades de coacción del voto en las elecciones del 2022 se observa con más claridad el supuesto establecido en la hipótesis número 2. Esto puede observarse en la gráfica 64.

**Gráfica 64.** Percepción sobre la coacción del voto durante las etapas del proceso electoral. CPP AGS.



**Fuente:** Elaboración propia.

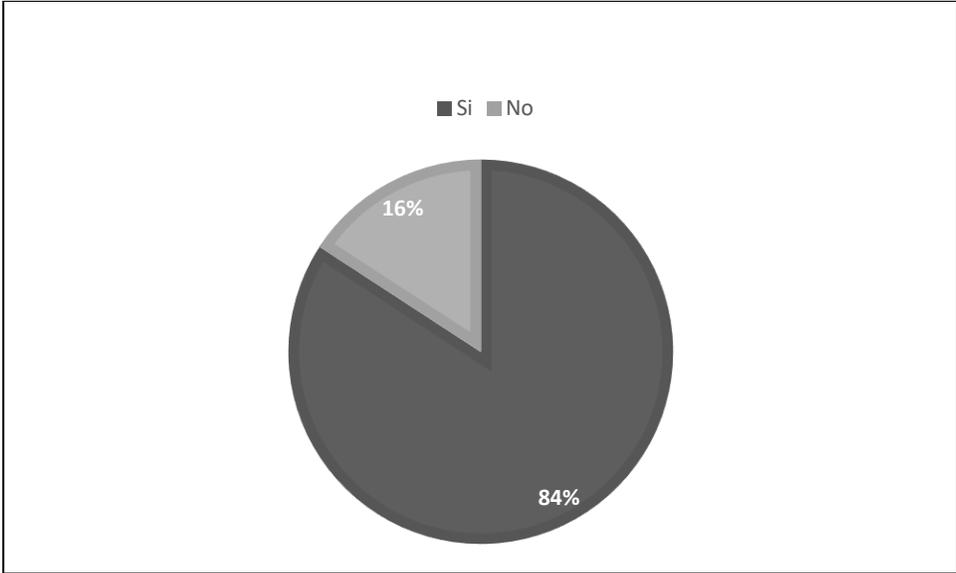
Como puede verse en la gráfica 64, fue durante el desarrollo de la jornada electoral cuando las personas encuestadas percibieron más actividades de coacción al votante, al señalarlo así 44.12% de ellos. Posteriormente el 29.41% determina que observaron estas prácticas durante las campañas electorales, seguido de la semana de la elección con un 23.53%.

De esta manera queda demostrado que para las y los integrantes de los comités de los partidos políticos en Aguascalientes, las actividades de compra y coacción del voto son más propensas a incrementar su ejecución mientras se acerca el día de la emisión de los sufragios, esto con la finalidad de asegurarse un mayor porcentaje en las preferencias al final de los conteos oficiales.

Siguiendo con la percepción del personal de los partidos políticos, a continuación, se explicará cuáles fueron las actividades de ambos fenómenos que se presentaron en mayor cantidad en las elecciones del 2022 en Aguascalientes. Comenzando con las actividades

alusivas a la compra del voto, se identificó (como en el caso de las y los CAES y supervisores electorales) como recurrente el ofrecimiento de bienes, gratificaciones o servicios a cambio del voto, como puede verse en la gráfica 65.

**Gráfica 65.** *Percepción sobre el ofrecimiento de prebendas por votos. CPP AGS.*

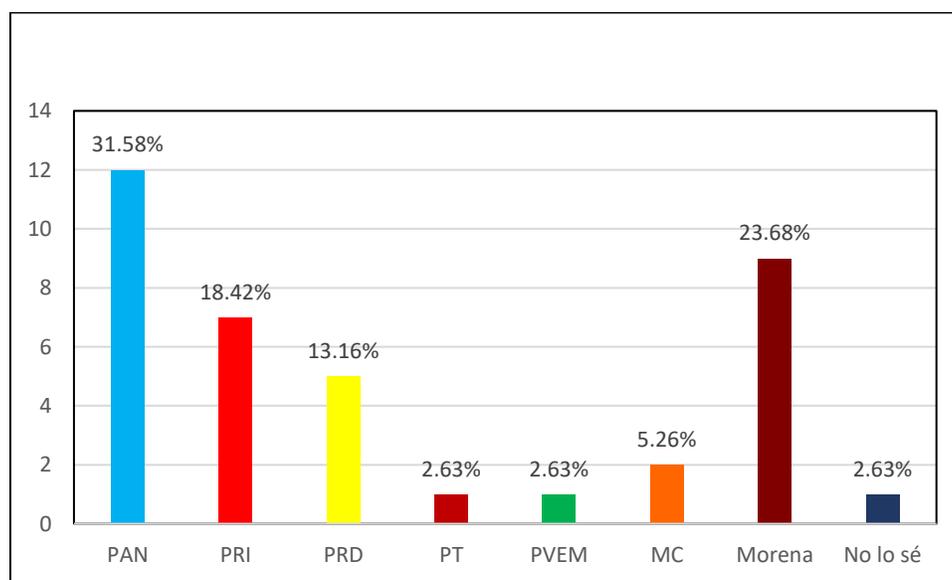


**Fuente:** Elaboración propia.

Como ha quedado fijado en la gráfica 65, el 84% de las personas tomadas en cuenta para este estudio considera que los actores políticos en competencia recurrieron al ofrecimiento de diferentes bienes y servicios para asegurarse el voto de los ciudadanos. Este porcentaje es considerablemente alto, ya que nos indica que por lo menos 8 de cada 10 integrantes de los comités de los partidos políticos que fueron encuestados consideran que esta práctica se llevó a cabo. De esta manera se establece una diferencia de alrededor del 55% con respecto a lo manifestado por los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales sobre la misma mala práctica electoral.

En cuanto a los partidos políticos vinculados a la compra del voto a través del ofrecimiento de bienes, gratificaciones o servicios solo el partido Fuerza por México no fue mencionado por los elementos de los partidos políticos en Aguascalientes, situación que se evidencia en la gráfica 66.

**Gráfica 66.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en el ofrecimiento de prebendas por votos. CPP AGS.

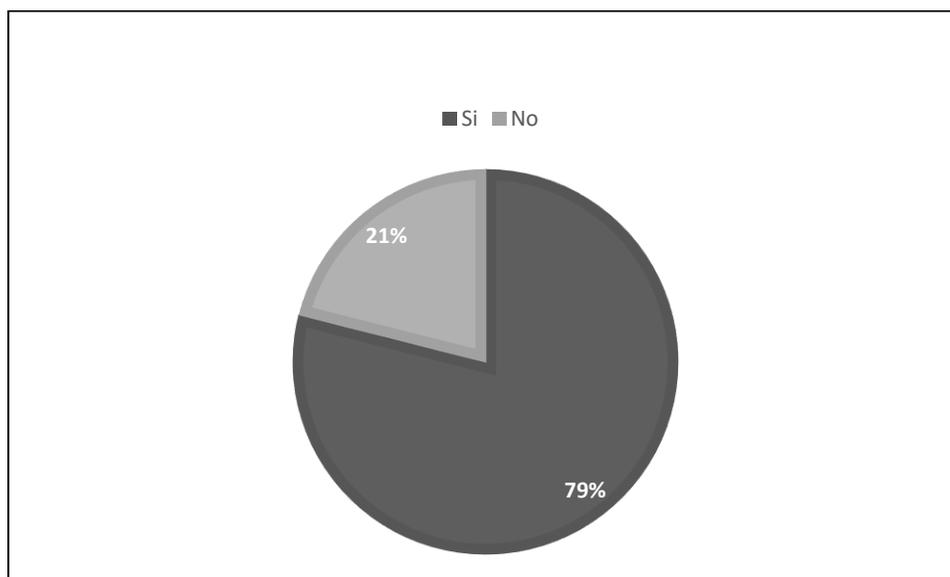


**Fuente:** Elaboración propia.

En la cúspide de la percepción acerca de la realización del hecho en cuestión se encuentra el PAN, con un 31.58% de las percepciones. De lejos le sigue Morena con el 23.68%. Posteriormente se encuentra el PRI con un 18.42%. Después se encuentra el PRD con un 13.16%. Posteriormente se encuentra Movimiento Ciudadano con 5.26% de las percepciones y finalmente se posicionan el PT y el Verde Ecologista con 2.63% de las percepciones cada uno. Como en el caso de las y los CAES y supervisores electorales, los partidos Acción Nacional y Morena se ubican en lo más alto del índice de las percepciones sobre la efectuación de estas actividades desvirtuadoras del proceso electoral.

Otra práctica relacionada con la compra de los sufragios que presentó altos indicios de presencia partiendo de lo observado por los miembros de los partidos políticos fueron las reuniones con ciudadanos con ciertos elementos de clandestinidad, como queda establecido en la gráfica 67.

**Gráfica 67.** *Percepción sobre reuniones con ciudadanos. CPP AGS.*

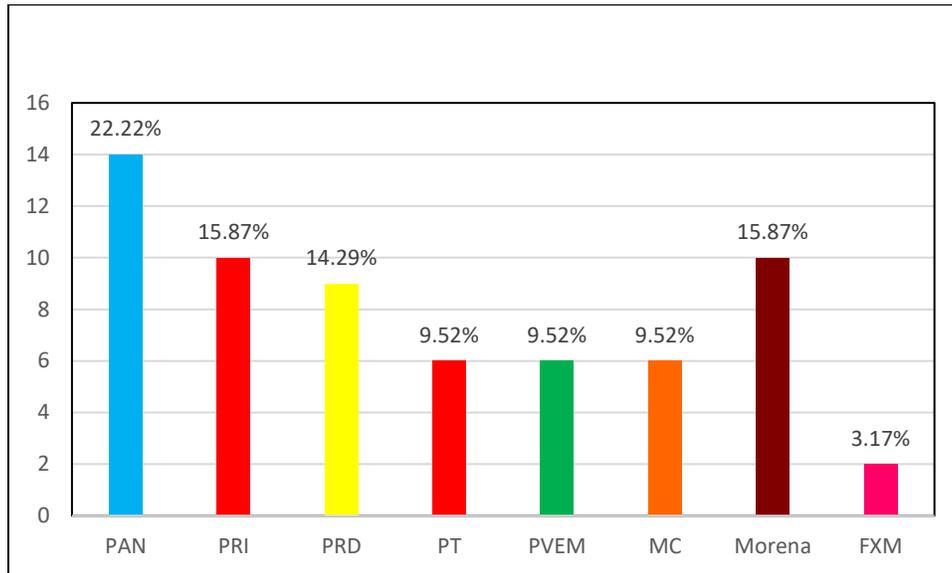


**Fuente:** Elaboración propia.

Al igual que en el caso del ofrecimiento de prebendas a cambio de votos, las reuniones de carácter oculto con ciudadanos organizadas por operadores políticos presentaron una percepción alta de ejecución, siendo señalada por el 79% de los sujetos de interés. Como fue expuesto en el desarrollo de las encuestas, estas reuniones son prácticas recurrentes por la mayoría de los partidos políticos que entran en competencia electoral.

Por la razón anteriormente expuesta, todos los partidos políticos fueron señalados en una proporción casi equitativa como responsables de realizar este tipo de reuniones solo distanciándose el Partido Acción Nacional. Esto queda asentado en la gráfica número 68.

**Gráfica 68.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en la ejecución de reuniones con ciudadanos. CPP AGS.



**Fuente:** Elaboración propia.

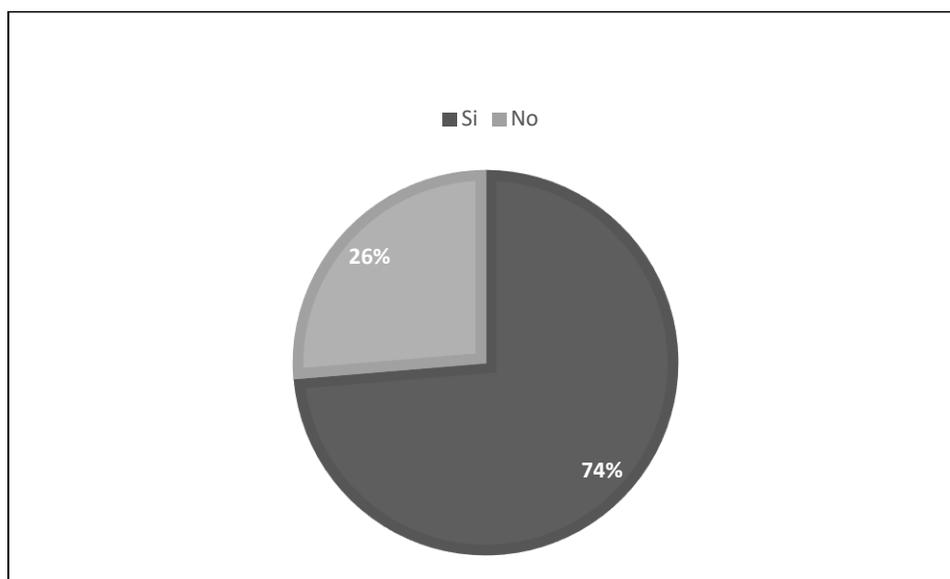
De nueva cuenta, el Partido Acción Nacional se lleva el índice más alto de las percepciones de los integrantes de los comités de los partidos políticos, con un 22.22%. Le sigue de cerca el PRI y Morena con un 15.87% cada uno. Posteriormente el PRD con 14.29% y después el PT, PVEM y Movimiento Ciudadano con el 9.52% cada uno. Finalmente encontramos a Fuerza por México con un 3.17% de las percepciones.

Como antes fue señalado, todos los partidos políticos en Aguascalientes fueron apuntados por cometer este acto durante el proceso electoral del año 2022, por lo que queda en evidencia la intensidad con la que se ha interiorizado esta práctica entre las diferentes organizaciones políticas.

La siguiente práctica de compra de votos que fue ampliamente señalada por los miembros de los partidos políticos que respondieron la encuesta fue el traslado de ciudadanos

a la casilla de elección durante el día de la jornada electoral. Este “acarreo” fue señalado por el 74% de las personas en estudio.

**Gráfica 69.** *Percepción acerca del traslado de ciudadanos a la casilla. CPP AGS.*



**Fuente:** Elaboración propia.

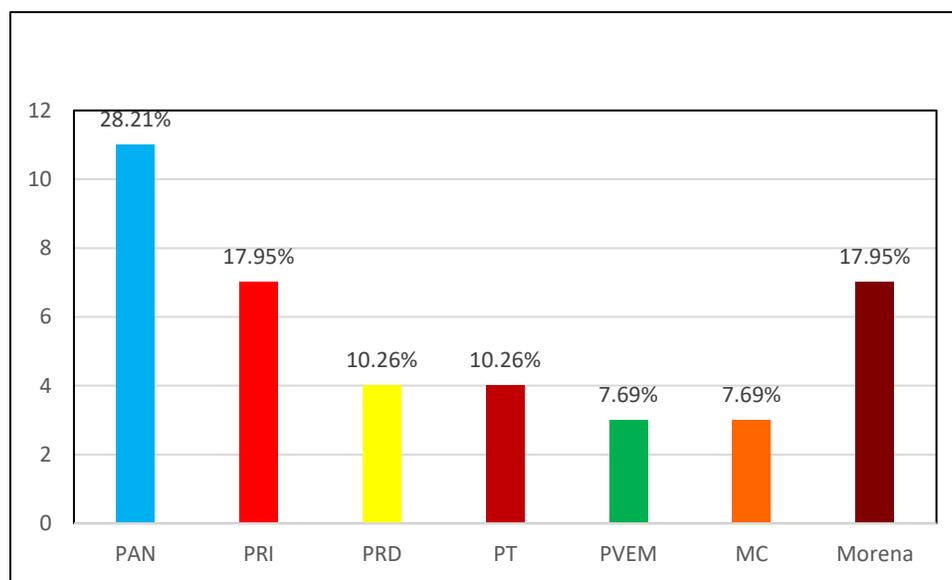
En otros términos, alrededor de 7 de cada 10 integrantes de los comités de los partidos políticos encuestados advirtieron la existencia de traslados de ciudadanos a la casilla durante las elecciones del año 2022 en Aguascalientes. Al igual que en el tema alusivo al ofrecimiento de prebendas por votos y la organización de reuniones con los ciudadanos con tintes clandestinos, es notorio que entre el personal de los propios partidos políticos el “acarreo” de ciudadanos a las casillas es una práctica recurrente. Por lo tanto, existe una diferencia de al menos el 37% respecto a lo que expresaron las y los CAES y supervisores (as) electorales en cuanto al traslado de ciudadanos a la casilla.

Muchos de ellos durante la realización de los cuestionarios argumentaron que se presentaron escritos de protesta por los representantes que tenían en las propias casillas y

posteriormente se presentaron las quejas correspondientes las cuales, en sus palabras, no procedieron como hechos relevantes para modificar los resultados electorales.

El partido político que fue vinculado mayormente como autor de traslado de ciudadanos a la casilla fue el PAN con un 28.21% de las percepciones del personal de estas mismas organizaciones políticas, seguido de Morena y el Revolucionario Institucional con el 17.95% de las percepciones. Esto queda manifestado en la gráfica 70.

**Gráfica 70.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en el traslado de ciudadanos a la casilla. CPP AGS.

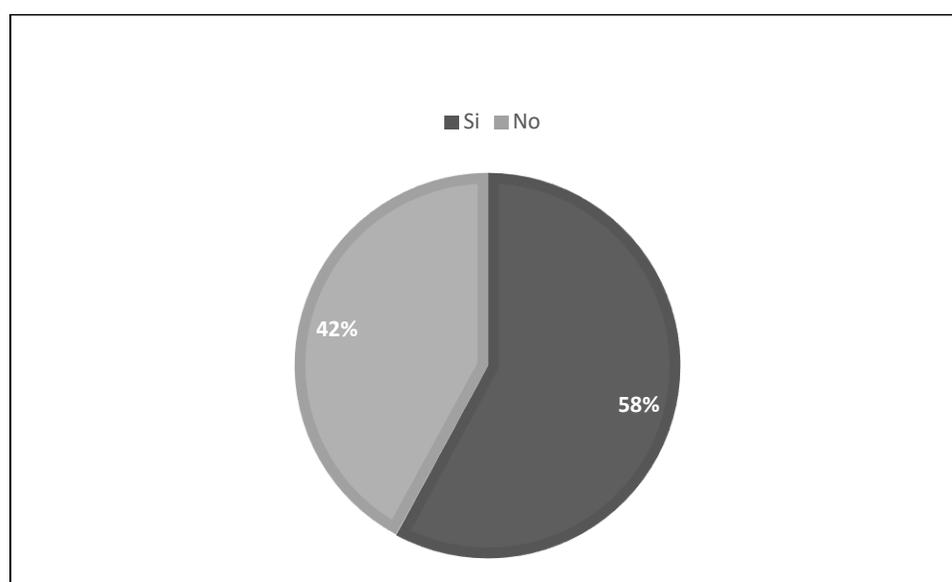


**Fuente:** Elaboración propia.

Después de los partidos políticos antes mencionados aparecen el PRD y el PT con el 10.26% de las percepciones. Los siguieron el PVEM y Movimiento Ciudadano con el 7.69%. Como en los casos anteriores, el PAN es evidenciado por los integrantes de los partidos políticos como el actor que más recurre a este tipo de prácticas, seguido por el PRI y Morena.

Por último, la actividad de compra de votos que manifestó una alta proporción de ejecución desde la percepción de las y los integrantes de los partidos políticos en Aguascalientes durante la elección a gobernador (a) fue el ofrecimiento de bienes, gratificaciones o servicios a cambio de la credencial de elector.

**Gráfica 71.** Percepción sobre el ofrecimiento de bienes o servicios a cambio de la credencial de elector. CPP AGS.

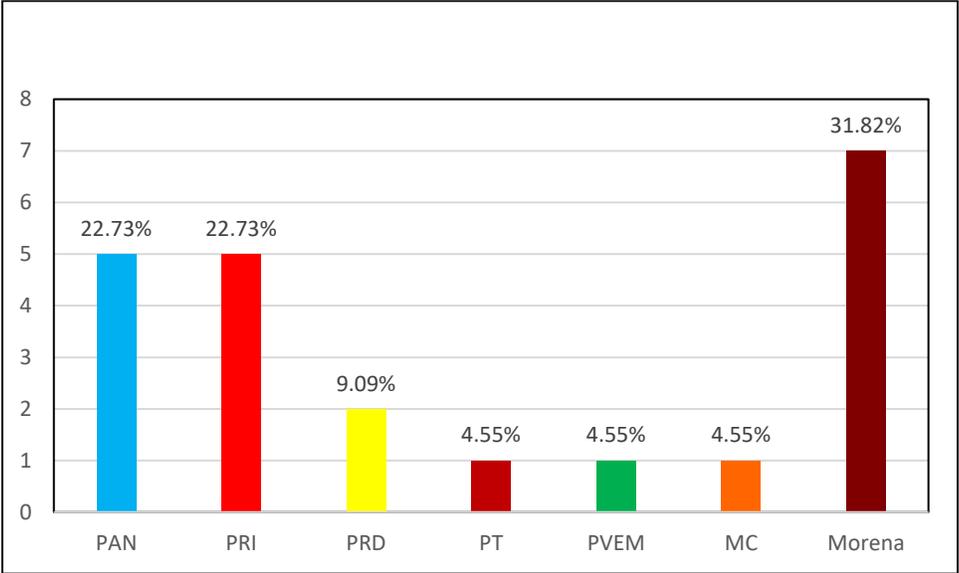


**Fuente:** Elaboración propia.

En la gráfica 71 se visualiza que el 58% de las personas encuestadas dentro de los partidos políticos en Aguascalientes observaron o tuvieron conocimiento acerca del ofrecimiento de bienes, gratificaciones o servicios a cambio de la credencial de elector de los ciudadanos, hecho que de forma evidente coarta la igualdad política para manifestar las preferencias políticas en la boleta electoral. De esta forma la diferencia respecto a lo establecido por el personal temporal del INE es de aproximadamente el 37%.

El partido político Morena fue el más vinculado al ofrecimiento de prebendas a cambio de la credencial de elector, con un 31.82% de la percepción de los miembros de los comités de los partidos políticos (como queda expuesto en la gráfica 72). De lejos lo sigue el Revolucionario Institucional y Acción Nacional con el 22.73%. Después se encuentra al PRD con el 9.09% de las percepciones y finalmente el PT, PVEM y Movimiento Ciudadano, estos últimos con 4.55% de las percepciones que los relacionan con este hecho.

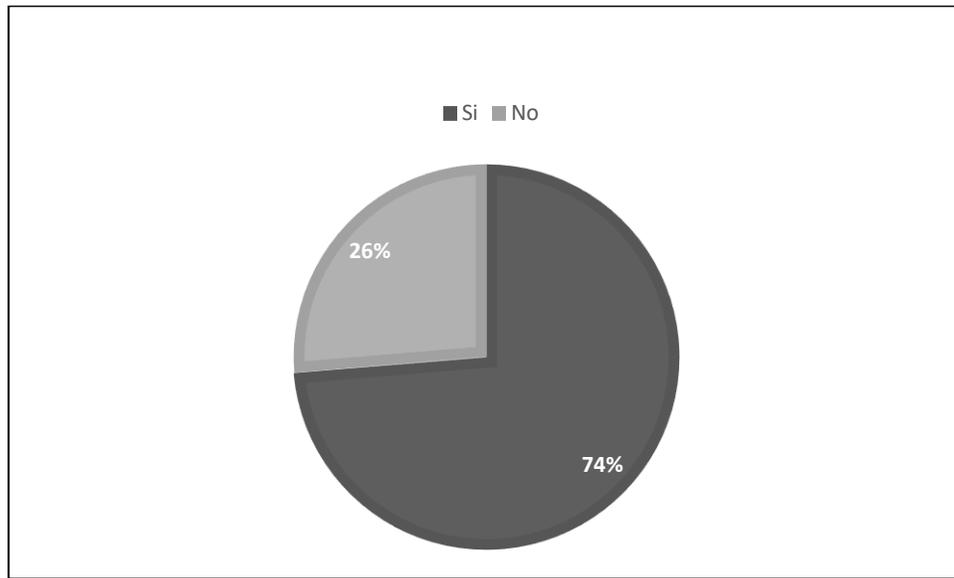
**Gráfica 72.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en el ofrecimiento de bienes o servicios a cambio de la credencial de elector. CPP AGS.



**Fuente:** Elaboración propia.

Por otro lado, entre las actividades relacionadas con la coacción al votante que presentan índices altos de percepción entre las y los integrantes de los partidos políticos se encuentra la observación del sentido del voto de los ciudadanos.

**Gráfica 73.** *Percepción sobre la observación del voto ciudadano. CPP AGS.*

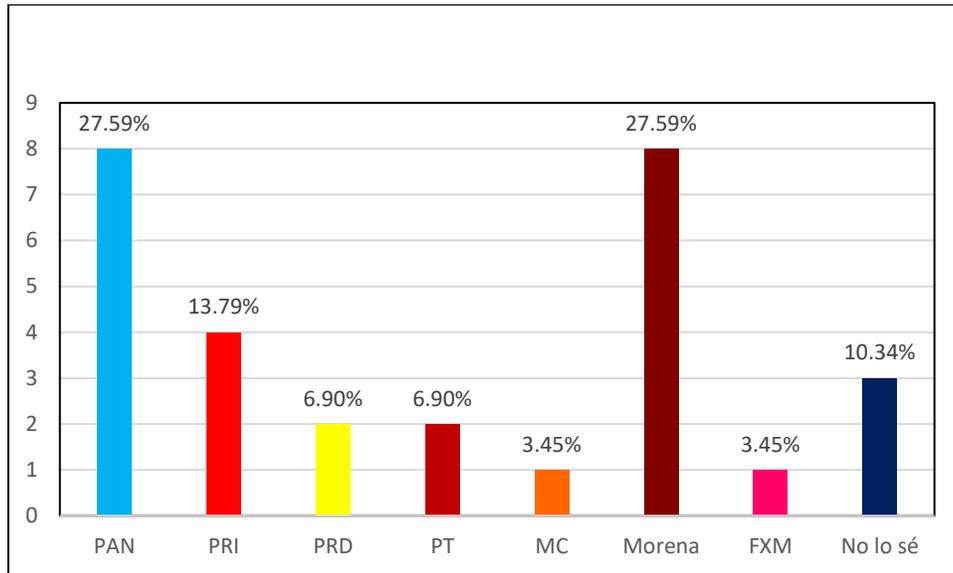


**Fuente:** Elaboración propia.

A partir de la gráfica 73 se puede inferir que por lo menos 7 de cada 10 integrantes de los comités de los partidos políticos encuestados consideran que el día de las elecciones hubo individuos en el espacio que comprenden las casillas con la intención de observar o tener conocimiento del sentido del voto de los ciudadanos. Este hecho, como se ha mencionado con anterioridad en este texto, tiene el efecto de presionar a la ciudadanía que acude a las mesas directivas de casilla con la finalidad de influir en la decisión final del elector. De esta manera se establece una diferencia aproximada del 24% respecto a lo respondido por las y los CAES y supervisores (as) electorales sobre la observación del voto.

La observación del voto ciudadano, partiendo de la percepción de los miembros de los partidos políticos en Aguascalientes, fue vinculada a todos los entes políticos en competencia electoral a excepción del Verde Ecologista como se muestra en la gráfica 74.

**Gráfica 74.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en la observación del sentido del voto de los ciudadanos. CPP AGS.

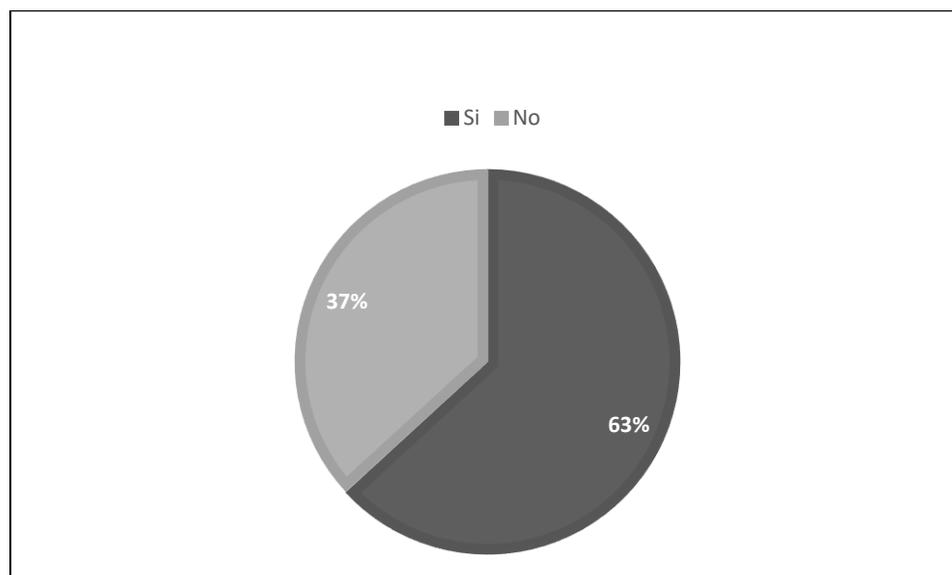


**Fuente:** Elaboración propia.

Morena y el PAN fueron los partidos políticos más identificados como autores de la observación del voto desde la perspectiva de las y los integrantes de los partidos políticos con un 27.59%. El PRI se instaure como el partido que sigue con mayor vinculación a esta acción con 13.79% de las percepciones. Le sigue el PRD y el PT con el 6.90% de los señalamientos, después se encuentran Movimiento Ciudadano y Fuerza por México, con 3.45% cada uno.

El siguiente caso de actividades coactivas que se encuentra entre las más enunciadas durante la aplicación de las encuestas representa un caso particularmente grave. Se trata del empleo de amenazas o violencia para lograr influir en el voto de la sociedad. Como puede observarse en la gráfica 75, un alto porcentaje de integrantes de los partidos políticos consideran que se activó el uso de esta mala práctica electoral.

**Gráfica 75.** *Percepción sobre el uso de amenazas o violencia para influir en el sentido del voto. CPP AGS.*

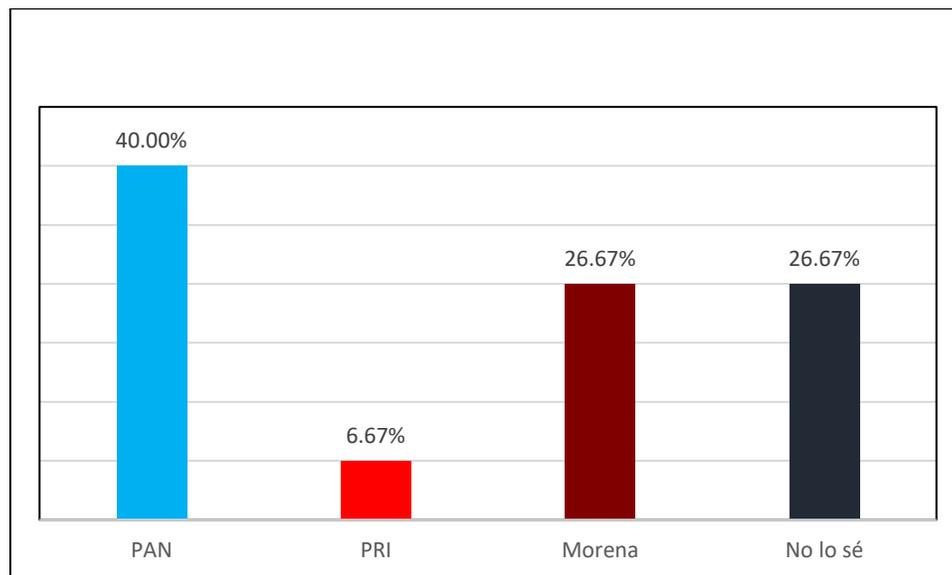


**Fuente:** Elaboración propia.

El 63% de los elementos de los partidos políticos consideran que se implementaron amenazas y violencia hacia los ciudadanos durante el proceso electoral del 2022 para asegurarse mejores resultados en las urnas. Este hecho es grave debido a que se atenta contra la integridad física de la ciudadanía, lo cual condiciona de forma determinante su posible emisión del voto. Por lo tanto, se establece una diferencia del 40% respecto a las respuestas afirmativas del personal temporal del INE sobre la existencia de amenazas o violencia sobre la ciudadanía con objetivos electorales.

Es interesante ver que en este asunto solo se le atribuyó el uso de amenazas y violencia hacia el electorado a tres partidos políticos y una cantidad importante de los sujetos de interés de este apartado no pudieron señalar a un organismo político en específico.

**Gráfica 76.** Percepción sobre los partidos políticos implicados en el uso de amenazas y violencia para influir en el voto. CPP AGS.



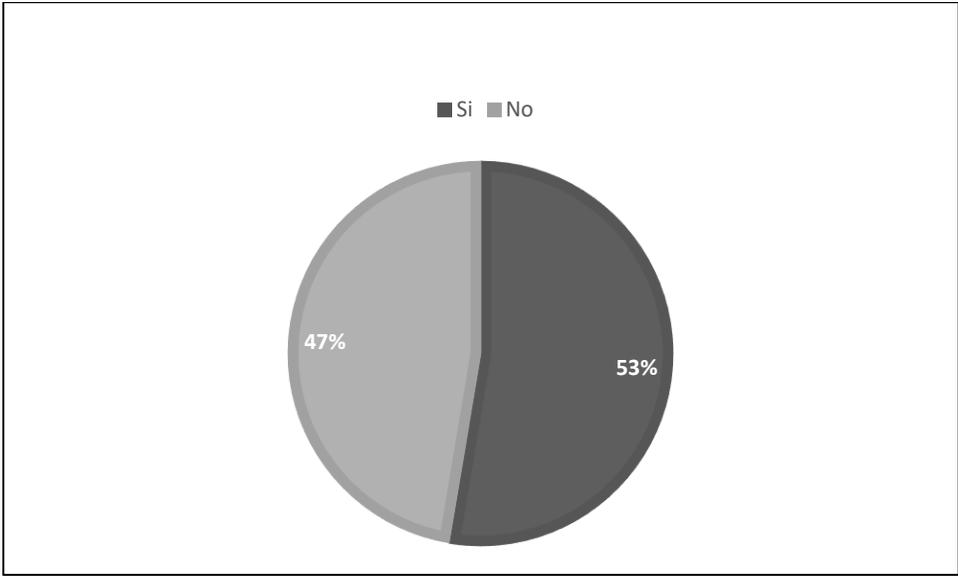
**Fuente:** Elaboración propia.

Siguiendo con la tendencia general de las percepciones en el estudio de la ejecución de acciones nocivas en las elecciones del 2022 en Aguascalientes, el Partido Acción Nacional se coloca en la punta de las organizaciones políticas ejecutoras de las amenazas y violencia ejercida contra los ciudadanos, con un 40% de las percepciones. Atrás de Este partido se encuentra Morena con el 26.67% de las percepciones, seguido por el Revolucionario Institucional con el 6.67%. Uno de los datos que resalta de la gráfica anterior es que también el 26.67% de los elementos de los partidos políticos que respondieron la encuesta no pudieron determinar qué organización estaba detrás del empleo de estos medios coercitivos. Esto esclarece el sentido furtivo de las actividades relacionadas con la coacción del voto y de las prácticas fraudulentas en general, ya que siempre buscaran el anonimato para estar en capacidad de seguir burlando la ley electoral y sus prohibiciones.

Otra actividad que tuvo altos índices de percepción entre los miembros de los comités de los partidos políticos y que está relacionada con la coacción al votante es la amenaza de

perder bienes o servicios de carácter privado para lograr resultados electorales favorables, situación que se manifiesta en la gráfica 77.

**Gráfica 77.** *Percepción sobre la amenaza de perder bienes o servicios privados para influir en el sentido del voto. CPP AGS.*

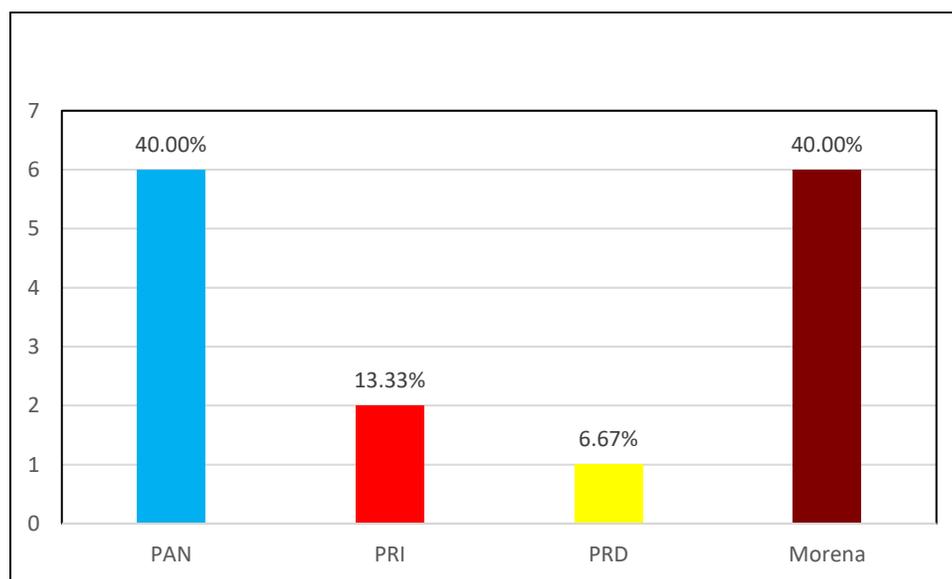


**Fuente:** Elaboración propia.

Un poco más de la mitad de los sujetos de interés (53%) mencionan que supieron acerca del uso de esta actividad fraudulenta por lo que se puede argüir que las posesiones de los ciudadanos fueron utilizadas como munición que pudiera influir en la orientación final de su sufragio, lo cual evidencia la presión a la que estuvo expuesto un parte del electorado en Aguascalientes en 2022. De lo anterior se puede advertir una diferencia de por lo menos el 33% de respuestas afirmativas respecto a lo expuesto por los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales sobre el mismo tópico.

Cuatro fueron los partidos políticos que se vieron señalados por las personas encuestadas para la realización de este estudio resaltando la participación de Acción Nacional y Morena.

**Gráfica 78.** *Percepción sobre los partidos políticos implicados en la amenaza de perder bienes o servicios privados para influir en el sentido del voto. CPP AGS.*

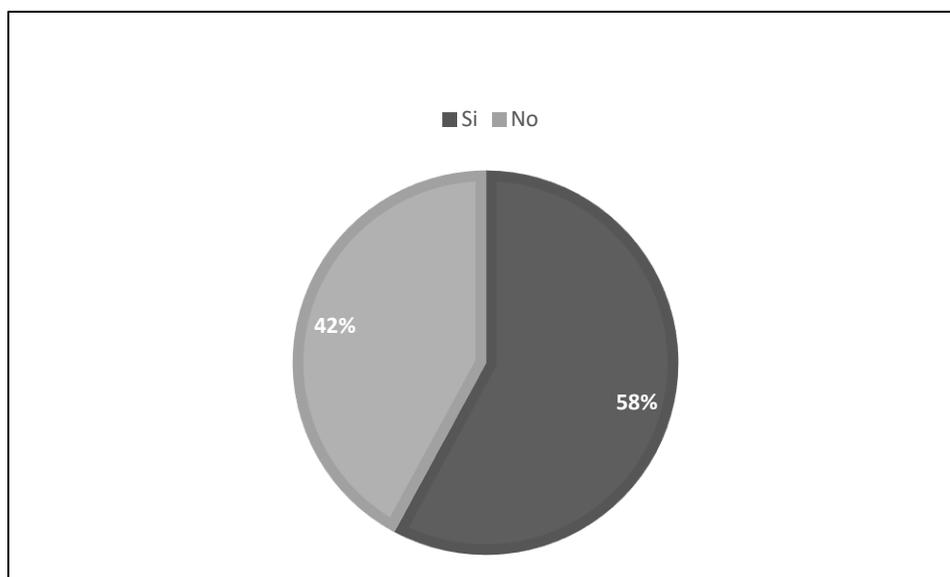


**Fuente:** Elaboración propia.

De la misma forma que en el uso de amenazas y violencia contra el electorado, en el presente caso (amenaza de pérdida de bienes y servicios) Morena, el PAN y el PRI son los partidos políticos vinculados por las respuestas de los elementos de los comités de los partidos, agregándose en esta ocasión el Partido de la Revolución Democrática. En el caso de Morena y del PAN, fueron señalados por el 40% de las personas sometidas a este estudio, seguido del PRI, al cual se vio señalado el 13.13% de las ocasiones. Finalmente aparece el PRD acumulando el 6.67% de la percepción de la comisión de esta mala práctica electoral.

Como fue el caso en el apartado anterior referente a las percepciones de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales las amenazas alrededor del empleo de los ciudadanos bajo condición de votar de una forma determinada vuelve a presentar muchas respuestas afirmativas durante el desarrollo de las encuestas a integrantes de los comités de los partidos como se puede ver en la gráfica 79.

**Gráfica 79.** *Percepción sobre la amenaza a los ciudadanos de perder el empleo para votar de una forma en específico. CPP AGS.*



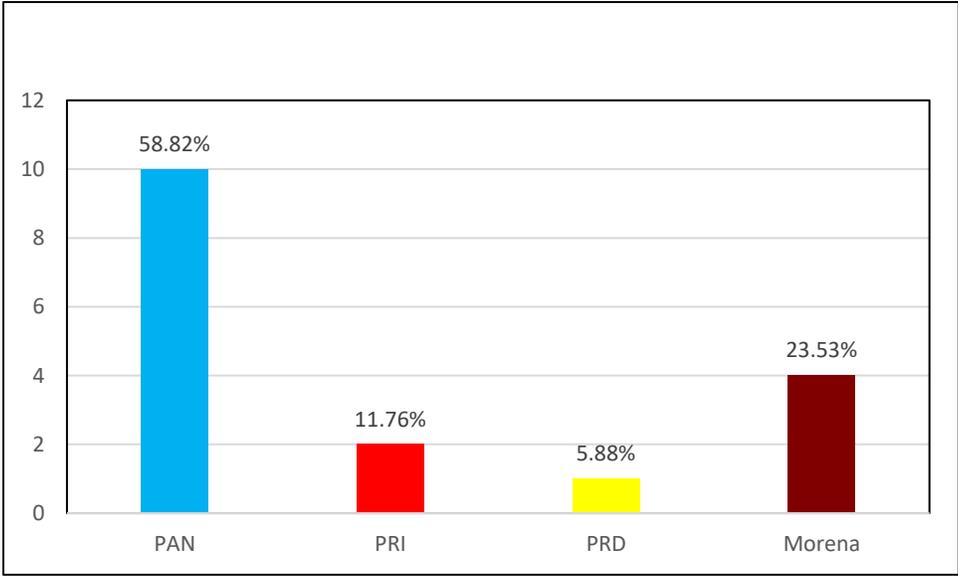
**Fuente:** Elaboración propia.

Según lo establecido en la gráfica anterior, el 58% de las personas encuestadas consideran a la amenaza de la pérdida del empleo como una actividad que presionó a una parte de los electores para dirigir su voto hacia una determinada fuerza política. De la misma manera que fue señalado durante el desarrollo de las encuestas a los CAES y supervisores (as) electorales, las personas pertenecientes a los partidos políticos que brindaron sus respuestas apuntaron que esta situación se produjo en mayor medida con las personas que se desempeñan en la administración pública. Por lo tanto, se visualiza una diferencia de aproximadamente el 31%

de respuestas afirmativas respecto lo planteado en el apartado anterior aludiendo a las amenazas sobre la pérdida del empleo.

En concordancia con el apartado precedente, el Partido Acción Nacional fue el más apuntado en este rubro, al ser mencionado por el 58.82% de las encuestas a los miembros de los partidos políticos. Particularmente en lo que se refiere a las amenazas de perder el empleo en la administración pública, como antes fue puntualizado, es recurrente que esta acción sea cometida por agentes del partido político que se encuentra en funciones ejecutivas como es el escenario que se presenta aquí. Los otros tres partidos políticos mencionados durante las encuestas como artífices de las amenazas sobre el empleo de los ciudadanos fueron Morena con el 23.53% de los señalamientos, el PRI con 11.76% y el PRD con el 5.88% de las percepciones.

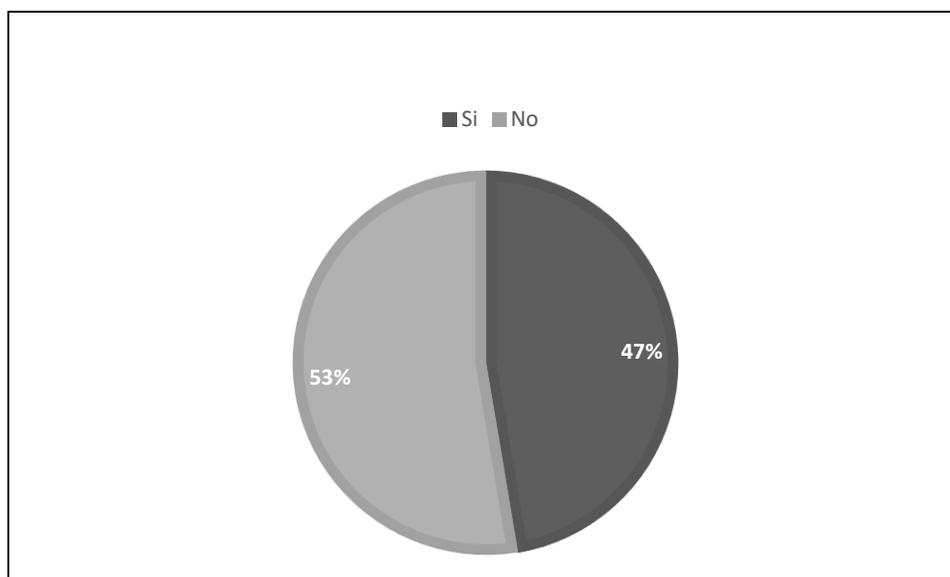
**Gráfica 80.** *Percepción sobre los partidos políticos implicados en la amenaza a los ciudadanos de perder el empleo para votar de una forma en específico. CPP AGS.*



**Fuente:** Elaboración propia.

Por último, otra actividad relacionada con la coacción del voto que también fue manifestada en las encuestas de forma reiterativa fue el amedrentamiento en las casillas y en sus alrededores hacia los ciudadanos con la finalidad de orientar su voto. Esta situación fue expresada por casi 5 de cada 10 personas de los partidos políticos que respondieron la encuesta (el 47%).

**Gráfica 81.** *Percepción sobre el amedrentamiento hacia los electores en las casillas el día de la elección. CPP AGS.*



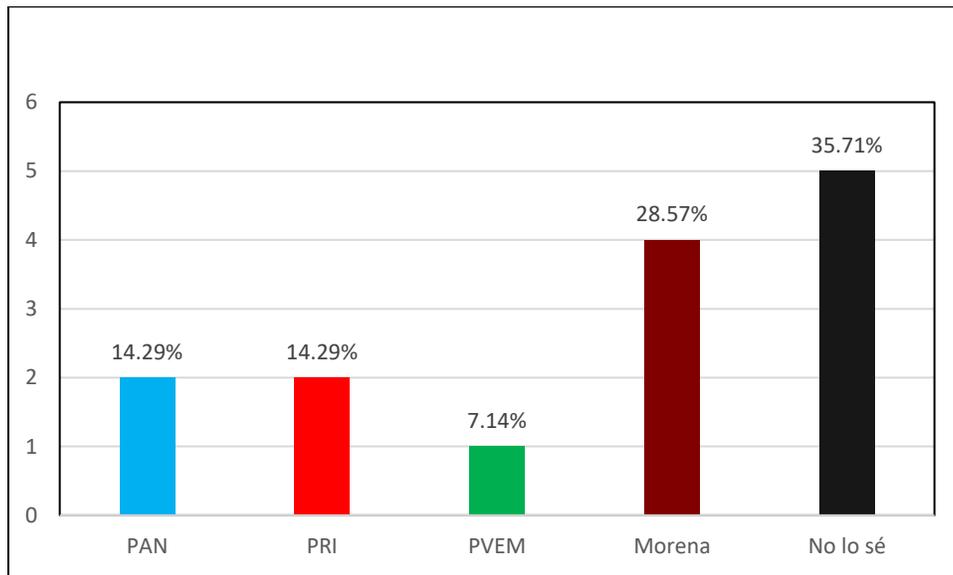
**Fuente:** Elaboración propia.

El panorama antes expuesto por los integrantes de los comités de los partidos políticos exhibe una tendencia en las elecciones de 2022 en Aguascalientes, al ser advertido por un porcentaje considerable. La amenaza o amedrentamiento ejercida sobre los electores en el espacio de las casillas de elección o en sus lugares aledaños es evidencia de la utilización de los últimos recursos de los que disponen los actores políticos para inclinar la balanza a su favor, debido a que son activados el mismo día en que se emiten los sufragios. Por otro lado, da muestra

de una tendencia a vulnerar la libertad e igualdad política de la ciudadanía indispensables para cualquier democracia saludable.

Los partidos políticos que fueron apuntados por los sujetos de interés en este estudio como autores de este ejercicio antidemocrático fueron 4 de los 8 en competencia electoral. Morena se erige como el principal partido político que recurrió al amedrentamiento de ciudadanos en la jornada electoral, como lo advierten el 28.57% de los encuestados. El PRI y el PAN se encuentran en el segundo puesto de esta lista con el 14.29% de los señalamientos y por último se encuentra el Partido Verde Ecologista de México con el 7.14%. Como ha sido notado en algunas de las prácticas de compra y coacción del voto anteriormente enunciadas, resulta en muchas ocasiones difícil para las personas que responden las encuestas dirigir su acusación hacia algún partido político en específico debido a la naturaleza oculta o anónima de estas acciones, por lo que el 35.71 de los integrantes de los partidos políticos no señalaron a ninguna organización concreta como es visible en la gráfica número 82.

**Gráfica 82.** *Percepción sobre los partidos políticos implicados en el amedrentamiento hacia los electores en las casillas el día de la elección. CPP. AGS.*



**Fuente:** Elaboración propia.

### *Diferencia entre las percepciones de los sujetos de interés en el municipio de Aguascalientes*

Para concluir el presente capítulo resta dar respuesta a la hipótesis número 3 expuesta en la parte metodológica de este estudio. En dicho supuesto se argumenta la posible diferencia en cuanto a las percepciones sobre la compra y la coacción del voto en las elecciones de Aguascalientes en el año 2022 de los sujetos de interés contemplados para esta investigación, es decir, los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales y los (as) integrantes de los comités de los partidos políticos. Es necesario recordar que estas percepciones corresponden al desarrollo del proceso electoral en el espacio que corresponde al municipio de Aguascalientes.

Al considerar lo expuesto por esta hipótesis, esto es que la diferencia entre las percepciones de ambos sujetos de interés presentará una diferencia significativa, resulta pertinente ir considerando cada uno de los rubros posibles sobre la compra y la coacción del voto para estar en posición de otorgar una respuesta completa.

Primeramente, podemos establecer la distancia que existe entre la percepción sobre las actividades relacionadas con la compra del voto de ambos sujetos de interés a partir de las respuestas otorgadas durante la aplicación de las encuestas. Hablando de la percepción de las y los CAES y supervisores (as) electorales, el 55.36% de ellos observó o tuvo información sobre la ejecución de al menos una de las acciones que pueden ser consideradas como compra del voto. Abordando lo expuesto por integrantes de los comités de los partidos políticos se puede captar un incremento respecto al caso anterior, esto debido a que el 89.47% de los miembros partidistas encuestados establecieron tener conocimiento de cuando menos una de las actividades de compra del voto durante las elecciones de gubernatura en Aguascalientes. Esto evidencia que existe una diferencia de un poco más del 30% de las personas que fueron encuestadas para ambas poblaciones objetivo.

En atención a la percepción manifestada sobre los hechos que recaen en el fenómeno de la coacción del voto, los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales expresaron saber acerca de estos actos en un porcentaje elevado, ya que el 71.43% respondió de forma afirmativa. Respecto a los miembros de los partidos políticos encuestados el 94.74% afirmó la existencia de por lo menos una de las actividades consideradas como coactivas y que inhiben la igualdad y la libertad política de los ciudadanos para manifestar sus preferencias electorales. Al igual que en el caso de la percepción de las actividades de compra

del voto, se puso de manifiesto una diferencia significativa entre las respuestas afirmativas de los integrantes de los comités de los partidos políticos y el personal temporal del INE.

Como se ha visto hasta ahora, al referirnos tanto a la compra del voto como a la coacción de este, la percepción de los asociados a partidos políticos manifiesta un incremento en relación con el personal temporal del Instituto Nacional Electoral. Las personas que prestan sus servicios para integrar y capacitar a los individuos que serán los encargados de recibir la votación en las mesas directivas de casilla se encuentran expuestos al ambiente en el cual se suscitan generalmente las prácticas antidemocráticas bajo estudio. Por su parte, los partidos políticos son actores que sostienen un interés evidente en el desarrollo de los procesos electorales por su carácter de competidores por puestos de elección popular.

Lo anterior, puede ser una razón por la cual se explica la atención con la que los elementos de los partidos políticos observan el proceso y advierten de forma más contundente la comisión de actividades que puedan inclinar la balanza electoral. Esto se manifiesta de manera contundente en la diferencia entre las percepciones de ambos universos de encuestados. También es plausible el argumento que interpreta los datos como una expresión natural de los partidos políticos que resultan vencidos atribuir la derrota en las urnas a la presencia de irregularidades en la contienda electoral.

Por lo anterior, se puede concluir que para las elecciones en Aguascalientes del 2022 la hipótesis 3 se confirma, al existir una diferencia significativa entre las percepciones sobre la compra y la coacción del voto de las y los CAES y supervisores (as) electorales y de los miembros de los partidos políticos. Cabe destacar la amplia percepción que tienen las dos poblaciones encuestadas sobre la ejecución de estos hechos ilegales, ya que en ambos casos más de la mitad de las personas respondieron que si ante el cuestionamiento de haber

observado alguna de estas prácticas, lo cual puede reflejar una tendencia, independientemente de que en el caso de los integrantes de los partidos políticos exista un sentimiento de agravio ante la derrota.

En cuanto a la presencia de las actividades antidemocráticas en estudio durante cada etapa del proceso electoral, ambas poblaciones bajo análisis presentan discrepancias en lo referente a la comisión de acciones que intentan comprar los votos de la ciudadanía. Lo anterior se debe a que el personal del INE las observó con mayor intensidad durante las campañas electorales (44.19%) y los integrantes de los comités de los partidos políticos lo observaron en mayor medida durante esta misma etapa (32.43%) y en la semana previa a la elección (32.43%). En ambos casos estos porcentajes fueron los más altos a comparación de las otras etapas. Por su parte, coinciden en que la mayoría tanto de las y los CAES y supervisores (as) electorales como del personal de los partidos políticos consideran que la coacción del voto tiene mayor presencia durante el día de la elección, con el 56.41% y el 44.12% respectivamente.

Finalmente, las actividades de compra y coacción del voto durante las elecciones en Aguascalientes en 2022 que se llevaron los porcentajes de percepción más altos para poblaciones bajo estudio fueron el ofrecimiento de prebendas a cambio del voto, el pago de programas sociales días previos a la elección, el traslado de ciudadanos hacia la casilla, el ofrecimiento de prebendas a cambio de la credencial de elector, la observación del sentido del voto de los ciudadanos, el uso de amenazas o violencia para influir en el voto, el condicionamiento de obras y servicios públicos, amenazas sobre bienes privados, amenazar con perder el empleo para influir en el voto y el amedrentamiento en las casillas o sus alrededores. Todo lo anterior puede observarse en la tabla número 16 que resume los datos

más relevantes encontrados a partir de la percepción de compra y coacción del voto en estas elecciones.

**Tabla 17. Resumen de los datos obtenidos sobre la compra y coacción del voto en las elecciones de Aguascalientes en 2022.**

<b>Percepciones sobre la compra y coacción del voto en las elecciones de Aguascalientes en el año 2022.</b>		
	<b>CAES y SE AGS.</b>	<b>CPP AGS.</b>
<b>Compra del voto</b>	55.36%	89.47%
Precampaña	6.98%	10.81%
Campaña electoral	44.19%	32.43%
Semana de la elección	13.95%	32.43%
Jornada electoral	34.88%	24.32%
<b>Coacción del voto</b>	71.43%	94.74%
Precampaña	0.00%	2.94%
Campaña electoral	35.90%	29.41%
Semana de la elección	7.69%	23.53%
Jornada electoral	56.41%	44.12%
<b>Actividades de compra del voto</b>		
Prebendas por votos	29.00%	84.21%
Pago de programas sociales días previos a la elección	10.71%	31.58%
Reuniones con ciudadanos	12.50%	78.95%
Traslado de ciudadanos a la casilla	37.00%	73.68%
Prebendas por credencial de elector	21.00%	57.89%
<b>Actividades de coacción del voto</b>		
Observación del voto	50.00%	73.68%
Confiscación de credencial de elector	1.79%	36.84%
Amenazas o violencia para influir en el voto	23.00%	63.16%
Amenazas o violencia para lograr abstención	14.29%	26.32%
Condicionamiento de obras y servicios públicos	20.00%	31.58%
Amenazas sobre bienes privados para influir en el voto	20.00%	52.63%
Amenazas sobre bienes o servicios privados para lograr abstención	5.36%	21.05%
Amenaza sobre pérdida de empleo para influir en el voto	27.00%	57.89%
Amenaza sobre pérdida de empleo para lograr abstención	7.14%	0.00%
Amedrentamiento en las casillas para influir en el voto	14.29%	47.37%
Amedrentamiento en las casillas para lograr abstención	7.14%	42.11%
Presión durante los traslados a la casilla	12.50%	26.32%

**Fuente:** Elaboración propia.

## **Capítulo V. Comparativo de los casos de San Luis Potosí y Aguascalientes: Vinculación con los resultados electorales y los partidos políticos.**

### *Nota aclaratoria*

En este último capítulo se intentará confirmar o rechazar lo establecido en las hipótesis 4, 5 y 6 del apartado metodológico. Para comenzar se desarrollará una comparación entre los casos de San Luis Potosí y Aguascalientes, esto es, examinar cuales fueron las tendencias en las percepciones de compra y coacción del voto entre los sujetos de interés para esta investigación (las y los CAES y supervisores electorales, así como los integrantes de los comités de los partidos políticos).

Posteriormente se analizará si existe una relación entre la percepción de compra y coacción del voto de los sujetos de interés para este estudio y la vinculación de la candidata o candidato ganador con el partido político que se encontraba en el poder al momento de llevarse a cabo las elecciones (2021 en San Luis Potosí y 2022 en Aguascalientes). También se exhibirá si la frecuencia de la percepción de estas tácticas antidemocráticas mantiene relación con los resultados electorales porcentualmente cerrados.

Finalmente, se establecerá un análisis de la vinculación que otorgan tanto los capacitadores (as) asistentes electorales, supervisores electorales e integrantes de los partidos políticos al organismo político que resultó ganador en las elecciones con la ejecución de actividades de compra y coacción del voto.

### *Comparación de los casos en estudio*

Este apartado tiene la finalidad de reforzar el panorama expuesto en los dos capítulos anteriores sobre la identificación de actividades de compra y coacción del voto, pero ahora con una comparación directa entre la percepción que tuvieron los sujetos de interés en ambos municipios (San Luis Potosí y Aguascalientes). Así mismo, partiendo de la base de esta comparación se podrán edificar los argumentos que fundamentarán los apartados posteriores del capítulo.

Para comenzar, se establecerá cuál fue la diferencia entre las tendencias sobre la percepción de compra de votos en ambas elecciones desde la perspectiva tanto de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales y los integrantes de los comités de los partidos políticos de ambos estados.

Como se podrá observar en la gráfica número 83, el personal que el Instituto Nacional Electoral contrata de forma temporal en San Luis Potosí (2021) tuvo una percepción mayor de compra de votos respecto a la que tuvo este mismo grupo de personas en el municipio de Aguascalientes (2022).

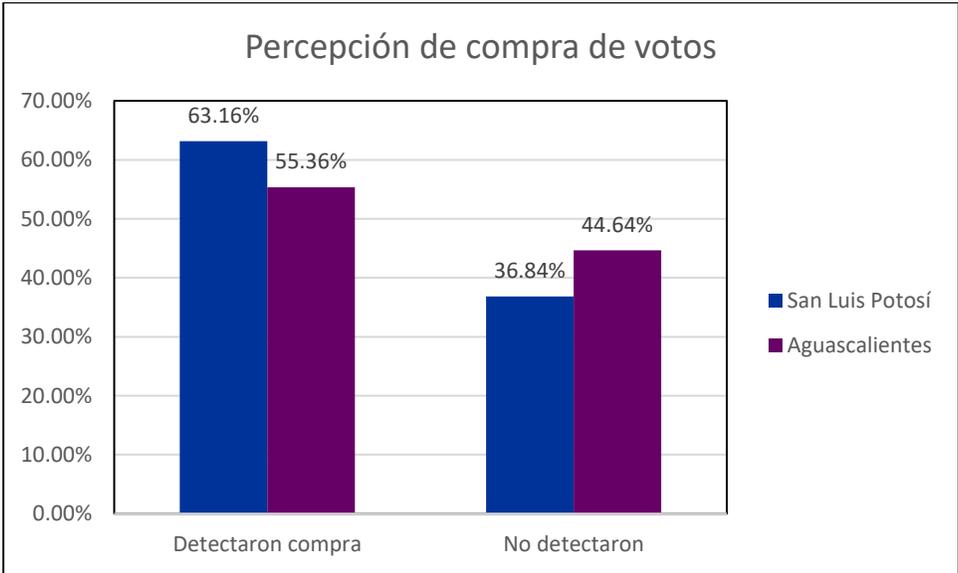
Para el 63.16% de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (es) electorales que se desempeñaron en las elecciones de San Luis Potosí la compra de votos fue un fenómeno que se manifestó en las diferentes etapas del proceso electoral desde sus diferentes actividades, viciando de esta forma la participación política de la ciudadanía en los comicios.

Por su parte, el 55.36% de las y los CAES y supervisores (as) electorales que fueron contratados de enero a julio de 2022 en el municipio de Aguascalientes percibieron a partir

de su labor en campo que existió compra de votos durante las distintas fases del proceso electoral.

Por lo tanto, se presenta una diferencia de alrededor del 7.8% entre la percepción que tienen en ambos municipios el personal del INE, siendo en San Luis Potosí donde se identificaron en mayor proporción los actos relacionados con los intentos de compra de votos. En ambos casos la presencia de estas actividades se expresa con una tendencia elevada, por lo cual se puede advertir la vulneración a los principios de libertad e igualdad política que debe de guardar cualquier competencia electoral.

**Gráfica 83.** Percepción sobre compra de votos: San Luis Potosí y Aguascalientes. CAES y SE.



**Fuente:** Elaboración propia.

Siguiendo con el análisis de las percepciones acerca de la compra de votos, ahora toca realizar el comparativo de las respuestas recibidas de los integrantes de los comités de los partidos políticos. En lo que se refiere a este grupo poblacional con un interés particular en las

elecciones se observará una variación respecto a las respuestas que se obtuvieron de las y los CAES y supervisores (as) electorales.

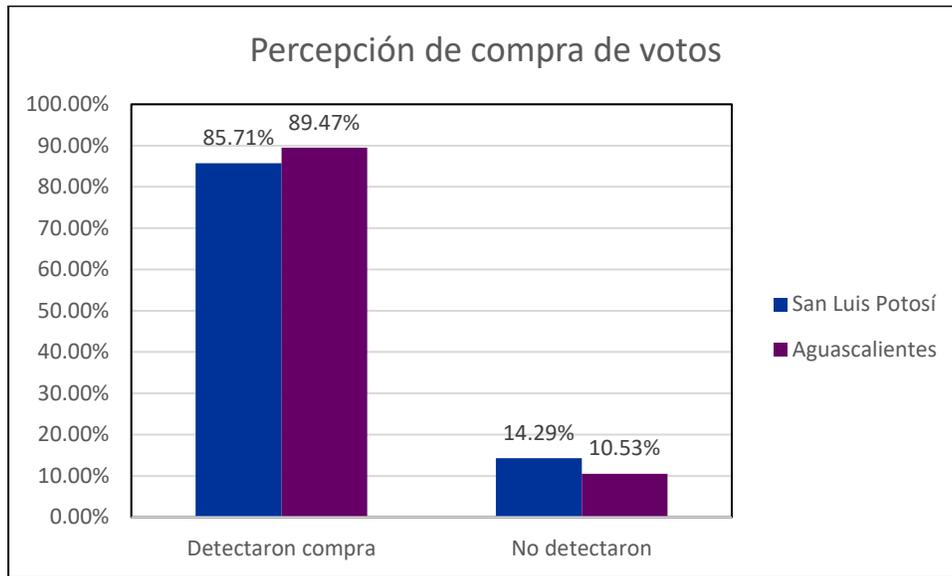
Primero, como ya fue expuesto en los dos capítulos precedentes, se podrá observar en la gráfica número 84 que la percepción sobre la existencia de actividades de compra de votos que tienen las personas al interior de los partidos políticos tiene una proporción mayor que la expresada por el personal temporal del INE.

En este caso, observamos que el 85.71% de las personas que se desempeñaron en los partidos políticos en San Luis Potosí durante el desarrollo de los comicios en 2021 respondieron afirmativamente cuando menos una de las actividades catalogadas como compra de votos.

Del lado del municipio hidrocálido el 89.47% de los integrantes de los comités de los partidos políticos que respondieron el cuestionario y que laboraron durante el proceso electoral del año 2022 considera que se presentaron hechos vinculados con la compra de votos.

Por lo tanto, la diferencia que presentan los integrantes de los partidos políticos de ambos estados se ve reducida respecto a lo expuesto por el personal del INE, ya que en este caso la brecha es de aproximadamente 3.76%, siendo por este porcentaje más elevada la percepción sobre actividades de compra de votos la que expresa el personal partidista en Aguascalientes.

**Gráfica 84.** Percepción sobre compra de votos: San Luis Potosí y Aguascalientes. CPP.



**Fuente:** Elaboración propia.

De la forma en que fue presentada la información en las páginas anteriores, podemos observar que existen divergencias entre las percepciones sobre compra de votos de las poblaciones objetivo en esta investigación. Por un lado, atendiendo a la población de los capacitadores (as) y supervisores (as) del INE es visible que la frecuencia de estas actividades es fue más elevada en suelo potosino, lo que contrasta con lo expuesto por parte de los integrantes partidistas, debido que a partir de sus respuestas se puede argüir que hubo más presencia de actividades de compra de sufragios en el municipio hidrocálido.

Lo que sí es claro a partir del análisis de los datos obtenidos es que en ambos casos la percepción acerca de la compra de votos mantuvo en su mayoría respuestas afirmativas, lo cual deja ver que la existencia de esta mala práctica electoral pudo viciar las etapas de ambos procesos electorales.

Ahora es momento de analizar lo ocurrido con la percepción de ambos grupos de interés sobre actividades ligadas a la coacción del voto en sus respectivas entidades

federativas. Las actividades que están catalogadas como coacción al votante son todas aquellas que intentan ejercer presión o intimidación sobre el elector para que oriente su voto de una forma que no lo haría si no existiera tal presión. También ésta última puede ser ejercida con la finalidad de evitar que cierto sector de la población acuda a sufragar.

Una vez asentado lo anterior, es momento de abordar los datos obtenidos. Como podrá verse en la gráfica número 85, los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales de ambas entidades federativas que fueron contemplados para esta investigación (al igual que sucedió en el caso de la percepción sobre la presencia de compra de votos) expresaron mediante sus respuestas a las preguntas del cuestionario una percepción elevada acerca de la presencia de actividades consideradas por la literatura especializada como coactivas hacia el votante.

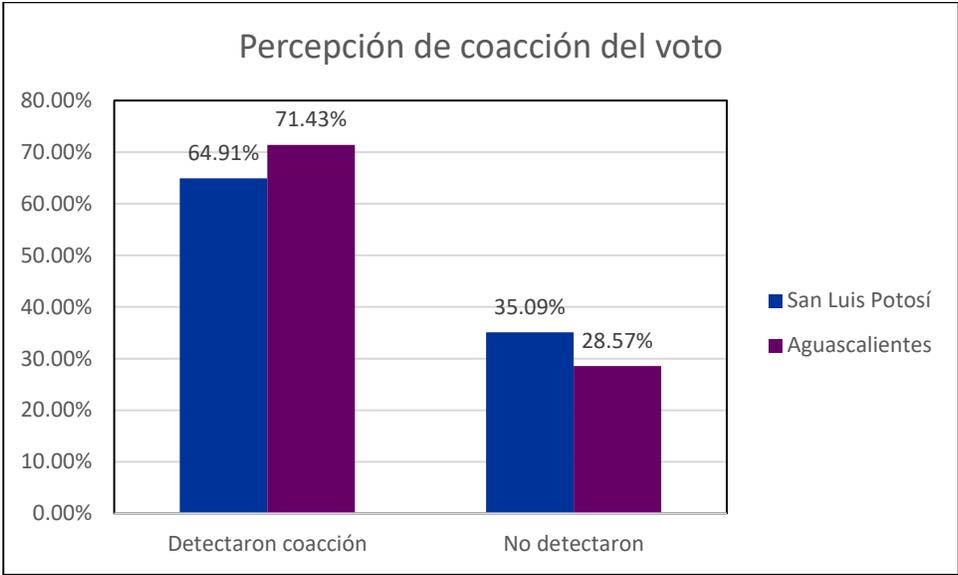
Comenzando por lo dicho por el personal que fue contratado por el INE en San Luis Potosí en 2021, el 64.91% de los 57 que se pudieron contactar para el estudio advierten haberse percatado cuando menos de una de las actividades asociadas a la coacción del votante, lo cual deja entrever que el proceso electoral de esta entidad no se encontró exento de irregularidades.

En el caso de las y los CAES y supervisores (as) electorales que participaron en el proceso electoral de Aguascalientes en 2022, el 71.43% de los 56 que se pudieron contactar para esta investigación consideran que durante las distintas etapas del ciclo de elección existieron actividades que se encuentran dentro del espectro de la coacción a los ciudadanos.

La diferencia que se establece entre las percepciones del personal del INE de ambas entidades federativas es de al menos el 6.52%, porcentaje por el cual se posiciona como más

elevada la consideración de las y los CAES y supervisores (as) electorales en Aguascalientes acerca de la existencia de actividades coactivas en el proceso electoral del 2022.

**Gráfica 85.** *Percepción sobre coacción del voto: San Luis Potosí y Aguascalientes. CAES y SE.*



**Fuente:** Elaboración propia.

Continuando con el tema de la coacción del voto, ahora toca evidenciar cómo se manifestó la percepción sobre esta mala práctica electoral por parte de las y los miembros de los partidos políticos en cada una de las entidades federativas que se están estudiando. A partir de la evidencia ofrecida por los datos recabados en los cuestionarios, se podrá constatar que en la esfera de la coacción el personal partidista guardó una tendencia similar a la que tuvo el personal temporal del INE, como se podrá constatar en la gráfica número 86.

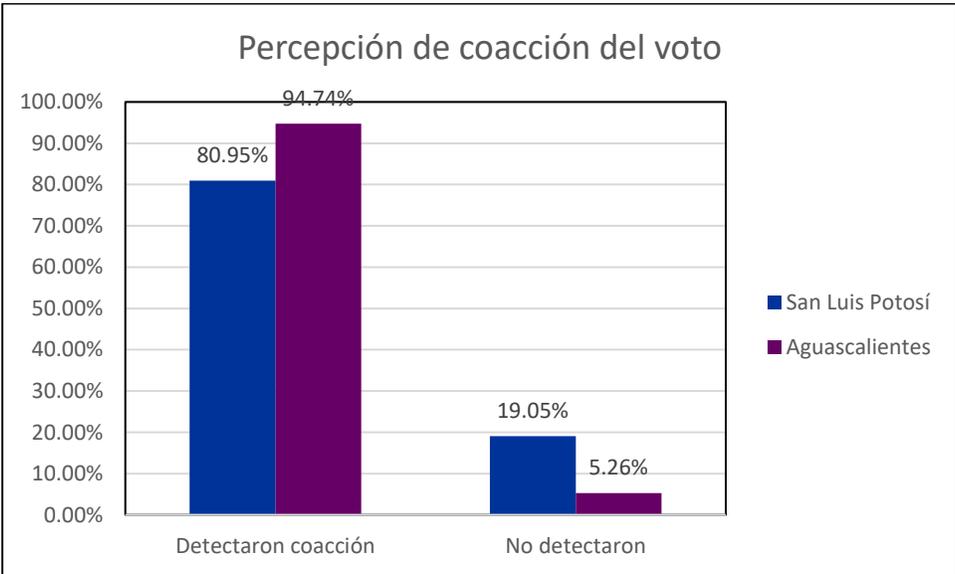
Los integrantes de los partidos políticos que participaron en el proceso electoral del 2021 en San Luis Potosí manifestaron una tendencia alta al identificar actividades vinculadas

con la coacción del voto. El 80.95% de las 21 personas encuestadas al interior de los partidos políticos considera que dentro del ciclo electoral se llevaron a cabo procedimientos coactivos.

Por su parte, las y los miembros de los partidos políticos que participaron en el proceso electoral del 2022 en Aguascalientes también mostró una alta tendencia a identificar maniobras con las que se intentó coaccionar a los votantes. El 94.74% de las 19 personas encuestadas al interior de los partidos políticos advierte la existencia de actividades que intentaron presionar o intimidar a los electores.

En cuanto a la diferencia entre las percepciones de estos grupos de personas en ambos estados es evidente que el municipio de Aguascalientes se tuvo una percepción más alta de actividades coactivas. La diferencia fue de alrededor del 13.79% respecto al personal partidista de San Luis Potosí.

**Gráfica 86.** Percepción sobre coacción del voto: San Luis Potosí y Aguascalientes. CPP.



**Fuente:** Elaboración propia.

De todo lo anterior se pueden establecer algunas aseveraciones, entre las que destacan las siguientes:

- Solo en el caso de las actividades de compra de votos, los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales potosinos mostraron una mayor propensión a identificar estos hechos. Por otro lado, los integrantes de las organizaciones partidistas en Aguascalientes exponen más proporción en su percepción de estas actividades.
- Refiriéndonos a los hechos vinculados a la coacción del voto, se presentó una mayor percepción en los dos grupos de personas encuestadas en Aguascalientes que la manifestada por los sujetos de interés en San Luis Potosí.
- Independientemente de que en un municipio los dos grupos de personas encuestadas hayan evidenciado mayor frecuencia de identificación de las acciones de manipulación al votante (compra y coacción del voto), tanto en la ciudad de San Luis Potosí como en la ciudad de Aguascalientes la percepción de las actividades estudiadas muestra una tendencia claramente elevada. Este panorama nos hace suponer que el estudio exploratorio que aquí se está elaborando evidencia la presencia de mala prácticas electorales dirigidas hacia la ciudadanía, esforzándose por orientar el sentido de los votos y obtener ventajas respecto a sus competidores políticos.
- Los hechos realizados al margen de la legislación electoral desvirtúan los principios básicos de cualquier elección y de una democracia medianamente funcional, ya que la igualdad que debe ser garantizada a todos los ciudadanos no aplica para las personas que han sido blanco de los operadores políticos que llevan a cabo los

intentos por establecer intercambios electorales o los intentos por presionar o intimidar a los electores.

### *Relación de la percepción de compra y coacción del voto con el partido en el gobierno*

En este apartado se intenta confirmar o rechazar la idea planteada en la hipótesis número 4 del capítulo metodológico. La mencionada hipótesis establece el supuesto de que la percepción sobre la compra y coacción del voto es influida por la vinculación que tiene la candidata o candidato ganador de las elecciones con el partido político del titular del poder ejecutivo al momento de los comicios.

Es importante hacer mención que los casos de San Luis Potosí en 2021 y Aguascalientes en 2022 presentan elementos diferentes entre sí para realizar el análisis. Las elecciones en el territorio potosino fueron realizadas mientras el poder ejecutivo estaba bajo la titularidad del Licenciado Juan Manuel Carreras López, miembro del Partido Revolucionario Institucional. Mientras tanto, las elecciones hidrocálidas se llevaron a cabo al momento de que el Licenciado Martín Orozco Sandoval se desempeñaba como gobernador del estado siendo miembro del Partido Acción Nacional.

**Tabla 18.** Relación de la percepción de compra y coacción del voto con el partido político en el gobierno.

Estado	Partido político del titular del poder ejecutivo al momento de las elecciones	Partido político de la candidata o candidato ganador de las elecciones	Vinculación	Percepción sobre compra de votos	Percepción sobre coacción del voto
San Luis Potosí	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partido Revolucionario Institucional (PRI)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partido Verde Ecologista de México (PVEM)</li> </ul>	No	-63.16% (CAES y SE) -85.71% (CPP)	-64.91% (CAES y SE) -80.95% (CPP)
Aguascalientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partido Acción Nacional (PAN)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partido Acción Nacional (PAN)</li> </ul>	Si	-55.36% (CAES y SE) -89.47% (CPP)	-71.43% (CAES y SE) -94.74% (CPP)

**Fuente:** Elaboración propia.

De la manera en que se presenta en la tabla número 18, en las elecciones de Aguascalientes en 2022 obtuvo la victoria electoral de nueva cuenta una candidatura del Partido Acción Nacional, en la figura de María Teresa Jiménez Esquivel. En el caso de las elecciones de San Luis Potosí en 2021, se presentó un escenario diferente, ya que José Ricardo Gallardo Cardona, gobernador electo pertenece al Partido Verde Ecologista de México.

Respecto a las percepciones de compra y coacción del voto manifestadas por los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales, así como la que expusieron los integrantes de los comités de los partidos políticos en ambas ciudades evidencian una tendencia elevada, ya que:

- En Aguascalientes la percepción de estas malas prácticas electorales relacionadas con la manipulación al votante obtuvo su promedio más bajo en el caso del personal temporal del INE identificando actividades de compra de votos (55.36%).

- En San Luis Potosí la percepción de las y los CAES y supervisores (as) electorales respecto a la compra de votos registro el promedio más bajo (63.16%).

Por lo tanto, queda ilustrado que la percepción general de compra y coacción del voto en ambas ciudades tuvo una tendencia elevada, lo cual nos lleva a rechazar la hipótesis número 4 y a aceptar la hipótesis nula número 4, ya que a pesar de que no existió una vinculación del candidato ganador (José Ricardo Gallardo Cardona) con el partido político del titular del poder ejecutivo por haber sido postulado por una organización política diferente, la percepción de la ejecución de las actividades en estudio fue manifestada por la mayoría de las personas encuestadas y que vivieron de forma cercana el proceso electoral.

Es relevante señalar que debido a la esencia del presente proyecto de investigación (estudio de carácter exploratorio) esta hipótesis puede ser resuelta de forma más amplia con un trabajo que incluya más casos, por lo cual este apartado puede sentar las bases para reproducir este arquetipo en futuras investigaciones.

#### *Relación de la percepción de compra y coacción del voto con los resultados electorales*

En este apartado se abordará la propuesta establecida en la hipótesis número 5 del capítulo metodológico. En el mencionado supuesto se plantea la idea de que la percepción acerca de las prácticas de compra y coacción del voto se ve influenciada por los resultados electorales que son porcentualmente cerrados entre las dos candidaturas más votadas.

Para estar en condiciones de determinar cuál de las dos elecciones tuvo un resultado cerrado entre las candidaturas más votadas o, por el contrario, determinar si los resultados electorales se encontraron abiertos entre las candidaturas más votadas, se tomará como parámetro una diferencia del 10% como límite entre una diferencia amplia y una estrecha.

Para profundizar en este tema, es necesario observar los datos que arroja la tabla número 19:

**Tabla 19.** Relación de la percepción de compra y coacción del voto con el resultado de las elecciones.

Candidata o candidato ganador	Resultado obtenido en la elección	Diferencia respecto al segundo lugar	Tamaño de la diferencia	Percepción sobre compra de votos	Percepción sobre coacción del voto	Frecuencia de la percepción de manipulación al votante
José Ricardo Gallardo Cardona (SLP, 2021)	37.528%	4.487%	Baja	-63.16% (CAES y SE)  -85.71% (CPP)	-64.91% (CAES y SE)  -80.95% (CPP)	Alta
María Teresa Jiménez Esquivel (AGS, 2022)	53.71%	20.02%	Alta	-55.36% (CAES y SE)  -89.47% (CPP)	-71.43% (CAES y SE)  -94.74% (CPP)	Alta

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P. (2021) y del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2022).

Como puede observarse en la tabla anterior (como ya ha sido mencionado en los capítulos anteriores y en el apartado precedente) la percepción acerca de la presencia de actividades ligadas a la compra y coacción del votante fue una constante entre los grupos de personas encuestadas para este estudio.

En el caso de las elecciones en San Luis Potosí en 2021 el candidato ganador, José Ricardo Gallardo Cardona, obtuvo una votación total del 37.528%, colocándose por encima de César Octavio Pedroza Gaitán que obtuvo una votación del 33.041% (Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P., 2021). De esta forma la diferencia entre ambos fue el equivalente al 4.487% de los sufragios.

En las elecciones del estado de Aguascalientes en 2022 la candidata ganadora, María Teresa Jiménez Esquivel, obtuvo una votación total del 53.71%, situándose arriba de Nora Ruvalcaba Gámez, la cual obtuvo el 33.69% de la votación (Instituto Estatal Electoral Aguascalientes, 2022). De esta manera la diferencia entre ambas candidatas fue del 20.02% de los sufragios.

La diferencia entre las candidaturas más votadas en ambas entidades federativas se expresa de forma dispar. Por un lado, podemos hablar de una diferencia bastante estrecha en el caso de San Luis Potosí, lo cual nos brinda la idea de que en esa entidad las elecciones fueron más que competidas y la decisión de las y los ciudadanos se instauró en medio de la oferta de candidaturas atractivas para grandes sectores de la población. Por otra parte, los resultados de las elecciones en Aguascalientes en 2022 nos presentan un panorama en el cual la balanza se encontró decantada claramente hacia uno de los lados, lo cual propicia la visión de elecciones menos conflictivas.

A pesar de ello, como fue explicado en el primer apartado de este capítulo, las percepciones acerca de compra y coacción del voto se mantuvieron con una tendencia alta en ambas entidades federativas. De hecho, ya ha sido mencionado que en el caso de las elecciones hidrocálidas las percepciones acerca de estas actividades que están al margen de

la legislación electoral mexicana evidenciaron ligeramente una mayor propensión a su identificación.

Por todo lo anterior, podemos ver que al margen de los resultados electorales cerrados (San Luis Potosí en 2021) y abiertos (Aguascalientes en 2022) y como se muestra en la tabla número 19, las percepciones tanto de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales como de los integrantes de los comités de los partidos políticos mantuvieron su frecuencia.

En resumen, por los datos expuestos en las páginas del presente apartado podemos rechazar la hipótesis número 5 y a aceptar la hipótesis nula número 5, ya que los resultados electorales amplios en su diferencia entre los primeros dos sitios no parecen influir en la tendencia de la percepción sobre compra y coacción del voto. En ambas entidades federativas, con diferentes resultados electorales la frecuencia afirmativa de las respuestas de las personas encuestadas se mantuvo.

Es importante tener en cuenta la naturaleza exploratoria de la presente investigación, ya que esta también intenta abrir una nueva línea de estudios relacionados con la percepción de los fenómenos electorales y sus respectivas irregularidades. Por lo tanto, este tipo de hipótesis podría ser resulta de mejor forma con un estudio que involucre a una mayor cantidad de entidades federativas y sus respectivas elecciones. Por ello, este capítulo puede servir de prototipo para futuros proyectos de investigación que se propongan abordar esta temática.

*Relación de la percepción de compra y coacción del voto con el partido que resultó electo en los procesos*

En este último apartado del presente capítulo se desarrollará el supuesto número 6 abordado en el apartado metodológico en el cual se propone que la percepción sobre compra y coacción del voto que tienen ambos grupos de interés tiene una mayor vinculación con el partido político que resultó ganador en las elecciones de San Luis Potosí (2021) y Aguascalientes (2022). Es decir, que los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales, así como los integrantes de los comités de los partidos políticos encuestados en ambas ciudades tienen mayor tendencia a vincular la ejecución de la compra y coacción del voto al partido político de la candidata o candidato que resultó electo.

Comenzaremos por el análisis del caso potosino, concretamente con la percepción sobre las interacciones activadas por operadores políticos con algunos sectores de la ciudadanía con la intención de efectuar intercambios explícitos de bienes, gratificaciones o servicios por el sufragio (compra de votos).

Hablando de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales en San Luis Potosí su información se desagrega en la tabla número 20.

**Tabla 20.** Relación de las actividades de compra de votos con los partidos políticos. CAES y SE SLP.

<b>Relación de actividades de compra de votos con los partidos políticos CAES y SE SLP</b>					
	Ofrecimiento de prebendas a cambio del voto	Pago de programas sociales días previos a la elección	Organización de reuniones con ciudadanos	Traslado de ciudadanos a las casillas electorales	Ofrecimiento de prebendas a cambio de la credencial de elector
PAN	5.56%	0.0%	13.04%	0.0%	17.65%
PRI	5.56%	0.0%	13.04%	3.70%	11.76%
PRD	8.33%	0.0%	0.0%	0.0%	11.76%
PT	5.56%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PVEM	38.89%	71.43%	43.48%	62.96%	52.94%
MC	2.78%	0.0%	4.35%	0.0%	0.0%
Morena	11.11%	28.57%	21.74%	14.81%	5.88%
PES	2.78%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
FXM	2.78%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
RSP	2.78%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
NASLP	2.78%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PCP	2.78%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
No lo sé	8.33%	0.0%	4.35%	18.52%	0.0%

**Fuente:** Elaboración propia.

Como se visualiza en la tabla anterior, las 5 actividades ligadas a la compra de votos contempladas en el cuestionario (ofrecimiento de prebendas a cambio del voto, pago de programas sociales días previos a la elección, organización de reuniones con ciudadanos, traslado de ciudadanos a las casillas electorales y ofrecimiento de prebendas a cambio de la credencial de elector) son relacionadas por el personal temporal del INE con el partido político ganador de ese proceso electoral, es decir, el Partido Verde Ecologista de México.

Aunque en todas las actividades compra de votos el PVEM fue mencionado como la organización política que principalmente las llevo a cabo, destaca el pago de programas sociales días previos a la elección (71.43%) y el traslado de ciudadanos a las casillas electorales (62.96%) como las que mayor porcentaje de relación tuvieron con el mencionado partido político. En el caso de la primera de ellas solo el Movimiento de Regeneración

Nacional (Morena) fue mencionado como otra institución política que recurrió a esta actividad. En el caso de la segunda fueron el Partido Revolucionario Institucional y Morena las otras dos organizaciones políticas señaladas como responsables. Por otro lado, en la actividad que menor vinculación se le otorgó al PVEM (aunque fue mayor con relación a otros partidos políticos) fue en el ofrecimiento de prebendas a cambio del voto (38.89%).

De la misma forma las y los integrantes de los comités de los partidos políticos en San Luis Potosí vincularon al Partido Verde Ecologista de México como el principal responsable de llevar a cabo las acciones catalogadas como compra de votos. Esto se puede ver en la tabla número 21.

**Tabla 21.** *Relación de las actividades de compra de votos con los partidos políticos. CPP SLP.*

<b>Relación de actividades de compra de votos con los partidos políticos CPP SLP</b>					
	Ofrecimiento de prebendas a cambio del voto	Pago de programas sociales días previos a la elección	Organización de reuniones con ciudadanos	Traslado de ciudadanos a las casillas electorales	Ofrecimiento de prebendas a cambio de la credencial de elector
PAN	5.71%	0.0%	6.0%	9.52%	8.33%
PRI	8.57%	14.29%	10%	9.52%	16.67%
PRD	5.71%	0.0%	6.0%	4.76%	0.0%
PT	2.86%	0.0%	6.0%	2.38%	0.0%
PVEM	40%	57.14%	22%	28.57%	50%
MC	5.71%	0.0%	6.0%	4.76%	8.33%
Morena	14.29%	14.29%	14%	21.43%	8.33%
PES	2.86%	0.0%	6.0%	2.38%	0.0%
FXM	5.71%	0.0%	6.0%	4.76%	8.33%
RSP	2.86%	0.0%	6.0%	2.38%	0.0%
NASLP	2.86%	0.0%	6.0%	2.38%	0.0%
PCP	2.86%	0.0%	6.0%	2.38%	0.0%
No lo sé	0.0%	14.29%	0.0%	4.76%	0.0%

**Fuente:** Elaboración propia.

Después de la tabla anterior se puede constatar que el personal partidista al igual que el personal temporal del INE identificaron en mayor proporción al PVEM con las 5 actividades de compra de votos. De nueva cuenta destaca la participación que se le atribuye a este partido con el pago de programas sociales días previos a la elección (57.14%) y, en esta oportunidad destaca también el ofrecimiento de prebendas a cambio de la credencial de elector (50%). En el caso del pago de los programas sociales también se identificó al PRI y a Morena como entidades políticas responsables y en el caso del intercambio de prebendas por credenciales de elector se identificó al PAN, al PRI, a Movimiento Ciudadano, a Morena y a Fuerza por México como otros partidos políticos que realizaron las propuestas de estos trueques con la ciudadanía. Por otro lado, en la actividad que menor porcentaje de vinculación se le otorgó al PVEM por parte de las y los miembros partidistas (aunque fue mayor con relación a otros partidos políticos) fue en la organización de reuniones con ciudadanos (22%).

Por los datos analizados en las páginas precedentes se puede afirmar que en el caso de las actividades que están dentro de la denominación de compra de votos, los dos grupos de personas encuestados en San Luis Potosí si evidenciaron una tendencia mayor a relacionar los hechos con el partido político ganador en las elecciones, es decir, el Partido Verde Ecologista de México.

Ahora toca hacer la revisión de lo que sucedió en el terreno de las actividades catalogadas como coacción del voto en las elecciones de San Luis Potosí a partir de las percepciones de la población objetivo. Empezando por las respuestas recibidas de los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales, se observarán algunas diferencias con lo ocurrido con la compra de votos. Esto puede verse en la tabla 22.

**Tabla 22. Relación de las actividades de coacción del voto con los partidos políticos. CAES y SE SLP.**

Relación de actividades de coacción del voto con los partidos políticos CAES y SE SLP												
	ODV	CRC	AVV	AVA	COSP	ABSV	ABA	PEV	PEA	ACV	ACA	PTC
PAN	8.82%	0.0%	4.0%	0.0%	6.67%	8.33%	0.0%	25%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PRI	8.82%	0.0%	4.0%	0.0%	6.67%	8.33%	0.0%	0.0%	0.0%	11.11%	0.0%	0.0%
PRD	5.88%	50%	12%	0.0%	6.67%	8.33%	0.0%	12.50%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PT	5.88%	0.0%	4.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.00%	0.0%
PVEM	29.41%	50%	20%	50%	60%	58.33%	100%	62.50%	50%	55.56%	42.86%	33.33%
MC	2.94%	0.0%	4.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Morena	11.76%	0.0%	12%	0.0%	13.13%	16.67%	0.0%	0.0%	50%	0.0%	14.29%	0.0%
PES	2.94%	0.0%	4.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
FXM	2.94%	0.0%	4.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
RSP	2.94%	0.0%	4.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
NASLP	2.94%	0.0%	4.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PCP	2.94%	0.0%	4.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
No lo sé	11.76%	0.0%	20%	50%	6.67%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	33.33%	42.86%	66.67%

**Fuente:** Elaboración propia. ODV: Observación del voto. CRC: Confiscación o retención de credenciales. AVV: Amenazas o violencia para influir en el voto. AVA: Amenazas o violencia para lograr la abstención. COSP: Condicionamiento de obras o servicios públicos para influir en el voto. ABSV: Amenazas sobre perder un bien o servicio para influir en el voto. ABA: Amenazas sobre perder un bien o servicio para lograr la abstención. PEV: Amenazas sobre pérdida de empleo para influir el voto. PEA: Amenazas sobre pérdida de empleo para lograr abstención. ACV: Amenazas en las casillas para influir en el voto. ACA: Amenazas en las casillas para lograr abstención. PTC: Presión durante los traslados a las casillas.

A excepción de la presión ejercida contra los ciudadanos al momento del traslado hacia las casillas (acción en la cual la mayoría de las y los CAES y supervisores (as) asistentes electorales declararon no saber qué partido político la realizó), en todas las demás acciones se nombró al Partido Verde Ecologista de México como la organización con mayor porcentaje de responsabilidad.

En 5 de las 11 actividades el PVEM resultó ser el más señalado compartiendo ese puesto con otro partido político o con el porcentaje de personas que no pudieron identificar a una organización política concreta. En la confiscación o retención de credencial fue señalado por el 50% del personal del INE encuestado al igual que al Partido de la Revolución Democrática. En lo que se refiere al empleo de amenazas o violencia para influir en el voto, se le señaló al PVEM con el mismo porcentaje de personas que lo lograron identificar a un

partido político específico (20%). La situación anterior se reprodujo en lo referente al uso de amenazas o violencia para la lograr la abstención, puntualizado por el 50%. De igual forma, el 50% del personal del INE indicó que el PVEM amenazó con la pérdida del empleo para lograr la abstención en las casillas de elección, mismo porcentaje de individuos que se lo atribuyeron a Morena. Finalmente, respecto a las amenazas en el espacio que comprende a las casillas para lograr la abstención el PVEM fue señalado por el 42.86% misma proporción de los que no pudieron apuntar hacia un ente partidista.

Las actividades de coacción del voto que fueron en las que mayor cantidad de capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales relacionaron al PVEM fue en la amenaza de perder el empleo si no se votaba de una forma determinada (62.50%) y en las amenazas sobre perder un bien o servicio privado si no se abstenían de votar (100%).

Por otro lado, ahora se verificarán las respuestas ofrecidas por el personal partidista en San Luis Potosí respecto a la coacción del voto.

**Tabla 23. Relación de las actividades de coacción del voto con los partidos políticos. CPP SLP.**

Relación de actividades de coacción del voto con los partidos políticos CPP SLP												
	ODV	CRC	AVV	AVA	COSP	ABSV	ABA	PEV	PEA	ACV	ACA	PTC
PAN	4.55%	6.25%	0.0%	0.0%	0.0%	7.14%	0.0%	6.90%	0.0%	0.0%	8.33%	0.0%
PRI	9.09%	6.25%	0.0%	0.0%	15.38%	14.29%	0.0%	20.69%	100%	0.0%	8.33%	20%
PRD	4.55%	6.25%	0.0%	0.0%	7.69%	7.14%	0.0%	6.90%	0.0%	0.0%	8.33%	0.0%
PT	0.0%	6.25%	0.0%	0.0%	7.69%	0.0%	0.0%	3.45%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PVEM	40.91%	25%	70%	100%	38.46%	50%	0.0%	24.14%	0.0%	50%	50%	80%
MC	4.55%	6.25%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	3.45%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Morena	18.18%	12.50%	30%	0.0%	23.08%	14.29%	0.0%	13.79%	0.0%	25%	8.33%	0.0%
PES	0.0%	6.25%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	3.45%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
FXM	4.55%	6.25%	0.0%	0.0%	7.69%	7.14%	0.0%	6.90%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
RSP	0.0%	6.25%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	3.45%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
NASLP	0.0%	6.25%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	3.45%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PCP	4.55%	6.25%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	3.45%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
No lo sé	9.09%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100%	0.0%	0.0%	25%	16.67%	0.0%

**Fuente:** Elaboración propia. ODV: Observación del voto. CRC: Confiscación o retención de credenciales. AVV: Amenazas o violencia para influir en el voto. AVA: Amenazas o violencia para lograr la abstención. COSP: Condicionamiento de obras o servicios públicos para influir en el voto. ABSV: Amenazas sobre perder un bien o servicio para influir en el voto. ABA: Amenazas sobre perder un bien o servicio para lograr la abstención. PEV: Amenazas sobre pérdida de empleo para influir el voto. PEA: Amenazas sobre pérdida de empleo para lograr abstención. ACV: Amenazas en las casillas para influir en el voto. ACA: Amenazas en las casillas para lograr abstención. PTC: Presión durante los traslados a las casillas.

A partir de los datos arrojados por la tabla 23 se puede constatar que en 10 de las 12 actividades ligadas la presión e intimidación del votante (coacción del voto) se le otorgó un mayor porcentaje de vinculación al Partido Verde Ecologista de México por parte de los integrantes partidistas.

Las dos acciones en las cuales no fue el PVEM la organización política más relacionada son las amenazas de perder un bien o servicio de carácter privado si el ciudadano o ciudadana no se abstenía de votar, acción en la cual ningún integrante partidista pudo identificar a una organización política concreta como responsable de llevarla a cabo (100%), y en el caso de las amenazas sobre perder el empleo para lograr la abstencionismo solo fue atribuido al Partido Revolucionario Institucional (100%).

Entre las otras 10 actividades coactivas destacan el uso de amenazas o empleo de violencia para lograr la abstención de los electores, relacionado al 100% con el Partido Verde Ecologista de México y, las amenazas o uso de violencia para tratar de orientar el voto de la ciudadanía hecho que relacionado por el 70% de los encuestados a la misma organización política.

En ambos casos, esto es, en la percepción manifestada por los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales, así como por los integrantes de los comités de los partidos políticos en San Luis Potosí, la percepción de las actividades de coacción del voto fue mayormente ligada al partido político ganador de los comicios, el PVEM. Solo en algunas de las 12 actividades que se vinculan con esta mala práctica electoral el PVEM fue relacionado en mayor proporción que otro partido político y solo en 3 (contando lo expresado por ambos grupos de interés) no fue señalado como la organización política que más recurrió a ellas.

Por lo que ya se expuso en las páginas anteriores, estamos en condiciones de aceptar que la hipótesis número 6 se confirmó para el caso de San Luis Potosí, al ser el Partido Verde Ecologista de México la organización que postuló al candidato ganador de las elecciones de 2021 y al mismo tiempo fue la organización política que más señalamientos de responsabilidad tuvo sobre cometer actos de compra y coacción del voto.

Lo que ahora es necesario realizar para saber si la hipótesis número 6 se acepta en su totalidad es revisar lo sucedido con las respuestas obtenidas para el caso de las elecciones hidrocálidas.

Para comenzar se abordarán las respuestas que se consiguieron en los cuestionarios aplicados a las y los CAES y supervisores (as) electorales en la sección que hace referencia a la compra de votos. Los resultados pueden observarse en la tabla número 24.

**Tabla 24.** *Relación de las actividades de compra de votos con los partidos políticos. CAES y SE AGS.*

<b>Relación de actividades de compra de votos con los partidos políticos CAES y SE AGS</b>					
	Ofrecimiento de prebendas a cambio del voto	Pago de programas sociales días previos a la elección	Organización de reuniones con ciudadanos	Traslado de ciudadanos a las casillas electorales	Ofrecimiento de prebendas a cambio de la credencial de elector
PAN	32.26%	33.33%	36.36%	19.23%	33.33%
PRI	9.68%	0.0%	18.18%	11.54%	4.76%
PRD	3.32%	0.0%	0.0%	3.85%	4.76%
PT	12.90%	0.0%	0.0%	3.85%	4.76%
PVEM	6.45%	0.0%	9.09%	0.0%	9.52%
MC	3.23%	0.0%	0.0%	0.0%	4.76%
Morena	25.81%	66.67%	27.27%	34.62%	28.57%
FXM	3.23%	0.0%	0.0%	0.0%	4.76%
No lo sé	3.23%	0.0%	9.09%	26.92%	4.76%

**Fuente:** Elaboración propia.

Es evidente a partir de la revisión de la tabla número 24 que la vinculación que otorgan los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales en Aguascalientes a los partidos políticos con la ejecución de acciones de compra de votos se presenta de una forma más dispersa que en el caso del personal del INE potosino.

Se puede apreciar que en 3 de las 5 actividades catalogadas como compra de votos los sujetos de interés le otorgan mayor porcentaje de responsabilidad al Partido Acción Nacional, organización política que resultó ganadora de los comicios en 2022 en esa entidad. Esas tres actividades en las que el PAN fue el partido más señalado como responsable fueron

el ofrecimiento de prebendas a cambio del voto (32.26%), la organización de reuniones con los ciudadanos (36.36%) y el ofrecimiento de prebendas a cambio de la credencial de elector (33.33%).

Por su parte, las 2 actividades restantes que se encuentran contempladas en el cuestionario como compra de votos fueron mayormente vinculadas al partido político Morena. Estas actividades fueron el pago de programas sociales días previos a la elección (66.67% de vinculación con Morena) y el traslado de ciudadanos a las casillas electorales (34.62% de vinculación con Morena).

Aunque de forma menos contundente que en el caso potosino, el personal temporal del INE le otorgó la responsabilidad de la realización de acciones de compra de votos en la mayoría de los casos al partido político que triunfó en las elecciones en Aguascalientes. Ahora toca revisar las respuestas de los integrantes de los partidos políticos sobre este tópico, las cuales son visibles en la tabla 25.

**Tabla 25.** Relación de las actividades de compra de votos con los partidos políticos. CPP AGS.

<b>Relación de actividades de compra de votos con los partidos políticos CPP AGS</b>					
	Ofrecimiento de prebendas a cambio del voto	Pago de programas sociales días previos a la elección	Organización de reuniones con ciudadanos	Traslado de ciudadanos a las casillas electorales	Ofrecimiento de prebendas a cambio de la credencial de elector
PAN	31.58%	45.45%	22.22%	28.21%	22.73%
PRI	18.42%	18.18%	15.87%	17.95%	22.73%
PRD	13.16%	36.36%	14.29%	10.26%	9.09%
PT	2.63%	0.0%	9.52%	10.26%	4.55%
PVEM	2.63%	0.0%	9.52%	7.69%	4.55%
MC	5.26%	0.0%	9.52%	7.69%	4.55%
Morena	23.68%	0.0%	15.87%	17.95%	31.82%
FXM	0.0%	0.0%	3.17%	0.0%	0.0%
No lo sé	2.63%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

**Fuente:** Elaboración propia.

En este caso, los miembros partidistas que fueron tomados en cuenta para la investigación reflejan una tendencia más clara a vincular la compra de votos con el partido político ganador de los comicios. En 4 de las 5 actividades se vinculó en mayor proporción al Partido Acción Nacional como organización responsable de llevar a cabo acciones de compra de votos, destacando el ofrecimiento de prebendas a cambio del voto (31.58%) y el pago de programas sociales en días previos a la elección (45.45%). Solo en el ofrecimiento de prebendas a cambio de la credencial de elector Morena fue el partido político que mayor responsabilidad se le imputó por parte de los integrantes partidistas (31.82%).

Por lo anterior, se puede constatar que, en lo referente a la compra de votos, tanto los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales como los integrantes de los comités de los partidos políticos mostraron una mayor tendencia a vincular estos hechos al Partido Acción Nacional, organización que obtuvo a través de su candidata la titularidad del poder ejecutivo del Estado.

Después de analizar las respuestas ofrecidas por ambos grupos de interés sobre los casos de compra de votos y su relación con los partidos políticos, es momento de presentar cómo fue la distribución de las responsabilidades por parte de las y los CAES y supervisores (as) electorales en relación con las acciones que intentan presionar o intimidar al elector para que se comporte de una forma determinada frente a la boleta o se ausente en las casillas electorales (coacción del voto).

Como podrá observarse en la tabla número 26, la distribución de la imputación de responsabilidades a los partidos políticos de ejercer estas malas prácticas electorales presenta un giro marcado en relación con el tema anterior.

**Tabla 26. Relación de las actividades de coacción del voto con los partidos políticos. CAES y SE AGS.**

Relación de actividades de coacción del voto con los partidos políticos CAES y SE AGS												
	ODV	CRC	AVV	AVA	COSP	ABSV	ABA	PEV	PEA	ACV	ACA	PTC
PAN	20.45%	100%	13.33%	10%	23.08%	9.09%	33.33%	73.33%	75%	12.50%	25%	25%
PRI	6.82%	0.0%	6.67%	10%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	12.50%
PRD	4.55%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PT	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PVEM	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	12.50%
MC	9.09%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Morena	36.36%	0.0%	46.67%	30%	53.85%	81.82%	66.67%	6.67%	0.0%	62.50%	25%	50%
FXM	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	7.69%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
No lo sé	22.73%	0.0%	33.33%	50%	15.38%	9.09%	0.0%	20%	25%	25%	50%	0.0%

**Fuente:** Elaboración propia. ODV: Observación del voto. CRC: Confiscación o retención de credenciales. AVV: Amenazas o violencia para influir en el voto. AVA: Amenazas o violencia para lograr la abstención. COSP: Condicionamiento de obras o servicios públicos para influir en el voto. ABSV: Amenazas sobre perder un bien o servicio para influir en el voto. ABA: Amenazas sobre perder un bien o servicio para lograr la abstención. PEV: Amenazas sobre pérdida de empleo para influir el voto. PEA: Amenazas sobre pérdida de empleo para lograr abstención. ACV: Amenazas en las casillas para influir en el voto. ACA: Amenazas en las casillas para lograr abstención. PTC: Presión durante los traslados a las casillas.

Como es visible en la tabla anterior, en 2 de las 12 actividades coactivas al votante (uso de amenazas o violencia para lograr la abstención y el empleo de amenazas en las casillas para lograr la abstención de los votantes) la mayor parte del personal temporal del INE no pudo identificar qué partido político recurrió al uso de estas actividades para inclinar la balanza electoral.

Solo en 3 de las actividades relacionadas a la coacción del voto el Partido Acción Nacional resultó ser el más señalado por los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales. Estas tres actividades fueron la confiscación o retención de credenciales (señalando al PAN el 100% del personal que observó esta actividad), las amenazas a la ciudadanía sobre perder el empleo para influir en el voto (señalando al PAN el 73.33% del personal que observó esta actividad) y el uso de amenazas a la ciudadanía sobre perder el

empleo con el objetivo de lograr su abstención electoral (señalando al PAN el 75% del personal que observó esta actividad).

Las 7 actividades coactivas restantes presentaron un mayor porcentaje de relación al partido político Morena, entre las que destacan las amenazas a la ciudadanía de perder algún bien o servicio privado con la finalidad de orientar su voto (81.82% de los señalamientos), las amenazas a la ciudadanía de perder algún bien o servicio privado con el objetivo de lograr su abstención electoral (66.67% de los señalamientos) y las amenazas o amedrentamiento en las casillas con la finalidad de influir en el voto de los electores (62.50% de los señalamientos).

De esta manera el supuesto establecido en la hipótesis de investigación número 6 no se confirma en el caso concreto del personal temporal del INE con relación a las actividades de coacción del voto, ya que la mayoría de ellas fueron ligadas al partido político Movimiento de Regeneración Nacional, segundo lugar en la competencia electoral por la gubernatura del Estado de Aguascalientes.

Esta tendencia tendrá una variación respecto a las respuestas obtenidas de los distintos integrantes de los partidos políticos. Los resultados de la vinculación que este grupo otorga a las organizaciones políticas con la coacción del voto se presentan en la tabla 27.

**Tabla 27. Relación de las actividades de coacción del voto con los partidos políticos. CPP AGS.**

Relación de actividades de coacción del voto con los partidos políticos CPP AGS												
	ODV	CRC	AVV	AVA	COSP	ABSV	ABA	PEV	PEA	ACV	ACA	PTC
PAN	27.59%	50%	40%	28.57%	50%	40%	0.0%	58.82%	0.0%	14.29%	30%	14.29%
PRI	13.79%	16.67%	6.67%	14.29%	12.50%	13.13%	0.0%	11.76%	0.0%	14.29%	30%	14.29%
PRD	6.90%	16.67%	0.0%	0.0%	0.0%	6.67%	0.0%	5.88%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PT	6.90%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	20%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PVEM	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	7.14%	0.0%	0.0%
MC	3.45%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Morena	27.59%	16.67%	26.67%	28.57%	37.50%	40%	80%	23.53%	0.0%	28.57%	20%	42.86%
FXM	3.45%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
No lo sé	10.34%	0.0%	26.67%	28.57%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	35.71%	20%	28.57%

**Fuente:** Elaboración propia. ODV: Observación del voto. CRC: Confiscación o retención de credenciales. AVV: Amenazas o violencia para influir en el voto. AVA: Amenazas o violencia para lograr la abstención. COSP: Condicionamiento de obras o servicios públicos para influir en el voto. ABSV: Amenazas sobre perder un bien o servicio para influir en el voto. ABA: Amenazas sobre perder un bien o servicio para lograr la abstención. PEV: Amenazas sobre pérdida de empleo para influir el voto. PEA: Amenazas sobre pérdida de empleo para lograr abstención. ACV: Amenazas en las casillas para influir en el voto. ACA: Amenazas en las casillas para lograr abstención. PTC: Presión durante los traslados a las casillas.

Solo una de las actividades coactivas no fue identificada por ninguno de los integrantes de los partidos políticos encuestados, por lo tanto, no se vinculó a ningún partido político al ejercicio de esta acción. Entre las 11 actividades coactivas restantes, solo en tres de ellas no aparece el Partido Acción Nacional como el más identificado por el grupo de personas encuestadas. Estas tres actividades fueron las amenazas a los ciudadanos sobre perder un bien o servicio privado si no se abstendían de acudir a las urnas (el 80% del personal partidista que detectó esta acción la relacionó con Morena), las amenazas a las y los ciudadanos en las casillas con la finalidad de influir en su voto (el 35.71% del personal partidista no logró relacionar esta acción a un partido político y el 28.57% la relacionó con Morena) y la presión ejercida contra la ciudadanía durante los traslados a la casilla electoral (el 42.86% del personal partidista que detectó esta acción la relacionó con Morena).

Por otro lado, en 4 de las 8 actividades coactivas en las cuales el PAN se encontró como la organización política más identificada como responsable se encontró también a otra organización partidista en la misma situación. Entre estas actividades esta la observación del sentido del voto de la ciudadanía, las amenazas o ejercicio de la violencia sobre la ciudadanía para lograr su abstención el día de las elecciones, las amenazas a los ciudadanos de perder un bien o servicio privado sino se votaba de una forma específica y las amenazas en las casillas para lograr la abstención electoral.

Sobresalen de las 8 actividades relacionadas con la coacción del voto en las cuales el PAN fue el partido político más identificado las amenazas contra los ciudadanos de perder su empleo si no se votaba de una forma determinada (58.82%), el condicionamiento de obras y servicios públicos para influir en el voto (50%) y la confiscación y retención de credenciales d elector (50%).

A diferencia de lo ocurrido con el grupo de capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales tomados en cuenta en la investigación, los integrantes de las organizaciones partidistas si mostraron una mayor tendencia a imputar la realización de prácticas coactivas al partido político con la votación más alta en las elecciones. Por lo anterior, el análisis de la hipótesis 6 en el caso de las actividades coactivas en Aguascalientes se encuentra en una bifurcación. Cabe destacar que para el personal temporal del INE el partido político con mayor participación en la práctica de estas actividades coactivas fue precisamente el segundo lugar de la competencia electoral, lo cual también da muestra de la tendencia a relacionar las malas prácticas electorales a los partidos políticos de presencia más considerable.

A manera de resumen, se precisa confirmar lo establecido en la hipótesis bajo análisis. Esto se puede explicar recordando el entendimiento que tenemos acerca de la percepción como la formulación de juicios y valorizaciones que los individuos tienen de la realidad y sus hechos. Por tanto, los dos grupos de interés en esta investigación mostraron (en mayor o menor medida) más tendencia a valorar que el partido político ganador era el mayor responsable de cometer actos de compra y coacción del voto tanto en las elecciones de San Luis Potosí en 2021 como en las elecciones de Aguascalientes en 2022 (este último bajo la salvedad del caso de las respuestas de las y los CAES y supervisores electorales sobre la coacción del votante).

## Conclusiones

De la manera que comenzamos el tema de estudio en el presente texto, es apropiado arrancar esta última parte con el planteamiento de los preceptos democráticos básicos en las sociedades contemporáneas para comprender la naturaleza de los hallazgos realizados en este trabajo. Como hemos visto hasta ahora, la democracia ha sido la forma de gobierno adoptada en un sin número de Estados, por lo cual existen ciertos parámetros que son conocidos y aceptados por todos como primordiales y esenciales. La piedra angular de cualquier democracia que se precie de serlo son las elecciones. La democracia no se agota en la debida articulación de este mecanismo, pero como se ha establecido en los diferentes estudios especializados, las elecciones representan una condición necesaria más no suficiente. Podemos decir, por lo tanto, que las elecciones son para la democracia una condición *sine qua non*.

Las elecciones, como instrumento fundamental de los regímenes democráticos, debe contar con elementos a partir de los cuales se rijan sus procedimientos, ya que las elecciones son una de las opciones que tienen las y los ciudadanos para participar en los procesos políticos. Entonces, la democracia como forma de gobierno que supone la ampliación de la participación política entre la ciudadanía y forma de gobierno que salvaguarda derechos fundamentales, presupone la celebración de comicios debidamente reglamentados en aras de garantizar la participación política y que el gobierno resultante sea fiel expresión de las preferencias políticas de la sociedad.

Por lo que hemos visto partiendo de la revisión de la literatura especializada en la materia, la ciudadanía debe de gozar de ciertas garantías para poder expresar de forma

fidedigna sus preferencias políticas en las boletas de elección el día señalado. Entre las mencionadas garantías se encuentra la libertad para manifestar las preferencias políticas y la igualdad de participación en el proceso. Ambos preceptos resultan imprescindibles para el desarrollo de cualquier elección medianamente funcional (ya que existen otros tópicos que exceden este proyecto) en democracia. Sin ellos la participación de ciertos sectores de la ciudadanía se vería vulnerada, por lo que los gobiernos que emanan de las elecciones no reflejarían de forma fidedigna la voluntad política de sus gobernados.

A lo largo de la historia, la materia electoral en México ha atravesado una serie de modificaciones, las cuales han obedecido a las condiciones contextuales de cada periodo. Las reformas electorales han tenido la finalidad de responder a los comportamientos de los actores en competencia con miras a establecer condiciones equitativas para competir por los cargos públicos.

Como hemos visto, la legislación mexicana en materia electoral presenta una serie de candados importantes que sanciona conductas al margen de la ley. Esta ha sido en resumidas cuentas la evolución del marco legal electoral. Pero, como se ha evidenciado en otros estudios, los distintos actores que intervienen directa o indirectamente en los procesos electorales no necesariamente se conducen bajo los parámetros que han sido establecidos para regular la competencia electoral. Esto puede explicarse a partir del razonamiento de que lo que está en juego es muy grande (los cargos gubernamentales), por lo que los actores políticos interesados pueden recurrir a ciertas prácticas y comportamientos que rebasan los límites legales.

Existe una amplia gama de acciones que intentan burlar la legislación electoral tanto en México, Latinoamérica y el mundo. Pero en este trabajo el análisis principal se centró en

las acciones en que la literatura especializada en el tema ha encontrado un punto de encuentro entre la manipulación del votante y el fraude electoral, esto es, la compra y la coacción del voto. Diversos estudios del caso mexicano han expuesto la presencia de estas actividades que de forma flagrante vulneran los principios de igualdad y libertad política de los que ya se han hecho mención por su importancia para las elecciones.

Como se recordará, en esta investigación entendimos a la compra del voto como aquella situación en la que dos o más actores establecen una relación de intercambio explícito o implícito de bienes, servicios o favores por votos a favor de una determinada fuerza política. Esto nos ayudó a entender cuál es la característica principal de la compra de votos y la posición en la que se encuentran los electores que se ven inmiscuidos en tal situación.

Por su parte, entendimos a la coacción del voto como la situación en la que un actor ejerce presión sobre otro con la finalidad de que vote de determinada manera o se abstenga de votar. Esta presión se puede ejecutar haciendo uso de violencia o amenazas de violencia, restricción o confiscación de bienes o servicios e imposición o intimidación por actores influyentes.

La ejecución de estas dos actividades lesivas para los procesos electorales coarta la participación de las y los ciudadanos que se encuentran expuestos a ellas, ya que a diferencia de la ciudadanía que no tiene contacto con este fenómeno los electores que si lo están se encuentran bajo una situación que tiene la capacidad de condicionar su comportamiento frente a las boletas electorales, lo cual pone en entredicho su libertad e igualdad política para expresar sus preferencias políticas.

Debido a la naturaleza ilegal de estas actividades, los actores políticos que las emplean con la finalidad de desequilibrar la balanza electoral las realizan al amparo del anonimato o bajo el cobijo del sigilo. Por lo anterior, evidenciar la existencia de la compra y la coacción del voto (así como de otro tipo de malas prácticas electorales) resulta una tarea difícil de llevar a buen puerto, ya que los actores políticos implicados doblan sus esfuerzos por no ser descubiertos.

Por lo establecido en el párrafo anterior, el diseño de investigaciones que pretendan abordar este tema siempre tendrán varias dificultades. Por ejemplo, como fue referido en el apartado del instrumento de recolección de información en el capítulo metodológico, si un estudio situara sus esfuerzos en conseguir la información directamente de las y los ciudadanos correrían el riesgo del *sesgo de deseabilidad social*, el cual supone que las respuestas pueden verse sesgadas por lo que consideran una conducta socialmente reprochable, por lo que podrían no responder de forma leal a lo ocurrido. Por esta razón, se decidió diseñar un estudio basado en las percepciones que tuvieron acerca de la presencia estas prácticas antidemocráticas dos grupos de personas que, por las características de sus actividades laborales, vivieron de cerca el proceso electoral en sus distintas etapas. Estos dos grupos fueron los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales y las y los integrantes de los comités de los partidos políticos.

El estudio de estas percepciones nos ayudó a evidenciar desde una perspectiva diferente la presencia de la compra y coacción del voto en los municipios de San Luis Potosí (2021) y de Aguascalientes (2022) en sus respectivas elecciones de gubernatura. Esta perspectiva abona a la forma de estudiar estas acciones debido a que por su esencia son difíciles de evidenciar, recordando que la percepción (como fue entendida a lo largo de este

trabajo) es la formulación de juicios o valorizaciones de los hechos que tienen lugar en la realidad. Por tanto, la percepción de estos sujetos de interés tiene la potencial facultad de dotar de información útil a este tipo de estudios.

Debido a las características y a la novedad de un estudio que aborda la percepción en materia electoral, concretamente sobre actividades negativas para la pulcritud en las elecciones, se diseñó una investigación de tipo exploratoria, la cual busca sentar las bases para estudios posteriores sobre el tema y abrir una rama de investigación alternativa para examinar la presencia de malas prácticas electorales. También, por las particularidades presentadas por el grupo de capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales, se tomó la decisión de recurrir a un muestreo de tipo bola de nieve, en el cual se parte de un sujeto que provee información sobre otro u otros sujetos que reúnen las condiciones para ser incluidos en el estudio, y así se continúa con los demás, hasta que ya no sea posible localizar a más sujetos de interés. Por lo anterior, también se pretendió cimentar otra forma de analizar estos fenómenos electorales en estudios posteriores que dispongan de mayores recursos.

La percepción sobre la compra y coacción del voto (formulación de juicios sobre la experiencia acerca de la influencia y distorsión en cómo se manifiestan las preferencias de los votantes) por parte de los grupos en estudio tanto en San Luis Potosí como en Aguascalientes presentaron ciertas características que nos hacen preguntarnos acerca de la limpieza de las elecciones a escala subnacional y particularmente en los casos analizados. Como fue evidenciado en los capítulos número 3, 4 y 5, tanto los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales como las y los miembros de las organizaciones partidistas en San Luis Potosí y Aguascalientes manifiestan una tendencia alta en lo que se refiere a la

percepción de las actividades de compra y coacción del voto en las elecciones de 2021 y 2022 respectivamente.

De lo anterior podemos expresar que más allá de que esto sea un estudio exploratorio y que la percepción sea una formulación de juicios sujetas a la subjetividad del individuo que respondió las preguntas del cuestionario, si podemos observar una tendencia latente, ya que fue un estudio realizado en dos municipios de dos entidades federativas y tomando en cuenta la perspectiva de dos grupos de personas con características e intereses diametralmente distintos. Esto nos deja ver que la presencia de la compra y coacción del voto es un hecho latente en las elecciones que se llevaron a cabo en estos dos estados. También es imprescindible mencionar que la percepción que tienen ambos sujetos de interés sobre la compra y coacción del voto es un juicio que principalmente pudo ser aplicado a los intentos de llevar a cabo estas acciones. Esto debido a que ambos grupos de personas no pueden tener la certeza de la concreción del acto (salvo de algunas actividades, como lo puede ser el traslado de ciudadanos a la casilla o el amedrentamiento físico en el espacio de las mismas casillas electorales), por lo que se debe tener presente este rasgo a la hora del análisis global de este proyecto de investigación. Por otro lado, y como ha sido mencionado en otras oportunidades en este mismo texto, las personas que estuvieron expuestas o que fueron el blanco de estas malas prácticas electorales (independientemente de que no se concretarán) se ven inmiscuidas en una situación diferencial con respecto a los demás electores, lo cual ya es una muestra de vulneración a su igualdad y libertad para participar en el proceso electoral. Además, al ser el objetivo de las acciones de compra o coacción del voto de forma involuntaria puede verse condicionada su participación en las elecciones.

Por otra parte, resultó irrefutable que en ambos municipios las y los integrantes de los comités de los partidos políticos que accedieron a responder el cuestionario mostraron una tendencia claramente más elevada que el personal temporal del Instituto Nacional Electoral encuestado a identificar actividades catalogadas como compra y coacción del voto. Lo anterior puede obedecer a dos razones: 1) a que debido a su interés peculiar en las elecciones, ya que son actores en competencia a través de sus múltiples candidaturas, vigilan los hechos que ocurren en el periodo electoral con mayor vigor que otros actores, por lo que pueden detectar más actividades que rebasan la legislación electoral; o 2) a que pueden atribuir la razón de su posible derrota en las urnas a las actividades que ejecutan sus competidores políticos, tildándolas de ilegales. Con independencia de la última razón mencionada, por lo menos un integrante de cada partido político mencionó haber visto o haberse enterado de cuando menos una de las actividades de compra y coacción del voto, lo cual establece una tendencia que no es alentadora. Además, existe el contraste que se intentó realizar con la presencia de las y los CAES y supervisores (as) electorales en el estudio, por lo que la tendencia nos da cuenta de los intentos por establecer intercambios explícitos o implícitos por el sufragio de los electores, o bien, de los intentos de intimidar o presionar a las personas para que votaran de una forma determinada o se abstuvieran de hacerlo.

Atendiendo el tema de la manifestación de la compra y coacción del voto a través de sus diferentes actividades durante las etapas del proceso electoral se constataron datos sumamente interesantes. El primero de ellos y que se demostró de forma contundente es que en la etapa de la precampaña electoral es el lapso en el cual tanto los integrantes de los partidos y el personal del INE identificaron menor frecuencia en la actividad de compra y coacción del voto. Esto podría explicarse por la razón de que es precisamente durante la etapa

de la precampaña cuando aún se encuentran algunas candidaturas por definir, lo que puede dirigir la actividad de los actores políticos a otros escenarios, aún lejanos a los electores.

Por otro lado, fue muy notorio que en lo que se refiere a las acciones que intentaban presionar o intimidar a la ciudadanía por diversos medios (coacción del voto) se concentran en mayor proporción en la propia jornada electoral, según lo enunciaron ambos grupos de interés tanto en el municipio de San Luis Potosí y en el de Aguascalientes. Esta situación refleja una tendencia importante por parte de los operadores políticos de los distintos actores en competencia a utilizar estos medios en la parte final del proceso electoral, lo cual nos puede inclinar a pensar que la coacción del voto es la táctica “final” a la que se recurren para obtener resultados electorales favorables.

La percepción acerca de las prácticas vinculadas a la compra del voto mostró una tendencia un tanto diferente. Específicamente en el caso de las elecciones en Aguascalientes tanto en los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales como los integrantes de las organizaciones partidistas expresaron haberse percatado de las acciones relacionadas a la compra de votos durante la campaña electoral (en el caso de las y los integrantes de los partidos políticos se exhibió la misma tendencia durante la semana de la elección). En el caso de las elecciones potosinas los sujetos de interés presentaron la misma tendencia que en lo apuntado para las actividades de coacción al votante. Al menos en suelo hidrocálido, los intentos por establecer intercambios con los votantes por parte de los actores políticos se concentran en mayor medida en la campaña electoral.

Una contribución importante de estos datos puede radicar en dotar de información pertinente a las autoridades en la materia sobre en qué etapa se presentan con agudeza estas

actividades que coartan los principios democráticos de las elecciones, lo que potencialmente puede ayudar a tomar decisiones que mitiguen su práctica.

Respecto a cómo pudo haberse modificado la percepción sobre la compra y coacción del voto si existiese vinculación de la candidatura ganadora de las elecciones con el partido político de la persona titular del poder ejecutivo se demostró, al menos para los casos bajo análisis, que no existe relación de la percepción sobre la práctica de estas actividades con dicha vinculación. Lo mismo ocurrió con el supuesto de que en el contexto de resultados electorales cerrados la percepción sobre la compra y la coacción del voto podría incrementarse, ya que en una de las dos elecciones estudiadas la diferencia entre el primer y segundo lugar fue bastante amplia y la percepción sobre estas prácticas antidemocráticas se mantuvo con una tendencia alta. Es claro que para tener una mayor certeza acerca de que no se relacionan los dos supuestos anteriores con la percepción que se tenga acerca de estas y otro tipo de malas prácticas electorales se debe de ampliar los casos en estudio incluyendo más elecciones subnacionales que presenten en igual proporción las características que en este estudio se compararon. La contribución que este estudio realizó fue presentar las hipótesis relacionadas con los resultados electorales y la vinculación de la candidatura electa con el partido en el poder como posibles elementos que pueden condicionar la percepción sobre estos actos. De esta forma se abre una posible línea de investigación en estudios posteriores que analicen estos fenómenos en procesos electorales.

Al asunto que resta por darle una conclusión es a la idea de que los sujetos de interés tanto en San Luis Potosí (2021) como en Aguascalientes (2022) presentaron una mayor tendencia a vincular la ejecución de actividades de compra y coacción del voto con el partido político que postuló a la candidatura electa. Observamos que los dos grupos de personas que

se encuestaron en territorio potosino mostraron una clara tendencia a vincular al Partido Verde Ecologista de México, partido político que postuló a la candidatura que ganó las elecciones, a las conductas que en esta investigación entendemos por compra y coacción del voto. En el caso de Aguascalientes, la compra de votos fue imputada en mayor medida al Partido Acción Nacional, organización política a la que pertenece la candidata que resultó electa. Pero, en lo que se refiere a las actividades coactivas la tendencia tuvo una ligera variación. Para los capacitadores (as) asistentes y supervisores (as) electorales la coacción del votante fue ejecutada principalmente por el partido político Movimiento de Regeneración Nacional. Salvo este particular, los integrantes de los comités de los partidos políticos si relacionaron al PAN como el principal responsable de llevar a cabo acciones intimidatorias y de presión a la ciudadanía con finalidades electorales. Esto también evidencia que existe una tendencia en los sujetos de interés encuestados de relacionar estas malas prácticas durante los comicios con los partidos políticos que tienen mayor peso electoral, esto debido a que Morena postuló a la segunda candidatura más votada.

Al igual que en los supuestos anteriores, la idea de la relación entre la percepción de compra y coacción del voto y el partido político ganador en las elecciones planteada en esta investigación tiene la oportunidad de ampliar los casos de estudio para ser comprobada de una forma más contundente. La naturaleza del estudio exploratorio realizado en las páginas de este texto aparte de presentar un panorama acerca de cómo se desarrollaron las elecciones potosinas e hidrocálidas brinda la posibilidad de ampliar esta clase de investigaciones.

Finalmente, queda decir que la percepción de malas prácticas electorales recae en el terreno de la formulación de juicios, juicios que pueden evidenciar la presencia de ciertas actividades, pero que también pueden evidenciar una desconfianza tácita de las personas

encuestadas hacia los procesos electorales y los actores políticos involucrados, a pesar del amplio andamiaje legal en materia electoral. Es inquietante en términos democráticos el horizonte que se establece a partir de los hallazgos obtenidos con el trabajo de campo de esta investigación, ya que se revela que la tendencia de la percepción sobre la presencia de actividades ilícitas es elevada, lo cual nos hace preguntarnos de qué forma el sistema electoral está fallando en su misión de garantizar un piso parejo tanto a las candidaturas como a los electores en los procesos subnacionales. La participación política de la ciudadanía es un elemento básico de cualquier democracia y esta participación debe ser igualmente garantizada entre los ciudadanos. Los resultados de esta investigación (como de cualquier otra) son un recorte de la realidad, pero nos dota de una perspectiva que no puede ser ignorada.

## Referencias

- Alcántara, Manuel. (1997). Democracia y valores democráticos en la clase política Latinoamericana. *Ecuador Debate* 113-29.
- Alcantara, Manuel, y Paredes, Ana Marcela. (2022). Integridad electoral para la calidad democrática. *Revista Derecho Electoral* (33):157-84. doi: [https://doi.org/10.35242/RDE\\_2022\\_33\\_10](https://doi.org/10.35242/RDE_2022_33_10).
- Alvarado Mendoza, Arturo. (2019). Violencia política y electoral en las elecciones de 2018. *Alteridades* 29(57):59-73. doi: 10.24275/uam/izt/dcsh/alteridades/2019v29n57/Alvarado.
- Aparicio, Ricardo. (2002). La magnitud de la manipulación del voto en las elecciones federales del año 2000. *Perfiles Latinoamericanos*, 79-99.
- Arcos, Federico. (2012). Regla de la mayoría, democracia deliberativa e igualdad política. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 13-36.
- Auyero, Javier. (1997). Introducción. en *¿Favores por votos? Estudios sobre el clientelismo político contemporáneo*. Buenos Aires: Losada.
- Baltar, Fabiola, y María Tatiana Gorjup. (2012). Muestreo mixto online: Una aplicación en poblaciones ocultas. *Intangible Capital*, 123-49.
- Behrend, Jacqueline, y Laurence Whitehead. (2017). Prácticas iliberales y antidemocráticas a nivel subnacional: enfoques comparados. *Colombia Internacional*, 17-43.

- Birch, Sarah. (2011). *Electoral Corruption*. United Kingdom: Institute for Democracy and Conflict Resolution.
- Bobbio, Norberto. (2018). *El futuro de la democracia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Cantú, Francisco. (2014). Identifying Irregularities in Mexican Local Elections. *American Journal of Political Science* 58(4):936-51.
- Cárdenas Gracia, Jaime. (2021). Hacia la conceptualización del fraude electoral. Pp. 11-46 en *Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México*. México: UNAM.
- Cazarín, Angélica. (2021). Las Reformas Político-Electorales y su impacto en el sistema electoral mexicano. Pp. 1-16 en. Asociación Española de Ciencia Política y Administración.
- Cea D´Ancona, Ma. Ángeles. (2001). *Metodología cuantitativa: Estrategias y técnicas de investigación social*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Coffé, Hilde. (2017). Citizens' media use and the accuracy of their perceptions of electoral integrity. *International Political Science Review / Revue internationale de science politique* 38(3):281-97.
- Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P. (2021). Resultados de la

Elección de la Gubernatura del Estado de San Luis Potosí Proceso Electoral 2020-2021.

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P. (2023a). *Atlas de Información Electoral. Proceso Electoral Local 2020-2021 San Luis Potosí*. San Luis Potosí, México: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P. (2023b). Respuesta a Solicitud de acceso a la Información folio 240477423000122.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 24 de enero de 2024, (México).

Constitución Política del Estado de Aguascalientes [CPEA], Reformada, Periódico Oficial del Estado [P.O.E.], 14 de agosto de 2023, (México).

Cornelius, Wayne. (2002). La eficacia de la compra y coacción del voto en las elecciones mexicanas de 2000. *Perfiles Latinoamericanos*, 11-31.

Crespo, José Antonio. (2016). *Elecciones y democracia*. Instituto Nacional Electoral.

Dahl, Robert. (1989). *La poliarquía. Participación y oposición*. Madrid: Tecnos.

Dahl, Robert. (2022). *La democracia*. Ciudad de México: Ediciones Culturales Paidós.

Dalla Via, Alberto. (2015). Integridad y equidad electoral: El uso de las franjas en los medios

de comunicación durante las campañas electorales. *Revista Derecho Electoral* (19):31-89.

Duque Daza, Javier. (2019). Democracia electoral fraudulenta. La trashumancia electoral como estrategia para ganar elecciones locales en Colombia. *Estudios Políticos*, 61-86.

Ferran, I Coma, Norris, Pippa, y Frank, Richard. (2015). Integridad en las elecciones de América 2012-2014. *América Latina Hoy* 70:37-54.

Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. (2023). Respuesta a Solicitud de acceso a la Información folio 010054823000805.

Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí. (2023). Respuesta a Solicitud de acceso a la Información folio 240469823000699.

Freidenberg, Flavia. (2017). ¿Qué es una Buena Elección?: El Uso de los Informes de las Misiones de Observación Electoral para Evaluar los Procesos Electorales Latinoamericanos (2013-2016). *Dados - Revista de Ciências Sociais* 60(4):1095-1142.

Fuentes Barrera, Felipe. (2021). Concepto de fraude electoral. Pp. 69-102 en *Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México*. México: UNAM.

Greene, Kenneth, y Alberto Simpson. (2020). Dávivas durante las elecciones mexicanas de 2018. *Política y gobierno*, 1-29.

Hernández-Sampieri, Roberto. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México: MCGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.

IDEA. (2012). *Profundizando la democracia: Una estrategia para mejorar la integridad electoral en el mundo*. Suecia.

INEGI. (2021). *Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020*.

Instituto Estatal Electoral Aguascalientes. (2022). Resultados de la elección por la gobernatura. *Proceso Electoral 2021-22*. Recuperado (<https://info.ieeags.mx/resultados>).

Instituto Estatal Electoral Aguascalientes. (2023). Respuesta a Solicitud de acceso a la información folio 010055023000153.

Instituto Estatal Electoral Aguascalientes. (2024). Respuesta a Solicitud de acceso a la información folio 010055024000026.

Instituto Nacional Electoral. (2021). ¿Quiénes son y qué hacen las y los Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales? *Central Electoral*. Recuperado (<https://centralelectoral.ine.mx/2021/04/12/quienes-son-y-que-hacen-las-y-los-capacitadores-asistentes-electorales-y-supervisores-electorales/>).

Instituto Nacional Electoral. (2023). Respuesta a Solicitud de acceso a la Información folio 330031423003559.

- Lehoucq, Frabice. (2007). ¿Qué es el fraude electoral? Su naturaleza, sus causas y consecuencias. *Revista Mexicana de Sociología*, 1-38.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales [LGMDE], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 20 de febrero de 2021 (México).
- Ley General de Partidos Políticos [LGPP], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 2 de marzo de 2023 (México).
- Loza, Nicolás. (2016). Intervención del crimen organizado en elecciones locales y calidad de las democracias subnacionales en México, 2001-2012. Pp. 303-20 en *Poderes y democracia. La política subnacional en México*. México: Flacso México, IEDF.
- Loza, Nicolás, y Méndez, Irma. (2019). El proceso de selección de consejeros y la integridad de las elecciones subnacionales en México (2015-2018). *Revista Mexicana de Derecho Electoral* (13-14):145-69. doi: <https://doi.org/10.22201/ijj.24487910e.2018.13-14.13814>.
- Méndez, Irma. (2016). Calidad de las elecciones e imparcialidad de órganos electorales. Pp. 211-36 en *Poderes y democracias. La política subnacional en México*. México: Flacso México, IEDF.
- Méndez, Irma. (2017). La manipulación del marco legal de las elecciones en América Latina entre 2000 y 2012: Una aproximación metodológica. *Foro Internacional* 57(3):640-85.
- Miño, Juan Andrés. (2020). La integridad de los procesos electorales en el marco de la

protección de los derechos humanos. *Justicia Electoral* 1(25):271-305.

Monsiváis Carrillo, Alejandro. (2021). Integridad electoral, interés en la política y satisfacción con la democracia en México. *Foro Internacional LXI* (4):881-923. doi: <https://doi.org/10.24201/fi.v61i4.2819>.

Mozaffar, Shaheen, y Andreas Schedler. (2003). El estudio comparado de la gobernación electoral. *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes electorales*, 77-103.

Naciones Unidas. (2015). Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Naseemullah, Adnan, y Pradeep Chhibber. (2018). Patronage, Sub-Contracted Governance, and the Limits of Electoral Coordination. *Comparative Politics*, 81-100.

Nohlen, Dieter. (2015). Arquitectura institucional, contexto sociocultural e integridad electoral. *Cuadernos Manuel Giménez Abad* (10):66-82.

Norris, Pippa. (2014). *Why electoral integrity matters*. United Kingdom: Cambridge University Press.

Norris, Pippa, Frank, Richard, y Ferran, I Coma. (2014). Measuring Electoral Integrity around the World: A New Dataset. *PS: Political Science and Politics* 47(4):789-98.

O'Donnell, Guillermo. (1996). Otra institucionalización. *Política y gobierno*, 219-44.

Organización de los Estados Americanos. (2021). Informe preliminar de la misión de

visitantes extranjeros de la Organización de los Estados Americanos para las elecciones federales y locales en México.

Palma, Esperanza, y Balderas, Rita. (2016). Exclusiones y conflictos en los procesos de selección de candidaturas a la gubernatura. Pp. 237-62 en *Poderes y democracias. La política subnacional en México*. México: Flacso México, IEDF.

Peña, María Antonia. (2023). Corrupción política y fraude electoral: Un análisis comparado de España y Reino Unido a través de los textos legales de 1878 y 1883. *Historia y Política*, 249-78.

Pérez Fernández del Castillo, Germán, Pablo Armando González Ulloa Aguirre, Juan Carlos Hernández Moreno, Jorge Federico Márquez Muñoz, y Salvador Mora Velázquez. (2018). La compra y coacción del voto en el proceso electoral de 2018. El caso de la Ciudad de México. *Revista Mexicana de Derecho Electoral* (13-14):111-43. doi: <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24487910e.2018.13-14.13813>.

Pliego Carrasco, Fernando. (2006). Las políticas de combate a la pobreza en México y sus efectos en la elección presidencial de 2006: ¿coacción del voto o justicia social? *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 48(198):13-50.

Rodríguez Araujo, Octavio, y Sirvent, Carlos. (2005). *Instituciones Electorales y Partidos Políticos en México*. México: Jorale Editores.

Rubio Ortiz, Patricio, y Hugo Borjas García. (2017). La democracia y las elecciones en San Luis Potosí. Pp. 39-55 en *La democracia inhospitalaria. Estudios multidisciplinarios sobre la vida pública en San Luis Potosí*. El Colegio de San Luis.

- Salinas, Paulina, y Manuel Cárdenas. (2008). *Métodos de investigación social*. Ecuador: Ediciones Universidad Católica del Norte.
- Schedler, Andreas. (2004a). Elecciones sin democracia. El menú de la manipulación electoral. *Estudios Políticos*, 137-56.
- Schedler, Andreas. (2004b). “El voto es nuestro”. Cómo los ciudadanos mexicanos perciben el clientelismo electoral. *Revista Mexicana de Sociología*, 57-97.
- Serra, Gilles. (2016). Comprar, coaccionar y desinformar al votante. Problemas duraderos de la democracia mexicana. *Política y gobierno*, 409-35.
- Vargas Melgarejo, Luz María. (1994). Sobre el concepto de percepción. *Alteridades*, 47-53.
- Vommaro, Gabriel, y Hélene Combes. (2016). *El clientelismo político: Desde 1950 hasta nuestros días*. Argentina: Siglo XXI Editores.

## Anexos

*Anexo 1. Encuesta aplicada a las y los capacitadores-asistentes y supervisores electorales en Aguascalientes.*



**El Colegio de San Luis A.C.**

**Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas**

**Línea de Procesos, actores e instituciones políticas**

<b>Entidad federativa:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Hora:</b>	<b>Folio:</b>
<p>Buenas tardes/días. El presente cuestionario tiene como finalidad obtener información que ayude a la culminación de un proyecto de investigación en la Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas de El Colegio de San Luis A.C., por lo que de antemano le agradezco su valiosa colaboración. En función de su tranquilidad y certeza se le comunica que la información será tratada con fines estrictamente académicos. De igual forma, se garantiza el absoluto anonimato de sus respuestas.</p>			

**1.- ¿Laborará en el Instituto Nacional Electoral en el proceso del año 2024?**

**Si**

**No**

**Proceso de votación**

2.- ¿Detectó el ofrecimiento de algún bien, gratificación o servicio por algún actor político a cambio del voto?

Si

No  (Pasar a la pregunta 4)

3.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Fuerza por México
No lo sé

4.- ¿Observó el pago de programas sociales durante los días previos a la elección?

Si

No  (Pasar a la pregunta 6)

5.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Fuerza por México
No lo sé

6.- ¿Tuvo conocimiento acerca de la organización de comidas con ciudadanos por parte de algún actor político?

Si

No  (Pasar a la pregunta 8)

7.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Fuerza por México
No lo sé

**8.- ¿Detectó el traslado de ciudadanos a la casilla el día de la elección por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 10)

**9.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Fuerza por México
No lo sé

**10.- ¿Detectó el ofrecimiento de un bien o servicio a cambio de la credencial de elector de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 12)

**11.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena

<b>Fuerza por México</b>
No lo sé

12.- ¿En qué etapas del proceso electoral observó las prácticas anteriormente mencionadas?

<b>Precampaña electoral</b> (2 de enero al 10 de febrero de 2022)	<b>Campaña electoral</b> (3 de abril al 1 de junio de 2022)	<b>La semana de la elección</b>	<b>El día de la jornada electoral</b>
--	--	---------------------------------	---------------------------------------

**Influencia en el voto**

13.- ¿Detectó o se enteró de la presencia de personas que observarán la forma o el sentido del voto de los ciudadanos el día de la elección?

Si

No  (Pasar a la pregunta 15)

14.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
No lo sé

**15.- ¿Tuvo conocimiento acerca de la confiscación o retención de la credencial de elector de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 17)

**16.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Fuerza por México
No lo sé

**17.- ¿Observó o se enteró sobre amenazas de violencia o el uso de violencia para influir en el sentido del voto de los ciudadanos?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 19)

**18.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano

<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**19.- ¿Se percató de amenazas de violencia o el uso de violencia para lograr la abstención del voto de los ciudadanos?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 21)

**20.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**21.- ¿Detectó o se enteró de condicionamientos de obras o servicios públicos para influir en el sentido del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 23)

22.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

23.- ¿Se enteró acerca de amenazas de perder un bien o servicio para influir en el sentido del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?

Si

No  (Pasar a la pregunta 25)

24.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**25.- ¿Tuvo conocimiento acerca de amenazas de perder un bien o servicio para lograr la abstención del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 27)

**26.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**27.- ¿Detectó o se enteró de amenazas a los ciudadanos de perder el empleo para influir en el sentido del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 29)

**28.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>

**No lo sé**

**29.- ¿Supo de la presencia de amenazas a los ciudadanos de perder el empleo para lograr la abstención del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 31)

**30.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**31.- ¿Observó o se enteró de amenazas a los ciudadanos en las casillas el día de la elección para influir en el sentido de su voto por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 33)

32.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Fuerza por México
No lo sé

33.- ¿Tuvo conocimiento de amenazas a los ciudadanos en las casillas el día de la elección para lograr la abstención del voto por parte de algún actor político?

Si

No  (Pasar a la pregunta 35)

34.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Fuerza por México
No lo sé

35.- ¿Se enteró del uso de presión durante los traslados de los ciudadanos a la casilla el día de la elección para influir en el sentido de su voto por parte de algún actor político?

Si

No  (Pasar a la pregunta 37)

36.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Fuerza por México
No lo sé

37.- ¿En qué etapas del proceso electoral observó las prácticas anteriormente mencionadas?

<b>Precampaña electoral</b> (2 de enero al 10 de febrero de 2022)	<b>Campaña electoral</b> (3 de abril al 1 de junio de 2022)	<b>La semana de la elección</b>	<b>El día de la jornada electoral</b>
--	--	---------------------------------	---------------------------------------

#### Afinidad política-electoral

38.- ¿Usted emitió su voto en las elecciones estatales del año 2022?

Si

No

39.- ¿Qué probabilidad hay de que usted vote en las próximas elecciones?

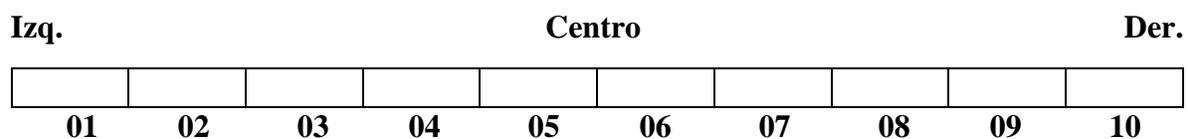
Muchas probabilidades

Pocas probabilidades

No lo sé

No votaré

40.- Por lo regular cuando se habla acerca de política se utilizan las expresiones de izquierda, centro y derecha. En la siguiente escala hay una serie de casillas que van de izquierda a derecha, ¿En cuál se colocaría usted?



No lo sé

41.- Se identifica usted con algún partido político?

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Fuerza por México
No lo sé
Ninguno

<b>Datos sociodemográficos</b>
--------------------------------

42.- Sexo

F

M

43.- ¿En qué rango de edad se encuentra?

18-30	30-40	40-50	50-60	60-70	70 o más
-------	-------	-------	-------	-------	----------

44.- ¿Cuál es su último nivel de estudios cursado?

Sin estudios

Primaria

Secundaria

Educación media superior

Licenciatura

Posgrado

45.- ¿Cuál es su estado civil?

Soltero (a)

Casado (a)

Divorciado (a)

Viudo (a)

**Gracias por su participación**

*Anexo 2. Encuesta aplicada a las y los integrantes de los comités de los partidos políticos en Aguascalientes.*



**El Colegio de San Luis A.C.**

**Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas**

**Línea de Procesos, actores e instituciones políticas**

<b>Entidad federativa:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Hora:</b>	<b>Folio:</b>
<p>Buenas tardes/días. El presente cuestionario tiene como finalidad obtener información que ayude a la culminación de un proyecto de investigación en la Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas de El Colegio de San Luis A.C., por lo que de antemano le agradezco su valiosa colaboración. En función de su tranquilidad y certeza se le comunica que la información será tratada con fines estrictamente académicos. De igual forma, se garantiza el absoluto anonimato de sus respuestas.</p>			

**Militancia**

**1.- ¿Cuál es el partido político en el que se desempeña?**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>

2.- ¿Cuántos años ha trabajado en el mencionado partido político?

0-5	5-10	10-15	15-20	20-25	25-30	30 o más
-----	------	-------	-------	-------	-------	----------

3.- ¿Anteriormente desempeño funciones en otro partido político?

Si

No  (Pasar a la pregunta 6)

4.- ¿En cuál partido político desempeño funciones anteriormente?

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Fuerza por México

5.- ¿Cuántos años trabajó en el mencionado partido político?

0-5	5-10	10-15	15-20	20-25	25-30	30 o más
-----	------	-------	-------	-------	-------	----------

Proceso de votación

6.- ¿Detectó el ofrecimiento de algún bien, gratificación o servicio por algún actor político a cambio del voto?

Si

No  (Pasar a la pregunta 8)

**7.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**8.- ¿Observó el pago de programas sociales durante los días previos a la elección?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 10)

**9.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**10.- ¿Tuvo conocimiento acerca de la organización de comidas con ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 12)

**11.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Fuerza por México
No lo sé

**12.- ¿Detectó el traslado de ciudadanos a la casilla el día de la elección por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 14)

**13.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano

<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**14.- ¿Detectó el ofrecimiento de un bien o servicio a cambio de la credencial de elector de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 16)

**15.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**16.- ¿En qué etapas del proceso electoral observó las prácticas anteriormente mencionadas?**

<b>Precampaña electoral</b> (2 de enero al 10 de febrero de 2022)	<b>Campaña electoral</b> (3 de abril al 1 de junio de 2022)	<b>La semana de la elección</b>	<b>El día de la jornada electoral</b>
--	--	---------------------------------	---------------------------------------

**Influencia en el voto**

**17.- ¿Detectó o se enteró de la presencia de personas que observarían la forma o el sentido del voto de los ciudadanos el día de la elección?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 19)

**18.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Fuerza por México
No lo sé

**19.- ¿Tuvo conocimiento acerca de la confiscación o retención de la credencial de elector de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 21)

**20.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT

<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**21.- ¿Observó o se enteró sobre amenazas de violencia o el uso de violencia para influir en el sentido del voto de los ciudadanos?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 23)

**22.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**23.- ¿Se percató de amenazas de violencia o el uso de violencia para lograr la abstención del voto de los ciudadanos?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 25)

**24.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**25.- ¿Detectó o se enteró de condicionamientos de obras o servicios públicos para influir en el sentido del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 27)

**26.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**27.- ¿Se enteró acerca de amenazas de perder un bien o servicio para influir en el sentido del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 29)

**28.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Fuerza por México
No lo sé

**29.- ¿Tuvo conocimiento acerca de amenazas de perder un bien o servicio para lograr la abstención del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 31)

**30.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano

<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**31.- ¿Detectó o se enteró de amenazas a los ciudadanos de perder el empleo para influir en el sentido del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 33)

**32.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**33.- ¿Supo de la presencia de amenazas a los ciudadanos de perder el empleo para lograr la abstención del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 35)

**34.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**35.- ¿Observó o se enteró de amenazas a los ciudadanos en las casillas el día de la elección para influir en el sentido de su voto por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 37)

**36.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**37.- ¿Tuvo conocimiento de amenazas a los ciudadanos en las casillas el día de la elección para lograr la abstención del voto por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 39)

**38.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Fuerza por México
No lo sé

**39.- ¿Se enteró del uso de presión durante los traslados de los ciudadanos a la casilla el día de la elección para influir en el sentido de su voto por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 41)

**40.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano

<b>Morena</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>No lo sé</b>

**41.- ¿En qué etapas del proceso electoral observó las prácticas anteriormente mencionadas?**

<b>Precampaña electoral</b> (2 de enero al 10 de febrero de 2022)	<b>Campaña electoral</b> (3 de abril al 1 de junio de 2022)	<b>La semana de la elección</b>	<b>El día de la jornada electoral</b>

**Afinidad política-electoral**

**42.- ¿Usted emitió su voto en las elecciones estatales del año 2022?**

Si

No

**43.- ¿Qué probabilidad hay de que usted vote en las próximas elecciones?**

Muchas probabilidades

Pocas probabilidades

No lo sé

No votaré

44.- Por lo regular cuando se habla acerca de política se utilizan las expresiones de izquierda, centro y derecha. En la siguiente escala hay una serie de casillas que van de izquierda a derecha, ¿En cuál se colocaría usted?

Izq. Centro Der.

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

No lo sé

**Datos sociodemográficos**

45.- Sexo

F

M

46.- ¿En qué rango de edad se encuentra?

18-30	30-40	40-50	50-60	60-70	70 o más
-------	-------	-------	-------	-------	----------

47.- ¿Cuál es su último nivel de estudios cursado?

- Sin estudios
- Primaria
- Secundaria
- Educación media superior
- Licenciatura
- Posgrado

**48.- ¿Cuál es su estado civil?**

**Soltero (a)**

**Casado (a)**

**Divorciado (a)**

**Viudo (a)**

**Gracias por su participación.**

*Anexo 3. Encuesta aplicada a las y los capacitadores-asistentes y supervisores electorales en San Luis Potosí.*



**El Colegio de San Luis A.C.**

**Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas**

**Línea de Procesos, actores e instituciones políticas**

<b>Entidad federativa:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Hora:</b>	<b>Folio:</b>
<p>Buenas tardes/días. El presente cuestionario tiene como finalidad obtener información que ayude a la culminación de un proyecto de investigación en la Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas de El Colegio de San Luis A.C., por lo que de antemano le agradezco su valiosa colaboración. En función de su tranquilidad y certeza se le comunica que la información será tratada con fines estrictamente académicos. De igual forma, se garantiza el absoluto anonimato de sus respuestas.</p>			

**1.- ¿Laborará en el Instituto Nacional Electoral en el proceso del año 2024?**

Si

No

**Proceso de votación**

**2.- ¿Detectó el ofrecimiento de algún bien, gratificación o servicio por algún actor político a cambio del voto?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 4)

3.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

4.- ¿Observó el pago de programas sociales durante los días previos a la elección?

Si

No  (Pasar a la pregunta 6)

5.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>

<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

6.- ¿Tuvo conocimiento acerca de la organización de comidas con ciudadanos por parte de algún actor político?

Si

No  (Pasar a la pregunta 8)

7.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**8.- ¿Detectó el traslado de ciudadanos a la casilla el día de la elección por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 10)

**9.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**10.- ¿Detectó el ofrecimiento de un bien o servicio a cambio de la credencial de elector de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 12)

11.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Partido Encuentro Solidario
Fuerza por México
Redes Sociales Progresistas
Nueva Alianza San Luis Potosí
Partido Conciencia Popular
No lo sé

12.- ¿En qué etapas del proceso electoral observó las prácticas anteriormente mencionadas?

Precampaña electoral (10 de noviembre de 2020 a 8 de enero de 2021)	Campaña electoral (5 de marzo a 2 de junio de 2021)	La semana de la elección	El día de la jornada electoral

**Influencia en el voto**

13.- ¿Detectó o se enteró de la presencia de personas que observarán la forma o el sentido del voto de los ciudadanos el día de la elección?

Si

No  (Pasar a la pregunta 15)

14.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Partido Encuentro Solidario
Fuerza por México
Redes Sociales Progresistas
Nueva Alianza San Luis Potosí
Partido Conciencia Popular
No lo sé

15.- ¿Tuvo conocimiento acerca de la confiscación o retención de la credencial de elector de los ciudadanos por parte de algún actor político?

Si

No  (Pasar a la pregunta 17)

16.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Partido Encuentro Solidario

<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

17.- ¿Observó o se enteró sobre amenazas de violencia o el uso de violencia para influir en el sentido del voto de los ciudadanos?

Si

No  (Pasar a la pregunta 19)

18.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**19.- ¿Se percató de amenazas de violencia o el uso de violencia para lograr la abstención del voto de los ciudadanos?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 21)

**20.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**21.- ¿Detectó o se enteró de condicionamientos de obras o servicios públicos para influir en el sentido del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 23)

**22.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**23.- ¿Se enteró acerca de amenazas de perder un bien o servicio para influir en el sentido del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 25)

**24.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>

<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**25.- ¿Tuvo conocimiento acerca de amenazas de perder un bien o servicio para lograr la abstención del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 27)

**26.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**27.- ¿Detectó o se enteró de amenazas a los ciudadanos de perder el empleo para influir en el sentido del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 29)

**28.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Partido Encuentro Solidario
Fuerza por México
Redes Sociales Progresistas
Nueva Alianza San Luis Potosí
Partido Conciencia Popular
No lo sé

**29.- ¿Supo de la presencia de amenazas a los ciudadanos de perder el empleo para lograr la abstención del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 31)

**30.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**31.- ¿Observó o se enteró de amenazas a los ciudadanos en las casillas el día de la elección para influir en el sentido de su voto por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 33)

**32.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>

<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**33.- ¿Tuvo conocimiento de amenazas a los ciudadanos en las casillas el día de la elección para lograr la abstención del voto por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 35)

**34.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**35.- ¿Se enteró del uso de presión durante los traslados de los ciudadanos a la casilla el día de la elección para influir en el sentido de su voto por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 37)

**36.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Partido Encuentro Solidario
Fuerza por México
Redes Sociales Progresistas
Nueva Alianza San Luis Potosí
Partido Conciencia Popular
No lo sé

**37.- ¿En qué etapas del proceso electoral observó las prácticas anteriormente mencionadas?**

Precampaña electoral (10 de noviembre de 2020 a 8 de enero de 2021)	Campaña electoral (5 de marzo a 2 de junio de 2021)	La semana de la elección	El día de la jornada electoral

**Afinidad política-electoral**

38.- ¿Usted emitió su voto en las elecciones estatales del año 2021?

Si

No

39.- ¿Qué probabilidad hay de que usted vote en las próximas elecciones?

Muchas probabilidades

Pocas probabilidades

No lo sé

No votaré

40.- Por lo regular cuando se habla acerca de política se utilizan las expresiones de izquierda, centro y derecha. En la siguiente escala hay una serie de casillas que van de izquierda a derecha, ¿En cuál se colocaría usted?

Izq. Centro Der.

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10

No lo sé

41.- Se identifica usted con algún partido político?

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano

<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>
<b>Ninguno</b>

<b>Datos sociodemográficos</b>
--------------------------------

42.- Sexo

F

M

43.- ¿En qué rango de edad se encuentra?

<b>18-30</b>	<b>30-40</b>	<b>40-50</b>	<b>50-60</b>	<b>60-70</b>	<b>70 o más</b>
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	-----------------

44.- ¿Cuál es su último nivel de estudios cursado?

Sin estudios

Primaria

Secundaria

Educación media superior

Licenciatura

Posgrado

**45.- ¿Cuál es su estado civil?**

**Soltero (a)**

**Casado (a)**

**Divorciado (a)**

**Viudo (a)**

**Gracias por su participación.**

*Anexo 4. Encuesta aplicada a las y los integrantes de los comités de los partidos políticos en San Luis Potosí.*



**El Colegio de San Luis A.C.**

**Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas**

**Línea de Procesos, actores e instituciones políticas**

<b>Entidad federativa:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Hora:</b>	<b>Folio:</b>
<p>Buenas tardes/días. El presente cuestionario tiene como finalidad obtener información que ayude a la culminación de un proyecto de investigación en la Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas de El Colegio de San Luis A.C., por lo que de antemano le agradezco su valiosa colaboración. En función de su tranquilidad y certeza se le comunica que la información será tratada con fines estrictamente académicos. De igual forma, se garantiza el absoluto anonimato de sus respuestas.</p>			

**Militancia**

**1.- ¿Cuál es el partido político en el que se desempeña?**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>

<b>Fuerza por México</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>

2.- ¿Cuántos años ha trabajado en el mencionado partido político?

<b>0-5</b>	<b>5-10</b>	<b>10-15</b>	<b>15-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30 o más</b>
------------	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	-----------------

3.- ¿Anteriormente desempeño funciones en otro partido político?

Si

No  (Pasar a la pregunta 6)

4.- ¿En cuál partido político desempeño funciones anteriormente?

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>

5.- ¿Cuántos años trabajó en el mencionado partido político?

<b>0-5</b>	<b>5-10</b>	<b>10-15</b>	<b>15-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30 o más</b>
------------	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	-----------------

**Proceso de votación**

**6.- ¿Detectó el ofrecimiento de algún bien, gratificación o servicio por algún actor político a cambio del voto?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 8)

**7.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**8.- ¿Observó el pago de programas sociales durante los días previos a la elección?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 10)

**9.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**10.- ¿Tuvo conocimiento acerca de la organización de comidas con ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 12)

**11.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>

<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

12.- ¿Detectó el traslado de ciudadanos a la casilla el día de la elección por parte de algún actor político?

Si

No  (Pasar a la pregunta 14)

13.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**14.- ¿Detectó el ofrecimiento de un bien o servicio a cambio de la credencial de elector de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 16)

**15.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Partido Encuentro Solidario
Fuerza por México
Redes Sociales Progresistas
Nueva Alianza San Luis Potosí
Partido Conciencia Popular
No lo sé

**16.- ¿En qué etapas del proceso electoral observó las prácticas anteriormente mencionadas?**

Precampaña electoral (10 de noviembre de 2020 a 8 de enero de 2021)	Campaña electoral (5 de marzo a 2 de junio de 2021)	La semana de la elección	El día de la jornada electoral

**Influencia en el voto**

**17.- ¿Detectó o se enteró de la presencia de personas que observarán la forma o el sentido del voto de los ciudadanos el día de la elección?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 19)

**18.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Partido Encuentro Solidario
Fuerza por México
Redes Sociales Progresistas
Nueva Alianza San Luis Potosí
Partido Conciencia Popular
No lo sé

**19.- ¿Tuvo conocimiento acerca de la confiscación o retención de la credencial de elector de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 21)

20.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Partido Encuentro Solidario
Fuerza por México
Redes Sociales Progresistas
Nueva Alianza San Luis Potosí
Partido Conciencia Popular
No lo sé

21.- ¿Observó o se enteró sobre amenazas de violencia o el uso de violencia para influir en el sentido del voto de los ciudadanos?

Si

No  (Pasar a la pregunta 23)

22.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Partido Encuentro Solidario

<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

23.- ¿Se percató de amenazas de violencia o el uso de violencia para lograr la abstención del voto de los ciudadanos?

Si

No  (Pasar a la pregunta 25)

24.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**25.- ¿Detectó o se enteró de condicionamientos de obras o servicios públicos para influir en el sentido del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 27)

**26.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**27.- ¿Se enteró acerca de amenazas de perder un bien o servicio para influir en el sentido del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 29)

**28.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**29.- ¿Tuvo conocimiento acerca de amenazas de perder un bien o servicio para lograr la abstención del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 31)

**30.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>

<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**31.- ¿Detectó o se enteró de amenazas a los ciudadanos de perder el empleo para influir en el sentido del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 33)

**32.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**33.- ¿Supo de la presencia de amenazas a los ciudadanos de perder el empleo para lograr la abstención del voto de los ciudadanos por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 35)

**34.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Partido Encuentro Solidario
Fuerza por México
Redes Sociales Progresistas
Nueva Alianza San Luis Potosí
Partido Conciencia Popular
No lo sé

**35.- ¿Observó o se enteró de amenazas a los ciudadanos en las casillas el día de la elección para influir en el sentido de su voto por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 37)

**36.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT

<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

37.- ¿Tuvo conocimiento de amenazas a los ciudadanos en las casillas el día de la elección para lograr la abstención del voto por parte de algún actor político?

Si

No  (Pasar a la pregunta 39)

38.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.

<b>PAN</b>
<b>PRI</b>
<b>PRD</b>
<b>PT</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Movimiento Ciudadano</b>
<b>Morena</b>
<b>Partido Encuentro Solidario</b>
<b>Fuerza por México</b>
<b>Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Partido Conciencia Popular</b>
<b>No lo sé</b>

**39.- ¿Se enteró del uso de presión durante los traslados de los ciudadanos a la casilla el día de la elección para influir en el sentido de su voto por parte de algún actor político?**

Si

No  (Pasar a la pregunta 41)

**40.- ¿Con cuál partido se relacionó este hecho? Puedes elegir más de una opción.**

PAN
PRI
PRD
PT
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Partido Encuentro Solidario
Fuerza por México
Redes Sociales Progresistas
Nueva Alianza San Luis Potosí
Partido Conciencia Popular
No lo sé

**41.- ¿En qué etapas del proceso electoral observó las prácticas anteriormente mencionadas?**

Precampaña electoral (10 de noviembre de 2020 a 8 de enero de 2021)	Campaña electoral (5 de marzo a 2 de junio de 2021)	La semana de la elección	El día de la jornada electoral

### Afinidad política-electoral

42.- ¿Usted emitió su voto en las elecciones estatales del año 2021?

Si

No

43.- ¿Qué probabilidad hay de que usted vote en las próximas elecciones?

Muchas probabilidades

Pocas probabilidades

No lo sé

No votaré

44.- Por lo regular cuando se habla acerca de política se utilizan las expresiones de izquierda, centro y derecha. En la siguiente escala hay una serie de casillas que van de izquierda a derecha, ¿En cuál se colocaría usted?

Izq.

Centro

Der.

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10

No lo sé

### Datos sociodemográficos

45.- Sexo

F

M

**46.- ¿En qué rango de edad se encuentra?**

<b>18-30</b>	<b>30-40</b>	<b>40-50</b>	<b>50-60</b>	<b>60-70</b>	<b>70 o más</b>
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	-----------------

**47.- ¿Cuál es su último nivel de estudios cursado?**

- Sin estudios**
- Primaria**
- Secundaria**
- Educación media superior**
- Licenciatura**
- Posgrado**

**48.- ¿Cuál es su estado civil?**

- Soltero (a)**
- Casado (a)**
- Divorciado (a)**
- Viudo (a)**

**Gracias por su participación.**